Pedro Ibarra
(edición)

Xabier Agirre, Rafael Ajangiz, Pedro Ibarra,
Carlos M. Beristain, Pedro Otaduy, Rafael
Sainz de Rozas, Patric de San Pedro

FONDOMOC

OBJECION E INSUMISION

CLAVES IDEOLOGICAS Y SOCIALES

EDITORIAL FUNDAMENTOS

© X. Agirre, R. Ajangiz, P. Ibarra, C. M. Beristain,
P. Otaduy, R. Sainz de Rozas, P. de San Pedro, 1992.
© Editorial Fundamentos
Caracas, 15. 28010 Madrid.
Teléf. 319 96 19. Fax: 319 55 84

ISBN: 84-245-0611-1
Depósito Legal: M-
Compuesto por **emeki**
Impreso en Tecnigrafi. Algete. Madrid
Diseño cubierta: Marian Cao
Fotografía: Javier Izquierdo

FONDOMOC

INDICE

Prólogo 9

I. LA OBJECION DE CONCIENCIA:
UN NUEVO MOVIMIENTO SOCIAL 11
Delimitación 11
Características 18
El nuevo movimiento social 21
Valoración 22

II. LA OBJECION DE CONCIENCIA
EN EL ESTADO ESPAÑOL:
EVOLUCION DE UN CONCEPTO 27
Introducción 27
Los orígenes 29
El nacimiento del MOC 30
La declaración ideológica del MOC 34
La colectiva 39
Los otros grupos 42
El Segundo Congreso del MOC 45
Las respuestas a la sentencia
del Tribunal Constitucional 48
La insumisión a la mili 50
El control de la represión y
el aumento de la objeción 53
La deslegitimación de la conscripción 55
El colchón social 58
La PSS: intento gubernamental de
someter a la disidencia 62
El futuro de la objeción de conciencia 64

III. LA RESPUESTA A LA DESOBEDIENCIA: LAS LEYES REGULADORAS DE LA OC .. 67
La integración de la disidencia 70
La Ley de Objeción de Conciencia en el Estado español 75
Conclusión 80

IV. CIFRAS DE OBJECION DE CONCIENCIA EN EL ESTADO ESPAÑOL 83
El aumento de la objeción de conciencia 84
La insumisión 92

V. LA OBJECION DE CONCIENCIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL 105
Introducción 105
La coordinación internacional de los objetores . 107
Legislación comparada y cifras relevantes ... 113
La OC a la luz de las declaraciones internacionales sobre derechos humanos .. 119
El debate en el ámbito internacional 136

VI. UN CASO PARADIGMATICO: LA RFA, ¿UN MODELO PARA QUIEN? 151
Introducción 151
¡Nunca más una guerra! 152
Reinstauración del SMO 154
Proceso de reconocimiento 158
El Servicio Civil Sustitutorio 160
La Oficina Federal para el Servicio Civil ... 164
Derechos y deberes del prestacionista 165
Mercado laboral y servicio civil 170
Planificación militar 179
La respuesta de los objetores 187
Los insumisos 191
Perspectivas 194
Conclusión 199

VII. PERSPECTIVAS DE PROFESIONALIZACION DE LAS FFAA ESPAÑOLAS ... 203
Introducción: ¿qué significa profesionalización? 203
Profesionalización, eficacia militar e intervención exterior 205
Modelo de reclutamiento y papel político de las Fuerzas Armadas 224
Un ejército de pobres voluntarios 235

VIII. LA ALTERNATIVA ANTIMILITARISTA .. 239
Análisis del militarismo en la sociedad actual 239
A modo de conclusiones: descentralización, horizonte y tarea 254

APENDICE A:
LA OPINION PUBLICA ANTE EL SMO, LA OC Y LA DEFENSA MILITAR 265

APENDICE B:
BREVE GUIA PARA DECLARARSE OBJETOR E INSUMISO 293

Bibliografía 311
Abreviaturas más usuales 313
Direcciones de grupos 315

FONDOMOC

Prólogo

La guerra es un crimen contra la humanidad.
Nos comprometemos a no colaborar con ningún tipo de guerra
y a luchar por la abolición de todas sus causas.

(Declaración fundacional de la
Internacional de Resistentes a la Guerra)

FONDOMOC

Una de las realidades sociales que más preocupa hoy en día, sobre todo a la juventud, es la obligación del servicio militar (SM). En la actualidad, y desde la entrada en vigor de la Ley de Objeción de Conciencia (LOC), se ha planteado un intenso debate que cuestiona el reclutamiento forzoso y favorece actitudes de desobediencia civil. Así, el auge de la objeción de conciencia (OC) y de la insumisión están larvando seriamente la colaboración civil que sustenta al SM. Esta dinámica social, ayudada además por los últimos acontecimientos internacionales, está llegando a la raiz de este espinoso asunto: la validez de los ejércitos como garantes de una defensa militar que pierde progresivamente contenidos.

De ahí que hoy en día no tenga ya sentido intentar explicar el porqué de la OC a través de sus distintas *motivaciones* (éticas, polítcas, religiosas, humanitarias, filosóficas...), categorías que nunca se corresponden con los objetores reales, ni aportan luz alguna sobre las claves de su incidencia política. Tales valores no son sino el sustrato sobre el que toda persona construye una determinada visión del mundo que le es propia. Y con independencia de que en cada caso particular prime un factor u otro, lo que hace que alguien se convierta en objetor u objetora es la asunción de un análisis antimilitarista que comparten la inmensa mayoría de los que se niegan a sostener el Ejército, bien mediante su servicio personal o a través de sus impuestos.

Un tratamiento riguroso de lo que es y significa actualmente la OC exige integrar este gesto de los objetores y objetoras en su contexto social y político. La OC constituye así una expresión de disidencia individual que se manifiesta de forma pública y colectiva. Ello le confiere las características propias de un fenómeno social y desde tal perspectiva debe ser abordada. De esta forma, estaremos en mejores condiciones de comprender, por un lado, el antimilitarismo que la impregna y, por otro, el modo en que incide y es percibida por la opinión pública hoy en día.

Este libro constituye una obra conjunta, debatida y solidaria de personas abiertamente comprometidas en este nuevo movimiento social que exponen aquí, a modo de tesis, sus claves sociales e ideológicas. Objetivos, estrategias y resultados se describen para provocar el necesario debate sobre lo que debe ser una defensa social. Aun así, y como el guión nos obliga a establecer un autor para cada capítulo, los mayores responsables de este libro son Xabier Agirre (capítulo séptimo y octavo), Rafael Ajangiz (capítulos segundo, cuarto y apéndice A), Pedro Ibarra (capítulos primero y octavo), Carlos M. Beristain (capítulo octavo), Pedro Otaduy (apéndice B), Rafael Sainz de Rozas (capítulos tercero y quinto) y Patric de San Pedro (capítulo sexto). Pero son muchas más las personas que han colaborado en la redacción y más aún las que han aportado sus comentarios, críticas e inestimables ideas. Algunos de los materiales que componen este libro han sido reelaborados a partir de artículos publicados por el Centro de Investigación por la Paz de Madrid, a quien agradecemos su colaboración. Al final se incluye también una guía para hacerse objetor e insumiso, pensada como un apoyo práctico, que no sustitución, al imprescindible contacto personal que debe establecerse entre el objetor y el grupo antimilitarista con el que se coordine.

FONDOMOC

FONDOMOC

CAPITULO I

LA OBJECION DE CONCIENCIA: UN NUEVO MOVIMIENTO SOCIAL

Pretendemos, en este breve artículo, definir qué lugar corresponde a la OC en el panorama de los movimientos sociales. Con el exclusivo propósito de que tal caracterización, por lo demás excesivamente sucinta, nos posibilite un más adecuado marco de valoración, desde la búsqueda de una estrategia Alternativa, de este fenómeno político. Efectivamente, no tratamos primordialmente de distinguirlo de otros movimientos u organizaciones sociales y políticas tradicionales con fines clasificatorios eruditos. Sino, sobre todo, pretendemos resaltar sus rasgos más originales y específicos que mejor nos permitan, al final del análisis, enjuiciar su capacidad transformadora social, presente y futura.

Delimitación

Para categorizar con la mayor precisión posible al fenómeno de la OC, parece necesario describir cuáles son sus rasgos fundamentales y observar luego en qué medida tal realidad encaja, o no, en lo que tanto la teoría política, como sobre todo, hoy, la opinión pública, entiende por nuevos movimientos sociales. Sin duda, el riesgo de seleccionar aquellos elementos del movimiento que mejor encajen con un modelo previamente prefigurado, existe; y en consecuencia, en este caso, la fiabilidad del análisis es sumamente discutible. Sin embargo, operando a la inversa, aparecen las mismas posibilidades de trampa metodológica: ajustar *a priori* y sesgadamente la hipótesis teórica de tal forma que luego pueda tener cabida en ella el movimiento concreto.

La cuestión, por tanto, puede resolverse dentro de la primera opción (primero, hechos; segundo, modelo general) en la medida en que seamos capaces de seleccionar aquellos datos objetivamente relevantes, aquellos que articulen y distingan al fenómeno, con independencia de su mayor o menor utilidad de cara a su posterior adscripción a un modelo teórico.

La selección de estos datos relevantes exige dos procesos de reducción:

A. *Temporal.* Debemos describir los elementos significativos de la OC, tal como se percibe actualmente. Y ello, no porque no resulte interesante la narración de su proceso histórico, sino porque el mismo, dada su evolución, puede llevarnos a cierta incertidumbre, a la hora de seleccionar sus perfiles más constitutivos.

Efectivamente, en sus orígenes, la dimensión que podemos denominar como subjetiva, de OC en sentido estricto, tuvo especial peso en la configuración del fenomeno. Y ello, no porque las primeras hornadas de militantes civiles (excluimos la objeción religiosa de los Testigos de Jehová) descartasen el horizonte colectivo de su acción personal (cuestionar la militarización global de la sociedad a través del rechazo al SM). Todo lo contrario. La finalidad y efectos sociopolíticos de su actitud era buscada y asumida.

Lo que sucedía era, más bien, que la específica estrategia adoptada hacía aparecer en muchos casos a los objetores, prescindiendo de sus deseos reales, como un colectivo de jóvenes que buscaban soluciones legítimas, pero muy personales, a sus problemas de conciencia. En la medida en que centraban sus demandas en un adecuada prestación social sustitutoria (PSS) o criticaban aspectos parciales de la previsible o legalmente establecida, parecía al resto de la sociedad que no se trataba tanto de rechazar la existencia del SM en particular, del ejército en general y de la globalidad del militarismo, como de buscar un acuerdo político, en el que, sin prejuzgar la continuidad de tales instituciones y realidades, se les encontrase a los objetores un *hueco* en donde pudiera descansar su maltratada conciencia.

Sólo recientemente, al focalizar su estrategia en la insumisión, han mostrado con más evidencia su pretensión totalizadora: lograr en la práctica la desaparición, material e ideológica, del militarismo.

FONDOMOC

Así, dado este proceso evolutivo, conviene ceñir la descripción al momento actual. Y ver en este sentido cuál es el papel, la función que la OC lleva a cabo en el conjunto de la sociedad.

B. *En cuanto al sujeto.* Contestarse a la pregunta de ¿quién es el protagonista del fenómeno de la OC?, y analizar así los rasgos de un sujeto previamente definido. *A priori*, parece que pueden ser muchos grupos de personas. Aquellos que participan regularmente en la organización y acciones del movimiento. Aquellos que acuden irregularmente a las convocatorias del movimiento. Sectores de la población que, sin participar en el movimiento, simpatizan con sus objetivos. Y, por último, personas concretas que se benefician del movimiento, sin asumir sus ideales y sus actividades: aquel objetor al que lo único que le interesa es que se le solucione su problema particular de cómo no ir al SM.

Creemos que debe asignarse el *título* de sujeto al primer grupo, esto es, a aquellos hombres y mujeres que con mayor o menor intensidad *militan* en la OC. Dicho más descriptivamente: tanto las personas que objetan y eventualmente se declaran insumisas, como aquellas que participan en la organización y en las labores de agitación del movimiento, sean o no objetores, con el objetivo, unos y otros, de acabar con el militarismo en la sociedad.

Caracterizar la OC a través de sus simpatizantes eventualmente activos, o por medio de los *aprovechados* de la objeción, sería como buscar la identidad del movimiento obrero histórico (no del actual), relatando las intenciones o la cosmovisión de los trabajadores a los que no les quedó más remedio que ir a la huelga porque el empresario les decretó el *lock-out*, o de aquellos que, sin participar en la huelga, vieron aumentados sus salarios tras el pacto que puso fin al conflicto.

Sin duda, nada impide estudiar los sectores pasivos o los proyectos personales de un grupo social que pretende, en mayor o menor grado, cambiar de forma colectiva la organización de la convivencia humana. Y ello, no sólo porque, por supuesto, sea perfectamente lícito investigar tales aspectos de un colectivo humano, sino porque además en muchos casos puede resultar

muy útil. Los efectos *reales* que ejerce en la sociedad la actividad de un movimiento pueden no coincidir con los objetivos de sus dirigentes, porque su vanguardia está dividida y el mensaje es contradictorio y confuso, o bien porque no es capaz de romper, por múltiples razones, su aislamiento, recibiendo el resto de la sociedad un mensaje estrictamente corporativista y quedando oculto el programa transformador general. Volvamos al ejemplo del movimiento obrero. El actual, prescindiendo de los proyectos estratégicos de los estatutos de las distintas organizaciones sindicales y de la ideología de sus dirigentes y activistas, no es considerado por la sociedad como un movimiento que exija profundos cambios en las estructuras de producción y distribución de bienes, sino como un conjunto de instituciones corporativistas que, sin cuestionar el sistema, defienden y promocionan intereses materiales de determinadas clases o grupos sociales.

No es ésta la situación de la OC. Cabe afirmar, en este sentido, que la sociedad *sí* percibe que la OC quiere— y lucha para ello— cambiar un eje fundamental de sí misma. Podrá tener mayor o menor aprecio a sus pretensiones, pero lo que hoy básicamente reconoce en los militantes de la OC es que actúan y se organizan, no en primer lugar para solucionar problemas particulares de sus miembros o adherentes, sino, sobre todo, para transformar la sociedad. Es muy probable que no acabe de interiorizar toda la dimensión antimilitarista de la OC, pero es evidente que sí comprende nítidamente su rechazo a la institución, y organización, militar.

Por ello nos parece coherente describir la OC a partir de sus grupos más militantes. Porque en ellos coinciden los objetivos de su actividad con los efectos sociales de la misma.

Debemos resolver una última cuestión en este proceso de delimitación de los grupos que configuran el fenómeno de la OC. Nos encontramos hoy, en el Estado español, distintas organizaciones de objetores, o grupos que propugnan la objeción y la insumisión. Simplificando mucho, desde las perspectiva de su mayor o menor *relación con los partidos políticos*, podemos establecer la siguiente clasificación:

- Organizaciónes con independencia formal y personal. No mantienen ninguna vinculación orgánica con partidos políticos, y la mayoría de sus militantes no están adscritos a ninguna formación política. Ello no quiere decir que sean totalmente insensibles, y por ello impermeables, a ideologías o estrategias de unos y otros partidos políticos. Dentro de este primer tipo incluímos a los grupos coordinados en el Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC), así como algunas otras organizaciones antimilitaristas de ámbito local.

FONDOMOC

- Organizaciones con independencia formal, pero no material. Tienen autonomía respecto a los partidos políticos, pero la mayoría de sus responsables pertenecen a una (o a varias con idéntica estrategia) formación política. En este segundo grupo incluímos a MILI KK y KAKITZAT. Su diferencia con el primer grupo se percibe también en su orígen. En éstos es el partido político el que gesta, *lanza*, el movimiento social. En el primero, sin menoscabo de que a posteriori algunos de sus militantes se afilien a partidos políticos, su aparición y continuidad como movimiento social no obedece a la consigna o directriz de ningún partido.

- Organizaciones también con independencia formal pero cuyo esquema de dependencia respecto a ciertas fuerzas de izquierda es inverso al de los MILI KK. Surgidos de personas que accedían a la objeción despues de que el MOC hubiese optado definitivamente por la insumisión, intentan más bien conseguir la aplicación de la LOC en las condiciones más favorables, así como una gradual modificación de la misma. Al tener que partir de cero, pues los grupos hasta entonces existentes se coordinaban en el MOC y seguían en bloque la estrategia de la insumisión, han intentado identificar su opción *gradualista* (en contraposición al *radicalismo* del MOC) con las estrategias de determinados partidos de izquierda, cuyos contactos (jóvenes nacionalistas de izquierda, END...), tanto en los ámbitos estatal como internacional, han tratado históricamente de utilizar para consolidarse. Dentro de este tercer tipo incluimos a los grupos que se coordinan en la llamada *Asociación de Objetores de Conciencia* (AOC).

- Secciones u organizaciones juveniles de partidos políticos que toman posición y actúan en favor de la objeción, apoyando algunos también la insumisión. Con evidentes diferencias en cuanto a la intensidad y el contenido de sus propuestas, caben en este apartado prácticamente casi todas las

Juventudes de los partidos. Desde las Juventudes Socialistas del PSOE hasta Jarrai de KAS-HB.

No es cuestión ahora de valorar la capacidad militante o eficacia de las propuestas que provienen de estas últimas secciones juveniles de los partidos. Lo que sí parece claro es que tales agrupaciones no son nuevos movimientos sociales. Y ello no porque apliquemos una medida purista en su definición, sino simplemente porque no son percibidos como tales por la sociedad. Por mucho que estas diversas juventudes proclamen su independencia, la opinión pública las considera como frentes, secciones o correas de transmisión de *sus* partidos hermanos mayores; ligadas a las estrategias de agentes sociales —los partidos—, que no son precisamente nuevas estructuras de movilización social.

Ello todavía es más evidente cuando esta vinculación no sólo desvirtúa la *forma* del nuevo movimiento social (horizontalidad organizativa, centralidad en la reivindicación definitoria del movimiento, distanciamiento de prácticas electorales o institucionales, y obviamente autonomía frente a formaciones políticas) sino que también contradice el *contenido* de los objetivos proclamados por el grupo juvenil. Resultan poco creíbles los llamamientos a favor de la objeción de las JJSS, cuando el PSOE defiende el actual modelo de Defensa. Y en el otro extremo, es escasamente verosímil el antimilitarismo de JARRAI cuando depende en la práctica de las necesidades estratégicas y tácticas de ETA, una organización militar.

Sin prejuzgar que los movimientos sociales, y entre ellos el de OC, articulen, como luego veremos, relaciones o alianzas con estas secciones juveniles o con los mismos partidos, podemos concluir que estas *Juventudes* no son nuevos movimientos sociales.

Existen mayores dificultades de delimitación por lo que respecta al segundo grupo (independencia formal, pero no material). No es momento ahora de entrar a analizar en profundidad este tipo de organizaciones, que también aparecen en otros espacios de nueva movilización social, como el ecologismo. Sólo apuntaremos un par de sucintas reflexiones.

- Los partidos políticos *madre* de estos grupos están hoy en día priorizando, a veces casi exclusivizando, sus objetivos

FONDOMOC

estratégicos en la potenciación de movimientos sociales, con plena dedicación de sus militantes, a veces incluso en calidad de *liberados*. Aunque sea algo exagerado, tal vez pudiéramos calificar a estas formaciones políticas como *partidos «para los» movimientos sociales*. Ello reduce sensiblemente las contradicciones e incoherencias que antes señalábamos, en cuanto que el militante partidario, inmerso en un movimiento social, no tiene que conjugar el proyecto y tácticas de su movimiento con necesidades estratégicas divergentes de su partido.

- Sin embargo, también sorprende que esa clara opción no se traduzca en limitarse a apoyar a las organizaciones independientes ya existentes (tal como se viene haciendo desde instancias sindicales, religiosas y sociales de todo tipo), en vez de promover alternativas a las mismas. Efectivamente, las pretensiones antimilitaristas de unas y otras organizaciones son muy similares. Y no parece ser excesivamente problemático que unas reciban el ideario *motor* de su actividad de un partido político, y otras de ideologías o sensibilidades políticas no organizadas, siempre que (y así se afirma de hecho por los militantes ligados a partidos) ello no suponga acatamiento de consignas exteriores al movimiento. Por otro lado, hoy en día, esos referentes ideológicos y estratégicos son cada vez más parecidos. Así, por ejemplo, las reservas de algunos partidos *madre* frente a la noviolencia, aceptándola como táctica pero cuestionando su dimensión estratégica (reservas que pueden distanciarles de los grupos independientes) son *hoy* más retóricas que reales y, de hecho el discurso y la táctica de las organizaciones que se potencian desde dichos partidos en nada difieren de los planteamientos de los grupos que tradicionalmente venían trabajando la OC.

Ello introduce a veces la sospecha en algunos sectores de la opinión pública de que tales iniciativas se sostienen también por la necesidad del partido de acceder a sectores juveniles, a los que de otro modo no llegaría, así como por razones de poder y control sobre el movimiento, desvirtuándose así el rasgo de horizontalidad típico de los nuevos movimientos sociales. Pequeño poder, ciertamente. Pero poder al fin y al cabo.

En cualquier caso y para finalizar este aspecto de la delimitación de este movimiento social basándonos en su mayor o

menor independencia política, podemos incluir en esta categoría de nuevo movimiento social tanto, obviamente, al primer tipo de grupos, como al segundo y al tercero con los matices y reservas apuntados.

El hecho de que utilicemos el término *movimiento* no quiere decir que identifiquemos todos los que se *mueven* por la OC con la concreta organización MOC. Aunque este grupo es el más importante y extendido entre los objetores organizados, existen, como hemos dicho, otras organizaciones como los MILI KK y la AOC. Simplemente creemos que las características comunes a todos ellos permiten hablar del conjunto en términos de movimiento social.

Características

A. *Los actores*. Evidentemente, el rasgo principal de los actores de la OC es su juventud. En su mayoría son jóvenes, aunque existe un nutrido grupo de personas *menos jóvenes*, también objetores, que participan de forma activa en el movimiento.

Por consiguiente, puede afirmarse en principio que la pertenencia al movimiento viene determinada por el dato de *ser* joven. Porque cuando se es joven hay que hacer el SM. Y ante esta obligación impuesta, el joven se rebela, rechaza la conscripción, objeta y en su caso se declara insumiso. En consecuencia, también en principio, la autoidentificación de los actores con el movimiento no se produce por su pertenencia a una clase social, a una categoría profesional o a una opción política previa, sino por el hecho de ser jóvenes. Sin embargo, hemos de matizar esta afirmación.

Ciertamente, en la mayor parte de los supuestos la *llegada* a la OC se hace mediante el código juvenil, pero en la *permanencia* activa en el movimiento influye, sin duda, el referente político. Asumir sus objetivos, su estrategia y métodos es situarse en la *izquierda*. Obviamente no en los actuales partidos o sindicatos autodenominados de izquierda, pero en los parámetros de la izquierda tradicional.

FONDOMOC

Observemos la paradoja. El ideario que ha venido a dotar de contenido político a la OC en toda Europa merced a la labor de la Internacional de Resistentes a la Guerra (IRG), surge a partir de la contracultura izquierdista de los años 60: alternativas, pacifistas radicales, *sesentaiochistas varios*, etc. Grupos que tenían como denominador común el rechazo de la izquierda oficial, que querían ir más allá del economicismo, del estado del bienestar. Y al mismo tiempo, este heterogéneo conglomerado se nutre ideológicamente de la vieja izquierda y el marxismo del siglo XIX (de los utópicos, los anarcosindicalistas y el marxismo de la Comuna de París), cuyos herederos *titulares* son precisamente la izquierda establecida que es combatida por los izquierdistas.

Así, el MOC se plantea: *A largo plazo el antimilitarismo lucha por un modelo de organización social basado: a) en la propiedad y utilización colectiva de los medios de producción e información; b) en la sustitución de todas las estructuras y relaciones de dominación por la descentralización y autogestión en la toma de decisiones...*[1] . Una concepción de este tipo es de izquierdas en el sentido más profundo e histórico del término, por mucho que la izquierda actual, la *realmente existente*, tenga preocupaciones más pragmáticas.

Desde otra perspectiva, los actores colectivos de la OC no son diferentes a otras realidades sociopolíticas. Así, se constata un número de insumisos notablemente mayor en nacionalidades más politizadas y en las grandes áreas urbanas, donde se combina un superior acceso a la información y cultura de izquierdas con vivencias cotidianas alternativas.

En conclusión, en torno a la OC no se configura *un movimiento juvenil*, una plataforma más o menor organizada que pretende solucionar problemas a gente joven. Es un movimiento que se sustenta y organiza con *determinado* tipo de jóvenes; de aquellos que se adscriben a una concreta opción política y que viven en unas también específicas condiciones de localización urbana y ambiente sociopolítico.

---

[1] **Declaración ideológica del MOC,** Madrid, 4 de mayo de 1986.

B. *Contenido y valores*. Reiterando aspectos ya antes apuntados, el objetivo de la OC es acabar con el militarismo en la concepción global del término. De ahí que los grupos de los que hablamos hayan tenido siempre una mayor participación de mujeres de las que podría esperarse, ya que en principio no les afecta el *problema de la mili*. Pretenden no sólo la desaparición de la *institución ejército*, previa eliminación del SM, sino además poner en pie una nueva sociedad en la que el poder (todas las formas de poder o dominación) no esté separado de la sociedad, en la que democracia y autogestión a todos los niveles sean términos equivalentes. Y por otro lado, la OC, así entendida, hace suyos, e introduce con especial énfasis en su ideario, el feminismo y el ecologismo.

Este conjunto de contenidos, cuya articulación se presenta como escalonada, pone de manifiesto que el valor central que se defiende y exige desde la lucha por la OC es un sistema de convivencia social y política en el que el individuo ejerza al máximo su *autonomía*, en libre solidaridad con los otros.

C. *Organización-acción*. Deben destacarse en este apartado algunos aspectos. En primer lugar, no encontramos entre los grupos que fomentan la OC una organización jerarquizada, con dirigentes liberados y funcionarios permanentes. Siempre en mayor o menor grado conforme sea mayor o menor la independencia de los grupos de objeción respecto de los partidos políticos los procesos de decisión tienden a ser asamblearios, y la espontaneidad y descentralización cruzan todos sus sistemas de funcionamiento. En cierto modo, se puede afirmar que este movimiento trata de prefigurar hoy, en su organización interna, la organización de la sociedad del mañana.

En segundo lugar, los objetores no ocupan —ni pretenden ocupar— espacios institucionales, ni pugnan por alcanzar el control de los canales establecidos para la integración formal de la voluntad popular. Ello, sin embargo, no es óbice para que busque puntualmente apoyos en ese ámbito, con el fin de poner de manifiesto el soporte real con el que cuentan sus puntos de vista.

En tercer lugar, la actitud política de los objetores, sus expresiones y reivindicaciones más habituales, se enmarcan en lo que podríamos denominar como posición radical. No admiten el compromiso con las manifestaciones del militarismo a

FONDOMOC

las que se enfrentan y niegan de pleno su estructura e ideología. Estos objetores, por tanto, se presentan como lo que son, un movimiento radical, en el sentido de que intenta dirigirse a la raiz militarista de los problemas que denuncia.

Por último, en coherencia con su ideología antimilitarista, la noviolencia se presenta como el método de lucha, por definición programática en algunos grupos (MOC, AOC) y por la práctica en otros (MILI KK). Descartados los canales de representación y reclamación legales, dan prioridad a la acción en espacios públicos (manifestaciones, encarteladas, encadenamientos, etc), operando con tácticas noviolentas, que obviamente no implican pasividad, sino, por el contrario, firmeza en la acción defensiva. Al tiempo, propugnan la desobediencia civil, hoy, al SM, y asumen esta estrategia para mañana frente a otras formas de imposición centralizada.

El nuevo movimiento social.

Los elementos descritos nos conducen, sin excesiva necesidad de forzar el modelo, a caracterizar a los grupos que promocionan la OC, como un nuevo movimiento social, en línea con los otros, y ya clásicos, nuevos movimientos sociales: el feminismo, el ecologismo y el pacifismo, del que es hijo, o quizá mejor, hermano.

Tal categorización se deriva en primer término de la doctrina. El conocido *nuevo paradigma* diseñado por C. Offe para los nuevos movimientos sociales encaja cumplidamente con los aspectos que hemos señalado del movimiento[2].

Sin embargo, lo que nos interesa resaltar es que, con independencia de los análisis teóricos más o menos acertados sobre el tema[3], de *hecho* la sociedad percibe a estos movimientos en

---

[2] C. Offe. **Partidos políticos y nuevos movimientos sociales,** Sistema, Madrid, 1988, pp. 173 y ss.

[3] De entre la bibliografía que existe, nos parecen especialmente relevantes, además del citado texto de C. Offe, las obras de D. Dalherup (**The New Woman´s Movements**, SAGE. Londres, 1986), A Melucci (**Movimintl sociali e sistema politico**. Milán 1986), R. Inglehart (**The silent revolution**. Princeton UP, USA 1977).

general, y en particular a la OC, como nuevos, como *distintos* a los otros movimientos reivindicativos o corporaciones de intereses sectoriales. Las mayorías sociales constatan que:

– Los que forman parte de este movimiento no son obreros, campesinos, técnicos o empresarios que defienden sus intereses de grupo o clase a través de sindicatos o asociaciones.

– No presentan programas políticos generales, como los partidos políticos, en los que se ofrecen soluciones a todos nuestros problemas cotidianos. Sin embargo, desde su experiencia vital y específica de rechazo radical al SM exigen resolver una sola, pero determinante, cuestión en la organización y relaciones de la sociedad y el estado: el fin de la violencia institucional. No son partidos políticos, pero pretenden modificar de raíz la *Política*.

– No reclaman ni negocian, como los demás agentes sociales, más bienestar material o seguridad individual, sino que quieren cambiar la *posición* del hombre y de la mujer en la sociedad.

– No tienen jefes, secretarios generales, funcionarios, propiedades, espacios de televisión ni corbatas. Y a pesar de ello, su mensaje llega a la sociedad.

– La defensa de sus ideas no les lleva a ocupar cargos públicos o privados, sino que en muchas ocasiones les conduce directamente a la cárcel.

– Por último, y nos interesa resaltar este punto, no participan como los partidos en parlamentos y otras instituciones. Y sin embargo, sus proclamas y acciones noviolentas influyen en los partidos, parlamentos y gobiernos a la hora de tomar decisiones. Un ejemplo: no se hubiese producido el reciente debate institucional sobre el SM (ni se produciría probablemente el próximo) sin el debate social provocado por la insumisión.

Valoración.

La primera cuestión a valorar nos lleva al orden de la eficacia. ¿En qué medida la OC ha logrado sus objetivos? Una primera aproximación a la cuenta de resultados debería conducirnos a conclusiones derrotistas. No sólo permanecen los ejércitos, sino que el primer escalón hacia su desaparición, la abolición del SMO, todavía no se ha logrado.

FONDOMOC

Sin embargo, tal apreciación pesimista es notoriamente incompleta. El movimiento, en los últimos años, ha ganado una baza fundamental, necesariamente preliminar a cualquier otra meta posterior. Ha modificado la opinión pública. Ha conseguido que la mayoría de la sociedad *cuestione* las Instituciones, y sus funciones, Militares[4]. Ello no quiere decir por supuesto que la opinión pública sea abolicionista de los ejércitos. Pero sí quiere decir que es partidaria de la supresión del SMO y que no tiene claro cuál debe ser la estructura y misión de las Fuerzas Armadas (FFAA). El Ejército, los ejércitos, han dejado de ser un símbolo intocable, una institución inevitable. Se ha logrado romper en la conciencia social su carácter *sagrado*. El camino todavía es largo. Pero ya está abierto.

Sin embargo, a la hora de enjuiciar a éste, como a cualquier otro movimiento social, no debemos olvidar los orígenes de estos movimientos. Los mismos surgen ciertamente para rechazar unos contenidos sociales y políticos opresivos (militarismo, degradación de la naturaleza, patriarcado) que no estaban siendo asumidos por las organizaciones políticas y sindicales autoconsideradas de izquierdas. Pero también porque tales *viejos* movimientos se habían distanciado de la sociedad, integrándose en mayor o menor medida en el área del Estado. Sacrificando toda la eficacia, se habían transformado en grupos burocratizados, más cercanos al poder político que a la sociedad.

En esta línea, los nuevos movimientos tratan de recuperar, y extender, la capacidad política, la democracia participativa, en y para la sociedad. Buscan por ello, con niveles organizativos muy informales, horizontalizar las decisiones, reconstruir un tejido social vivo, protagonista.

La cuestión pues, y refiriéndonos ahora a la OC, es ver en qué medida tal objetivo formal, pero decisivo en la búsqueda de una recuperación democrática, está siendo alcanzado por este nuevo movimiento social.

[4] No conviene olvidar que en dicha tarea ideológica han tenido un papel central los grupos de objeción independientes y semi-independientes. Las diversas *juventudes* y partidos han seguido su lucha.

Los núcleos militantes en favor de la OC evidencian sin duda, con su práctica, esta pretensión antijerárquica, de operar en y desde la sociedad. Sin embargo estamos hablando de militantes. Su capacidad movilizadora, su potencial activista en campañas extensas, se sostiene, salvo excepciones, en instancias o grupos afines, pero ajenos: organizaciones políticas de extrema izquierda, ecologistas, grupos contraculturales, agrupaciones de ayuda al Tercer Mundo, etc. Son colectivos que sin duda apoyan vivamente acciones concretas. Pero no son grupos cuya tarea cotidiana es la objeción y el antimilitarismo. Tanto ellos como el movimiento por la paz, en general, adolecen hoy de una amplia red social propia y permanente; de colectivos, que con independencia de que practiquen o no la insumisión, tengan como tarea principal la lucha antimilitarista. Se trata, no lo olvidemos, de construir un movimiento social en (y de) toda la sociedad[5]. Acabar desde la sociedad con el poder militar exige unos niveles de práctica organizativa que deben desbordar el activismo de unos pocos jóvenes militantes.

Esta última apreciación nos da pie para hacer una última reflexión.

La OC, como los demás nuevos movimientos sociales, tiene en sus rasgos distintivos su fuerza... y al mismo tiempo su debilidad. Su negativa a participar, en contenido y formas, en las reglas de juego dominantes mantiene vivo y firme su proyecto liberador de largo alcance. Pero, simultáneamente, es evidente el riesgo de aislamiento que conlleva tal práctica radical.

Creemos que en la actualidad la aceptación social de la OC ha descansado en gran parte en la capacidad de mantener el equilibrio entre la integración y la soledad testimonialista; y así, por ejemplo, sin renunciar a sus principios y modo de actuar, los insumisos se han atraído a partidos y sindicatos, quienes en no pocas ocasiones han apoyado sus propuestas.

Por ello, en el futuro deberá estabilizar y expander, como antes veíamos, rasgos y estructuras propias de nuevo movimiento social. Pero también debería reforzar lazos con algunas formaciones políticas y sociales, y tratar de que éstas se reconviertan, en su dimensión exterior e interior, hacia la adopción de estrategias más antisistema, más liberadoras. Al fin y al cabo, unos (los viejos partidos y sindicatos de izquierda) y otros (los nuevos movimientos sociales) provienen de la misma, aunque ya antigua, familia: del Socialismo, cuando esta palabra se escribía con mayúscula.

[5] La movilización de las más diversas instancias sociales en el apoyo a los insumisos puede aportar un dato esperanzador en este sentido. Aun así, se ha tratado más de tomar postura en contra de la represión que de posiciones realmente activas.

FONDOMOC

FONDOMOC

CAPITULO II

LA OBJECION DE CONCIENCIA EN EL ESTADO ESPAÑOL: EVOLUCION DE UN CONCEPTO

Introducción

Existen cada día más libros que abordan la OC, bien desde una perspectiva histórica, bien a partir de las motivaciones que conducen a ella, o incluso para justificar reformas más o menos audaces del reclutamiento forzoso[1]. Este capítulo, sin embargo, pretende ser un original análisis sociológico de la evolución del concepto de OC desde sus inicios hasta el momento actual, y también, porqué no, de la evolución ideológica de los mismos objetores. Evolución que ha ido precisando los campos y ob-

---

[1] Las siguientes publicaciones constituyen una bibliografía básica sobre OC y SM: PORRET, Francesc y GARCIA, Jordi: **Abajo los muros de los cuarteles,** Ed. Hacer, Barcelona 1981; DRISDE: **Informe sobre la objeción de conciencia,** Ed. Ministerio de Defensa (7-11-83); CATTELAIN, J.P.: **La objeción de conciencia,** Ed. Oikos-Tau, Barcelona 1984; PEREDA, Antonio: **La tropa atropellada,** Ed. Revolución, Madrid 1984; RODRIGO, Fernando: **La objeción de conciencia en España,** Ed. Ministerio de Cultura, Madrid 1986; HERRERO-BRASAS, Juan: **Informe crítico sobre el servicio militar,** Ed. Lerna, Barcelona 1987; RIUS, Xavier: **La objeción de conciencia,** Ed. Integral, Barcelona 1988; ZULAIKA, Joseba: **Chivos y soldados,** Ed. Baroja, Donostia 1989; COSIDO, Ignacio: **El servicio militar en los 90: perspectivas de cambio,** Ed. Fundación José Canalejas, Madrid 1990; MILLAN GARRIDO, Antonio: **La objeción de conciencia,** Ed. Tecnos, Madrid 1990; GARCIA, Jordi y otros: **Con razón, insumisión,** Ed. Revolución, Madrid 1990; **El debate sobre la objeción de conciencia,** Ed. C.I.P. y Consejos de la Juventud de Euskal Herria, Madrid 1990; BARROSO, Cristino: **¿Para qué sirve la mili? Funciones del servicio militar obligatorio en España,** Ed. Siglo XXI, Madrid 1991; AJANGIZ, R. -MANZANOS, C. -PASCUAL, J.: **Objetores, insumisos. La juventud vasca ante la mili y el ejército,** Ed. Gobierno Vasco, Bilbao 1991.

jetivos de la lucha por la OC, pasando de la lógica indefinición que caracterizaba sus comienzos a abrazar hoy en día la estrategia de la insumisión como consecuencia lógica del análisis racional del militarismo.

Metodológicamente, debemos considerar alguna definición de OC como punto de partida para muestro análisis; definición que necesariamente ha de ser amplia y un poco ambigua. De esta forma podemos escapar a la excesiva politización del concepto actual —hoy en día es muy distinto oir hablar de objeción al legislador, al gobernante, al militar, al objetor que acepta la ley o al que la desobedece— y conectar mejor con la definición social que predominaba en los origenes de la OC.

Ampliamente, por objeción de conciencia se entiende la negativa a obedecer una orden o norma legalmente establecida invocando la existencia de una norma de rango superior, interna o externa pero no escrita, que impide asumir la conducta prescrita. *Esta ley preferible a la ley que pretende imponer el grupo, puede tomar la forma de una exigencia religiosa o moral trascendente, o bien estar inspirada simplemente en consideraciones políticas; pero en todos los casos se presenta como si estuviese inspirada en una preocupación por el interés de la comunidad en su conjunto. Así, lejos de ser un individuo asocial que se beneficia de los servicios de la comunidad sin aportar en contrapartida los deberes necesarios para su cohesión y su salvaguarda, el objetor de conciencia sería por el contrario un ser profundamente social, hasta el punto de que, paradójicamente, no dudaría en enfrentarse a la mayoría de sus conciudadanos, precisamente en nombre del bien social que, según él, no respetan. Aquí reside la ambigüedad fundamental de la OC, que no solamente se limita a rechazar el SM, sino que constituye una actitud global del ciudadano y toma formas variadas según el terreno social al cual se aplica*[2]. En este sentido, podemos hablar en propiedad de la OC como una **manifestación de la desobediencia civil** que conecta con otras muchas luchas, en la mente de todos, que han abrazado consciente o inconscientemente la noviolencia como estrategia y/o como forma de vida para acabar con leyes o situaciones injustas.

---

[2] CATTELAIN, J.P.: op. cit. pag. 13.

FONDOMOC

Los orígenes

A finales de los sesenta se produce la incorporación al mercado de trabajo de muchos jóvenes a los que la expansión de los años cincuenta y sesenta había acostumbrado a partir de altas expectativas tanto en términos de remuneración y consumo como en términos de satisfacción en el trabajo. La no asunción de la sociedad de esta demanda exagerada en número por el *baby-boom* de la posguerra hace que los jóvenes se enfrenten en realidad a una sociedad y un Estado que el propio desarrollo capitalista había hecho anacrónicos.

Este enfrentamiento provoca una profunda crisis de valores que afecta a los países continentales, buscando referentes en otras culturas y formando ideologías contraculturales que niegan la fatalidad de los actuales órdenes sociales y denuncian la falta de verdaderas elecciones entre los tipos de sociedad presentados como modelos. De ahí que florezcan intentos de creación de una sociedad paralela a través de canales no oficiales (prensa *underground*, comunas, etc.).

Simultáneamente, la violencia creada por los Estados alcanza toda su fuerza bélica en los años de la *sociedad de consumo* con las luchas de liberación del Tercer Mundo en Indochina, Argelia, Angola, Mozambique, los grandes conflictos que hacen peligrar el equilibrio internacional en Corea y Vietnam, las intervenciones norteamericanas en el Caribe, así como las paralelas del bloque socialista en Hungría, Berlín y Checoslovaquia.

El modelo soviético deja de ser un referente válido y se comienza a hablar de Centro y Periferia, del bienestar del Centro a costa del empobrecimiento de la Periferia. Apostando firmemente por el anticolonialismo, el Tercer Mundo viene a dar a la izquierda radical europea las señas de identidad precisas para crear su propia utopía. Parte de esta izquierda asume la legitimidad de la violencia antiimperialista bajo el presupuesto de que las naciones campesinas y subdesarrolladas harán su revolución e irán cercando al mundo desarrollado, al Centro, hasta axfisiarlo y llevarle a su fín. La otra parte de esta izquierda crea el movimiento comunitario, que tiene sus raíces en la crítica del empleo de la violencia en el terreno internacional y social y da lugar a la formación de comunidades agrícolas o artesanales, como medio, muchas veces, de no participar en

todo un sistema económico fundado en el salario, consumo, alienación, propaganda y explotación del hombre por el hombre. Pretenden crear un nuevo tipo de sociedad alternativa tanto a la capitalista como a la socialista y que sea una sociedad de paz.

Este movimiento, inicialmente cristiano, se abre a los no cristianos y se vuelve más atento a las violencias estructurales de la sociedad. Estando concebida la violencia no como una sucesión de actos espectaculares sino como un estado permanente de la sociedad, el objetor pacifista no se conformará con llevar a cabo un acto de protesta contra la guerra, sino que protestará globalmente contra la sociedad actual; la OC se inscribirá en el marco de esa actitud permanente.

El nacimiento del MOC

Hay un cierto estereotipo que asocia los orígenes de la OC en el Estado español exclusivamente a la corriente comunitaria noviolenta. La realidad es bien otra. La OC en este país comenzó siendo un fenómeno fundamentalmente urbano en el que confluían ideas marxistas, libertarias o cristianas y que agrupaba inicialmente tanto a partidarios de las guerras de liberación como de las comunas rurales. Teniendo como referencia la lucha por la OC en Francia y los ejemplos de otras grandes campañas de desobediencia civil, estos primeros objetores al SM se empiezan a organizar a principios de los años setenta para exigir que se reconozca el derecho a la OC y la alternativa de un servicio civil sustitutorio.

El Gobierno lo intenta por primera vez en 1970, intento que frustran las Cortes. La única vía posible es, por tanto, la desobediencia. Aparece un primer objetor de conciencia no Testigo de Jehová en la persona de Pepe Beunza, que se niega públicamente a acudir a filas, por lo que es encarcelado. Para pedir la libertad de Pepe se organiza una fuerte campaña de denuncia que adquiere dimensión internacional en la Marcha desde Ginebra hasta la prisión de Valencia y que comienza a plantear en nuestra sociedad un fuerte interrogante sobre la legitimidad moral que pueda tener el Gobierno y/o los militares para actuar represivamente contra la OC.

FONDOMOC

La realidad de ser minoría en un Estado muy militarista, en un contexto fuertemente represivo, hacía que la petición de un estatuto[3] y un servicio civil (SC) aún punitivo se concibieran como la solución a las endémicas y repetidas penas de cárcel que estaban sufriendo los objetores. Conceptualizaban el SC como el paso pedagógico necesario para conseguir un reconocimiento social suficiente, que les permitiera hacer llegar su mensaje y al mismo tiempo diferenciarse de los Testigos de Jehová que renunciaban a cualquier tipo de lucha o denuncia en razón de su creencia religiosa[4].

Este SC no es, en modo alguno, una renuncia a hacer de la OC una opción mayoritaria, sino más bien un punto de partida para convencer con hechos. Ahí radica el sentido pedagógico del **estatuto o fuero especial** que solicitan, y que tiene como puntos principales:

1. La posibilidad de objetar en cualquier momento y sin tribunal.
2. La posibilidad de hacer objeción política.
3. Un SC de carácter social, no militarizado, de igual duración al SM y sin incidencia negativa en el mercado laboral.
4. Una previsión de condena por tiempo no superior al de la realización pendiente de SM o SC para aquellos que se niegen a realizarlo[5].

Tras la excarcelación definitiva de Pepe en 1974, se presenta al Gobierno un Proyecto de Voluntariado para el Desarrollo que recoge los puntos anteriores y que venía avalado por 1.250 firmas de jóvenes que estaban dispuestos a realizarlo. Como el Gobierno no da respuesta alguna y como forma de presión, un grupo de jóvenes con incorporación a filas en ciernes deciden ponerse a realizar ya ese SC. Es la experiencia de Can Serra, suficientemente relatada en diversos textos[6]. Como

---

[3] Por *estatuto* vamos a entender el reconocimiento legal de la OC al SM.

[4] VV.AA.: **Objeción de conciencia, otro servicio,** Ed. Don Bosco, Barcelona 1977, pag. 30-35.

[5] SANCHEZ SUAREZ, Rafael: op. cit. pag. 57.

[6] Ver el diario original en LAFUENTE CAMPO, Jose Luis y VIÑAS I CIRERA, Jesús: **Los objetores, historia de una acción,** Ed. Movimiento de Objeción de Conciencia, Madrid 1977.

protesta por la detención de algunos de estos objetores y como solidaridad estratégica, se crean más SSCC en otras zonas del Estado (Bilbao, Madrid, Málaga, Tarragona y Vic). La primera reunión de estos SSCC es la semilla de una organización estatal de objetores, existiendo ya contactos con el exterior (IRG). Esta incipiente coordinación es un paso más en la configuración de la OC como lucha política de contenido antimilitarista.

El Decreto gubernamental de diciembre de 1976 que reconoce la OC de carácter religioso está ya a años luz de las miras de los objetores, por lo que estos grupos de SSCC, que reunían ya a 75 objetores, deciden desobedecerlo entregándose en bloque si no liberan a los detenidos. En este primer acto político, y para potenciar la organización y coordinación estatal, nace el Movimiento de Objetores de Conciencia (MOC). Esta desobediencia civil pública y colectiva pretende rentabilizar los costos de la represión gubernamental[7]. El desafecto que ésta produce en la población se convierte en la herramienta que utilizan estos objetores para difundir su mensaje. Veamos un ejemplo.

En marzo de 1980 es detenido en Bilbao un objetor mientras repartía planfletos en contra del SM cuando se realizaba una talla de mozos. Fue acusado de injurias al Ejército y encarcelado en la Prisión Civil de Basauri. Inmediatamente, el grupo asume el *delito* y reparte el mismo panfleto ante el Gobierno Militar. No son detenidos pero sí comunicados, al cabo de unos días, que pesa una orden de búsqueda y captura contra ellos. Se monta, por tanto, una campaña de denuncia y apoyo que tenía como punto central la presentación de los *escondidos* para provocar su detención pública, con lo que pasan a ser encarcelados en la misma prisión. Su defensa había agrupado ya a diecinueve abogados reclutados entre políticos, diputados y dirigentes de todo el espectro político y sindical vasco.

Se organizan manifestaciones de apoyo y acciones a diario, se aprueba una resolución en el Parlamento Vasco y Amnistía

[7] Según el principio desarrollado por CHOMSKY(**El pacifismo revolucionario,** Ed. Siglo XXI, México 1973), el resistente debe maximizar los costos políticos de su desobediencia civil para así elevar el nivel general de la conciencia política y moral y la oposición a las intenciones del gobierno.

FONDOMOC

Internacional los acoje como *presos de conciencia.* Multitud de personas remiten cartas al Ministro de Defensa y al Juzgado Militar autoinculpándose de ser autores en la redacción y distribución del panfleto. Los obispos de Bilbao leen una pastoral a favor de los objetores y éstos comienzan una huelga de hambre. A los veinte días de iniciada esta huelga, la Capitanía General de Burgos remite un telex urgente ordenando la libertad provisional de los antimilitaristas, pasando el tema a la jurisdicción ordinaria, que unos meses más tarde archivó la causa.

La movilización de todas esas personas e instituciones—que cuando comience la insumisión vendrá a llamarse *colchón social*— parece perseguir en principio tan sólo un fin antirrepresivo. Sin embargo, sus resultados son muy superiores. En primer lugar, tanto el Gobierno como el Ejército, ven cómo la represión —aparentemente necesaria para controlar la desobediencia— se vuelve contra ellos, convirtiéndose en un importante costo político. En segundo lugar, la *fortaleza* del apoyo social a estos objetores anima a otros jóvenes a emular su actitud. Y por último, los agentes sociales movilizados se convierten en vía de extensión del mensaje y de los presupuestos ideológicos de los desobedientes porque su decisión de apoyarles promueve un debate interno y una empatía social que antes no existían.

Este es el engranaje que también se puso en marcha, en diciembre de 1976, obligando al entonces Ministro del Ejército, teniente general Gutierrez Mellado, a dictar una orden de régimen interior por la que establecía que todo el que alegara OC fuese catalogado como **incorporación aplazada** hasta que se legislara sobre la materia. De esta forma, se evitaba nuevos encarcelamientos y movilizaciones. Era la primera victoria y significaba ausencia de represión generalizada, si bien rota ocasionalmente por mandos que simulaban no enterarse de tal orden. Esta situación de espera indefinida hace que vayan decayendo los SSCC como alternativa y también que nazcan más grupos, fortaleciéndose tanto la organización del MOC como su reflexión política.

El MOC en ese momento era la reunión de todos los objetores de conciencia, lo que significaba una amalgama impresionante de pareceres, opiniones políticas y proyectos de vida. Esta pluralidad de ideas convivía ante la oportunidad

política que tenían los objetores de calar socialmente con su lucha. El objetivo central hasta ese momento, el reconocimiento de la OC, ya había sido alcanzado tácita aunque no formalmente. A partir de ahí algunos objetores cercanos al PSOE y al PCE propugnan la creación de un sindicato legal de todos los objetores para que la Ley, previsiblemente mala, se pueda asumir. Otros muchos, por el contrario, propugnan la creación de un verdadero movimiento antimilitarista que utilice la desobediencia civil de la OC como medio para desmilitarizar la estructura y las relaciones sociales.

Existen también distintas propuestas sobre los SSCC. Mientras algunos siguen pensando que los objetores deben aceptar la contraprestación de un SC, otros apuestan por la creación de un Servicio Civil Autogestionado por la Paz (SCAP) al margen de la legalidad, y otros se autodenominan *asamblea de insumisos* reclamando como estrategia la desobediencia total a cualquier tipo de servicio a cualquier ley que se apruebe.

Para resolver la coexistencia de tres estrategias diferentes y, sobre todo, la falta de definición ideológica que impedía estructurar objetivos y medios de lucha, se propone la realización de un Congreso, el primero en la historia del MOC, que tiene lugar en Landa (Araba) en agosto de 1979.

La declaración ideológica del MOC

A este Congreso se presentan dos propuestas bastante diferenciadas que sitúan al MOC en una **encrucijada**. Una de ellas propugna una organización plural donde tengan cabida todos los objetores. Para ello es necesario no buscar definiciones, ni de antimilitarismo ni de noviolencia. Significa también no adherirse a la IRG porque supone optar por una ideología. El objetivo de una organización así sería conseguir un estatuto, el mejor posible, y luego canalizar las demandas que pudieran surgir en la realización del SC. Se trataría pues de funcionar como un sindicato de objetores realizando el SC, algo que excluye automáticamente a los que se niegan a ese servicio (los insumisos). En el MOC se acepta generalmente que esta primera postura es minoritaria ya que la mayoría de los objetores por aquel entonces se declara antimilitarista y noviolento.

FONDOMOC

La otra postura, por el contrario, defiende la negativa a cualquier estatuto que no contemple unos puntos mínimos: aceptación de cualquier tipo de motivos para objetar, ausencia de tribunal, desmilitarización del SC; es decir, aquellos puntos que se establecían en todas las propuestas de estatuto que ofertaba el MOC. Además, el MOC se definiría como antimilitarista y con una estrategia noviolenta, negaría la vía parlamentaria como medio para obtener el estatuto, difundiría tanto la insumisión como un SC con los puntos mínimos explicitados y se organizaría de forma autogestionada y libertaria.

Se tratan los **grandes temas de desafío** para un movimiento que quiere ser antimilitarista: el mismo antimilitarismo, la noviolencia y la defensa popular noviolenta, la objeción política, los SSCC, la insumisión, la mujer y la objeción y la estrategia a llevar. Desde un principio se determina que las decisiones han de ser consensuadas y se proscriben las votaciones. El resultado de seis días de trabajo es la siguiente declaración:

> El Movimiento de Objetores y Objetoras de Conciencia (MOC) se define antimilitarista y asume la estrategia no-violenta.
>
> Dado que existe el militarismo y que este supone la implantación y el mantenimiento de unos valores represivos, el antimilitarismo es un planteamiento de lucha revolucionaria que se enfrenta a la estructura militar: en sí misma (ejército profesional), en la estructura de defensa militar (el ejército profesional más el reclutamiento civil, la carrera de armamentos...), en los valores introducidos en la sociedad (represión, elitismo, jerarquización, violencia, división de clases, autoritarismo..), en los valores militares introducidos en el comportamiento humano (machismo, relaciones interpersonales autoritarias, represivas y violentas...).
>
> El antimilitarismo tiene como objetivo dejar el campo libre para que se pueda desarrollar todo tipo de alternativa no represiva.
>
> Así pues, nuestra objeción es una objeción política, en el sentido de que adquiere una dimensión social como denuncia del sistema.
>
> La estrategia noviolenta se basa en la aceptación de unos valores y/o ideas determinadas que conforman unos métodos. Adoptamos dicha estrategia porque niega por sí misma los valores profundos del militarismo.
>
> Rechazamos el actual sistema de defensa armada y proponemos la alternativa global de la defensa popular noviolenta, entendiendo que es la defensa asumida por todo el pueblo con una estrategia noviolenta. Nos comprometemos a estudiar y desarrollar esta alternativa.
>
> El MOC se opone a toda conscripción (servicio obligatorio impuesto por el Estado) con fines militares o civiles y aboga por su

abolición total. Estando por principio opuesto a la conscripción, no reconoce al Estado el derecho de imponer una alternativa al SMO. El Movimiento admite, no obstante, que existiendo actualmente la conscripción, las disposiciones en favor de un SC contituyen un progreso. Concebimos que este SC debe ser socialmente constructivo[8].

Uno de los temas centrales fue la necesidad de optar por la **noviolencia** como ideología política o simplemente como estrategia de acción política, adoptando esta última fórmula. La otra fue, evidentemente, la de aceptar o no la posibilidad de un SC. La decisión tomada fue claramente de compromiso, adoptando la resolución sobre SSCC de la IRG —último párrafo de la declaración—, a la que el MOC se considera adscrito desde ese momento.

A favor de renunciar a un SC estaba la experiencia de los objetores franceses[9], que en aquel momento, y después de haber sufrido un SC cada vez más militarizado, estaban luchando por no someterse a los SSCC gubernamentales:

> Ciertos objetores temen que, al concederles un estatuto legal, la sociedad intenta neutralizar la interpelación que ellos le dirigen; temen una recuperación de su posición por parte del poder que haría que coexistiesen sin tropiezos el ejército y los objetores: la eliminación de los contestatarios y de los soñadores del seno del ejército permitiría al Estado acrecentar su eficacia y su crédito. (...) Un estatuto, pues, no podría constituir sino un compromiso provisional. (...)Como destaca Pierre Sablière como conclusión a su tesis de derecho público *Le statut légal de l'objecteur de conscience en France, la OC es esencialmente revolucionaria, y la revolución no puede encerrarse en un estatuto*[10].

O como decía el mismo Gandhi a Pierre Céresole, fundador del SC Internacional: *Quienes no son llamados al SM también participan en el crimen si sostienen al Estado de otra forma*[11]. Pero la poca implantación de la OC hasta ese momento y un prudente cálculo de riesgos y posibilidades, además de

[8] MOC: **Actas de la Asamblea Extraordinaria de Movimiento de Objetores y Objetoras de Conciencia,** Landa, 25-31 de agosto de 1979.

[9] Equipo Internacional del MOC de Euskadi: **Evoluciones y tendencias en la lucha por la objeción, el caso francés,** Bilbao.

[10] CATTELAIN, J.P.: op. cit. pag. 68-70.

[11] CATTELAIN, J.P.: op. cit. pag. 117.

FONDOMOC

la necesidad de ir explicando a la sociedad las tesis antimilitaristas desde una óptica que ésta pudiera entender, para conseguir así el apoyo social imprescindible, aconsejaron adoptar esta fórmula de compromiso: propugnar la desobediencia a cualquier tipo de servicio, militar o sustitutorio, que derivaba de la lógica del discurso antimilitarista, pero considerar al mismo tiempo que la configuración del SC era un paso adelante. Se había dado, no obstante, un gran paso: definir el MOC como un **movimiento político, antimilitarista, de estrategia noviolenta, opuesto a la conscripción y al Ejército, asambleario y alternativo**. Con esta definición el antimilitarismo tiene ya una carta de identidad en este país. Cuando unos años más tarde, Savater distingue entre pacifismo y antimilitarismo, coincide con los elementos claves de esta primera declaración ideológica del MOC para definir el antimilitarismo:

> Hablar de *pacifismo* es proponer un ideal beatífico (que sin duda encierra un muy legítimo y perdurable anhelo humano), susceptible de interpretaciones contradictorias y de aplazamientos hasta la eternidad; la palabra *antimilitarismo*, en cambio, se refiere directamente a las medidas políticas que habrían de tomarse inmediatamente para que el contenido mejor de la paz comience a realizarse.
>
> El antimilitarismo es una actitud de intervención política que pretende acabar con el actual predominio de lo militar sobre lo civil, como primer paso de una mutación esencial del Estado contemporáneo y de una radicalización eficaz de la democracia. Sus objetivos inmediatos incluyen movimientos de presión social no violentos —aunque no siempre legales— contra la carrera de armamentos, la política de bloques militares, la proliferación de armas atómicas, los intentos de expansión bélica y, en general, cualquier incremento de poder e influencia de las instituciones militares en la vida pública. Evidentemente, una desmilitarización generalizada exige también una renuncia a la lógica militar en el planteamiento de los conflictos políticos y la defensa de las libertades públicas frente a la razón de Estado (que es siempre la razón de la fuerza), la búsqueda de alternativas creativas, etc. En último término, el antimilitarismo se enfrenta al enquistamiento crónico de la injusticia social[12].

A partir de este Primer Congreso, y en ese largo lapso de tiempo que transcurre hasta la aprobación de la LOC, se pro-

[12] SAVATER, Fernando: **Las razones del antimilitarismo y otras razones,** Ed. Anagrama, Barcelona 1984.

ducen cuatro hechos de suficiente entidad: la profundización teórica en la estrategia de desobediencia a la previsible ley, la ampliación del apoyo social, la intensa comunicación internacional y la creación de nuevos campos de trabajo antimilitarista.

Se contabilizan numerosos artículos internos y externos entre 1980 y 1983 sobre la estrategia más adecuada en caso de que se apruebe una ley[13]. Abandonada ya la posibilidad de realizar un SC asumible por el Gobierno, el discurso antimilitarista del MOC se debatía en una duda razonable sobre cuál podía ser la estrategia más adecuada, si el servicio civil por la paz, autogestionado o alternativo o la insumisión.

El **movimiento europeo** se inclinaba ideológicamente hacia la insumisión ya que la generalización del SC no disminuía la militarización. Un buen ejemplo es el manifiesto de la Campaña por la Abolición de Toda Preparación para la Guerra y Servicio para la Guerra, promovida en Alemania cuando el Parlamento aprobó la instalación de los misiles Pershing II en su suelo[14].

El tiempo de espera también permitió que el MOC fuera investigando y propiciando otras estrategias de lucha contra el militarismo. Son constantes en las actas de asambleas de estos años temas como la objeción fiscal (OF), la objeción laboral, la educación para la paz y contra el juguete bélico, estudios sobre la carrera de armamentos, la relación entre mujer y militarismo o la noviolencia como alternativa de defensa. Siendo el MOC pionero en muchos de estos temas, se produce un acercamiento a otros sectores de gente no directamente afectados por el SM.

El trabajo junto a otros colectivos o personas individuales en los proyectos citados así como la participación en la **Campaña contra la OTAN**, aportando sobre todo un inestimable análisis antimilitarista del que carecían los grupos políticos y sociales de izquierdas, amplía considerablemente el espectro social que simpatiza con los presupuestos ideológicos del MOC.

---

[13] MOC: Dossier.

[14] LANG, Michael: *Refuse now: description of a campaign for the refusal of all war preparations and war service* en **Refusing War Preparations: conscientious objection and non-cooperation,** actas del seminario que tuvo lugar en Bruselas del 7 al 10 de febrero de 1987 y editado por War Resisters' International y el Grupo Arco Iris-Grael.

FONDOMOC

En definitiva, al cabo de diez años, nadie puede pensar ya que el Movimiento de Objetores era tan sólo un grupo de buena gente que pedía una consideración especial para con su problema particular sino que se había convertido en un movimiento político, de contenido antimilitarista, con capacidad de convocatoria para la desobediencia civil. Es entonces cuando llegó la noticia de que el Proyecto de LOC estaba redactado, a finales de 1983, y que su aprobación era tan sólo cuestión de tiempo —tuvo lugar el 28 de Diciembre de 1984—.

La colectiva

En asamblea de Diciembre de 1983 se explicita la necesidad de clarificar la estrategia de desobediencia a la LOC. Partiendo de que los SCAP no son legalizables, la disyuntiva se establece en torno a dos posibilidades: 1) hacer una declaración colectiva ante el tribunal y organizar el SCAP de forma autogestionaria, y 2) la insumisión total, pasando incluso de mandar ninguna declaración.

Para definir la forma de esa desobediencia se organiza una asamblea especial —abril de 1984— que tiene lugar en Vallvidrera (Catalunya). Los acuerdos que allí se toman definen la estrategia de **insumisión a la Ley:**

1.- No acataremos la Ley.
2.- No nos someteremos al examen del tribunal.
3.- No haremos ninguna Prestación Social Sustitutoria (PSS) ni reivindicaremos la legalización o convalidación de ningún tipo de SC.
4.- Ningún objetor formará parte del tribunal[15].

Se consensua también un instrumento para expresar esa desobediencia: *la (declaración) colectiva* al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC), que se perfila y redacta definitivamente en la asamblea de diciembre del mismo año. Esta declaración colectiva ha sido una de las claves de esta desobediencia civil, al haber sido la utilizada por más de 12.000 objetores:

---

[15] MOC: **Propuesta de Vallvidrera,** 20 a 22 de abril de 1984.

1.- Soy objetor de conciencia al servicio militar, no estando obligado a motivar esta declaración, toda vez que nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

2.- Nadie tiene competencia para declarar, reconocer y dar efectividad a mi ejercicio de objeción de conciencia, habida cuenta de que está garantizada la libertad ideológica y religiosa de todos los individuos. Por ello, este Consejo Nacional carece de toda potestad para decidir sobre mi condición de objetor de.conciencia.

3.- De la misma manera que objeto al Ejército, en el ejercicio del derecho fundamental a la libertad ideológica, objetaré a la Prestación Social Sustitutoria, incluso en su situación de reserva, que reproduce los mismos esquemas de militarismo.

4.- Solicito a todos los efectos que se me considere como el civil que soy y no se me vincule a las autoridades militares.

5.- Hago reserva expresa de las acciones legales pertinentes, a que hubiere lugar, en el supuesto que se requiera a terceras personas y organismos a fin de que aporten la documentación o testimonios que este Consejo Nacional crea pertinentes, a excepción de aquellos que consten en registros públicos, por transgresión del derecho a la intimidad personal y familiar.

Nota: Al amparo del artículo 16.2 de la Constitución Española, esta declaración es definitiva, incluso para el caso de que este Consejo Nacional me recabe para la ampliación de los razonamientos expuestos.

Con esta declaración de principios se pretende aglutinar a todos los objetores que rechazan la Ley y garantizar con ello que todos van a estar en igual situación penal si no es admitida a trámite. Es la fuerza de la unidad para rentabilizar la probable represión, que era precisamente lo que se quería provocar para hacer inaplicable la Ley. La consecuencia de una negativa gubernamental iba a ser que los objetores tuvieran que declararse insumisos directamente al SM[16].

Se conviene además que a partir de ese momento las siglas MOC responderán a *Movimiento de Objeción de Conciencia* para reafirmar el carácter antimilitarista de la objeción en vez de *Movimiento de Objetores/as de Conciencia* que tenía más resonancias de corporativismo.

Algunas personas tenían serias dudas sobre si los objetores iban a mantenerse en su postura a pesar de la represión y propusieron que fuera posible la convalidación de los SCAP

[16] MOC: Actas de la Asamblea Estatal de 29/30 de septiembre de 1984.

FONDOMOC

por la PSS de la LOC. Tras una ardua discusión, se llegó al difícil acuerdo de mantener en todo momento los SCAP desvinculados de la LOC. Esta endeble unidad estaba claramente condicionada al éxito de esta estrategia de desobediencia y posiblemente un buen número de los objetores del MOC hubieran abrazado el *sálvense quien pueda* si el Gobierno hubiera optado en aquel momento por reprimir.

Pero no fue así. Si a la presentación, a través del Defensor del Pueblo, del recurso de inconstitucionalidad contra la totalidad de la LOC añadimos que en mes y medio se habían presentado ya 1.784 de estas declaraciones colectivas y que el MOC disfrutaba de un amplio espectro sociopolítico de apoyo, podemos entender que el Gobierno optara por lo que resultaba menos gravoso: aceptar esa declaración de desobediencia como solicitud válida y eludir la confrontación. Para el Gobierno del PSOE, además, era de difícil explicación el giro restrictivo que había realizado desde el que fue su proyecto de oposición al Gobierno de UCD. Apenas dos meses antes de la publicación de la LOC, representantes gubernamentales en el Consejo de Europa aseguraban que iban a ser sensibles a las demandas de los objetores, e inspirándose en la resolución 7-2-83 del Parlamento Europeo (que no cumple la LOC), considerar la OC como un derecho fundamental y favorecer que mantuviese su sentido de lucha por la paz[17].

A pesar de la creación de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia (OPSOC) y del anuncio de su director, Miguel de la Oliva, del **inmediato comienzo de la PSS** para 1986 con al menos 6.000 puestos, lo cierto es que el Gobierno había optado ya por esperar a la resolución del TC. En realidad, desde el verano de 1985 estaba ultimado el borrador del Reglamento, pero entraba en lo posible la desobediencia del 85% de los objetores[18].

> La OC al SM no la acogieron con entusiasmo los anteriores gobiernos, y tampoco el actual. Se trata de una realidad molesta que no queda más remedio que reconocer teóricamente y regular. De ahí que la presente Ley, más que reconocer de hecho la OC, lo que busca es regular y controlar un hecho que no conviene que se

[17] Ver el "Final Report" del **Symposium on conscientious objection** (Estrasburgo 22/27-10-84).

[18] MILLAN GARRIDO, Antonio: op. cit. pag. 129.

extienda. (...) El carácter colectivo y el tono antimilitarista del MOC sitúa a la OC como una lucha y no ya contra el SM sino contra toda forma y manifestación del militarismo. No es un movimiento de masas -aunque aumenta sensiblemente- pero sí un movimiento con un alto grado de conciencia personal y un mínimo de estructura. Esto le diferencia de otras organizaciones y de la manera común de entender la política. (...) Desde aquí podemos afirmar que se trata de una objeción política en cuanto lucha colectiva que apunta hacia una alternativa de sociedad y parte de una opción y convicción personal. Pues, en definitiva, sólo lo profundamente personal puede ser a la vez profundamente político, es decir, revolucionario, o, dicho en otro orden, sólo es revolucionaria la acción política que nos lleva a un cambio estructural desde una coherencia y un cambio personal. Desde esta perspectiva no es posible la disociación entre ética y política, entre lo individual y lo colectivo, pues la ética sin política se convierte en un lujo testimonial y la política sin ética se convierte en otra forma de explotación y dominio.

Si bien la OC comenzó siendo un planteamiento ético con una carga individualista, hemos de reconocer que pronto el desarme personal dio paso a una lucha colectiva por el desarme. No cabe duda de que los objetores han sido en este Estado los pioneros de la lucha pacifista y que hoy son —frente a la rentabilidad política con que es utilizado el pacifismo— uno de los grupos con más credibilidad, verdaderamente independiente y no partidista, aunque sí político[19].

Los otros grupos

El MOC no puede considerarse en realidad un grupo de ámbito estatal sino, como su propio nombre lo indica, un movimiento en el que se coordinan diversos grupos antimilitaristas en torno a un proyecto político común. Entre los grupos que existían a principios de los 80 con identidad propia, algunos utilizaban el adjetivo de *antimilitarismo* (Grupo Antimilitarista de Bilbao, Grup Antimilitarista de Barcelona [GAMBA] o Colectivo de Objeción y Antimilitarismo de Zaragoza o Canarias [COA]), otros acudían a una definición de Noviolencia (Asamblea Andaluza de Noviolencia, Asamblea Extremeña de Noviolencia, Movimiento Noviolento de Madrid, Asamblea de Noviolencia de Euskadi, Asamblea de Noviolencia de Cantabria o Colectivo de Alternativa Noviolenta [CAN]), otros se denominaban simplemente MOC y hubo hasta quien reivindicó semanticamente la dimensión política de la objeción (Colectivo de Objeción Política [COP]). Lo cierto es que, aunque representando a veces distintas corrientes de opinión, estos grupos trabajaban desde el MOC y para el MOC.

Sin embargo en 1984-85, la incidencia y significación política que disfrutaba la OC, en pleno auge del pacifismo, favorece el surgimiento de dos grupos en Catalunya que se hallan un tanto al margen del ámbito del MOC: MiliKK y la AOSPIC. Aunque las razones de su creación son muy diferentes, el hecho de que ambas tengan lugar en Catalunya tiene mucho que ver con la fuerte comarcalización de este país, la pobre coordinación intergrupal, y sobre todo las fuertes desavenencias estratégicas y personales dentro del MOC que hicieron imposible el necesario debate interno.

La creación de **MiliKK** en 1984 cobra sentido al definirse el MOC por una estrategia de desobediencia a la LOC que tenía una dimensión revolucionaria interesante. Algunos militantes del MOC catalán se unen con otros grupos libertarios o extraparlamentarios de izquierda, con quienes no tenían las discusiones estratégicas ni las desavenencias personales que dominaban y lentificaban al MOC. Olvidando explicitar la noviolencia, aunque sus acciones estén cortadas por ese patrón, pretenden llegar a ese sector juvenil antisistema que existe en toda tribu urbana.

El éxito de MiliKK en Catalunya hace que en 1987, una vez acabada la campaña Anti-OTAN, el Movimiento Comunista (MC) y la Liga Comunista Revolucionaria (LCR) decidan apoyar la insumisión y exportar el modelo MiliKK a otras zonas del Estado. Estos colectivos asumen íntegramente la estrategia diseñada por el MOC. Lo único que les diferencia es la mayor insistencia en que también hay que trabajar desde dentro de los cuarteles, como ya habían hecho unos años antes con la creación de *comités de soldados*.

La **AOSPIC** (Associació d'Objectors de Consciència per un Servei Civil per la Pau i la Cultura) tiene un origen mucho más localista y pragmático que ideológico y sus reivindicaciones adoptaron la forma de iniciativas judiciales que reclamaban el pleno derecho a la OC. Las personas que fundan este grupo —que sólo funciona en Catalunya— no habían sido militantes activos de la OC hasta ese momento y su planteamiento de

[19] CAN: Editorial sobre OC de **Oveja Negra** nº 22 (diciembre de 1984), pag. 2-3.

FONDOMOC

carácter estrictamente sindical se concreta en la *aceptación crítica* de la LOC. El colectivo de objetores que consiguió atraer esta convocatoria posibilista se caracterizaba, ante todo, por estar dispuesto a cumplir con cualquier LOC con tal de no tener que asumir ninguna represión. Por primera vez en la historia de la OC y producto de su gran crecimiento, aparece este tipo de objetor desideologizado. Y es que, como explica Paramio:

> Para un movimiento social dado es preciso distinguir su público potencial (quienes pueden llegar a simpatizar con sus demandas), su clientela potencial (quienes comparten los intereses representados por el movimiento), su militancia en sentido amplio (quienes pueden movilizarse en un momento dado en nombre de sus demandas), y su militancia en sentido más estricto (militantes organizados y activos dentro del movimiento). Es fácil ver que el público potencial, una vez excluida la clientela del movimiento, puede estar compuesto por dos tipos de personas: 1) las que por su adhesión a algún principio moral de orden general consideran que las demandas del movimiento son legítimas; 2) las que esperan obtener alguna forma de ventaja lateral de la puesta en práctica de dichas demandas. El primer grupo es sensible al **discurso** del movimiento; el segundo grupo, en cambio, sólo es sensible a las **consecuencias materiales** del progreso del movimiento[20].

También en esta época se dan los primeros intentos gubernamentales de controlar la OC, desde un ámbito no legal, creando asociaciones de objetores que pretendían defender el derecho a la OC. Se utilizó a JJSS para difundir declaraciones *oficiales*. Pero el caso más típico fue la aparición, nada más aprobarse la LOC, de la Asociación Para la Objeción de Conciencia (APOC) en Valencia. Con una gran cobertura informativa, esta asociación organizó en tiempo record el pretencioso *I Congreso Nacional para la OC* al que acudieron el presidente del CNOC, el director de la OPSOC y cargos autonómicos o locales de la Comunidad Valenciana, todos socialistas. Desde una prudente crítica a la LOC reclamaban su aplicación inmediata y anunciaba que *esa era la verdadera OC*. Este intento se frustró ante la implantación real del MOC pero desvela ya el interés gubernamental en instrumentalizar asociaciones de objetores legalistas para tachar al MOC de ilegal o absurdo.

[20] PARAMIO, Ludolfo: op. cit. pag. 221.

FONDOMOC

El Segundo Congreso del MOC

La discusión que precede a la adopción de la insumisión como estrategia única revelaba distintos niveles en formación y bastantes dudas en un sector de los que suscribían la *colectiva* sobre la contundencia de esa estrategia de desobediencia. Si a eso unimos la avalancha de *colectivas* que se da en los años siguientes a la aprobación de la Ley, es lógico que el MOC se planteara la necesidad de un debate profundo para evitar la desideologización de la OC. A esta necesidad tenemos que añadir la reflexión que provoca la efervescencia pacifista en torno al referendum sobre la OTAN y que comienza a perfilar un discurso que desborda los límites de la OC. El MOC cristaliza esas preocupaciones en la celebración de su Segundo Congreso, que tiene lugar en Madrid en mayo de 1986, aunque sus trabajos ya se inician en otoño de 1985.

El resultado de este Congreso es una confirmación del carácter asambleario, antimilitarista, político, radical y alternativo del MOC, una descripción razonada de lo que entiende por militarismo y antimilitarismo, un propósito de seguir estudiando defensas alternativas a la defensa militarista, una revalidación de la estrategia noviolenta y una opción por la insumisión como forma de lucha contra la conscripción. La diferencia fundamental entre este Congreso de Madrid y el celebrado siete años antes en Landa (Araba) radica en la superación del *antimilitarismo clásico* (antes sólo se trabajaba los estrictamente militar: SM, OC, gastos militares...). Ahora en cambio, el antimilitarismo es entendido como una actitud de cambio social global y el trabajo se extiende a otros campos (sexismo, marginación, iniciativas de autogestión, ecología...)

> El MOC es un movimiento político, radical y alternativo, dedicado específicamente al trabajo antimilitarista, y que participa solidariamente del desarrollo común de otras luchas revolucionarias. Es radical en cuanto que combate las raices del militarismo y no se plantea exclusivamente la reforma de sus consecuencias más escandalosas. Es alternativo en tanto quebusca la transformación tanto en las estructuras económicas y en sus modelos de producción como en lo ideológico y cultural, partiendo de las iniciativas de base y de las luchas y necesidades cotidianas. En este contexto el MOC se compromete en la lucha por superar la actual situación de opresión que se ejerce sobre la mujer potenciando tanto el trabajo feminista que en él se desarrolla como un espíritu renovador y no

machista en las relaciones personales. Asimismo, el MOC se empeñará en la crítica y denuncia de la función del ejército y del militarismo como transmisor y exaltador de valores machistas y patriarcales.

Entendemos el militarismo como el conjunto de interrelaciones y funciones que se dan en toda sociedad autoritaria cuyos Estados, aparatos fundamentales de dominación política, social, económica y cultural, se sirven de los ejércitos como instrumento de mantenimiento y expansión de la ideología de la dominación. Supone la existencia primera de una violencia estructural y la institucionalización de una violencia represiva, así como la priorización de la realización material de la guerra y/o su preparación como sistema válido e idóneo para la organización de una sociedad y un Estado. Como justificación ideológica el militarismo parte de una concepción de la realidad basada en la existencia de un hipotético enemigo (intra y extra estatal) frente a quien la única relación posible es la de dominio y/o aniquilación.

En su desarrollo internacional el militarismo es la estructura de desarrollo del imperialismo, de la división mundial del trabajo y de la expoliación del llamado Tercer Mundo, de la carrera de armamentos y de la economía enfocada a la preparación de la guerra, de la división mundial en bloques oprimidos por las superpotencias y de la amenaza de la destrucción nuclear del planeta.

El antimilitarismo es un planteamiento de lucha revolucionaria que se enfrenta a la estructura y funciones militares y sus implicaciones sociales, contra el sistema de dominación política, económica e ideológica; sistema que encuentra su último baluarte y una de sus principales vias de expansión en la movilización de personas y recursos para la preparación de la guerra. La actividad antimilitarista se desarrolla: 1) en la crítica y desenmascaramiento del papel del militarismo en todos los campos, promoviendo el debate en profundidad sobre sus fundamentos ideológicos; 2) en las movilizaciones y protestas sobre la actividad puntual o general del militarismo; 3) en la desobediencia civil a sus imposiciones. A largo plazo el antimilitarismo lucha por un modelo de organización social basado: a) en la propiedad y utilización colectiva de los medios de producción, comunicación e información; b) en la sustitución de todas las estructuras y relaciones de dominación por la descentralización y autogestión en la toma de decisiones; c) en un modo de vida y producción en armonía con el medio ecológico; d) en el replanteamiento de los roles sexuales que supere el patriarcalismo; e) en el desarrollo propio de la cultura de cada pueblo dentro de un internacionalismo solidario que supere la opresión estatalista actual.

Siendo el antimilitarismo radical en el análisis de la actividad del ejército y del Estado, sus planteamientos, actividades y alternativas han de ser necesariamente radicales en la búsqueda de la abolición total de todas las causas del militarismo.

El MOC se opone a toda conscripción (servicio obligatorio impuesto por el Estado) con fines militares o civiles y aboga por su abolición total. Estando por principio opuesto a la conscripción no reconoce al Estado el derecho a imponer una sustitución al SMO.

La estrategia de lucha del MOC será una estrategia noviolenta. Se entiende la estrategia noviolenta como una forma de insubordinación activa al Sistema que se distingue por su contenido revolucionario de otras interpretaciones pasivas y oportunistas. Los medios de lucha del MOC tenderán siempre a destruir la concentración de poder y a potenciar su ejercicio desde la base. Las estrategias y los medios serán siempre coherentes con los fines que se persiguen. Las acciones serán siempre participativas y no excluyentes. La acción directa, la no-colaboración, la desobediencia civil, ampliando los campos de la objeción, son los medios prioritarios de lucha del MOC.

El MOC está formado por grupos autónomos, con un funcionamiento asambleario, sin jerarquías y tendente a la toma de decisiones por consenso. Su funcionamiento exige la necesaria coincidencia política que se concreta en el respeto a la declaración ideológica y a los acuerdos de congresos y asambleas, así como la adecuada organización que posibilite la agilidad de actividades y decisiones[21].

En cuestiones estratégicas, se adoptan una serie de acuerdos para cuando se comience a aplicar la LOC. Por ejemplo, se intentará evitar la posible amnistía mediante una renuncia generalizada o, en caso de denegaciones, se buscará la forma de forzar una denegación a todo el colectivo. Se criticará la LOC en su función, olvidando la críticas puntuales para evitar mejoras que la validen ante los ojos de potenciales objetores. Se acuerda también difundir la *colectiva* e intensificar la campaña anti-mili.

Se resuelve intensificar la organización de jornadas, seminarios y similares en torno a los ambientes jóvenes para profundizar en el debate con los nuevos objetores, sin olvidar por ello las otras campañas: objeción fiscal, laboral, campos de tiro militares, mujer y militarismo, educación para la paz, etc.

Pero lo fundamental de este Congreso es que definitivamente se opta por una **estrategia política clara**: la insumisión, dejando de lado cualquier referencia al SC y entrando en el contenido, mentalidad y estrategia del antimilitarismo como crítica y estilo de vida radical, con lo que se alcanza una mayor coherencia ideológica. Ello significa admitir que el MOC no es ya el movimiento de todos los que se declaran objetores y que, más que potenciar la objeción sin más, ésta debe ser más cualificada, con contenido y con compromiso.

---

[21] MOC: **Declaración ideológica,** en Madrid a 4 de mayo de 1986.

FONDOMOC

Las respuestas a la sentencia del Tribunal Constitucional

Nada más iniciado el año 1987, comienzan a oirse rumores de que el Tribunal Constitucional (TC) tiene previsto dictar una sentencia absolutoria de la LOC. En previsión de lo peor, —comienzo de la LOC en serio, cárcel para los desobedientes...— el MOC organiza una asamblea especial para definir las líneas estratégicas maestras de la insumisión o desobediencia a la PSS.

Esta asamblea se realiza del 19 al 22 de marzo en Valencia, por lo que a la estrategia de la insumisión a la PSS se le ha denominado comunmente *Estrategia de Valencia*. Los **objetivos** de esta estrategia política son, en primer lugar, atenuar el rigor de la previsible represión de tal forma que ésta no tenga un efecto disuasorio sobre los nuevos desobedientes; y en segundo lugar, cuestionar a través de la denuncia de esa represión su misma razón de ser: la existencia de la conscripción. Estos dos objetivos sólo se pueden conseguir mediante la articulación de un tercero: la imbricación de un espectro social lo suficientemente amplio como para que su función de auténtico *colchón social* disuada al Gobierno de utilizarse a fondo en la represión.

Por eso, cuando es dada a conocer la sentencia del TC en octubre de 1987, el MOC anuncia una fuerte campaña de insumisión y denuncia el papel que cumple la LOC como mecanismo de control de la OC para evitar que ésta pueda llegar a cuestionar la pervivencia del SMO[22]. Sorprende, sin embargo, que el TC no se avenga a reconocer la objeción sobrevenida, hecho que le ha costado al Gobierno español aparecer en los anuales de Amnesty International, donde se califican a estos objetores como *presos de conciencia*, únicos presos en el Estado español que han recibido tal calificación desde la instauración de la democracia parlamentaria. También se comienza a valorar la posibilidad de que el CNOC no admita ya las *colectivas* y se discuten ya los cambios de estrategia que tal hecho puede provocar.

Mientras el MOC sólo encuentra en esta sentencia razones para reafirmarse en su postura de insumisión, otros colectivos de objetores de tipo legalista, como la recién estrenada AOC

[22] Asamblea del MOC: Manifiesto del MOC de diciembre de 1987.

FONDOMOC

de Catalunya o la APOC valenciana anuncian que recurrirán al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo. Sin embargo, pronto tiene que renunciar a interponer tal recurso porque la OC no está incluída en la Carta Europea de los Derechos del Hombre.

En esta época nace también la AOC en Bizkaia a partir de algunos objetores que participaban en los Colectivos Vascos por la Paz y el Desarme. En el discurso que presentan, su divergencia fundamental respecto del MOC está en el no cuestionamiento de la conscripción, aunque mantengan puntos de crítica a la LOC:

> No nos cerramos a la posibilidad de aceptar un SC digno. Lo que ponemos en cuestión no es la existencia misma de tal servicio, sino las condiciones en que éste se realizaría. (...) Los requisitos serían que sea socialmente útil y que se implante en igualdad de derechos que el SM. Por consiguiente no aceptamos: a) que el CNOC pueda determinar quien es objetor y quien no; b) la superior duración en relación al SM; c) el carácter punitivo de las penas durante la PSS[23].

Este grupo de objetores piensa que la estrategia de insumisión del MOC es inviable debido a varias cuestiones: 1) la desmovilización que el movimiento va a sufrir cuando se dé la amnistía; 2) la idea de que la abolición de la conscripción es un objetivo inalcanzable: 3) que a nadie se le puede pedir que sea un *mártir* encarcelado por coherencia ideológica o estratégica. A partir de una organización de tipo sindical, muy al uso entre ciertas asociaciones de objetores europeos, proponen como alternativa una reorientación de la PSS, mediante presión exterior y huelgas intermitentes o protestas desde su realización, para conseguir que sea *un verdadero servicio civil a la sociedad*[24].

En enero de 1988, sin embargo, se aprecia en este grupo una evolución hacia la tesis de insumisión a la PSS, ya que esta LOC no satisface sus objetivos. Anuncian que se van a negar a hacerla y que no quieren verse beneficiados por la amnistía, ya que ésta nace de una ley injusta. Asimismo deciden asumir

[23] Grupo de Objetores de los Colectivos Vascos por la Paz y el Desarme: **Bases ideológicas** de 13-11-87, pag. 2 de la introducción.

[24] Idem, Ibidem, pág. 5.

la campaña que ya había iniciado el MOC y solicitar de las entidades que pueden acoger prestacionistas que se abstengan de hacerlo en el marco de esa ley concreta. Abren una posibilidad a la coordinación con el MOC vasco y analizan las ventajas de la desobediencia para mejorar la LOC, desobediencia que reconocen como postura mayoritaria entre los objetores de todo el Estado. Respecto a la coexistencia de las dos posturas que se habían planteado inicialmente (acatamiento crítico de la LOC y la desobediencia civil a la misma) concluyen que es poco menos que imposible ya que *no sólo son medios diferentes sino contradictorios*[25].

Un poco más tarde, en ese mismo año, este grupo de objetores vizcainos se legaliza formalmente como AOC de Euskadi-EKEA y establece coordinación con la AOC de Catalunya, que discrepa totalmente de esta estrategia de desobediencia civil y apuesta por la línea de una mejora de la LOC desde la realización de la PSS. En consecuencia, retornan a sus planteamientos iniciales y racionalizan su discurso teórico hasta adaptarlo a la realidad del sector más desideologizado de los nuevos objetores. La desobediencia a la LOC es presentada como una opción personal y, en esa medida, respetable. Pero se concentran en la mejora de la LOC, sin cuestionar como organización la finalidad de la PSS.

Por lo demás, sus contenidos no aportan novedades en lo ya dicho en cuanto al marco ideológico de la OC. Quizá por ello, no han conseguido consolidarse como alternativa al MOC, salvo en aquellos lugares en que han contado, por un lado, con la existencia de una OC suficientemente masiva y, por otro, con el apoyo de ciertas fuerzas políticas que recelaban de la *radicalidad* de la insumisión: Catalunya, Bizkaia, Araba, Valencia, Madrid, Asturias y Baleares.

La insumisión a la mili

En enero de 1988, con tres años de retraso, el Gobierno publica el Reglamento de la PSS, requisito imprescindible para

[25] Grupo de Objetores de los Colectivos Vascos por la Paz y el Desarme: **Ponencia/comunicación en defensa de la desobediencia civil ante la Ley de Objeción de Conciencia,** de 19-1-88, pag. 1.

FONDOMOC

ponerla en práctica. Existe ya una voluntad clara de aplicar la LOC como lo indica el anuncio del inmediato comienzo de la PSS y el apoyo colaboracionista de la Cruz Roja al ofertar 500 plazas[26].

Para mitigar en lo posible la temida desobediencia, el Gobierno aplica simultáneamente medidas disuasorias y de gracia. Se anuncia la *amnistía* para los objetores decanos y simultaneamente se comienzan a **denegar**, a través del CNOC, las *colectivas* que hasta ese momento venían siendo admitidas[27].

Con esta denegación sistemática de *colectivas* el Gobierno persigue dos objetivos: dividir al colectivo de objetores y castigar a los desobedientes. Por una parte, mandar la *colectiva* antes o después de una fecha concreta sirve para separar a los amnistiables de los obligados a la PSS, a los militantes activos con fuerte carga ideológica y determinación de desobediencia de los *recién llegados*, ese sector más debil nacido de la masificación de la OC. Por otra, dejar a estos objetores nuevos en situación de incorporables a la mili pretende ser una dura medida disuasoria, mientras que la *amnistía* es también útil para reducir el número de objetores a unos parámetros manejables que permitan poner en marcha la LOC.

En las filas del MOC se impone la coherencia del anterior discurso ideológico: la negativa directa a incorporarse a la mili va a permitir desarrollar aún mejor la estrategia de insumisión diseñada para la PSS, y ya que aquella, por conocida, está aún más deslegitimada, los que se nieguen a realizarla van a ser mejor comprendidos por la opinión pública. Además, esa negativa implica de nuevo al Ejército, favoreciendo su descalificación.

Para asumir esta **insumisión colectiva**, sus presuntos actores, los objetores no aceptados por el CNOC, los que de hecho van a ser llamados a filas, son convocados a finales del verano de 1988 en asambleas zonales. La correspondiente a la *zona norte* tiene lugar en Orio el último fin de semana de agosto con la asistencia de más de 200 objetores. Su decisión

[26] **El País,** de 12-1-88 y 14-1-88.

[27] Habían sido admitidas hasta la fecha 9.368 *colectivas,* según consta en RAMOS, Miguel: **Diez razones para una discrepancia,** escrito ciclostilado de 1 de marzo de 1988.

de desobedecer la llamada a filas antes que acogerse a la LOC constituye una verdadera lección para los *viejos* del MOC, llenos de dudas sobre la asunción de esta estrategia por parte de los nuevos objetores. Las otras asambleas (Madrid, Córdoba y Valencia) son menos numerosas y el sí al enfrentamiento aparece matizado por la ausencia de multitudes. En Barcelona no se llega a realizar por problemas de infraestructura hasta el primer fín de semana de octubre.

Esta ausencia de gente y la mala organización hace que en Madrid, por ejemplo, haya gente que se decida por continuar con la interposición de recursos, coordinados desde la Comisión Anti-Otan (CAO). En Barcelona, parte de Andalucía y parte de Valencia se prioriza al principio la insumisión a la PSS sobre la insumisión a la mili[28], lo que implica reconocer la existencia de un tribunal (el CNOC) a través del envío de una declaración oficial que busca el reconocimiento legal. Aunque en menos de dos meses asumen estos grupos la estrategia decidida en asamblea estatal, este espacio de incertidumbre provoca una fuerte desorientación entre los objetores, y muchos optan por ampliar motivos y acogerse a la LOC. Las previsiones iniciales son de 341 insumisos para 1989.

La prensa se hace amplio eco de esta negativa, confirmada en la Asamblea Estatal del MOC del primer fin de semana de septiembre[29]. Esta negativa no es simplemente un no a la *mili* sino que va preñada de un profundo contenido antimilitarista[30] y, de hecho, el simple anuncio da pie a las primeras voces que cuestionan también el papel del Ejército[31]. El Gobierno contrataca inmediatamente amenazando con cárcel y anunciado de nuevo la amnistía. Fierro, objetor sobrevenido en la cárcel desde hacía casi cinco meses[32], es declarado preso de conciencia por Amnistía Internacional[33] y excarcelado un día

[28] Ver *El porqué de la insumisión a la mili* en **La puca i el general** nº 57 (enero-febrero 1989), pag. 7-8.

[29] Prensa del 29-8-88 al 6-9-88.

[30] AJANGIZ, Rafael: *Insumisión* en **El País** de 17-2-89.

[31] Editorial de **El País** de 17-9-88, **Epoca** de 19-9-88, **Cambio 16** de 19-9-88, monográfico de **El País** de 10-11-88, dossier de **Diario 16** de 13-11-88 y otros.

[32] Ver *Jose Manuel Fierro: un objector de nou empresonat* en **Mocador** (noviembre1988), pag. 27-29.

[33] **El País** de 25-9-88.

FONDOMOC

antes de la visita a la prisión de una comisión investigadora del Parlamento (EE, EA, PNV, CDS, IU y CiU). Los sindicatos denuncian que los objetores pueden ser *un ejército de mano de obra barata*[34].

Se presenta el primer objetor insumiso en el acuartelamiento de Araca (Gasteiz) y sólo en el cuarto intento y al cabo de 20 días de incertidumbre consigue que le detengan[35], para salir en imprevista libertad provisional a los 7 días, una primera muestra de lo impopular que resulta aplicar la Ley a estos objetores consecuentes y que se va a convertir en norma a partir de ese momento.

Este precalentamiento de la opinión pública tiene pronto sus efectos. En las Jornadas Antimilitaristas de Zaragoza (noviembre de 1988) los grupos cercanos al MOC asumen la insumisión. El Consejo de Juventud de Euskadi y el de Navarra ponen en marcha sendas campañas a favor de la objeción y media docena de partidos políticos realizan manifestaciones de rechazo a la LOC. Pero hacía falta una mayor represión para movilizar a la opinión pública. Esta llega en la primera presentación colectiva de 57 objetores insumisos el 20 de febrero de 1.989, en la que diez son detenidos. La desobediencia se encuentra ya en el punto de no retorno y así lo reflejan los titulares periodísticos[36].

Tres años han transcurrido desde entonces, y ya podemos contrastar la realidad de esta campaña de desobediencia con los tres objetivos que originalmente se proponía el MOC.

El control de la represión y el aumento de la objeción

La represión inducida por el Gobierno no ha conseguido disuadir a un número creciente de objetores desobedientes, por encima incluso de las previsiones iniciales. Y ello a pesar de

[34] **Ya** de 29-9-88.

[35] **El País** de 20-10-88.

[36] *El MOC trata de destruir el Ejército a través de la abolición del servicio militar* en **Egin** de 19-2-89; *Defensa y militares eluden a sus desertores* en **El País** de 21-2-89; *El desafío de los insumisos* en **Diario 16** de 21-2-89; *Los objetores acudieron al cuartel a proclamar su insumisión* en **Heraldo de Aragón** de 21-2-89.

su significativo arranque inicial con las abundantes detenciones mencionadas, de *errores* administrativos que han impedido hacer efectiva la llamada a filas para decenas de insumisos, y de la no aceptación de *reobjeciones*[37].

Los insumisos no han perdido en ningún momento la dimensión colectiva de su desobediencia porque han tenido instrumentos comunes que así lo han garantizado[38]. En muchos sitios además se han realizado *entrenamientos* previos a la presentación para crear conciencia de grupo y racionalizar los riesgos asumidos. Esto ha permitido que, cuando un insumiso era detenido, el resto del colectivo se haya solidarizado de inmediato con nuevas presentaciones, encadenadas a los centros penitenciarios o cuarteles militares, encarteladas periódicas, ayunos, la ocupación de sedes del PSOE y de entidades prestacionistas, intervenciones en actos electorales o sorteos de quintas, el bloqueo de un convoy de tanques en Vitoria y otras acciones simbólicas. Cada una de estas acciones le ha servido al insumiso para sentirse respaldado y la opinión pública ha podido constatar la fuerza del movimiento, que ha tenido siempre connotaciones noviolentas.

En la línea de la **tradición de las luchas noviolentas** por los derechos civiles, estos insumisos, lejos de evitar la acción de los tribunales, la han provocado abiertamente mostrando estar tan determinados a no hacer la mili como a no esconderse. Su gesto pretende interpelar a una conciencia social mayoritariamente contraria al SM y confrontarla con el hecho de que unos jóvenes se vean condenados en aplicación de una lesgislación penal militar y sobre OC destinada precisamente a hacer efectiva la obligatoriedad del SM.

Esta determinación ha provocado que, cuando la Ley obliga claramente a una detención preventiva y a un procesamiento

[37] Los *reobjetores* son objetores reconocidos y amnistiables que, en solidaridad con los denegados, solicitan la renuncia al conferido estatus legal de reconocimiento como OC para así volver a ser llamados a la mili y poder declararse insumisos. Según Miguel Ramos, ex-vocal del CNOC, han sido 775 las renuncias presentadas en un primer momento que, si hubieran sido admitidas, habrían significado un importante refuerzo en número. Con posterioridad, algunos reobjetores han conseguido su objetivo de forma individual.

[38] La devolución del *billete* junto con una carta de negativa, la presentación ante instancias militares unas semanas más tarde o las autoinculpaciones.

FONDOMOC

por negativa a la prestación del SM, la actuación de la justicia civil y militar haya sido harto irregular: tan sólo 130 insumisos (5,1% del total) han sido detenidos en 1989-91 y su estancia media en prisión se ha reducido a un mes, o dos días si consideramos el total de desobedientes. Su libertad provisional no ha sido solicitada por la defensa sino promovida por el propio Gobierno a través de los fiscales militares, como consecuencia de la fuerte presión social recibida. Los 2.425 insumisos de 1989-91 se encuentran aún hoy en muy variadas situaciones penales, debido a la inhibición de muchos jueces militares mientras otros han intentado no quemarse las manos con esta *patata caliente* dictando sobreseimientos o recurriendo al TC. Se han celebrado 26 juicios hasta la fecha y las condenas han sido reducidas[39]. Consciente de su papel político en los juicios, la defensa no niega el quebranto de la Ley, sino que destaca la legitimidad social del comportamiento de los insumisos[40].

La inviabilidad de una represión generalizada no sólo ha sido un acicate para nuevos insumisos sino que también ha provocado un mayor crecimiento de la OC, sobre todo en las zonas donde la insumisión se ha vivido con más intensidad.

La deslegitimación de la conscripción

El contenido del debate que ha provocado la insumisión no se ha limitado, como pudiera parecerse, a un simple pacto antirrepresivo, sino que, por el contrario, se ha centrado en aspectos tan desmilitarizadores como la abolición de la conscripción, el gasto militar y, en última instancia, la legitimidad y eficacia de la defensa militar y del mismo Ejército. El que sean precisamente éstos los contenidos y no otros corro-

[39] Para mayor información sobre el primer juicio militar contra insumisos (noviembre 1989) ver *Consejos de Guerra a la paz* en **La puca i el general** nº 59 (febrero-marzo 1990), pag. 18-23. En 1990 no hubo juicio alguno, en 1991 las penas han variado entre 4 y 28 meses y a partir de 1992 se han empezado a dar las primeras absoluciones (**El País**, 7-3-92).

[40] Presentación de estudios sociológicos de opinión, estudios que relacionan la pobreza y el subdesarrollo con el militarismo, testimonios de representantes parlamentarios o sindicales, del ex-vocal del CNOC o de históricos de la objeción, etc.

bora la validez de la estrategia de insumisión para cuestionar el militarismo. Como ejemplo podemos citar las recurrentes declaraciones y propuestas políticas de los partidos en periodos electorales (europeas, legislativas...).

Para cristalizar este debate social, el MOC se ha provisto de algunos instrumentos adecuados: autoinculpaciones, manifiestos, iniciativas institucionales, movilizaciones, etc. Las **autoinculpaciones** han servido de enlace entre los insumisos y ese sector de gente próxima al antimilitarismo que ha podido así implicarse personalmente en la insumisión. Bajo la figura formal de una declaración con el contenido de *haber instado y prestado apoyo a... en su negativa a la prestación del SM o PSS*, firmada ante notario o juzgado de guardia y remitida al juez que incoaba el procesamiento del desobediente, cuatro personas por insumiso (lo que hace un total de al menos 10.000 hasta el momento) han forzado así su procesamiento solidario. Como es de suponer, el Gobierno ha eludido esta confrontación y, a pesar de sus declaraciones durante la Guerra del Golfo de perseguir penalmente la inducción, muy pocos autoinculpados han conseguido ser procesados.

Como si se tratase de una muestra del amplio espectro social que apoya la insumisión, en algunos lugares como Euskal Herria, estos autoinculpados y autoinculpadas han sido, sucesivamente, miembros del movimiento pacifista y antimilitarista, colectivos de mujeres, profesores de universidad, profesionales de los medios de comunicación, organizadores y konparsas de fiestas patronales, representantes del mundo del arte, la música o la narrativa, asociaciones vecinales y de barrio o incluso objetores y antimilitaristas de países europeos con objeto del Día Internacional de la OC.

Los distintos ***manifiestos por la abolición del servicio militar***[41] han contemplado siempre tres ejes: la abolición del SMO, el rechazo de la LOC y la solidaridad para con los objetores represaliados. Su suscripción popular ha permitido

[41] En Euskal Herria apareció en la prensa vasca el 23 de marzo de 1989 con le participación de más de 140 partidos políticos, sindicatos, Consejos de Juventud, grupos alternativos, ecologistas, feministas, internacionalistas y colectivos de todo tipo. El catalán, que optó por una firma de personas en vez de colectivos, fue presentado públicamente el 26-10-89 y apareció en la prensa en dos ocasiones, recogiendo la adhesión de más de 40.000 firmas.

FONDOMOC

recoger el sentir favorable a los insumisos y contrario al militarismo. En concreto, el suscrito en Euskal Herria y Galiza dice lo siguiente:

> Cada año nuestro país contempla cómo la libertad de miles de jóvenes es despreciada al ser obligados a servir al Ejército y participar en su lógica de guerra y represión. El SM supone la pérdida de las libertades y derechos más elementales: todo tipo de acción política o sindical, cualquier tipo de libertad de expresión, en ocasiones el propio derecho a la vida. El SM es una ofensa para todos y para todas. Nuestra sociedad no puede ser libre si acepta que le quiten un sector de su juventud durante parte de su vida para formarla en contra de su voluntad en los valores del autoritarismo, machismo, violencia y anulación del espíritu crítico.
>
> La emancipación de la mujer está vinculada a la desaparición de este agravio a la libertad y dignidad humanas, y nada tiene que ver con su incorporación al aparato militar que lo hace posible.
>
> En consecuencia, expresamos:
>
> 1.- Nuestro firme rechazo al SM.
>
> 2.- Nuestro firme rechazo a la LOC en vigor, como forma represiva de perpetuar la mili, preservar al Ejército del rechazo popular y negar el derecho a la objeción.
>
> 3.- Nuestro apoyo y solidaridad para con los objetores represaliados por la aplicación de la LOC y exigimos la inmediata puesta en libertad de los encarcelados.

Institucionalmente el MOC ha promovido iniciativas como las proposiciones aprobadas en las Juntas Generales de Bizkaia y Araba (donde el PSOE acusaba a los demás partidos de incitar a la insumisión), las proposiciones no de ley del Parlamento Vasco, la proposición de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Navarro, las proposiciones de ley en el Parlamento Español o las presentadas en el Parlamento Europeo[42], las declaraciones de los Consejos de Juventud[43] y el respaldo obtenido de aquellos ayuntamientos, los de las cuatro

[42] JJGG de Bizkaia el 21-2-89 y Alava el 24-4-89, Parlamento Vasco el 13-4-89 y 3-7-91, Parlamento Español el 20-9-88 y 23-12-88, Parlamento Europeo el 15-5-90. En la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Navarro contó con el apoyo unánime del PSOE, UPN, CDS, EA, UDF y EE. En el Parlamento Español ambas proposiciones fueron denegadas con los votos del PSOE y PP frente al voto favorable de los demás. En el Parlamento Europeo fue presentada conjuntamente por PNV, EE, EA y HB.

[43] Los Consejos de Juventud de España, Salamanca, Navarra, Euskadi, Canarias...

capitales vascas entre otros muchos, que no solamente se solidarizan con los objetores insumisos sino que acuerdan declaraciones de claro contenido antimilitarista[44].

Importante en este nivel ha sido el haber propiciado un **debate sobre el modelo de defensa**. Los partidos políticos se hacen eco del estado de opinión existente en la sociedad y comienzan a lanzar propuestas electoralistas en las elecciones legislativas de 1989, disputándose posiciones progresistas centradas en la duración del SMO o en su abolición y que obligaron al PSOE a contraofertar una reducción del SMO a nueve meses. Esta se ha concretado en la nueva Ley del Servicio Militar que reforma —más bien maquilla— la mili a la vez que establece medidas represivas para *erradicar la insumisión*[45]. También se ha planteado la necesidad de discutir el modelo de defensa e incluso se han oído voces a favor de la abolición del Ejército. La derecha y el PSOE se mueven en torno a una relativa profesionalización del Ejército —lo que se ha dado en llamar *modelo mixto*: mantener una mili obligatoria de menor duración combinada con más voluntariado— y un aumento del gasto militar. IU se ha decidido por el informe *Defensa 2001* de Fisas y los partidos nacionalistas juegan a varias cartas. Pero sobre todo, de lo que adolecen casi todos los partidos —salvo honrosas pero minoritarias excepciones— es de una absoluta falta de análisis sobre la función del ejército y la realidad de la defensa. Desde el movimiento antimilitarista se está tratando de introducir un debate sobre la legitimidad y eficacia de la defensa armada.

El *colchón social*

Los insumisos y las tesis ideológicas del MOC han recibido el apoyo solidario y de un muy diverso y representativo

[44] En concreto, en los Aytos. de Bilbao y Donostia —por citar algunos importantes— y ante la detención de sendos insumisos, se pusieron de acuerdo las cuatro formaciones nacionalistas vascas para darles cobertura. Los Aytos. de Bilbao y Gasteiz, entre otros muchos de diferente signo político, ha aprobado mociones a favor de los objetores y por la no colaboración con el Ejército.

[45] Literal en el Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión de 19-7-91.

FONDOMOC

espectro social, especialmente comprometido en el caso de los autoinculpados y autoinculpadas, cuya compañía anima a los insumisos ante la represión y les permite seguir desobedeciendo.

Los movimientos y colectivos de ámbito social, alternativo y popular que apoyan esta desobediencia civil han sido tantos que no pueden ser citados exhaustivamente y tan diversos que abarcan la docencia universitaria[46], todo el espectro del movimiento pacifista y antimilitarista, feminista, ecologista, de grupos alternativos, de barrio y asociaciones de vecinos, de trabajo en la marginación, de grupos cristianos, internacionalistas, escuelas y movimientos de tiempo libre y animación sociocultural, grupos de parados, estudiantes, okupas, prensa alternativa, radios libres y un largo etcétera.

A título individual, reconocidos representantes de todos los ámbitos del arte, la cultura, la música, o ámbitos estrictamente profesionales, han manifestado abiertamente su apoyo a los insumisos y a sus objetivos, muchas veces a través de una implicación incluso procesual como son las autoinculpaciones. Suenan muchos nombres: el magistrado catalán Ramón Macías, el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, el primer objetor Pepe Beunza, escritores y articulistas como Rosa Montero, Fernando Savater, Manuel Vazquez Montalbán, Maruja Torres, Montserrat Roig, Antonio Gala, Josep Mª Benet, Andrés Aberasturi; músicos como Mikel Laboa, Imanol, Benito Lertxundi, Ruper Ordorika, Hertzainak, Oskorri, Barricada, Tahures Zurdos, Albert Pla, Lluis Llach, Elèctrica Dharma, Mecano, Maria del Mar Bonet, El Ultimo de la Fila, Loquillo, Raimon, Miguel Rios, Victor Manuel, la Salseta del Poble Sec; teatreros como Pepe Rubianes y Josep Maria Flotats o los grupos Orain, Maskarada, Geroa, Els Comediants, la Fura dels Baus; diseñadores como Javier Mariscal, y muchos más que no cabe citar por falta de espacio.

Este importante *colchón social* ha desencadenado un *colchón político* que, fundamentalmente, se ha opuesto a la represión ejercida por el PSOE. Ahí han estado y siguen estando numerosos partidos políticos: Batzarre, BNG, CDS, CiU, EA, EE, EuE, ERC, HB, GN, IC, IU, LCR, MC o el PNV,

[46] En el caso de la Universidad del País Vasco y la Universidad Catalana o el del Claustro de la Universidad de Salamanca.

representados como tales y a través de eurodiputados, diputados estatales, autonómicos, forales y provinciales, alcaldes y concejales. Lo mismo se puede decir de los sindicatos CCOO, CGT, CNT, CSI, CUIS, LAB, STEE, USO, y una larga lista de comités de empresa.

Los políticos, individual o colectivamente, han intercedido y presionado ante instancias gubernamentales, junto con el Defensor del Pueblo o el Sindic de Greuges, para obtener de Justicia y Defensa la puesta en libertad de los detenidos y la promesa, quebrantada ocasionalmente, de no proceder a más detenciones. Políticamente hablando, queda claro que el ámbito de referencia de la insumisión ha trascendido el tradicional marco agitativo-extraparlamentario en cuya marginalidad han pretendido siempre ubicar el fenómeno las declaraciones gubernamentales.

En el **ámbito internacional**, la insumisión se ha convertido en un modelo a seguir, gracias al potencial desmilitarizador demostrado por esta campaña en el Estado español:

> Los movimientos de insumisos van más allá de las reacciones del concepto estatal de militarización. Ejercitan un enfoque activo, fundamentado en la libertad de conciencia. Un ejemplo es el MOC en el Estado español. Habiendo aprendido de sus amigos alemanes, holandeses o franceses, ahora son un ejemplo para todos los objetores e insumisos en otros países. En vez de luchar para reformar las definiciones de estado de los derechos humanos y la defensa, simplemente rechazan las definiciones que les han sido impuestas. Se han salido de la lógica del Estado. Su trabajo es promocionar la idea de desobediencia civil, dar a la gente conocimiento sobre otras posibilidades, y ayudarles a tener fuerza para ejercitar su opción. Al mismo tiempo desarrollan un trabajo colectivo: los fascinantes resultados son visibles en todas partes cuando uno va a Euskadi, Navarra o Cataluña[47].

En algunos países se están implementando formas de desobediencia o incluso la misma insumisión gracias a la activa presencia del MOC en los ámbitos internacionales. Los movimientos nacionalistas del Este (la ex-RDA, Lituania, Eslovenia...) y los no nacionalistas del Oeste (Suiza, la ex-

[47] HREN, Marko: *The state and civil society: which concept do we follow?* en **WRI Newsletter** nº 225 (julio-agosto 1989), pag. 10-11.

FONDOMOC

RFA, Holanda, Finlandia, Suecia...) valoran esta desobediencia civil como una estrategia válida para abolir la conscripción y caminar hacia la abolición de los ejércitos. Lo que pasa en este Estado es observado con cariño por parte de todo el movimiento antimilitarista y alternativo europeo y surgen declaraciones y actos que afirman su solidaridad para con la insumisión. Un claro ejemplo lo tenemos en las resoluciones del International Conscientious Objectors Meeting (ICOM)[48] de 1989, la decisión de centrar el Día Internacional de la Objeción de Conciencia de 1990 en la insumisión del Estado español, la presencia de un insumiso en la sesión inaugural del European Nuclear Disarmament Conference de 1989 o el Referendum por la Abolición del Ejército en Suiza[49].

La opinión pública, en fin, no ha dejado de ser sensible a toda esta avalancha de hechos e informaciones sobre la insumisión[50], el militarismo, el desarme y la validez del ejército, que han llegado de la mano de declaraciones institucionales o de los partidos en elecciones, editoriales, tribunas y artículos de opinión en todos los medios de comunicación, artículos de los propios objetores, deserciones en distintos ejércitos por la desintegración del Este o la Guerra del Golfo, la desproporción del gasto militar, el tráfico de armas, los campos de tiro, las denuncias de Amnistía Internacional, etc.

El resultado de todo ello compensa el trabajo realizado si hablamos del apoyo a los insumisos; pero su verdadero éxito ha sido hacer posible la abolición del SMO, hace un par de años impensable, y larvar el modelo de defensa militar, que comienza a hacer crisis.

[48] Encuentro Internacional de Objetores de Conciencia que se celebra anualmente y ha tenido lugar en 1989 (1/4-7-89), como homenaje a la campaña de insumisión, en la localidad navarra de Aiegi. Participaron Bélgica, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Portugal, Suiza y Yugoslavia.

[49] Tuvo lugar en noviembre de 1989 y arrojó un 35,6% de votos afirmativos (67% entre los jóvenes) y mayoría absoluta en dos cantones (Ginebra y Jura). Ver **WRI Newsletter** nº 228 (enero-febrero 1990).

[50] En el año 1989 tan sólo en la prensa vasca se pueden contabilizar hasta 1.072 noticias y artículos, lo que significa una media de casi una referencia a la insumisión cada dos días en cada diario vasco. Para el mismo período las referencias en **El País** han sido 128, de ellas siete editoriales.

La PSS: intento gubernamental de someter a la disidencia

En este marco referencial de lucha por la abolición de la conscripción, el Gobierno no ha tenido otra opción que intentar poner en marcha la PSS. Su objetivo no ha sido otro que encauzar el peligroso debate que se estaba generando dentro de unos parámetros que neutralizaran su trascendencia y ello sólo se podía lograr si aislaba a la insumisión de su *colchón social*, marginalizando a los insumisos e introduciendo la falsa dialéctica de objetores buenos y malos; instrumentalizando, si fuese necesario, la existencia de colectivos minoritarios que aceptan la PSS para justificar la represión contra los insumisos. La consolidación de la PSS se configura así como la principal carta a jugar para salvaguardar al SM del rechazo popular puesto en evidencia por la insumisión. Su objetivo no es otro que evitar que la desobediencia pueda convertir en papel mojado esa obligación. Al fín y al cabo, la LOC se aprobó para controlar y acallar la disidencia que ahora se ha situado al margen de esa misma LOC.

El comienzo de la PSS se venía ya anunciando desde hace tres años, nada más aprobarse el reglamento. Los *24.000 objetores que comienzan a prestar este año el servicio sustitutorio a la mili*[51] se quedaron en tal sólo 49 incorporaciones año y medio después. Este comienzo tan escaso como tardío, merece espacios televisivos que nunca había tenido la insumisión ni la represión sufrida en las detenciones y obvia que las labores que la mayoría de estos prestacionistas están realizando serían asumibles por personal en paro.

En el conjunto del Estado y para 1989 la OPSOC tenía previsto colocar a 3.547[52] objetores, que se quedan al final en 386 incorporaciones. En 1990, esa cifra ha aumentado hasta 1553 y en 1991 hasta 3.439 (7,12% de los 48.315 disponibles). Además existen otros 1.020 que han concluido la PSS. Enfrente están los 700 objetores que se han declarado insumisos a esta prestación, a pesar del sumo cuidado que la Oficina ha puesto en evitarlo. Si a estos insumisos a la PSS sumamos los que

[51] **El País** de 12-1-88

[52] Los declarados útiles para ese año según consta en su **Información Mensual** a 31-12-89.

FONDOMOC

hasta fin de 1991 lo han sido a la *mili*, resulta una cifra de 2.425 objetores que han desobedecido la LOC.

El MOC lleva años presentando razonadamente que la PSS es otra forma de reclutamiento forzoso que cumple la función de control de los objetores y de perpetuar como necesarios los ejércitos y el gasto militar[53], absurdo derroche de recursos y verdadera causa de la pequeñez del gasto social[54]. Esta campaña ha conseguido que muchas entidades de tipo asistencial que podrían haberse acogido a la PSS por la inmensa conveniencia económica que ésto les supone (mano de obra barata) hayan declarado abiertamente su postura de no cooperación[55].

Para denunciar el colaboracionismo de otras Organizaciones No Gubernamentales (ONG) sin escrúpulos y el abuso de entidades públicas para imponer una PSS denostada socialmente, los objetores han llevado a cabo acciones simbólicas (ocupaciones de locales y oficinas, encadenadas y paralización de trenes) que han dado resultados positivos, sobre todo por el deterioro de imagen que ocasionan a estas entidades. Han renunciado a no colaborar la Renfe en su totalidad y la ONCE y ANDE en algunas zonas.

Muchos ayuntamientos se han comprometido a difundir y apoyar la OC y a no colaborar con la PSS. Los sindicatos y colectivos profesionales, sobre todo los de trabajadores sociales (no podemos ignorar que al prestacionista se le denomina oficialmente *colaborador social*) han denunciado repetidamente la destrucción de puestos de trabajo[56], así como la ex-

[53] La tesis oficial del Gobierno está recogida en OLIVA, Miguel de la: op. cit.

[54] SAINZ DE ROZAS, Rafael: *Los servicios sociales ante la Ley de Objeción de Conciencia* en **Zerbitzuan** nº 6 (invierno de 1988).

[55] En realidad, son muy pocas las entidades sociales que colaboran con la LOC. La incorporación de un número elevado de objetores a una organización, como por ejemplo, la Cruz Roja, está permitiendo la realización de un mayor número de programas sociales a bajo coste. De ahí que reciba hasta las tres cuartas partes del total de subvenciones a cuenta del 0,5% del IRPF, mientras otras ONGs ven disminuir su financiación.

[56] Ver PARDAVILA, Balbino: *Prestación Social Sustitoria y servicios sociales: un estudio de necesidades de personal*. Contra la PSS se han posicionado Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados, de Trabajadores y Asistentes Sociales, de Educadores Especializados, así como numerosos comités de empresa y los sindicatos ya mencionados.

trema sujeción por régimen penal a que están sometidos los prestacionistas y que les convierte en un colectivo fácilmente instrumentalizable.

La LOC está diseñada para mantener el fenómeno de la disidencia a la *mili* y al Ejército dentro de los límites que resulten admisibles en cada momento para las prioridades de la defensa militar. Los plazos para objetar, el CNOC, la Prestación Sustitutoria —mal llamada Social— son elementos que el Gobierno utiliza para garantizar que la OC, en un país mayoritariamente contrario al SM, suponga sin embargo un fenónemo testimonial y minoritario. En la mayoría de los países europeos, con leyes muy parecidas, los gobiernos han tenido éxito convirtiendo a la OC en una actitud meramente individual y sin ningún contenido antimilitarista. Los objetores no cuestionan las prioridades militares de sus gobiernos.

Por el contrario, allí donde existen grupos que utilizan la desobediencia para cuestionar el militarismo, no sólo se cuestionan los mecanismos conscriptivos o aumenta tanto el número de objetores que escapa al control gubernamental, sino que, sobre todo, la población desarrolla actitudes y opiniones favorables a los objetivos antimilitaristas.

El Gobierno español es consciente de que ha perdido la iniciativa y el control de la situación. Por ello recientemente ha dictado la Nueva Ley del Servicio Militar que tiene tres objetivos inmediatos: 1) reducir el número de objetores; 2) evitar el crecimiento de la insumisión marginalizando a los insumisos; y 3) desvincular a las FFAA de esta campaña que está dañando seriamente su imagen. Sólo así se puede entender el aumento en un 200% de la pena mínima a los insumisos, el traspaso de las causas a los tribunales civiles y el veto legal a cualquier empleo público.

El futuro de la OC

¿Cual es el futuro de la OC?. Atendiendo a los fines operativos y adoptando una distinción ya clásica, debemos distinguir entre movimientos reactivos y proactivos. Algunos grupos de objetores —muchos en Europa— son reactivos en el sentido en que demandan una modificación de la legislación

FONDOMOC

actual por ver en ella una agresión a los intereses comunes de los miembros del colectivo, entendidos como derechos legítimos. Elevar la OC a la categoría de *derecho fundamental* e insistir en la importancia del SC como medio para construir la paz dentro de las coordenadas de la conscripción son dos claras reacciones dentro del paradigma de *Estado*. La naturaleza reactiva de tales movimientos les conduce a un sentimiento de limitación en la lucha. Un límite es la conscripción y el otro es la naturaleza restringida de cualquier definición de libertad de conciencia. Pensar y actuar dentro del corsé del paradigma de *Estado* es, por sí mismo, reductivo, y muchos movimientos de OC lo están experimentando en Europa en este preciso momento.

La OC, en cambio, es en sí activa o proactiva. El potencial transformador de la OC trasciende la obtención de una buena regulación normativa e incluso la abolición de la conscripción. En su propuesta desmilitarizadora trata de superar el tradicional concepto de *defensa* que, acompañado invariablemente de la existencia de *enemigos*, es la clave del paradigma del poder absoluto e incuestionado del *Estado* y causante de que los ciudadanos hagan dejación de su propia responsabilidad civil. El reto a que se enfrenta la OC es no convertirse en un expediente para la gestión, más o menos tolerante, de una disidencia integrada en el sistema. Se trata más bien de poner el énfasis, la concentración y el entusiasmo en la promoción de estrategias de desobediencia civil como la insumisión, recuperando una sociedad activa y participativa con la que los ciudadanos obtengan el protagonismo en el diseño de sus esquemas de defensa.

FONDOMOC

CAPITULO III

LA RESPUESTA A LA DESOBEDIENCIA: LAS LEYES REGULADORAS DE LA OC

La OC se configura, y así es percibida socialmente, como una actitud de rechazo a un sistema militarizado y militarizante, expresada a través de la negativa al cumplimiento de las leyes que reclaman de la población la colaboración para mantenerlo. Esta desobediencia surge de la contradicción entre la conducta que la ley impone al ciudadano y la conciencia de éste; conciencia que puede venir informada por principios de carácter ético, filosófico, religioso, y en general por la visión del mundo y de la persona asumida por cada cual.

Son múltiples las manifestaciones de este sistema rechazado: obligación de pagar impuestos destinados a importar armamentos o potenciar la industria bélica propia, fomento de los valores que hagan sentir como necesaria la defensa del ejército y su papel preponderante en la sociedad (violencia, jerarquización, sexismo, autoritarismo, ausencia de espíritu crítico...), control de la información y la educación, conscripción militar, etc.

Pues bien, la OC adquiere incidencia social en el momento en que los objetores no se conforman con satisfacer su coherencia personal, sino que hacen de su gesto una ocasión para la difusión de la crítica al comportamiento que desobedecen, así como para la denuncia del sistema del que deriva su obligatoriedad. Y ello, en dos sentidos:

A) Se trata de fortalecer la conciencia social en el sentido de rechazar un concepto de *seguridad* que no hace que el mundo se sienta más seguro, sino todo lo contrario. Y no sólo porque con la disuasión nuclear hayamos terminado acumulando capacidad destructiva para acabar varias veces con la vida en el planeta. Sobre todo, porque la seguridad, en un mundo

interdependiente como el nuestro, o es común o no es, y sólo puede provenir de un status quo que garantice la satisfacción igualitaria de las necesidades de todos, al menos en lo referente a la toma de decisiones y reparto de recursos. Frente a esto, todo el gran desarrollo militar se ha hecho a costa de sacrificar recursos humanos y financieros que podían haber sido empleados en dicha labor.

En este sentido, la OC ofrece una estrategia fundamental para todos los comprometidos en la lucha por la Paz. Es reveladora de la actitud de sectores sociales, en especial los jóvenes, que ponen públicamente en cuestión los valores en los que descansa la aceptación social de la *defensa* militar y de instituciones permanentemente dedicadas a ella. En el caso del SM, la actitud de los objetores pone en evidencia la injusticia de un sistema de trabajo forzado dirigido a convertir a los civiles en soldados, a enseñar a la gente a matar bajo órdenes militares o a proporcionar apoyo a otros entrenados para hacerlo.

B) Por otro lado, al de los valores militares va unido el cuestionamiento de la validez de un sistema que no ofrece sino la delegación permanente en la toma de decisiones, sobre todo en cuanto afecta a defensa.

Así, la opinión pública y la voluntad de los electores son, en un nivel primario, el primer paso en el proceso de formación de la voluntad política, es decir, base de la legitimación. Pero, a la vez, ese acuerdo resulta ser el último eslabón en la cadena de producción de lealtad de las masas que el sistema político se ha de procurar[1]. La conciencia individual y colectiva, en forma de opinión pública, encuentra neutralizadas las posibilidades de participación política. Se institucionaliza el papel de ciudadano. Así como hay una reciprocidad entre el sistema de la *economía*, integrado a través de un mecanismo anónimo como es el mercado, y la esfera de la *vida privada*, se da también otra relación entre el sistema de la Administración y la esfera de la vida y opinión públicas. Los administrados, en su rol de *clientes*, pagan sus impuestos, recibiendo prestaciones del Estado Social; en su rol de *ciudadanos*, la dirección política

[1] HABERMAS, Jürgen: **Problemas de legitimación en el capitalismo tardío,** Ed. Amorrortu, Buenos Aires 1988.

FONDOMOC

garantizada por el Estado requiere una contraprestación en forma de adhesión de la población, en busca del valor *seguridad*, que prima sobre los de solidaridad y coherencia personal.

En este sentido, el SM constituye, hoy día, una de las causas directas que posibilitan la concepción militar de la seguridad como garantía de la paz, no sólo por la formación que en él se imparte para resolver violentamente los conflictos sino, y sobre todo, por fomentar el abandono, en materia de *defensa*, de los principios y valores que son la base de la convivencia en la vida civil.

Alguien es operativo para las fuerzas armadas siempre que esté dispuesto a ejercer represión por medio de la violencia, incluso llegando a atentar contra la vida de otra persona, sin preguntarse por qué lo hace, tan sólo porque lo dicen las órdenes. Prestarse a ello exige un alto grado de deshumanización. El recluta es aleccionado en el culto a los símbolos patrios, en la mística del matar y el morir, en la diferencia entre oficiales y soldados que corresponde a la diferencia de clases y funciones en la vida civil.

Los que sufren la educación militar, aunque no hayan interiorizado sus contenidos, sí que han aprendido el precio de enfrentarse a la *autoridad*. Con ello se crean las condiciones idóneas para que el modelo militar de defensa e incluso una eventual conflagración sean socialmente aceptadas como un *mal necesario*. La OC, ante esta situación, no sólo plantea las ventajas de la cooperación para el desarrollo sobre la carrera de armamentos como base para una política realista de defensa y seguridad, sino que además es un mecanismo efectivo para estructurar, de forma constructiva, el necesario desarrollo autónomo de la sociedad civil, con vistas a la asunción de su propia responsabilidad en su defensa por los ciudadanos.

Así, la negativa de los objetores a prestar el SM va provocando un pronunciamiento del resto de la sociedad a favor de la legitimidad ética de su gesto. En la medida en que la opinión pública se va sensibilizando en este sentido, la represión es más difícilmente justificable. Llega un momento en que el Gobierno no puede permitirse el lujo de ignorar esta dinámica. No en vano el compromiso estatal con un modelo militar de defensa necesita protegerse de las desmitificaciones y críticas provenientes de los sistemas no formalmente estructurados, expresadas a través de la conciencia personal y colectiva.

Es entonces, y no antes —no tanto en sentido cronológico como en el de prelación de prioridades políticas—, cuando se legisla sobre OC: ya que no se puede eliminar la disidencia, se la integra mediante una opción asimilable por el sistema militar, antes de que acabe por socavar sus propias bases.

La integración de la disidencia

El primer paso para la integración del fenómeno es su propia definición. Así, históricamente, la primera vez que se utilizó el término *conscientious objection* fue en Sudáfrica, durante las campañas de desobediencia civil de Gandhi, para definir la negativa de las personas de color a circular con pasaportes especiales de uso obligatorio sólo para ellos según la ley. Con ello no pretendían sustraerse tan sólo al cumplimiento de una obligación que consideraban injusta sino, y sobre todo, hacerla imposible de aplicar mediante su desobediencia y poner en cuestión el sistema racista que lo sustentaba.

De modo que no se trata ya de desobediencia civil, sino de *objeción de conciencia*. Y resulta revelador constatar que no fue acuñado por los desobedientes sudafricanos que exigían sus derechos civiles, sino por el militar inglés encargado de su represión. Su mentalidad militar asociaba tal actitud a una objeción, una dificultad que tenían para cumplir la Ley. No le cabía en la cabeza que fuera la inaplicabilidad para nadie de esa ley lo que pretendía el colectivo al que iba dirigida, desde su determinación de negar la colaboración ciudadana necesaria para su puesta en marcha. De este modo, se acaba dando al fenómeno una connotación negativa: es el desobediente, en tanto que siente un obstáculo, una objeción en su conciencia para que él en particular cumpla la norma, el que tiene un problema.

Esta es la vía a través de la cual la legislación sobre OC pretende encauzar la desobediencia civil al SM. La OC se asocia así a la actitud de las comunidades religiosas que habían solicitado desde el siglo XVI ser eximidas, en cuanto tales, de tener que servir al rey con las armas. Y si bien la actitud de sus miembros sería sinceramente antibelicista, no se puede encontrar en ella el elemento característico esencial de lo que hoy entendemos por OC: el cuestionamiento de una situación injusta de militarización mediante la movilización coordinada y pública de los que estaban destinados a sostenerla mediante su colaboración.

FONDOMOC

Al ignorar este hecho, el Estado provoca una contradicción insalvable entre el modelo de objetor diseñado por las leyes de OC y la realidad del objetor como elemento activo en la lucha por la Paz. Para comprobarlo, es suficiente tomar la definición de objetor que se desprende de la LOC española: *persona que, por razones de conciencia, se muestra contrario a la prestación del SM*. Contrastemos después los valores, la conciencia, propios de los jóvenes entre 18 y 25 años, con los que se respiran durante el cumplimiento del SM (autoritarismo, sumisión, sexismo, orden llevado a la paranoia, jerarquización, sublimación de toda voluntad en el amor a la *madre patria*...). Concluiremos fácilmente que, ya que el rechazo a observar semejante comportamiento es generalizado entre el colectivo afectado por la obligación en cuestión, la inmensa mayoría de los llamados a filas serían objetores. Sin embargo, la OC es reducida, por mor de los mecanismos previstos en la LOC, a una actitud elitista, propia de una minoría especialmente sensibilizada que reclama un trato especial.

El fenómeno, por tanto, es individualizado y apolitizado, hasta el punto de que los *motivos políticos* son una más de las causas que cabe aducir —no siempre— para fundamentar la declaración de objeción, junto a los *filosóficos*, *éticos*, *religiosos* o *humanitarios*, como si éstos no contuvieran de modo inherente un carácter político o, al contrario, no se basara en una mezcla de todos ellos cualquier postura política que sustente una persona. El objetor, por tanto, es alguien que tiene un problema personal para cumplir una norma general.

El examen de la conciencia del objetor

El siguiente paso es establecer que ese problema, para que pueda hacerse valer de cara a obtener la correspondiente exención, ha de estar basado en *convicciones personales profundas*. Ya hay una excusa para establecer un filtro, en forma de comisión investigadora de la conciencia del objetor, que se presentará como un método imparcial para garantizar que los aceptados por ella sean la minoría de ciudadanos *honrados* a

los que se exime de un deber general como es el SM, cuya obligatoriedad no se ve así puesta en cuestión por la actitud de los objetores.

La experiencia en el resto de Europa muestra palpablemente que estos tribunales examinadores —como es el caso del CNOC español— están al servicio de las necesidades de contingente que tenga el ejército. Los objetores alemanes tuvieron ocasión de comprobarlo en el año 1977. Con ocasión de la reforma de su ley de objeción, se redujo la duración del servicio civil y se eliminó el trámite del tribunal, de tal forma que la sola declaración bastaba para ser considerado oficialmente objetor. Pues bien, la ley de reforma decía que el tribunal sería restablecido en el momento en que hubiera tantos objetores que no existieran efectivos suficientes para las FFAA, con lo que se reconocía de forma explícita la conexión entre el número de objetores que el Estado puede tolerar (o la proporción de solicitantes reconocidos) y la política de personal del Ejército. En cualquier caso, el tribunal fue reintroducido al cabo de unos meses[2].

Pero no es sólo la utilización política que se hace de dicho organismo lo que es necesario sacar a la luz, sino la contradicción que supone el que, mientras el objetor ha de esforzarse por probar la sinceridad de las convicciones que alega, al recluta no se le pregunta por la suyas, es más, se le deja claro que lo mejor es que las olvide a la puerta del cuartel. En consecuencia, la legitimidad de la actitud de los objetores no tiene por qué sustentarse en la mayor o menor profundidad de sus convicciones, a no ser que partamos de la legitimidad en sí del SM, que es precisamente lo primero que pone en cuestión la OC.

Al decir esto, no se trata de negar que el objetor se basa, para experimentar la contradicción entre su conciencia y los valores militares, en convicciones que le son propias (y lo mismo que a él, a la gran mayoría de los jóvenes llamados a filas). Desde ellas, opta por expresar su crítica a la militarización a través de un gesto de paz basado en la denuncia y la no cooperación con el sistema militar.

Pero cuando la ley habla de *convicciones personales*

[2] GRÜNEWALD, Guido: *The German case* en **Youth and conscription,** Eds. Kiljunen y Väänänen, Jyväskylässä 1987.

FONDOMOC

profundas se está basando en un mecanismo de disidencia propio de una época en que se eximía, a modo de privilegio, a los miembros de las sectas que reclamaban en cuanto tales ese tratamiento especial, consecuencia de un hecho —la adscripción a la secta en cuestión— absolutamente personal. De este modo se desvirtúa el contenido esencial de la OC que, si bien parte de un planteamiento inevitablemente personal, es precisamente éste —salvo en casos como el de los Testigos de Jehová— el que le da una dimensión colectiva y social, en la medida en que el objetor no tiene como única intención resolver un problema de coherencia personal, sino que pretende plantear un reto a la militarización.

El servicio sustitutorio

La prestación sustitutoria del SM es el otro gran mecanismo, junto a los filtros y prohibiciones para el reconocimiento como objetor, con el que la OC se convierte en algo integrable y compatible con la militarización.

En primer lugar, hay que hacer notar que nunca se habla de forzar a nadie a prestar un servicio social hasta que se ha hablado en primer lugar de SM. La PSS prevista en la LOC española surge una vez que los objetores han cuestionado el SM, y no porque, independientemente de que exista la obligación de servir al ejército, estuviera previsto que hay que servir a la sociedad en régimen de obligatoriedad. Históricamente se observa cómo la necesidad de trabajar por la colectividad no es un argumento que justifique la existencia de un SC impuesto obligatoriamente, sino una racionalización a posteriori de dicha imposición, derivada directamente de la previa existencia de un SM surgido de necesidades puramente militares. De esta forma se cierra definitivamente la brecha de desobediencia abierta por la OC frente a la obligatoriedad con carácter general del SM. La PSS será la excepción que confirme la regla.

Por supuesto, ello no quiere decir que no exista un deber ético de enfocar las acciones de cada cual hacia la consecución del bien común, por el que pueden estar justificados muchos sacrificios, pero eso es algo que hay que hacer en todos los momentos de la vida, hombres y mujeres, y no sólo los varones

jóvenes declarados aptos para el SM; es algo que no tiene nada que ver con el hecho de que en un momento concreto una serie de personas estén sometidas a la conscripción, que es lo que no tiene otro sentido en sí mismo que el puramente militar. La PSS es lenguaje estatal, no de los objetores, no tiene nada que ver con lo que en sí es la OC. Por eso no es correcto plantear que, ya que los objetores no hacen la mili, es justo que se les obligue a atender alguna otra necesidad social. La necesidad de cubrir una serie de servicios sociales es cualitativamente distinta a lo *necesario* que pueda resultar el SM para las prioridades militares. Se trata de una necesidad que nace de una concepción de las prioridades presupuestarias que parta de valores de solidaridad social. Es un tipo de necesidad a la que no se puede subvenir mediante el mismo mecanismo de conscripción que fundamenta la existencia del SM, y para la cual la militarización representa objetivamente un serio obstáculo, al que precisamente los objetores se enfrentan al negarse a prestar el SM.

El pacto Estado-objetores

En este contexto, la aceptación de la LOC se convierte en una especie de pacto: los objetores no son obligados a hacer la mili, siempre que por su número o la incidencia social de su postura permanezcan como opción testimonial. Puede ser objeto de mejora cualquier aspecto de la regulación legal tendente a procurar unas mejores condiciones de ejercicio legal de la OC, siempre que ello no comprometa los mecanismos disuasorios imprescindibles para asegurar que la OC se configure como excepción que confirma la regla de la obligatoriedad del SM para la generalidad de los ciudadanos.

En este sentido, los datos que aporta la experiencia en los países de nuestro entorno indican que la estabilización de una ley de objeción con un suficiente grado de consenso social no ha dependido nunca del respeto que la misma mostrara por los derechos humanos, sino más bien de la interacción entre la incidencia social de los movimientos de objetores y la legitimación social de que gozara el SM en cada contexto específico.

Por eso, los límites que los objetores se marcan en la aceptación o no de dicho pacto no vendrán dados por lo amparadas que estén sus reivindicaciones en la razón o en declaraciones internacionales no vinculantes sino por la relación de fuerzas existente entre la capacidad de organización, de resistencia y de creación de estados de opinión que la OC tenga en cada momento y contexto político, y la capacidad represiva que todo ello permita ejercer al Gobierno.

FONDOMOC

La ley de OC en el Estado español

La Ley 48/84 (LOC), que regula en el Estado español la OC, se inscribe, por supuesto, en esta línea. Los matices especialmente punitivos que la caracterizan se comprenden desde el análisis desarrollado más arriba sobre los condicionantes políticos que pesan en el ánimo de un gobierno al regular un fenómeno como la OC.

Su convalidación definitiva llegó de la mano del TC, que adopta en esta materia la línea ya establecida en 1985 por el TC alemán federal[3]. Sus sentencias 160 y 161 de 27 de Octubre de 1987 explicitan sin ningún recato el criterio básico de que es preciso salvaguardar las prioridades militares a la hora de regular los derechos civiles que asisten al objetor. Es imprescindible tener en cuenta este punto de partida, tanto para valorar en su justa perspectiva la evolución del PSOE en esta materia, como para calibrar de modo realista el alcance de las diversas iniciativas que surjan al respecto, desde las propuestas de modificación de la ley, hasta las campañas de insumisión de los propios objetores.

Así, las propuestas de reforma de la LOC que se han venido presentado en el Parlamento recogen algunos de los puntos tradicionales de crítica que la misma ha cosechado desde todo tipo de instancias (Asociación Pro Derechos Humanos, Justicia y Paz, Secretariados Sociales de las Diócesis Vascas, parlamentos autonómicos vasco y catalán, junto a un largo etcétera de entidades culturales, religiosas y políticas). Daremos a continuación un repaso a los aspectos parciales de la LOC a los que se les viene achacando la violación de derechos individuales:

---

[3] Tribunal Constitucional Federal de Karlsruhe, stncia. 2BVF 2/83, de 24-4-1985, en **Jurisprudencia Constitucional,** nº 51, Madrid 1985, pág. 914.

No se reconoce la OC como derecho fundamental de la persona.

Tal condición le corresponde no sólo en sí misma, sino también en cuanto ejercicio legítimo del derecho a la libertad ideológica del art. 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por las Naciones Unidas en 1966, y del art. 9 de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950. Así lo entendió también el Defensor del Pueblo en su Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto contra la LOC en Marzo de 1985. El TC dictaminó que la Constitución no ampara la condición de fundamental del derecho a la OC, ni de forma autónoma ni como proyección de la libertad ideológica protegida en su art.16[4].

En este sentido, se hace eco de la línea jurisprudencial de la Comisión Europea de Derechos Humanos, según la cual no hay posibilidad de exigir la tutela de este derecho ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo. En consecuencia, la OC se configura en el ordenamiento jurídico español como una causa de exención de un deber general: la prestación del SM. Su regulación ha de ser por tanto restrictiva y siempre subordinada, siguiendo las referidas sentencias, a que no se perturbe *la dimensión colectiva del servicio militar*, ni *la seguridad de la estructura interna de las FFAA*. En la misma línea, la premisa de que parte el legislador de la LOC es que el reconocimiento y el *respeto* a los objetores nunca lleve a cuestionar el fundamento de la defensa militar, la necesidad del Ejército[5].

El PNV formuló en 1983 una Proposición de LOC que la configuraba como derecho fundamental, si bien no explícitamente[6]. Así ha de deducirse de la alusión de su exposición de motivos a los pactos internacionales de 1966 y 1950 anteriormente citados. La nueva proposición de ley del PNV presentada en diciembre de 1987 para la modificación de la LOC no

[4] Sentencia TC160/ 87, de 27 de octubre, fundamento jurídico 3º.
[5] Diario de las Cortes nº 117, Congreso de los Diputados, de 3 de mayo de 1984, pág. 5.360.
[6] Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 44-1, de 23 de mayo de 1983.

FONDOMOC

incluía ya este aspecto[7]. Por su parte, IU presentó en marzo de 1990 otra proposición que tampoco lo menciona[8].

Imposibilidad de ejercer el derecho a la OC durante la prestación del SM.

Tanto las propuestas del PNV de 1983 y 1987 como la de IU de 1990 recogen este aspecto como objeto de modificación. El Defensor del Pueblo no lo planteó directamente en su recurso, siendo la propia Audiencia Nacional la que promovió su discusión por el TC mediante el planteamiento de diversas Cuestiones de Inconstitucionalidad[9].

Para la LOC no es objetor quien objeta durante la mili, aunque es éste precisamente el momento en que la persona experimenta de forma más sangrante la contradicción entre sus valores y los que representa el ejército, suponiendo todo ello una flagrante violación de sus derechos a la igualdad y la libertad ideológica. Por su parte, el PSOE había cambiado radicalmente de criterio al llegar al poder. La existencia de presos de conciencia por esta causa resulta ciertamente más sangrante si cabe cuando leemos la defensa que el partido hoy en el gobierno hacía en la oposición del derecho a objetar en la mili:

> El proyecto del gobierno (de UCD), escasamente sensible a la libertad de conciencia, estima que sólo podrá hacerlo quien sea llamado a cumplir con sus obligaciones militares olvidando que, con posterioridad a ese momento, es factible el ejercicio del derecho subjetivo, precisamente porque las convicciones éticas o religiosas no son estáticas; pueden modificarse sin necesidad de declararlo (art. 16.2 de la Constitución)[10].

Para el TC esta limitación del derecho a la OC se justifica, como todas las demás, para evitar la peturbación de la seguridad de la estructura interna de las FFAA[11].

[7] Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 96-1, 28-12-1987.
[8] Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 35-1, 28 de marzo de 1990.
[9] Cuestiónes de Inconstitucionalidad nº 34, 35.600 y 702/86, promovidas por la Audiencia Nacional.
[10] Grupo Parlamentario Socialista: **Cuadernos Parlamentarios nº 8,** Madrid 1981.

El examen de la conciencia del objetor.

El CNOC deberá juzgar la sinceridad de los motivos basándose en los cuales una persona declara su OC. El Defensor del Pueblo sostuvo que ello puede violar el derecho a no declarar sobre la propia ideología, religión o creencias. Las proposiciones del PNV de 1983 y 1987 no introducen modificaciones a la LOC en este aspecto. La postura de IU sí es favorable a reducir el papel del CNOC, tal como pretendía Ruiz Giménez, a una mera oficina que tramite la concesión de la condición de objetor a todo el que se declare como tal, siendo ésta, junto a la previsión de que la PSS tenga la misma duración que el SM, la principal aportación de su propuesta.

El TC zanjó la cuestión a partir de su interpretación de las *garantías* que exige el art. 30.2 de la Constitución para regular la OC: es necesario asegurar que la persona que se quiere beneficiar de la exención que supone la OC, la obtenga sólo después de que el CNOC haya llegado al convencimiento de que se encuentra ante un caso realmente excepcional[12].

El tiempo de duración del servicio sustitutorio.

Denunciado repetidamente como atentatorio contra el derecho a la igualdad del art. 14 de la Constitución, tanto las propuestas del PNV como la de IU propugnan que su duración no sea superior a la del SM (ref. art. 8.3).

Para el TC no padece el principio de igualdad ante la ley por causa de la diferente duración, ya que la PSS trata de establecer un mecanismo de equilibrio para compensar el beneficio de haber obtenido una exención de algo a lo que el objetor en principio estaba obligado[13]. Añade una argumentación adicional: por sus características el SM es más duro y exige más sacrificios. Ello no deja de reflejar la primacía de valores subyacente en la sentencia que comentamos, sintomática tal vez del modelo de sociedad que postula como deseable.

[11] Sentencia TC 161/87, de 27 de octubre de 1987. Fundamento jurídico 3º.
[12] Sentencia TC160/87, de 27 de octubre. Fundamento jurídico 4º.
[13] Sentencia TC 160/87, de 27 de octubre. Fundamento jurídico 5º.

FONDOMOC

Dicha línea, por cierto, es absolutamente contradicha por la última sentencia emitida al respecto por la Corte Constitucional italiana, que obliga a la equiparación de ambos servicios[14].

El régimen penal y disciplinario.

En esta cuestión, el servicio sustitutorio calca al SM e impone una dinámica militarizadora a los objetores: deber de respeto y obediencia a las autoridades de la PSS; castigos sumarísimos para el que no acuda puntualmente a su destino; prisión ejemplar —de dos años cuatro meses y un día a seis años— para los que no acepten el servicio sustitutorio; aplicación del código penal militar; proscripción del derecho de huelga, amén de otros (la Constitucíon sólo lo restringe a militares y magistrados); más tiempo de PSS y *trabajos sucios* para los infractores y desobedientes, rebajando el castigo a los que luego observen *buena conducta*.

Dicho régimen disciplinario se veía suavizado en la proposición del PNV de 1983, no así en la de 1987, que no mencionaba el problema. IU, por su parte, únicamente retira la modalidad de sanción consistente en recargo del tiempo de PSS.

Esta quiebra del principio de igualdad respecto a quienes realizan el SM encuentra justificación para el TC en la finalidad compensatoria de la PSS de la que hablábamos en el punto anterior[15].

Los campos de trabajo de la PSS.

Los sindicatos han denunciado repetidamente la incidencia en la práctica de la PSS sobre el mercado de trabajo. La propuesta de IU incluye, como pretendida novedad en este sentido, los *servicios civiles por la paz* (ayuda a refugiados, protección de los derechos humanos, y otros similares).

[14] Sentencia nº 470 de la Corte Constitucional, Palazzo della Consulta, de 19 de julio de 1989.
[15] Sentencia TC 160/87, de 27 de octubre. Fundamento jurídico 6º.

En realidad, este tipo de actividades pueden desarrollarse, aunque no lleven el título de *servicios civiles por la paz*, en el marco de la actual PSS. Por el momento, las pocas prestaciones sustitutorias que se han puesto en marcha confirman los temores de los sindicatos, siendo particularmente significativas a este respecto las actitudes de la ONCE y la Cruz Roja, en el ámbito de la animación socio-cultural, al ocupar gratuitamente con objetores puestos de trabajo para los que en un principio habían existido ofertas de empleo de personal asalariado.

Conclusión

Cualquier postura en torno al fenómeno de la OC, así como a su regulación legal, ha de tener en cuenta la siguiente distinción:

– Una cosa es la legítima reivindicación de respeto a una serie de derechos individuales fundamentales a la hora de legislar sobre cualquier materia, y desde aquí se puede entender como un paso adelante el lograr que se vean garantizados en la regulación de la OC.
– Otra cosa es el respeto a la OC entendido como receptividad ante la sensibilidad social que expresa en cada momento histórico.
– Y una tercera y distinta es la promoción de la OC desde una opción por la desmilitarización, que busque potenciar la sociedad civil como ámbito de recuperación de poder autónomo y de los valores propios de una Cultura de Paz, frente a las esferas de decisión e influencia ideológica que parten de las prioridades militares.

El análisis realizado sobre la génesis de la legislación sobre OC, de sus intentos de modificación y la argumentación esgrimida tanto por la Administración como por el TC para no aceptarla, nos hacen concluir que no es suficiente una crítica a la regulación legal de la OC basada en las violaciones de derechos individuales que supone. Es necesario profundizar en la razón de ser de las mismas: la necesidad de preservar al SM del peligro que le supondría una alternativa en igualdad de condiciones, ante una opinión pública sensibilizada en contra

de su existencia. Por lo tanto, se acepta la legitimidad de este principio y, en consecuencia, las medidas legales que exige, o se cuestiona el SM en sí mismo, a partir del apoyo a las iniciativas de los objetores directamente dirigidas a su abolición.

FONDOMOC

FONDOMOC

CAPITULO IV

CIFRAS DE OBJECION DE CONCIENCIA EN EL ESTADO ESPAÑOL

La actitud de la juventud de este país ante la OC se explica a través de un discurso lógico que tiene su punto de partida en un rechazo mayoritario a todo lo que adjetiva el vocablo *militar*, como se aprecia en el capítulo que analiza los estudios de opinión sobre la materia. Su gran aceptación de la OC es consecuente con ello y también la fuerte simpatía que despiertan los objetores de conciencia e insumisos. Pero la criminalización y/o penalización que vive la OC hace que la clara predisposición a negarse a ir a la mili que existe entre los jóvenes devenga en la contrariedad de una estéril frustración al no atreverse a actuar coherentemente con su forma de pensar. Algunos dan un paso más declarándose objetores de conciencia y entre éstos están los insumisos. Su radicalidad —en el sentido original de este término— y coherencia en la actitud de negativa a incorporarse a filas, representa el extremo de una cadena lógica que la población joven mayoritariamente apoya y que hace que estos objetores insumisos sean respaldados por ella.

La juventud del Estado español se sitúa en unas claves distintas respecto de lo militar que la población calificada de adulta. Una revisión exhaustiva de los estudios sociológicos sobre lo que piensa la juventud respecto del SM y el ejército nos permite caracterizar a un amplio sector de ésta como *antimilitarista*. Este posicionamiento ideológico viene definido por: a) un rotundo rechazo de cualquier SM, bien sea en el ejército actual o cualesquiera hipotéticos europeo o populares revolucionarios; b) una clara oposición a que la mujer participe en la estructura militar, algo que no tiene nada que ver con la lucha por la igualdad entre los sexos; c) una animadversión a los ejércitos que *ponen en peligro la paz en vez de defenderla*,

por lo que no son necesarios y deben ir desapareciendo, sobre todo mediante su estrangulamiento presupuestario; y d) una buena imagen de la OC y de los objetores e insumisos como expresión activa del sentir generalizado en contra del militarismo.

En mayor o menor grado este antimilitarismo tiene carta de identidad entre la juventud de este país. Un ejemplo de ello es el mayoritario deseo de evitar la incorporación a filas; y la OC se está convirtiendo en el medio más emblemático para conseguir tal propósito. De ser una opción claramente minoritaria hace tan sólo cinco años ha pasado a convertirse en una alternativa al SMO, sobre todo desde la entrada en escena de la insumisión.

El aumento de la OC

En general, la mayor permisividad hacia la trasgresión de esa norma impuesta y la difusión militante de la OC han dado lugar a un crecimiento sostenido de la misma. En números absolutos, y dejando al margen el dato del año 1985 por ser el resultado de la acumulación de objetores en espera de la publicación de la LOC, vemos cómo ese crecimiento neto se ha situado hasta 1989 en torno a los 2.000 objetores por año, si atendemos a su mejor exponente, el número de solicitudes.

Durante 1990, sin embargo, asistimos a un espectacular crecimiento del número de objetores que sobrepasa la cota de 27.000 solicitudes, el doble de las habidas en 1989. La crisis y la guerra del Golfo Pérsico pueden explicar hasta un 20% de estos nuevos objetores de conciencia, pero el hecho de que las previsiones para 1990 se situaran en 22.000 solicitudes cuando la invasión de Kuwait era inimaginable traduce, sobre todo, que la deslegitimación del SM está penetrando a la juventud hasta el punto de provocar su desobediencia. Hablando ya de 1991, a simple vista parece observarse un cierto estancamiento en la anterior progresión geométrica. Si bien hemos de considerar el efecto *Golfo Pérsico* como potenciador de los valores de 1990, no podemos ignorar la relevancia de factores como una mayor represión gubernamental sobre los insumisos, una rutinización de esta desobediencia y la pérdida del impacto social que produzco su novedad y los cada vez mayores impe-

FONDOMOC

RESOLUCIONES DEL CNOC HASTA 31-12-91

Tipo de resoluc. / Año	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	TOTAL
Solicitudes	12.170	6.407	8.897	11.049	13.130	27.398	28.051	107.102
Objet. reconocidos	10.213	4.995	6.832	6.552	12.140	20.857	28.627	90.216
Reserv. reconocidos	535	294	191	81	152	283	899	2.435
Total reconocidos	10.748	5.289	7.023	6.633	12.292	21.140	29.526	92.651
Deneg. por *colectiva*				1.452	604	455	421	2.932
Deneg. por sobrevenido	5	9	12	7	1	4	9	47
Deneg. por edad y mujer	25	83	250	232	332	437	374	1.733
Total denegados	30	92	262	1.691	937	896	804	4.713

dimentos que interponen las oficinas gubernamentales para ejercer el derecho a objetar.

Para precisar y valorar mejor este incremento debemos transformarlo en términos relativos (tantos por ciento), dividiendo el número de jóvenes que se deciden a objetar en vez de acudir a filas entre el total de incorporables a la mili o reemplazo anual, al igual que se hace en otros países. En sus informes, el CNOC proporciona porcentajes objeción/contingente que nunca superan el 3% y que son el resultado de dividir a los objetores reconocidos de 19 años entre el contingente total. Este burdo intento de falsear las cifras *olvida* a los objetores mayores de 19 años, cuando desde 1984 entran en el sorteo mozos de todas las edades. Así mismo, elude, ahora por razones políticas, tanto a los insumisos como a los que han sido denegados por presentar la *colectiva* del MOC o por objetar a media mili. Por último, ignora a los que han objetado pero aún no han sido reconocidos o denegados por estrictas razones burocráticas.

Un cálculo real nace del cociente del número de objetores que no han realizado todavía la mili y del contingente del siguiente año, porque la LOC establece que se debe objetar antes de ser llamado a filas. Para hallar el número de objetores a partir de los datos oficiales debemos sustraer del total de

PORCENTAJE ANUAL DE OBJECIÓN RESPECTO DEL CONTINGENTE MILITAR.

Año	Objeción	Contingente	%
1982/85	11.529	1.001.274	1,15
1986	5.986	238.940	2,51
1987	8.396	251.697	3,34
1988	9.985	254.509	3,92
1989	12.624	230.039	5,49
1990	26.528	229.344	11,57
1991	26.617	209.243	12,72

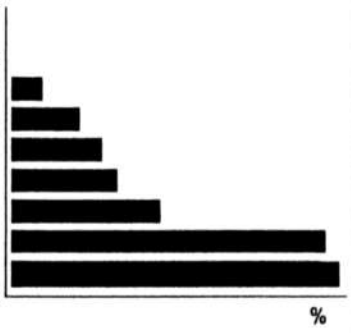

solicitudes aquellas correspondientes a reservistas del SM, las denegadas por superar la edad establecida o por ser mujer, las solicitudes que no se corresponden con la concesión del estatus legal de objeción y las duplicadas o anuladas, personas todas ellas no sujetas a la obligación del SM. Incluimos en este cálculo a los sobrevenidos, no reconocidos por la LOC, que el CNOC no considera objetores legales a pesar de que están haciendo ejercicio de su OC al negarse a incorporarse o continuar en filas. Para 1989, 1990 y 1991 se ha añadido además el número de insumisos a la mili habidos en el año.

Este porcentaje representado en la gráfica muestra claramente el hasta ahora constante y representativo incremento de la desobediencia al SM. El incremento neto interanual nos permite apreciar un empuje significativo en el número de objetores para los años 1986, 1989 y 1990. El empuje de 1986 es comprensible ya que los primeros objetores (1985) no sufrieron represión alguna a pesar o precisamente gracias a su desobediencia y a que la LOC se encontraba paralizada como consecuencia de la avalancha de críticas que había recibido y que habían promovido un recurso ante el TC. También tiene que ver con la fuerte campaña informativa que se desarrolló en torno al referendum sobre la entrada en la OTAN. Ese cúmulo de objetores ha sido recientemente *amnistiado* (en el informe oficial de 31-12-90 eran 21.490 los *amnistiados*).

FONDOMOC

Desde 1986 hasta 1988 se aprecia una ralentización en el incremento con tendencia a cero, a que el porcentaje de objetores se estabilice en torno al 4,5 ó 5%. Esta tendencia se rompe bruscamente al alza en 1989 (con un incremento neto del 1,57%) como consecuencia de la *campaña de insumisión* auspiciada desde el MOC y se acelera en 1990 (el incremento neto se sitúa en el 6,08%) debido, además de la implicación española en la Guerra del Golfo, a que al efecto de la insumisión se suma otro de características similares al de 1986; es decir, a una expectativa generalizable de salir bien librado o *amnistiado* como consecuencia del desajuste entre el número de objetores y las plazas de PSS disponibles.

Estas variaciones de ritmo encuentran su explicación básica en dos variables concomitantes: el acceso a la información

RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE OBJECIÓN Y CONTINGENTE MILITAR EN LOS AÑOS 1982-85, 1986 Y 1987.

	1985	1986	1987
Estado español	1,15	2,51	3,34
Andalucía	0,63	1,67	1,95
Aragón	1,83	3,03	3,39
Asturias	1,28	3,17	3,00
Baleares	1,96	3,11	3,84
Canarias	1,20	0,70	2,44
Cantabria	0,51	6,58	3,55
Castilla-León	1,10	0,94	2,33
Castilla-Mancha	0,73	0,86	1,82
Catalunya	1,89	2,14	3,84
Euskal Herria	1,84	5,78	8,29
Extremadura	0,30	1,75	1,41
Galiza	0,69	1,45	1,77
Madrid	1,77	6,30	6,49
Murcia	1,14	1,95	2,49
País Valenciá	0,76	3,93	2,55
La Rioja	1,56	3,34	3,65
Ceuta y Melilla	0,21	1,42	0,52

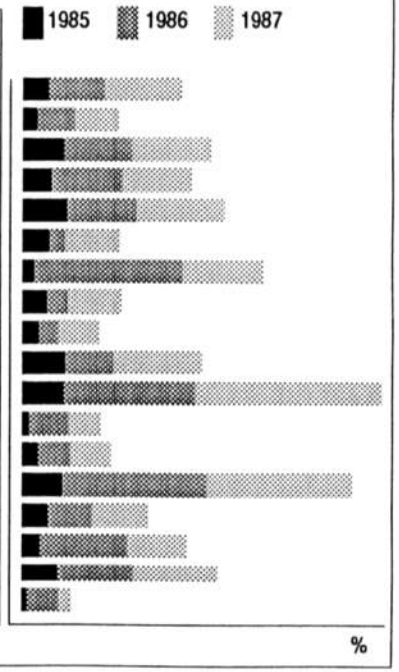

y el aprendizaje vicario. Podemos esperar que cuanto más se hable de OC, y la insumisión ha provocado una amplia polémica, más jóvenes van a optar por esta vía. Al mismo tiempo, el hecho de radicalizar la desobediencia, ese poner el límite permitido bastante más allá, ayuda a un mayor colectivo a elegir posturas intermedias, la objeción *legalista* es su más claro exponente, que están ahora desprovistas del carácter radical de antes y que las hacen más accesibles al no estar asociadas a la represión. Por el contrario, si la insumisión no hubiera triunfado, la objeción *legalista* habría seguido siendo cota de mozos arriesgados y concienciados; es decir, claramente minoritaria.

Un ambiente social más propicio y este *trabajo* difusor de la OC establecen claras diferencias entre las distintas autonomías o incluso provincias del Estado español. Allí donde han existido grupos activos que han sabido o han podido hacer llegar la OC a los jóvenes y que a la vez han conseguido el suficiente apoyo social para desprejuiciar esta alternativa al SM, liberándola de sus connotaciones de marginalidad, *radicalidad* —en su acepción peyorativa más usual— y *castigo*, la OC ha crecido significativamente.

RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE OBJECIÓN Y CONTINGENTE MILITAR EN LOS AÑOS 1988, 1989 Y 1990.

	1988	1989	1990
Estado español	3,92	5,49	11,57
Andalucía	2,51	3,96	8,33
Aragón	4,56	5,19	10,12
Asturias	6,54	6,76	14,28
Baleares	4,01	3,90	5,85
Canarias	3,63	4,81	8,27
Cantabria	4,24	4,15	9,87
Castilla-León	5,04	6,30	10,23
Castilla-Mancha	2,30	3,09	6,28
Catalunya	3,53	5,49	10,39
Euskal Herria	9,32	12,06	28,48
Extremadura	2,80	3,10	6,57
Galiza	3,03	5,09	12,81
Madrid	5,38	8,67	18,21
Murcia	3,27	3,88	7,27
País Valenciá	4,29	6,22	14,15
La Rioja	4,72	6,10	11,97
Ceuta y Melilla	0,30	0,31	0,86

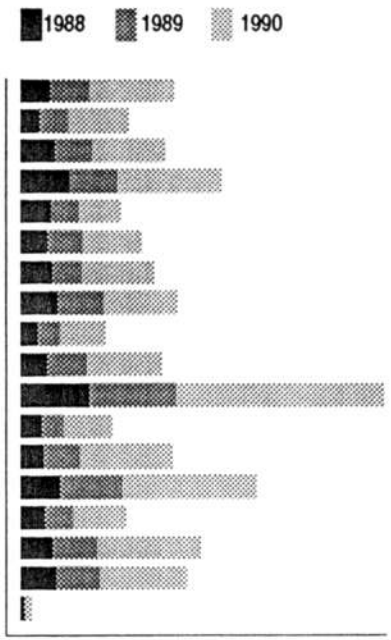

En el primer año con posibilidad legal de objetar (1985), observamos que se da una mayor OC en aquellos lugares con grupos activos del MOC: los históricos grupos de Bilbao o Gasteiz en Euskal Herria, Barcelona, Madrid o Zaragoza tienen en sus zonas un mayor número de objetores, fruto de su trabajo de años anteriores en los dos sentidos ya mencionados.

En 1986 se dispara sensiblemente el número de objeciones en aquellas otras zonas con grupos menos implantados pero que han sabido hacer llegar a la opinión pública el proceso acumulativo y sin represión que se comienza a dar desde la presentación de la *colectiva* y el parón que está sufriendo la LOC. Es el despegue ya mencionado y afecta a zonas como, por ejemplo, Cantabria, País Valenciá o Navarra.

En los dos años siguientes, los distintos ritmos de trabajo en los grupos del MOC, la capacidad de trascender de forma amable y comprendida a la opinión pública y otras variables sociológicas más complejas explican esas leves fluctuaciones entre autonomías, manteniéndose como zonas de mejor implantación de la OC en 1987 Euskal Herria y Madrid, a las que se suman Asturias y Castilla-León en 1988. En Catalunya, sin embargo, el fuerte empuje inicial se diluye en valores cercanos a la media como consecuencia de la aparición de nuevos grupos de objetores que oponen a la insumisión del MOC la aceptación *crítica* de la LOC. Esta crisis del homogéneo modelo difusor de la OC que antes predominaba provoca confusión y un cierto retraimiento a la hora de objetar.

Pero el dato más interesante y que justifica el empuje que la OC vive en 1989 es la aparición de la insumisión como realidad práctica. Podemos establecer el principio, en base al análisis de los datos de objeción e insumisión en el periodo 1989-91, de que las zonas que han vivido intensamente la insumisión también han mejorado inicialmente sus porcentajes de objetores legales. La explicación no puede ser otra que una explosión de mensajes a favor de la desobediencia al SM, su

FONDOMOC

RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE OBJECIÓN Y CONTINGENTE MILITAR EN EL AÑO 1991.

	1991
Estado español	12,72
Andalucía	7,75
Aragón	9,18
Asturias	15,29
Baleares	4,32
Canarias	6,33
Cantabria	10,97
Castilla-León	10,82
Castilla-Mancha	6,69
Catalunya	10,19
Euskal Herria	50,79
Extremadura	6,14
Galiza	13,03
Madrid	18,01
Murcia	6,61
País Valenciá	14,13
La Rioja	12,97
Ceuta y Melilla	0,00

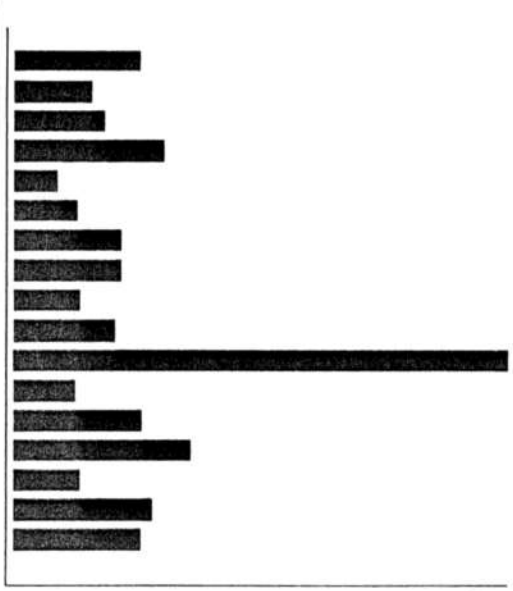

desmarginalización y la consecución de un cierto consenso social en contra de esa obligación. Sólo la represión —ciertamente simbólica si tenemos en cuenta el gran número de desobedientes— conformada sobre todo en base a amenazas del ministro o militar de turno, pero también mediante prisiones preventivas, la celebración de algunos juicios contra insumisos e incluso la ejecución de unas pocas condenas, ha conseguido atemorizar a algunos objetores legales y ralentizar bastante en 1991 el antes desbocado crecimiento. No obstante, esta represión es estéril frente a la insumisión, que sigue creciendo.

Euskal Herria es el prototipo de esta transformación. Aún partiendo de niveles ya muy altos, el incremento interanual entre 1988 y 1989 (2,74%) casi duplica la media estatal (1,57%)

FONDOMOC

al igual que en el paso de 1989 a 1990 (16,42% frente a 6,08%), rozando la antes inimaginable cota del 30%. Ya en 1991, es una de las pocas zonas donde la objeción continúa creciendo sensiblemente (incremento interanual del 22,31%), lo que demuestra que la mencionada represión deja de surtir su efecto disuasorio una vez que se sobrepasa un cierto umbral, gracias al establecimiento de un consenso social mayoritario. De forma lógica, Euskal Herria disfruta de los porcentajes más altos en insumisión, once veces superiores a la media estatal.

Este crecimiento concomitante de objeción e insumisión también se aplica a muchas otras zonas del Estado español como, por ejemplo, Catalunya, Madrid, Asturias, Cantabria, Galiza o La Rioja. La única autonomía que disfruta de altos porcentajes en objeción a pesar de una escasa insumisión es el País Valenciá, donde no se ha dejado de promocionar la objeción legal, casi exclusivamente, con el objetivo de favorecer una posterior insumisión a la PSS.

Han existido en 1990-91 focos puntuales donde la represión gubernamental ha tenido especial virulencia y se han dejado sentir sus efectos disuasorios en el ánimo de objetar. Estamos hablando de Canarias, Murcia (Cartagena), Granada, Burgos o incluso Barcelona, lugares donde se han realizado masivas detenciones o celebrado juicios contra insumisos. En otros lugares donde también han acaecido similares eventos tal efecto no parece haberse sentido (Valencia, Valladolid, Salamanca, Segovia o Cáceres). Pero tal política gubernamental, aunque efectiva en algunos casos para lentificar el crecimiento de la objeción legal en ese sitio concreto, produce el efecto contrario cuando nos referimos a la insumisión. En todos estos lugares ha crecido la insumisión en el último año. Simultaneamente, en la periferia de estos puntos elegidos intencionadamente se da un apreciable crecimiento en la objeción legal. Es el caso de Avila, León, Soria, Guadalajara, Lleida o Girona, a donde han llegado los ecos de la insumisión gracias a la realización de tales juicios.

En el polo opuesto se encuentran las zonas que no se han integrado en la dinámica de la insumisión y cuyo crecimiento neto en OC en el período 1989-91 ha sido sensiblemente inferior a la media estatal. Algunas de estas zonas pertenecen a la *españa profunda*, como Extremadura, Castilla-La Mancha, parte de Andalucía o Ceuta y Melilla. Otras, como Baleares,

son lugares donde la PSS —suficientemente disuasoria en sí misma— es una obligación tangible.

Las provincias en las que al menos uno de cada siete jóvenes se declara objetor o insumiso (14,29%) son nada menos que once: Bizkaia (68,36%), Gipuzkoa (44,81%), Araba (35,67%), Nafarroa (26,14%), Lleida (22,28%), Soria (19,31%), Lugo (19,18%), Madrid (18,01%), Valencia (17,59%), Asturias (15,29%) y Pontevedra (14,38%). Figuran en esta relación un buen número de las provincias más septentrionales.

La insumisión

La insumisión es la negativa a colaborar con el militarismo en toda su extensión. El insumiso se opone a la obligatoriedad de realizar bien un SM o bien una PSS porque considera que si se presta a ello está colaborando en el mantenimiento de un ejército y de unas prioridades militares que no sólo no comparte sino que además valora como una amenaza a la convivencia pacífica entre los pueblos y un derroche injusto que no tiene nada que ver con las verdaderas necesidades de la sociedad.

Cuando un joven decide no cumplir con el SM tiene ante sí tres posibilidades: realizar la PSS, negarse a la PSS o negarse directamente a la mili. La primera, aunque denota una postura más activa que quien va a la mili, no supone ningún cambio real respecto del SM porque asume la obligatoriedad de una prestación al Estado cuya única finalidad es preservar al SM del rechazo popular y mantener la conscripción. Como veremos más adelante, la OC así entendida no cuestiona en absoluto el militarismo y es integrada perfectamente en la defensa militar.

La negativa a realizar la PSS (insumisión a la PSS) y la negativa directa al SM (insumisión a la mili) tienen un mismo contenido de rechazo a la conscripción y al militarismo si bien se diferencian en que existe un acto administrativo ajeno, en el caso de la primera, que ha establecido un estatus legal de objetor de conciencia con la consiguiente exención de la mili y la obligatoriedad de una PSS. La arbitrariedad de este acto administrativo es palpable cuando con la presentación de una misma declaración —la *colectiva*— han sido reconocidos legalmente como objetores 9.368 solicitantes y denegados desde febrero de 1988 hasta el momento otros 2.932.

FONDOMOC

La implantación de la insumisión en el conjunto del Estado español ha seguido las mismas pautas que ya establecíamos al hablar del incremento en la OC. Allí donde ha habido grupos que la han trabajado, que han sabido o han podido trascender la marginalidad a la que pretendía reducir el Gobierno este fenómeno y que han conseguido que las fuerzas políticas y sociales se posicionen abiertamente a favor de los insumisos, su número ha sido considerable si tenemos en cuenta lo arriesgado de su postura. En el conjunto del Estado, la insumisión a la mili se ha situado para 1989, su primer año, en un 0,14% frente al contingente militar, para 1990 en un 0,22% y para 1991 en un 0,37%. Es decir, que en este momento al menos uno de cada doscientos setenta jóvenes con obligación militar la

RELACIÓN PORCENTUAL DE LA INSUMISIÓN A LA MILI EN RELACIÓN CON EL CONTINGENTE MILITAR EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991.

	1989	1990	1991
Estado español	0,14	0,22	037
Andalucía	0,06	0,05	0,06
Aragón	0,28	0,29	0,28
Asturias	0,16	0,27	0,19
Baleares	0,02	0,05	0,05
Canarias	0,16	0,09	0,29
Cantabria	0,15	0,22	0,13
Castilla-León	0,05	0,22	0,28
Castilla-Mancha	0,05	0,07	0,01
Catalunya	0,12	0,16	0,15
Euskal Herria	1,09	1,94	4,10
Extremadura	0,00	0,02	0,05
Galiza	0,05	0,08	0,06
Madrid	0,10	0,16	0,19
Murcia	0,03	0,10	0,14
País Valenciá	0,04	0,03	0,06
La Rioja	0,24	0,17	0,79
Ceuta y Melilla	0,00	0,00	0,00

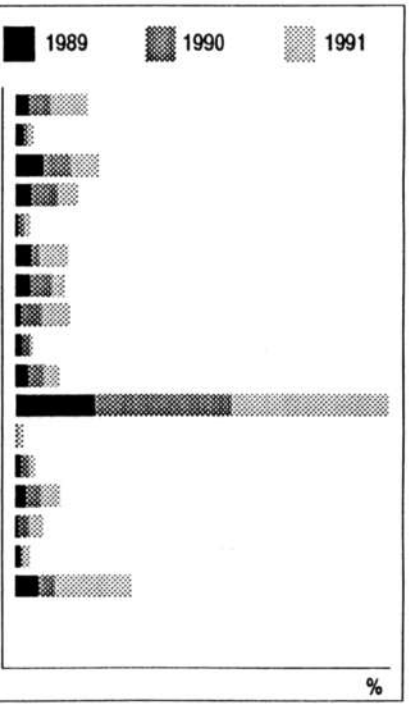

desobedecen abiertamente. Merece destacarse la significatividad de este aumento cuando hay una vía de escape a la conscripción mucho menos reprimida como es la objeción legal. En este sentido, el insumiso a la mili refleja claramente una conciencia política abolicionista del SM.

En la asunción de esa postura radical tiene mucho que ver la confianza del impulso inicial que se estableció en las asambleas zonales de agosto-octubre de 1988. La de la *zona norte* tuvo una gran asistencia y se decidió en firme por la insumisión, de ahí que sean fundamentalmente los que participaban en ella los que ahora se muestran más resueltos a desobedecer las llamadas a filas. Euskal Herria puede ser el prototipo de tal determinación y su peso en el conjunto del Estado es cada vez mayor debido a su rápido crecimiento —en 1991 se duplican los números del año anterior, lo que significa que uno de cada veinticinco jóvenes vascos se declara insumiso a la mili—, pero no podemos ignorar que zonas como La Rioja, Canarias o Castilla-León crecen significativamente de año en año a pesar de vivir una mayor represión. En Catalunya o Madrid este proceso ha sido algo más tardío y por ahora sus valores se mantienen en torno a la media estatal si descontamos Euskal Herria.

PUESTOS DE ACTIVIDAD SEGÚN LA OPSOC
(los valores anuales no son acumulables)

	suscritos para el año en curso	aprobados para el siguiente año	propuestos para dentro de dos años	TOTAL
Informe de 31-12-1989	2.347	4.349	2.000	8.696
Informe de 31-12-1990	6.086	5.691	95	11.872
Informe de 31-10-1991	12.764	1.463		14.227

La insumisión a la PSS se mantiene desde su comienzo en torno al 15% del contingente real. Para que sea posible esta insumisión, primero es necesario que la OPSOC convoque a los objetores a cumplir con la PSS, al igual que sucede con la insumisión a la mili y la llamada a filas. La realidad es que esta Oficina tiene serias dificultades para proveer plazas a los objetores reconocidos que en este momento tienen la obligación

FONDOMOC

de realizarla. La situación actual es de 14.227 plazas para la PSS y 48.315 objetores que han de incorporarse, con lo que sólo tienen plaza *asegurada* el 29,45% de los objetores reconocidos con obligación de realizar esta prestación (se excluyen ya los acogidos a la *amnistía* de 1989 y los 1.020 que ya han concluido la PSS). Esta situación se agrava ante el doble hecho de que este número de plazas en realidad constituye el fruto del trabajo de cuatro años de negociaciones con las entidades y que su montante global hubiera sido incluso menor al que se anunciaba en 1989 de no haberse firmado en 1990 un convenio de 5.000 plazas con la Cruz Roja, ahora recompensada en la distribución de las subvenciones a cargo del 0,5% del IRPF.

El Gobierno ha reconocido ya que no puede aumentar sensiblemente el número de plazas y confía en que el número

INDICES DE COLABORACIÓN DE ENTIDADES PRESTACIONISTAS (PLAZAS) Y DE IMPLANTACIÓN DE LA PSS (PREST.).

	Prest.	Plazas
Estado Español	5,13	29,45
Andalucía	4,98	43,05
Aragón	3,82	45,24
Asturias	5,52	16,70
Baleares	5,00	32,58
Canarias	5,63	24,81
Cantabria	5,65	26,57
Castilla-León	6,11	41,55
Castilla-Mancha	5,18	55,32
Catalunya	5,46	33,54
Euskal Herria	2,77	6,92
Extremadura	7,53	56,78
Galiza	5,87	15,92
Madrid	5,93	11,97
Murcia	4,99	23,61
País Valenciá	6,01	37,41
La Rioja	2,94	34,56
Ceuta y Melilla	14,29	335,71

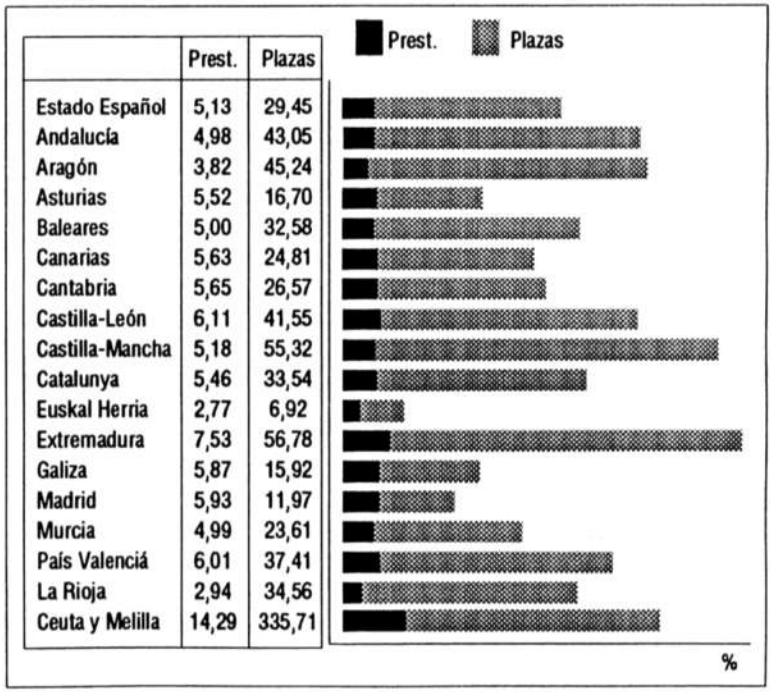

de objetores comience a disminuir. Está preparando medidas limitativas de la OC a tal efecto. Por el momento, el desfase existente está provocando un cada vez mayor retraso en las llamadas a incorporarse a la PSS y también una velada *amnistía*. Se están necesitando dos años (1991 y 1992) para incorporar a los que fueron reconocidos en 1989 y no a todos, ya que algunos de ellos y una mayoría de los reconocidos en 1988 han vivido con satisfacción el *olvido* de su obligación prestataria. El gobierno justifica esta escasa llamada en base a una inexistente petición masiva de prórrogas, ya que en junio de 1991 tan sólo 5.035 objetores disfrutaban de alguna prórroga.

La dificultad de la OPSOC para concertar plazas nace de la fuerte deslegitimación social que vive la LOC. Es precisamente en las zonas donde existe un mayor consenso social en contra del SM donde las entidades se niegan a colaborar con su sustitutivo. Esta negativa es producto de una fuerte campaña que los grupos del MOC realizaron con ocasión de la puesta en marcha de la LOC y que recababa el *no colaboracionismo* como postura más solidaria en la lucha por el verdadero reconocimiento de la OC. Para paliarlo en parte, el Gobierno está utilizando fundamentalmente organismos institucionales gobernados por el PSOE o bien organizaciones no gubernamentales afines a ese partido como la Cruz Roja, ONCE o ANDE. Esta es la razón de que el número de plazas disponibles sea menor donde no gobierna el PSOE. Si atendemos al índice de colaboración de las entidades prestacionistas (tanto por ciento de objetores que disponen de plaza para realizar la PSS en su autonomía y que aparece bajo "plazas" en la figura anterior), podemos observar fuertes diferencias entre zonas como Extremadura, Castilla-La Mancha, Andalucía o Aragón por un lado y Euskal Herria, Madrid, Galiza o Asturias por el otro. Además, la gran mayoría de estas plazas reproducen los esquemas militaristas del SM (sustitución de soldados por prestacionistas en la Cruz Roja o funciones de Protección Civil bajo el mando de los Gobiernos Civiles).

Pero la más vívida expresión de estas dificultades es el hecho de que, disponiéndose desde 1988 de algunas plazas y de muchos objetores para colocar, tan sólo estén cumpliendo la PSS un 5% del total de objetores disponibles. En 1988, las promesas gubernamentales de colocar a 1.000 objetores en el primer mes se quedaron en una llamada real a 455 en todo el

FONDOMOC

año —y no todos se incorporaron—. Durante 1990, mientras se declaraban objetores 27.000 jóvenes más, hubo tan sólo 1.167 nuevas incorporaciones a esta prestación sustitutoria. Al comienzo de 1991, el Ministro de Justicia anunció su intención de aumentar hasta 11.000 los objetores cumpliendo con esta obligación a lo largo del año. Lo cierto es finalizado el año el número total de objetores en la PSS era de 3.439, tan sólo 1.886 más que doce meses antes. Parece, por tanto, que es imposible superar significativamente ese 5% de incorporados sobre el total de incorporables (ver gráfica en la columna "Prest"). Esta evidente contradicción está abierta a múltiples conjeturas, desde la existencia de plazas ficticias en los listados oficiales hasta la incapacidad operativa de la OPSOC, pero la más plausible es que todos los sectores implicados (entidades, objetores,

NÚMEROS RELATIVOS (%) DE LA INSUMISIÓN A LA PSS CON RESPECTO AL CONTINGENTE DE PSS (LLAMADOS A HACERLA) DESDE SU INICIO (29-4-89) HASTA EL 31-10-91.

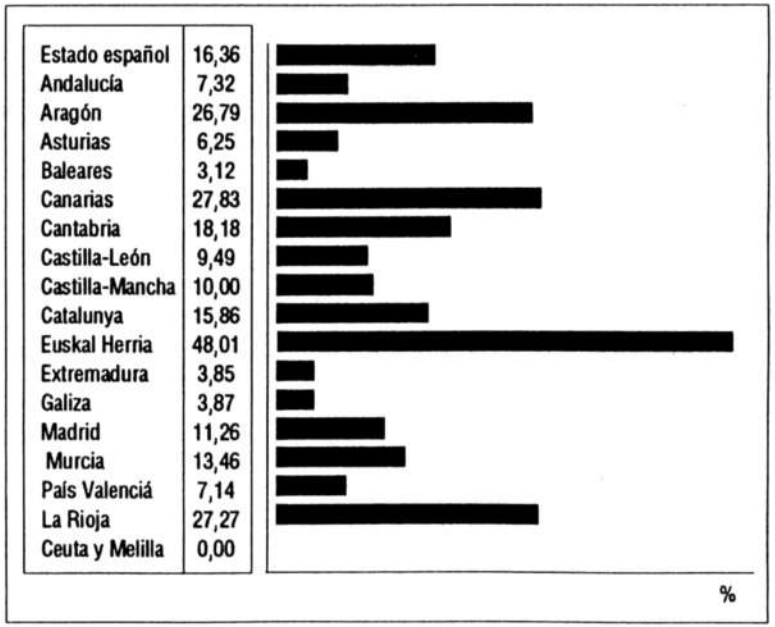

militares...) rechazan esta prestación sustitutoria.

En principio el gobierno ha pretendido que esta *llamada* a cumplir con la PSS sea homogénea en todo el Estado, pero la mayor facilidad de colocar objetores en algunas zonas (Extremadura, Ceuta y Melilla, Pais Valenciá, Castilla-León, Madrid,...) ha desequilibrado su representatividad. Además existen múltiples irregularidades en su funcionamiento como la asignación de prestacionistas a labores de administrativo u ordenanza en sustitución de un puesto de trabajo, prestacionistas que no hacen nada o que sólo aparecen para firmar de vez en cuando en clara connivencia con la entidad, falsos certificados para computar servicios anteriores por tiempo de PSS, etc. Todas estas irregularidades han obligado al Ministro de Justicia a anunciar recientemente que a partir de ahora se va a ejercer un férreo control sobre los prestacionistas. Es un pobre comienzo que huele a fracaso o que revela cuando menos tremendas dificultades para hacer cumplir una ley no aceptada socialmente.

El mejor exponente de este rechazo generalizado a la PSS es el alto porcentaje de objetores que se declaran insumisos a ella. Sólo cuando un objetor legalmente reconocido como tal es convocado a la PSS tiene la posibilidad de declararse insumiso y si no existen grandes cifras absolutas de insumisos a la PSS, ello es debido a la escasa llamada gubernamental, aunque exageradamente publicitada, y al proceso de homologación respecto de la mili que esta prestación está sufriendo. Con todo, es dificil establecer con precisión el número de insumisos habidos hasta ahora. Ni la OPSOC, que debe notificar la inasistencia del insumiso, ni el Fiscal General del Estado, que inicia su procesamiento judicial, dan cifra alguna sobre el número de insumisos que hay. En los censos del MOC figuran, hasta octubre de 1991, un total de 485 insumisos, que vienen a suponer un 16% del total del contingente de PSS. Pero este número debe considerarse como un mínimo. Hay evidencias de que los insumisos a esta prestación sustitutoria pueden ser alrededor de 700 (por encima del 20% del contingente), como reconoce extraoficialmente la propia OPSOC, si se consideran los abundantes prófugos no coordinados a través del movimiento antimilitarista o el mismo hecho de que alguna entidad prefiera no comunicar a esta Oficina que el objetor no se ha incorporado.

FONDOMOC

La insumisión a la PSS no tiene igual fuerza en todas las zonas del Estado. Destacan sobre todo las comunidades autónomas de Euskal Herria, Canarias, Aragón y La Rioja. Globalmente podemos encontrar una cierta similitud entre la insumisión a la mili y la insumisión a la PSS. En definitiva, ambas concreciones de la misma desobediencia civil se justifican en base a las mismas variables: grupos que las promocionen y apoyo social.

Si sumamos el número de insumisos a la mili y el de insumisos a la PSS, obtenemos un total de 2.425, cifra no muy distante de los 4.459 prestacionistas, si tenemos en cuenta que estamos oponiendo legalidad a cárcel y que llevamos ya tres años de aplicación efectiva de la LOC. El fenómeno de la insumisión en el Estado español adquiere una especial relevancia a la luz de estos datos, porque de hecho está logrando que la LOC se convierta en papel mojado y porque nunca en Europa se había dado una desobediencia civil de estas proporciones.

NUMEROS ABSOLUTOS DE OBJECION[1] E INSUMISION[2]

	OBJECION					IN. MILI			IN. PSS	INSUM.
	1985-88	1989	1990	1991	TOTAL	1989	1990	1991	89-91	TOTAL
Andalucía	4.027	1.640	3.445	3.002	12.114	29	23	24	23	99
Almería	310	139	319	279	1.047			1	0	
Cádiz	482	127	212	175	996			8	5	
Córdoba	347	115	205	213	880			3	4	
Granada	591	253	543	411	1.798			5	3	
Huelva	154	54	128	115	451			0	1	
Jaén	334	153	386	396	1.269			0	3	
Málaga	963	460	935	732	3.090			1	0	
Sevilla	846	339	717	681	2.583			6	7	
Aragón	1.004	251	519	429	2.203	16	15	15	15	61
Huesca	131	36	96	83	346	0	0	0	0	0
Teruel	34	17	43	31	125	0	0	0	0	0
Zaragoza	839	198	380	315	1.732	16	15	15	15	61
Asturias	1.011	343	741	716	2.811	9	14	10	5	38
Baleares	678	157	248	182	1.265	1	2	2	1	6
Canarias	1.141	461	852	589	3.043	18	9	30	32	89
G. Canaria	601	271	490	309	1.671					
Tenerife	540	190	362	280	1.372					
Cantabria	429	92	226	238	985	4	5	3	6	18
Cast.-León	1.739	752	1.180	1.157	4.828	7	27	33	15	82
Avila	97	29	65	79	270	0	0	0	0	0
Burgos	276	123	171	103	673	1	8	6	1	16
León	285	145	209	290	929	2	2	0	2	6
Palencia	111	42	105	96	354	0	2	0	0	2
Salamanca	231	142	206	187	766	1	1	4	3	9
Segovia	72	36	41	43	192	1	1	2	3	7
Soria	48	24	51	56	179	0	0	0	1	1
Valladolid	509	149	245	235	1.138	2	12	17	4	35
Zamora	110	62	87	68	327	0	1	4	1	6
Cast.-Man.	833	256	522	541	2.152	5	6	1	6	18
Albacete	210	70	121	118	519	5	6	1	5	17
Ciudad Real	198	71	158	175	602	0	0	0	1	1
Cuenca	95	32	83	52	262	0	0	0	0	0
Guadalajara	122	31	48	68	269	0	0	0	0	0
Toledo	208	52	112	128	500	0	0	0	0	0
Catalunya	6.949	1.914	3.579	3.328	15.770	49	59	52	79	239
Barcelona	5.694	1.488	2.730	2.476	12.388					
Girona	461	113	280	328	1.182					
Lleida	304	146	285	321	1.056					
Tarragona	490	167	284	203	1.144					
Eus. Herria	4.827	1.514	3.839	5.503	15.683	180	273	592	193	1.238
Araba	471	154	394	420	1.439	17	40	53	20	130
Bizkaia	1.821	802	2.276	3.483	8.382	75	82	179	69	405
Gipuzkoa	1.352	378	851	1.129	3.710	46	73	239	60	418
Nafarroa	1.183	180	318	471	2.152	42	78	121	44	285

FONDOMOC

	OBJECION					IN. MILI			IN. PSS	INSUM.
	1985-88	1989	1990	1991	TOTAL	1989	1990	1991	89-91	TOTAL
Extremadura	493	181	372	328	1.374	0	1	3	2	6
Badajoz	246	88	201	167	702	0	0	0	0	0
Cáceres	247	93	171	161	672	0	1	3	2	6
Galiza	1.287	683	1.731	1.601	5.302	7	11	8	6	32
A Coruña	455	260	548	563	1.826					
Lugo	138	99	291	243	771					
Orense	138	64	193	144	539					
Pontevedra	556	260	699	651	2.166					
Madrid	6.896	2.235	4.975	4.580	18.686	30	41	52	68	191
Murcia	775	238	452	391	1.856	2	6	9	7	24
P. Valencià	3.299	1.389	3.109	2.980	10.777	9	6	13	24	52
Alacant	1.046	361	699	625	2.731					
Castelló	353	105	307	293	1.058					
Valencia	1.900	923	2.103	2.062	6.988					
La Rioja	223	67	135	136	561	3	2	9	3	17
Ceuta	9	2	4	0	15	0	0	0	0	0
Melilla	9	1	4	0	14	0	0	0	0	0
Extranjero	267	79	95	60	501	0	0	0	0	0
Total	35.896	12.255	26.028	25.761	99.940	369	500	856	485	2.210

[1]Los números absolutos de objeción han sido establecidos de la siguiente forma:

Años 1985-88: 38.523 solicitudes - 1.101 reservistas - 590 denegados por edad y mujer - 204 duplicadas y anuladas - 726 denegadas por «colectiva» - 6 solicitudes de cómputo de servicios = 35.896. Proyección diferenciada por zonas a partir de los objetores reconocidos a 31-12-88 según la OPSOC.

Año 1989: 13.130 solicitudes - 152 reservistas - 332 denegados por edad y mujer - 72 duplicadas y anuladas - 302 denegadas por «colectiva» - 17 solicitudes de cómputo de servicios = 12.255. Proyección diferenciada por zonas a partir de los objetores reconocidos a 31-12-89 según la OPSOC.

Año 1990: 27.398 solicitudes - 283 reservistas - 437 denegados por edad y mujer - 22 duplicadas y anuladas - 455 denegadas por «colectiva» - 173 solicitudes de cómputo de servicios = 26.028. Proyección diferenciada por zonas a partir de los objetores reconocidos a 31-12-90 según la OPSOC.

Año 1991: 28.051 solicitudes - 899 reservistas - 374 denegados por edad y mujer - 421 denegadas por «colectiva» - 596 solicitudes de cómputo de servicios = 25.761. Proyección diferenciada por zonas a partir de los objetores reconocidos a 31-10-91 según la OPSOC.

[2]Los números de insumisión han sido facilitados por el Movimiento de Objeción de Conciencia.

NUMEROS RELATIVOS DE OBJECION E INSUMISION[3]

	OBJETORES				INSUMISOS MILI			PSS[4]	
	1985-88	1989	1990	1991	1989	1990	1991	Prest.	Ins.
Andalucía	1,23	3,96	8,33	7,75	0,06	0,05	0,06	4,98	7,32
Almería	1,54	5,07	11,20	10,41			0,04	3,77	0,00
Cádiz	0,95	1,72	2,98	2,87			0,11	5,34	16,13
Córdoba	0,88	2,46	4,33	5,00			0,06	5,15	15,38
Granada	1,58	5,66	12,29	9,62			0,11	5,42	6,00
Huelva	0,78	1,98	5,11	4,87			0,00	6,88	6,25
Jaén	0,97	3,85	10,14	11,05			0,00	4,11	10,71
Málaga	1,86	6,91	13,78	11,47			0,01	5,23	0,00
Sevilla	1,14	3,57	7,60	7,66			0,06	4,74	10,61
Aragón	2,62	5,19	10,12	9,18	0,28	0,29	0,28	3,82	26,79
Huesca	1,94	4,81	12,21	12,91	0,00	0,00	0,00	4,19	0,00
Teruel	0,64	2,92	8,58	6,71	0,00	0,00	0,00	3,33	0,00
Zaragoza	3,20	5,61	9,89	8,84	0,40	0,39	0,38	3,79	31,91
Asturias	2,48	6,76	14,28	15,29	0,16	0,27	0,19	5,52	6,25
Baleares	2,75	3,90	5,85	4,32	0,02	0,05	0,05	5,00	3,12
Canarias	1,73	4,81	8,27	6,33	0,16	0,09	0,29	5,63	27,83
Gran Canaria	1,85	5,19	8,99	6,12			6,17		
Tenerife	1,62	4,00	7,30	5,92			4,96		
Cantabria	2,26	4,15	9,87	10,97	0,15	0,22	0,13	5,65	18,18
Castilla-León	1,80	6,30	10,23	10,82	0,05	0,22	0,28	6,11	9,49
Avila	1,33	3,77	8,50	10,55	0,00	0,00	0,00	3,85	0,00
Burgos	2,12	7,13	12,00	6,86	0,06	0,46	0,40	6,10	4,76
León	1,45	6,23	9,01	14,24	0,08	0,08	0,00	5,79	7,14
Palencia	1,48	4,88	12,27	12,97	0,00	0,23	0,00	6,43	0,00
Salamanca	1,70	8,31	11,56	11,60	0,06	0,06	0,22	7,57	9,68
Segovia	1,21	5,45	6,24	7,58	0,14	0,15	0,30	5,32	37,50
Soria	1,32	7,25	14,53	19,31	0,00	0,00	0,00	9,30	11,11
Valladolid	2,84	5,80	9,81	9,96	0,07	0,46	0,65	5,23	12,12
Zamora	1,31	6,35	9,90	8,76	0,00	0,10	0,45	6,96	8,33
Cas.-Mancha	1,10	3,09	6,28	6,69	0,05	0,07	0,01	5,18	10,00
Albacete	1,36	4,36	7,88	7,18	0,27	0,35	0,06	3,57	35,71
Ciudad Real	0,80	2,71	6,08	6,97	0,00	0,00	0,00	2,75	11,11
Cuenca	0,99	3,38	9,23	5,80	0,00	0,00	0,00	10,32	0,00
Guadalajara	2,24	4,91	7,69	12,69	0,00	0,00	0,00	3,82	0,00
Toledo	1,03	2,05	4,18	5,11	0,00	0,00	0,00	7,82	0,00
Catalunya	2,42	5,49	10,39	10,19	0,12	0,16	0,15	5,46	15,86
Barcelona	2,46	5,11	9,68	9,28				5,98	
Girona	2,46	4,82	11,55	14,16				3,32	
Lleida	2,06	9,01	18,33	22,28				3,15	
Tarragona	2,25	6,20	10,05	7,42				4,13	
Euskal Herria	4,37	12,06	28,48	50,79	1,09	1,94	4,10	2,77	48,01
Araba	4,56	12,05	31,54	35,67	1,15	2,82	3,85	2,60	52,63
Bizkaia	3,56	12,88	35,55	68,36	0,94	1,20	2,70	2,45	41,32
Gipuzkoa	4,65	12,21	22,90	44,81	1,03	2,10	5,92	2,29	59,41
Nafarroa	5,92	9,45	16,52	26,14	1,58	3,32	5,05	4,93	45,83

FONDOMOC

	OBJETORES				INSUMISOS MILI			PSS[4]	
	1985-88	1989	1990	1991	1989	1990	1991	Prest.	Ins.
Extrem.	0,97	3,10	6,57	6,14	0,00	0,02	0,05	7,53	3,85
Badajoz	0,80	2,59	5,92	5,05	0,00	0,00	0,00	7,96	0,00
Cáceres	1,22	3,80	7,55	7,88	0,00	0,04	0,13	7,08	8,00
Galiza	1,35	5,09	12,81	13,03	0,05	0,08	0,06	5,87	3,87
A Coruña	1,18	4,28	9,45	10,65				7,41	
Lugo	1,13	7,74	21,73	19,18				4,09	
Orense	1,09	4,83	13,95	11,36				2,33	
Pontevedra	1,76	5,34	13,78	14,38				6,07	
Madrid	3,65	8,67	18,21	18,01	0,10	0,16	0,19	5,93	11,26
Murcia	1,81	3,88	7,27	6,61	0,03	0,10	0,14	4,99	13,46
P. Valencià	1,91	6,22	14,15	14,13	0,04	0,03	0,06	6,01	7,14
Alacant	1,80	4,75	9,38	8,64				6,50	
Castelló	1,85	4,30	13,54	13,14				4,13	
Valencia	1,99	7,43	17,11	17,59				6,11	
La Rioja	2,53	6,10	11,97	12,97	0,24	0,17	0,79	2,94	27,27
Ceuta	0,34	0,34	0,71	0,00	0,00	0,00	0,00	14,29	0,00
Melilla	0,48	0,27	1,09	0,00	0,00	0,00	0,00	14,29	0,00
Extranjero		21,21	50,00	38,71	0,00	0,00	0,00	1,63	0,00
Total	2,18	5,49	11,57	12,72	0,14	0,22	0,37	5,13	16,36

[3] Los números relativos de objeción e insumisión son el resultado de dividir los números absolutos por el contingente militar anual correspondiente según ha sido publicado en los Boletines Oficiales de Defensa números 197 de 15-11-85, 218 de 11-11-86, 213 de 5-11-87, 213 de 4-11-88, 215 de 9-11-89 y 213 de 31-10-90. El de 1991 ha sido proporcionado por fax por la Oficina de Prensa del Ministerio de Defensa.

[4] Bajo la columna «prest.» aparece el porcentaje de objetores disponibles para incorporarse a la PSS (excluidos los «amnistiados», exentos o con prórrogas) que disponen de plaza para ello según el informe de la OPSOC, de fecha 31-10-91. El porcentaje de insumisión es el resultado de dividir su número absoluto entre los llamados a incorporarse a esta prestación según el informe mencionado.

FONDOMOC

CAPITULO V

LA OBJECION DE CONCIENCIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL

Introducción

Al referirnos a la situación internacional de la OC no quisiéramos centrarnos exclusivamente en la descripción del derecho comparado relativo a la materia, o en el estudio de las resoluciones adoptadas al respecto por las instituciones internacionales.

Se trata con ello de superar una cierta visión reduccionista, que ignora que la OC constituye un fenómeno socio-político cuya relevancia y significación social trascienden su impacto en el ámbito legislativo. Y es que dicha plasmación legal no es sino consecuencia de la previa existencia, por un lado, de iniciativas diversas surgidas de la sociedad civil, a través de las cuales el gesto de los objetores crea conciencia y estados de opinión, y por otro, de una concepción militar de la defensa por parte del Estado. Sólo el estudio de los agentes y circunstancias que confluyen en dicho proceso interactivo nos ha de proporcionar las claves con que calibrar el alcance e incidencia del fenómeno en cuestión.

Lo dicho, con ser aplicable a cualquier estudio sobre OC que no pretenda reducirla a un mero expediente de exención de un deber general, cobra especial vigencia al referirnos a su ámbito internacional. En efecto, puede decirse que el internacionalismo es inherente a la OC, con independencia de las comparaciones que quepa hacer entre las diversas formas en que es regulada en cada país, o de las directrices emanadas al respecto por los organismos supranacionales. Decimos esto en tres sentidos:

A) La idea de que una forma efectiva de preparar la paz consiste en negar el apoyo popular al esfuerzo militar del propio país, es compartida por todos los movimientos de objeción, independientemente de su contexto socio-político y de las razones (éticas, religiosas, filosóficas, humanitarias...) que informen la conciencia de cada miembro individual.

Por eso, los objetores sudafricanos que luchan contra el apartheid a través de la *End Conscription Campaign* y los de la RFA en su campaña de desvinculación total del ejército, los objetores insumisos del Estado español y los que en Grecia, Suiza o Hungría se limitan a exigir reformas legislativas que eliminen los encarcelamientos de resistentes a la guerra, coinciden en la crítica al concepto militar de seguridad y en el análisis de su papel en el mantenimiento de situaciones de opresión e injusticia. Así, históricamente, oponiendo la contradicción *opresores-oprimidos* frente a *nacionales-extranjeros*, *Norte-Sur* frente a *Este-Oeste*, los objetores han hecho patente que un joven *occidental* llamado a la mili siempre tuvo mucho más en común con otro *del Pacto de Varsovia* que lo que los militares y los diseñadores de leyes de objeción de uno y otro bloque habían querido hacerles creer.

B) Es común a todos los países la diferente significación que se atribuye a la OC desde la percepción del Estado y desde la de los objetores. Para éstos últimos, la OC sólo cobra sentido en el marco de la lucha por los Derechos Humanos y la desmilitarización social. No luchan por conseguir que aquellos jóvenes varones que presenten profundos impedimentos de conciencia para prestar el SM puedan ser excluidos de dicho deber general y tener la posibilidad de ser asignados a una prestación sustitutoria del mismo. Se trata más bien de incidir en la conciencia social, a través de una negativa a colaborar con el ejército desde valores profundamente cívicos, con el fin de que los ciudadanos y ciudadanas asuman la responsabilidad que les corresponde en la superación de la concepción militar de la defensa y la seguridad.

C) Sabido es que la difusión de noticias sobre la situación de represión que eventualmente sufran los objetores de un país contribuye a provocar la imprescindible toma de postura de las diversas instancias sociales. Del mismo modo, los objetores han consolidado una red internacional de solidaridad y denuncia, que ha jugado un papel efectivo de puente entre la persona, el gobierno de su país y los organismos internacionales, especialmente allí donde el movimiento independiente por la Paz no tiene capacidad suficiente para hacer llegar su voz hasta el resto de los países.

En este sentido, quizá el ejemplo más claro lo encontremos precisamente en el Estado español, donde la historia de las movilizaciones por la OC comienza precisamente con las marchas internacionales organizadas en 1971 por la IRG desde Ginebra hacia la prisión donde se encontraba Pepe Beúnza. El MOC mantuvo vivo en sus campañas posteriores aquel compromiso internacionalista que contribuyó a su nacimiento y así, por ejemplo, dieciocho años después eran sus grupos de objetores insumisos los que se movilizaban en defensa de los objetores sudafricanos con ocasión del Día Internacional de la Objeción de Conciencia. El notable éxito conseguido en la difusión entre la opinión pública española y europea del sentido anti-apartheid de su compromiso contribuyó a crear la presión internacional necesaria para que, cinco meses después, se consiguiera el levantamiento de la prohibición que pesaba sobre su campaña contra la conscripción.

En definitiva, hablar de la situación internacional de la OC es hablar, ineludiblemente, de las estructuras de coordinación, análisis e iniciativas que comparten los objetores de los distintos países, en la medida en que el internacionalismo es consustancial a la acción de todo movimiento de objeción.

La coordinación internacional de los objetores

War Resisters' International

Nacida de grupos de *resistentes a la guerra* en el sentido más literal de la expresión, al finalizar la primera guerra mundial, la IRG pasó más tarde a agrupar no sólo organizaciones de objetores de conciencia, sino todo tipo de movimientos y personas individuales comprometidas con la lucha por la Paz y la *revolución noviolenta.*

Se constituye como organización no gubernamental, disponiendo de status consultivo ante las Naciones Unidas en

FONDOMOC

materia de paz y desarme. Cuenta con secciones en todo el mundo, incluyendo los movimientos de objeción de más antigüedad e implantación en sus respectivos países. La oficina de su Secretariado Internacional se encuentra en Londres. En el Estado español cuenta con tres secciones: Kontzienzia Eragozpen Mugimendua (Euskadi), Moviment d'Objecció de Consciència (Catalunya) y Movimiento de Objeción de Conciencia (resto del Estado).

Brinda un sistema de comunicación y coordinación para los objetores de conciencia, en tanto personas individuales y como colectivo. Coordina acciones directas y campañas educativas para difundir la OC y para poner fin a la naturaleza discriminatoria y represiva de las leyes que la regulan, si bien, por principio mantiene una postura contraria a la conscripción. De cara al objetivo de su abolición, entiende que es el *clima de opinión* en cada contexto político el que ha de servir como criterio a las organizaciones coordinadas en la IRG para trabajar por un SC más constructivo o combatir directamente la conscripción en sí misma. Su trabajo se puede estructurar así:

- Organización de conferencias y seminarios; dando oportunidad a organizaciones de diferentes países a encontrarse, compartir problemas y experiencias, comparar situaciones legales, realizar entrenamientos para la acción directa noviolenta...
- Difusión de las campañas que se llevan a cabo en cada país, y coordinación de las acciones de solidaridad internacional que se promuevan al respecto.
- Especial relevancia cobra en todas las campañas de la IRG la percepción feminista de la resistencia a la guerra. Ello hace que se potencie en todas sus secciones la acción antimilitarista relacionada con la opresión de la mujer, organizando asimismo foros de debate y reflexión sobre esta cuestión. Ha consagrado el 24 de Mayo como Día Internacional de las Mujeres contra el Militarismo.
- Campañas específicas de solidaridad que se dirigen prioritariamente a influir sobre los gobiernos que mantienen determinadas políticas represivas, en cuya denuncia se centran las acciones internacionales un día concreto en todo el mundo. Las que tienen carácter permanente son:

FONDOMOC

* El 15 de Mayo, Día Internacional de la OC

Durante un encuentro internacional de objetores en Copenhague, en 1981, surgió la idea de dedicar el 15 de Mayo en toda Europa a hacer una campaña que no se centrara en la situación del propio país, sino en favor de los objetores de otro lugar. La reunión trienal de la IRG en la India, de 1986, adoptó la idea como *día de acción internacional*, que se habría de dirigir a la situación específica de un país cada año.

En 1986 las acciones se centraron en la situación en Grecia, en 1987 en Yugoslavia, en 1988 en Polonia y en 1989 en Sudáfrica.

La experiencia hasta el momento ha resultado francamente alentadora: los informes de los objetores de estos cuatro países dan cuenta de un aumento en la concienciación sobre la OC en sus respectivas sociedades, a raíz de la repercusión en prensa de las declaraciones de protesta enviadas a sus gobiernos y medios de comunicación desde distintos países, acompañadas frecuentemente de ocupaciones noviolentas de sèdes oficiales, embajadas y consulados.

Desde 1989, las acciones de solidaridad incluyen la organización de giras internacionales, tanto de objetores del país en cuestión por los demás países, como de delegaciones internacionales que viajan al mismo con el fin de mostrar su apoyo. Así, la visita de una delegación de la IRG a Sudáfrica en Mayo de 1989 contribuyó decisivamente a potenciar el contacto, forzosamente clandestino, de la *End Conscription Campaign* con todos los sectores de la opinión pública contrarios al apartheid, llegando a provocar un pronunciamiento del arzobispo Desmond Tutu, en favor de la OC como forma esencial de lucha de los jóvenes sudafricanos blancos contra ese sistema.

El 15 de Mayo de 1990 se dedicó al apoyo a la campaña de insumisión que impulsa el MOC en el Estado español. En este sentido, junto a las acciones tradicionales de protesta ante las embajadas españolas y las recogidas de firmas de solidaridad, se enviaron a la Fiscalía General del Estado declaraciones presentadas ante las legaciones españolas en el extranjero, por las que personas vinculadas al movimiento por la paz en todo el mundo, desde los objetores holandeses hasta las mujeres que mantenían el campamento de Greenham Common en Inglaterra, se autoinculpaban formalmente de haber instado y apoyado

la insumisión de los objetores que se presentaron ante las autoridades militares el mismo día 15 de Mayo.

Asimismo, los movimientos de objeción de Alemania Federal, Italia, Francia, Noruega, Finlandia, Suecia y Holanda organizaron una gira en la que insumisos del Estado español tuvieron ocasión de explicar directamente su situación y los pormenores de la campaña de insumisión. Por primera vez, la fecha trascendió incluso al Parlamento Europeo, donde fue presentada, con el apoyo de EA, EE, P NV y HB, una propuesta de resolución en solidaridad con los insumisos.

Para el año 1991, el ICOM decidió abandonar la idea de que fuera la situación de un país concreto el centro de atención de esta campaña y reflejar una idea común a todos sus miembros: el miedo a que la militarización ganase espacios a costa de la mujer. Por ello, el lema de la campaña aprobada ese año fue: *contra la extensión de la conscripción a las mujeres, abolición de los ejércitos.*

* El Día del Preso por la Paz.

Desde 1956, las secciones de la IRG dedican el día 1 de diciembre a recordar la situación de quienes se encuentran en prisión por causa de su OC, tanto por no existir en su país ninguna regulación al respecto, como por ser insumisos.

Se trata de una acción similar a la de Amnesty International con los presos de conciencia dirigiendo desde las distintas secciones cartas respetuosas a los gobiernos, haciéndolo público en los medios de comunicación y escribiendo personalmente a cada objetor. Para ello, el secretariado internacional de Londres confecciona una *lista de honor* con los nombres de los objetores presos a 1 de diciembre de cada año, junto con las direcciones de las prisiones donde se encuentran.

European Bureau for Conscientious Objection

Surgió en 1985 a instancias de objetores miembros de los partidos socialdemócratas belga y alemán, con el objetivo de conseguir el reconocimiento legislativo del derecho a la OC.

FONDOMOC

Las distintas secciones de la IRG participaron activamente en su creación, habida cuenta de la importancia de combinar su actividad reivindicativa y de base con una relación permanente con las instituciones europeas. El propósito inicial era también servir como centro de documentación y coordinación de iniciativas por la mejora de las legislaciones sobre OC.

Promovió diversos simposios y conferencias en conexión con el Servicio Europeo de la Juventud del Consejo de Europa y con el Parlamento Europeo, dedicando atención preferente a la unificación de las legislaciones de los países comunitarios en torno a las directrices emanadas de la Resolución 337(67) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la del 7 de Febrero de 1983 del Parlamento Europeo.

Sin embargo, la práctica ha puesto de manifiesto una evidente desproporción entre lo ambicioso de sus objetivos y lo limitado de su acción. Así, su única actividad real se ha centrado en intentar gestionar los intercambios internacionales de objetores que realicen su servicio sustitutorio en el extranjero y en jugar un papel de *lobby* ante instancias oficiales de organismos comunitarios para propiciar la mencionada unificación legislativa. Pero esta labor ha topado, por un lado, con la evidente falta de interés por parte de los respectivos gobiernos en situar tal cuestión entre sus prioridades, y por otro, con la creciente tendencia de las organizaciones de objetores a pensar que una unificación legislativa no contribuiría sino a consolidar la universalización de la conscripción, habida cuenta del fenómeno de *banalización* de la OC, constatable en los países con situaciones más *normalizadas*.

Mantiene un domicilio en Bruselas, si bien atravesando periodos de absoluta inactividad, a causa de la total dependencia de la subvenciones oficiales. Esto ha hecho que su boletín, *The right to refuse to kill*, aparezca sin la regularidad necesaria para cumplir su pretensión de informar puntualmente a los objetores de toda Europa sobre los cambios legislativos en cada país y las resoluciones internacionales que se van adoptando, labor que ha sido asumida por la oficina internacional de la IRG y los ICOM. Por todo ello, la Oficina ha ido perdiendo en los últimos años su carácter de referencia válida para las organizaciones de objeción y su presencia en el campo de la OC, hoy por hoy, resulta meramente nominal.

El International Conscientious Objectors Meeting

Se trata de un encuentro anual que se ha consolidado como foro central de debate y participación entre las organizaciones de OC, constituyendo hoy en día referencia obligada para el análisis de la dimensión internacional de la misma.

La idea surgió en el curso de un seminario internacional de la IRG en 1981 dedicado al tema *Respuestas ante la conscripción*. En 1985 se celebraron encuentros internacionales en Bückeburg (RFA) y Montpelier (Francia), que insistieron en la necesidad de institucionalizar una reunión anual principal, con independencia de otros encuentros que cada organización convocara alrededor de problemáticas específicas. Por fin, en diciembre de 1985, el Simposio Internacional sobre Juventud y Conscripción celebrado en Finlandia acordó convocar a partir de 1986 a todos los movimientos de objeción a un único encuentro internacional anual.

El nuevo sistema tardó en consolidarse, al faltar una labor estable de coordinación, por lo que el primer ICOM, que había de celebrarse en Grecia, contó con escasa asistencia a causa de la confusión que rodeó su convocatoria. Sin embargo, para el año siguiente la coordinación corrió a cargo de la Liga de Objetores de los Paises Bajos, que organizó en su país el primer ICOM con participación mayoritaria y resoluciones *oficiales* sobre la conscripción, el servicio sustitutorio, el examen de conciencia y la coordinación Este-Oeste.

El ICOM de 1988 se celebró en Bohinj, Eslovenia (Yugoslavia), contando con una participación aún mayor y un diseño del orden del día elaborado mediante las propuestas de las organizaciones participantes a lo largo de los meses anteriores.

En 1989 el encuentro tuvo lugar en Aiegi (Nafarroa, Euskadi), donde se hizo un repaso de la experiencia de estos años. La valoración se centró en la utilidad del ICOM de cara a la coordinación internacional a varios niveles mediante una sólida red de contactos y referencias válidas en cada país, intercambio de información, coordinación de acciones de solidaridad, y la elaboración de un *pensamiento común*, sobre dos aspectos principalmente:

a) definición de elementos comunes en las reivindicaciones de los objetores, de modo que las campañas se basen en ellas, subrayando su carácter de consenso básico entre todas las organizaciones de objeción a nivel internacional;
b) clarificar la contribución de la OC a la desmilitarización, de acuerdo con los desarrollos que se observen en la práctica año tras año.

FONDOMOC

Las sucesivas ediciones del ICOM (Budapest 1991, Lyon 1992) dan cuenta de su consolidación, tanto en nivel de participación como en la madurez alcanzada en los análisis compartidos. Ello ha dotado a la coordinación internacional de los objetores de una virtualidad que trasciende su tradicional papel instrumental para convertirse en factor dinámico de toma de conciencia y enriquecimiento mutuo.

Legislación comparada y cifras relevantes.

A la vista de la situación legislativa en la actualidad podemos distinguir entre tres tipos de países, según el tratamiento de la objeción sea:

A) Inexistente, incluyendo una fuerte represión. La OC es considerada como una *traición a la patria* y se introducen severas medidas para castigarla.
B) De reconocimiento formal, bajo condiciones o restricciones muy estrictas. La situación de los objetores en estos países no suele ser mejor, aunque formalmente se les ofrece una *alternativa* al servicio armado. No suele haber legislación específica, sino un conjunto de órdenes e instrucciones internas del Ministerio de Defensa.
C) De reconocimiento formal, a través de una ley que controle el fenómeno de acuerdo con su magnitud en cada momento, con los siguientes puntos en común:
   – Reconocimiento del objetor a través de un examen por una institución estatal.
   – Imposición de un servicio sustitutorio con carácter obligatorio, siempre más largo que el SM.
   – Casi el 100% de las plazas del servicio sustitutorio pertenecen a protección civil y a servicios sociales o sanitarios.

A este último grupo pertenecen la gran mayoría de los países europeos occidentales en los que existe la conscripción[1]. Los países que formaron parte del Pacto de Varsovia han venido perteneciendo al primer y segundo grupo, que incluye también a Turquía, Suiza y Grecia. Resulta curioso comprobar el sintomático enfrentamiento experimentado en los primeros entre los movimientos por la paz independientes y los oficiales, meros transmisores estos últimos de las políticas gubernamentales hasta el desmoronamiento de sus regímenes autoritarios. Y es precisamente la OC la única reivindicación de los objetores occidentales que estos movimientos oficiales no podían asumir, ni siquiera a nivel teórico. Para ellos, la crítica antimilitarista

Situación internacional de la objeción de conciencia.

	SERVICIO MILITAR		SERVICIO SUSTITUTORIO			SISTEMA RECONOCIMIENTO			PENA INSUMISOS
	Edad	Duración	Duración	Tipo trabajo		Motivos	Durante S.M.	Examen verifc.	
Alemania	18-20	12 meses	15 meses	Hospitales, S.S., protec. medio amb.		Todo tipo	Sí	En la prática, no	Hasta 5 años (prác. 18 m.)
Austria	18	8 meses	8 meses	S.S., infraestructura, ligado siste. defens.		Conflicto Conciencia	No	Sí	5-6 meses
Bélgica	Desde 18	11 meses	15 meses			Todo tipo	No	No	Hasta 5 años (prác.7 mes.)
Dinamarca	18	11 meses	12-24 meses	S. S., culturales y Tercer Mundo		Todo tipo	No	Sí	Hasta 1 año (práct. 9 mes.)
Finlandia	18	8-11 meses	16 meses	Sanidad, educación, S. S.		Eticos o relig.	Sí	No	12 meses
Noruega	18	12-15 meses	16 meses	Sanidad, cultura, med. amb., Dch. Hu.		Pacifistas o religión	Sí	Sí	16 meses
Suecia	18	9-13 meses	420 días	Infraestructura, sanidad, S.S., ONGS		Todo tipo salvo pol.	Sí	Sí	8 meses
Suiza	20	4 meses más cur. 50 añ.	NO EXISTE						Media de 15m.
Portugal	21	8 meses	18 meses	Social, sanitario, ayuda desarrollo		Todo tipo	Sí	Sí	Si se prueba conf. 6 m. s/n 15 m.
Francia	18	12 meses	24 meses	Sanidad, juventud, cultura		Todo tipo	No	No	Hasta 2 años
Grecia	18	21-25 meses	42-45 mes.*	Sanidad y medio ambiente		Religiosos ideológicos	No	Sí	4 años
Italia	18	12 meses	12 meses**	S.S., protec., civil. ONGS, medio amb.		Religiosos, filosóficos o moral.	No	Sí	Práct. 12 meses
Países Bajos	18	12 meses	16 meses	S.S.,sanidad y juventud		Todo tipo	Sí	Sí	Hasta 12 meses
Est. español	18	9 meses	13 meses	Bienestar social, med. amb., cultura		Todo tipo salvo político	No	Sí	2 a 4 m - 6a

FONDOMOC

* Texto de la Propuesta de Ley no aprobada.
** Desde Sentencia núm. 470 de la Corte Constitucional del 19 de julio de 1989.

resultaba aplicable a los ejércitos capitalistas, pero no a los suyos, considerados como *instrumentos para la paz*.

Los cambios copernicanos experimentados por los regímenes de la Europa del Este han puesto a la OC en una situación de *impasse* legislativo. La situación evoluciona a ritmo distinto según las circunstancias en cada país. En este caso, por *circunstancias* hay que entender la relación entre el papel del ejército en el nuevo régimen y las posibilidades reales que los ciudadanos tienen de hacer efectivos sus derechos individuales. Siendo éste un proceso dinámico y cambiante, para ver resultados habremos de esperar a la consolidación de los movimientos de objeción con capacidad de presentar sus demandas de un modo autónomo ante la opinión pública. Entre tanto, la tendencia observable (casos de Hungría y Polonia) es hacia la elaboración mimética de proyectos de legislación análogos a los vigentes en Occidente.

Y en Occidente, las organizaciones de objetores adoptan una postura cada vez más crítica ante las legislaciones sobre objeción, conforme la experiencia de años de *respeto a la conciencia individual* ha ido definiendo las características básicas del modelo con que en los países de este ámbito se convierte al objetor en la excepción que confirma la regla de la conscripción como deber general:

- La verdadera función de las instituciones que han de reconocer oficialmente como objetores a quienes se declaran como tales es la de filtro. Según cuáles sean las necesidades militares de contingente en cada momento, es más o menos difícil conseguir la condición legal de objetor.

[1] Informes de situación presentados por las organizaciones participantes en el ICOM, con datos a 31-5-1990. Eide y Mubanga-Chipoya: **La cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar**, informe ante el Consejo Económico y Social de la ONU, 27-6-1983 (E/CN. 4/Sub. 2/1983/30). Consejo Cuáquero Para Asuntos Europeos: **La objeción de conciencia al servicio militar en Europa**, ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 17-5-1984 (AS/jur. (36) 4). Amnistia Internacional: **Objeción de conciencia al servicio militar**, febrero de 1988 (AI Index POL 31-1-1988).

[2] Sentencia nº 470 de la Corte Constituzionale, Palazzo della Consulta, 19-7-1989. El Tribunal Constitucional español llegó a la conclusión contraria en sus sentencias de 27-10-1987, al considerar *razonable* un incremento en la duración del servicio sustitutorio ente el 50% y el 100% sobre el SM.

FONDOMOC

- La más larga duración del servicio sustitutorio frente al SM tiene un claro carácter de castigo y representa un obstáculo más para evitar que el número de objetores aumente demasiado (de hecho, en Francia, donde el incremento llega al 100%, no hace falta tribunal para reconocer a los objetores, al resultar suficientemente disuasoria la duración del servicio sustitutorio). Dicha mayor duración ha sido declarada inconstitucional en Italia, aunque el cumplimiento de la sentencia no se está ajustando a su contenido[2].
- Los servicios sustitutorios en Protección Civil y en Sanidad pertenecen de hecho a la infraestructura militar, al ser indispensables para preparar la guerra. Un ejemplo evidente de esta plena integración es la participación de los objetores que prestan dichos servicios en las maniobras WINTEX/CIMEX (para poner a prueba la guerra químico-bacteriológica) en la RFA.

El mantenimiento del modelo militar de defensa representa, de forma más o menos explícita, un condicionante ineludible en la regulación legal de la OC en los países occidentales[3]. En el fondo, es el mismo paradigma que impedía a la doctrina militar de los países del *socialismo real* aceptar la OC, con la única diferencia de que en este caso el sistema se puede permitir tolerar un cierto nivel de disidencia, convenientemente individualizada y siempre mantenida por debajo de un umbral de seguridad[4].

En consecuencia, las restricciones de motivos para objetar, las facultades investigadoras del organismo de admisión, la mayor duración y penosidad del régimen disciplinario de la

[3] La sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán, de 24 de mayo de 1985, constituye probablemente la más interensante y completa teorización al respecto.

[4] En este sentido, las célebres declaraciones del Ministro español de Justicia en marzo de 1989, cuando atribuía el rechazo a la LOC a espurios intereses de quiebra del sistema democrático, resultan reveladoramente coincidentes con las imputaciones lanzadas en las mismas fechas por el órgano oficial del ejército soviético contra *Doverie*, el principal grupo a favor de la OC en la URSS, al que acusaba de *pseudo-pacifismo* y de actuar movido por los *regalos y prevendas* que obtenían de sus *amos occidentales* (Krasnaya Zvzda, 2 de febrero de 1989, citado por Juha Tuomikosky en su informe sobre la URSS para la WRI).

prestación que han de cumplir los objetores, no son sino garantías para que la misma suponga siempre una sustitución, y nunca una alternativa al SM[5]. Los distintos grados de punitividad observables en la configuración de estas *garantías* dependerán, en cada contexto político, del nivel de disidencia que la legitimidad social de que goce el esfuerzo militar del Estado permita tolerar.

RELACION PORCENTUAL ENTRE OBJECIÓN Y CONTINGENTE MILITAR EN EUROPA.

País	1980	1990
Alemania Occ.	10,09	26,56
Austria	11,46	11,43
Bélgica	3,40	4,36
Dinamarca	3,55	2,41
Estado español	1,15	11,57
Finlandia	2,88	2,85
Francia	0,43	1,22
Holanda	8,71	7,50
Italia	1,60	2,28
Noruega	11,06	10,87
Suecia	8,97	11,11
Suiza	0,89	1,45

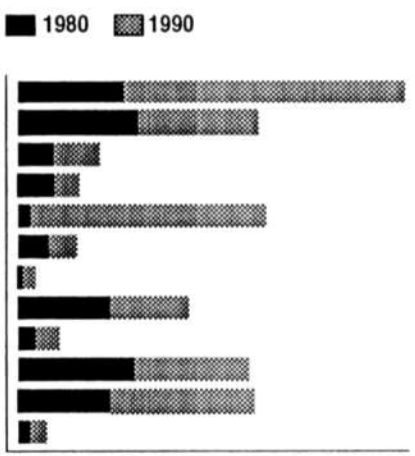

Esta pugna entre asimilación y disidencia explica la relevancia en términos cualitativos y cuantitativos de la OC en Europa. Los porcentajes de objetores se encuentran estabilizados en los niveles que cada gobierno permite. En ocasiones, mediante una legislación dura (Francia, Italia). En otras, aunque la ley sea permisiva, dado el hecho de que sólo una parte del

[5] OLIVA, J. Miguel y otros: **Ordenamiento jurídico de la objeción de conciencia,** Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, Centro de Publicaciones, Madrid 1988, pág. 25.

FONDOMOC

contigente es llamado en la práctica, por causa del alto nivel de profesionalización (Holanda, Escandinavia).

Alemania es un caso paradigmático en la asimilación de la disidencia, ya que el hecho de que exista un número creciente de objetores no cuestiona, sino que incluso refuerza ciertos procesos de militarización en su país. Y para que siga siendo así, se requiere de unos objetores acríticos con el modelo legal de OC.

Precisamente éste ha sido uno de los grandes logros de la coordinación internacional de los objetores: hacerse conscientes de que seguirán siendo pocos mientras sigan aceptando los mecanismos legales diseñados con ese fin; y que, haciendo de la OC una opción colectiva, politizándola, es posible poner en cuestión esos mecanismos. Naturalmente, ello dependerá del apoyo que encuentren en la sociedad civil, como sucede en el Estado español, cuyas cifras son suficientemente elocuentes de las dificultades que puede llegar a tener un Estado para integrar y controlar la OC.

La OC a la luz de las declaraciones internacionales sobre derechos humanos.

Planteamiento general

Como ha quedado dicho anteriormente, la configuración de la OC como derecho subjetivo individual supone una desnaturalización del carácter colectivo y transformador con que nació y es percibida por las organizaciones de objetores. No obstante, su regulación en el marco de las garantías internacionales de los derechos humanos ha brindado históricamente un instrumento para la mejora de las condiciones de su ejercicio en los países que carecían de toda regulación al respecto, así como para la crítica a las restricciones legales existentes en los contextos políticos más tolerantes.

La historia de las declaraciones internacionales sobre OC ilustra como pocas lo que Asbjorn Eide, coautor del informe más completo elaborado al respecto por las Naciones Unidas, califica de *esquizofrenia de nuestra época*[6].

> Los estados nos presentan dos caras: por un lado, los gobiernos se declaran vinculados a grandes valores globales y humanos; por otro lado, se consagran a la defensa del mismo interés nacional al que se oponen en sus declaraciones.

Esta actitud provoca una suerte de cinismo legislativo en materia de OC. Y ello, en dos sentidos:

A) No es que se niegue, por ejemplo, el derecho fundamental del objetor como el de cualquier otra persona a la libertad ideológica; lo que no se acepta es que su objeción al SM tenga que ver con el ejercicio legítimo de tal derecho. En el mejor de los casos, su tratamiento legislativo lo considerará como un derecho subjetivo no absoluto, sino de alcance determinado por su eventual colisión con el *derecho de la colectividad a la defensa.*

B) Ante la propuesta de una declaración internacional que garantice unos mínimos derechos al objetor, la actitud no es —salvo excepciones— de franca oposición, sino de dilatar la adopción de la misma, aprovechando el largo y complicado procedimiento que suele ser necesario en los organismos supranacionales, o incluso votándola favorablemente para luego ignorarla en derecho interno, al amparo de que no resulta vinculante.

Ello explica la increíble tardanza en garantizar internacionalmente el derecho a la OC en comparación con el reconocimiento de la libertad de pensamiento, conciencia y religión en las grandes declaraciones[7] surgidas al calor del impacto causado por la barbarie vivida durante la última guerra.

---

[6] Symposium su l'Objection de Conscience, Centre European de la Jeunnesse, Estrasburgo 1984.

[7] Art. 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos de las Naciones Unidas; art. 9 de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; art. 12 de la Convención Interamericana; art. 8 de la Carta Africana de Derechos del Hombre y de los Pueblos.

FONDOMOC

Las Naciones Unidas

Durante el debate sobre la prohibición de la servidumbre involuntaria en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se suscitó por primera vez en las Naciones Unidas la cuestión de la OC. De nuevo en 1950, a raíz de la discusión del art. 18 (libertad de pensamiento, conciencia y religión) del borrador del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Veinte años más tarde, la IRG emprendió una campaña en la que recogió 40.000 firmas de 27 países en apoyo del derecho a la OC, con ocasión del Año Internacional de las Naciones Unidas. Conjuntamente con otras ONG, presentó una propuesta de resolución a la Asamblea General de la ONU, que en 1970 transmitió a la Comisión de Derechos Humanos la resolución A/C3/L1766/Res.3, en la que se exhortaba a *no castigar al joven que se negara a participar en las FFAA de su país si tal joven objeta en conciencia a verse envuelto en una guerra, tomando en consideración sus convicciones profundas.*

En 1971, durante su 27ª sesión, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU debatió por primera vez esta cuestión. La resolución solicitaba únicamente que el Secretario General preparara un estudio sobre la situación en los distintos países. Sin embargo, encontró una fuerte oposición, principalmente por parte de los países que antes formaban el Pacto de Varsovia. Dos años más tarde, según el informe del Secretario General, el 7% de los países había contestado sobre su situación, 23 de los cuales afirmaban no tener conscripción, 21 sí la tenían, sin prever ningún tipo de medida sobre objeción, y 13 tenían conscripción con algún tipo de medida específica para los objetores. Austria y Holanda presentaron una iniciativa para que se invitara a los estados miembros a reconocer unos mínimos derechos a los objetores, pero fue rechazada por motivos de procedimiento. Desde entonces, cada sesión fue posponiendo la adopción de una decisión al respecto por *falta de tiempo.*

Así las cosas, hasta 1978 la Asamblea General de la ONU no establece expresamente una primera conexión entre la *conciencia* de que nos habla el Convenio Internacional de las Naciones Unidas sobre Derechos Civiles y Políticos (art. 18) y la actitud que normalmente identificamos con *objeción de conciencia.* Se trata de la Resolución de la Asamblea General

33/165, de 20 de diciembre de 1978. Es curioso comprobar que estamos ante una resolución dedicada explícitamente a la OC, sino de medidas contra el apartheid. Y entre ellas, reconoce *el derecho de toda persona a negarse a prestar el SM en ejércitos o fuerzas de policía que sean utilizadas para imponer el apartheid.* El interés de esta resolución, por lo tanto, viene dado por dos factores:

- Acepta el caso de objeción parcial o selectiva, es decir, la negativa a tomar las armas en un contexto específico, mientras que es común a todas las regulaciones legales de OC la exigencia de que el objetor lo sea *en todo caso* y con independencia de los intereses que haya sido llamado a defender en el SM.
- Es una lucha política, contra el apartheid, la que mueve a la Asamblea General a vincular libertad ideológica con OC. El reconocimiento de la OC que no se había logrado por la vía de su concepción intimista, se consigue paradójicamente al ser percibida en su sentido original de medio para la transformación noviolenta de las situaciones de injusticia.

Esta resolución 33/165 fue remitida para su estudio y profundización a la Comisión de Derechos Humanos, que ya tenía en su agenda desde hacía 2 años el encargo de la Asamblea General de recopilar información actualizada sobre conscripción y rechazo del SM en los países miembros de la ONU. Para estos fines, la Comisión suele establecer subcomisiones *ad hoc*, compuestas por expertos en el campo de que se trate, e independientes de las delegaciones gubernamentales que los designan. Así, la Subcomisión sobre Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías fue designada para llevar a cabo ambos mandatos: por un lado, el informe sobre el SM en el mundo, que entre otras cosas debía hablar sobre OC, y por otro, el estudio sobre las formas de protección a los resistentes al apartheid de la resolución 33/165.

La responsabilidad directa recayó en dos científicos; Asbjörn Eide (Noruega) y Mubanga Chipoya (Zambia), quienes decidieron iniciar una investigación conjunta de ambos temas, bajo el mandato genérico de producir *un análisis de las distintas dimensiones de la OC al SM y sus interrelaciones con la promoción y protección de los Derechos Humanos.*

FONDOMOC

El 24 de Agosto de 1983, Eide y Chipoya presentaron su informe ante la Subcomisión[8]. La extensa recopilación de datos que contiene hace de él un valioso material para el estudio de la situación al respecto en el mundo. Pero su principal aportación es el análisis de cómo el rechazo a prestar el SM ha de ser considerado como derivación lógica de ciertos principios y fundamentos del derecho internacional.

Ambos doctores, en su *analisis de las distintas dimensiones de la OC* recomendaban que los estados aseguraran el reconocimiento legal de la OC referida a estos dos tipos de casos:

1º. Los casos en que la objeción selectiva constituía un derecho, cuando no casi una obligación, a la luz de los principios de derecho internacional: actividad militar relacionada con a) apartheid; b) genocidios; c) violación flagrante de los Derechos Humanos; d) ocupación ilegal de territorio extranjero; e) uso de armas de destrucción masiva y armas prohibidas por el derecho internacional.
2º. La *resistencia a la guerra por motivos de conciencia o profunda convicción.*

De esta forma, la OC *pacifista* aspiraba a formar parte del concepto de OC como derecho humano. Sin embargo, esta ampliación suponía la eliminación al mismo tiempo de toda posibilidad de aceptación de la objeción selectiva, a pesar de haber sido ella la desencadenante de todo el proceso; evidentemente, ninguna autoridad nacional admitiría nunca que el propio país se encontrara en alguno de los supuestos enunciados, a diferencia del caso del apartheid, cuyo mantenimiento afectaba sólo a los ejércitos de países bien determinados. Por eso, no resultaba realista esperar que nadie legislase sobre la forma a través de la cual sus ciudadanos pudieran ejercer su derecho a no verse envueltos en esas actividades.

Esto hizo que Eide y Chipoya se vieran obligados a poner el acento de sus recomendaciones en el derecho a negarse al SM *por razones de conciencia o profunda convicción*, llegándose a proponer por la delegación holandesa, en aras a

---

[8] **Question of Conscientious Objection to Military Service, a report.** E/CN. 4/Sub2/1983, Palais des Nations, Ginebra.

conseguir la aprobación del informe, la supresión de los cinco casos de OC selectiva *obligatoria*. Asimismo, despertaba especiales suspicacias la cláusula relativa a la garantía de asilo para los objetores de conciencia que fueran perseguidos por ello en su país. Tras una larga discusión, el informe fue aprobado sin modificaciones.

La Comisión de Derechos Humanos encargó entonces su distribución más amplia posible. De cara a adoptar una resolución, el Secretario General solicitó comentarios y observaciones de los gobiernos, órganos competentes de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Por parte del Estado español, el MOC fue invitado a asesorar los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos en el curso del Encuentro preparatorio de la Comisión, celebrado en Ginebra en Diciembre de 1984.

Como resultado de todo este proceso, la Propuesta de Resolución finalmente presentada para su aprobación ante la Comisión no recogía ningún supuesto específico de uso del ejército en que se admitiera la OC, sino que se centraba en el respeto a la conciencia de quien es llamado a intervenir en el mismo. Puede decirse que la ampliación lógica, a partir del supuesto del apartheid, de los casos admisibles de OC selectiva entendida como derecho-obligación había producido el efecto de trasladar la clave del reconocimiento hacia la libertad ideológica de la persona. Esta era la única alternativa que los estados podían aceptar, para no admitir que sus FFAA pudieran implicarse en actos contrarios al derecho internacional. El Estado no necesita ya asumir, por ejemplo, que en su ejército se violan los derechos humanos —supuesto 3º de la lista de Eide y Chipoya— para reconocer oficialmente a un objetor de conciencia, sino tan sólo aceptar que quien se declara como tal lo cree realmente así.

La Resolución fue aprobada durante el 43º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el 10 de Marzo de 1987. Sin lugar a dudas, su principal aportación reside en el llamamiento que formula a los estados en su punto 1º *para que reconozcan que la objeción de conciencia sea considerada como un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. A pesar de que tan sólo *invita*

FONDOMOC

a los estados a adoptar medidas destinadas a llevar a la práctica dicho reconocimiento, la importancia de esta resolución, es que ningún Estado que se sienta vinculado por dicha Declaración Universal puede dejar de considerar la OC como ejercicio legítimo de un derecho fundamental.

Además, la OC deja de ser tratada desde una perspectiva justificativa, para pasar a ser vista como un factor efectivo de promoción de la paz y entendimiento entre los pueblos. Su seguimiento se lleva a cabo a través del punto 15 del programa de la Comisión: *El papel de los jóvenes en el fomento y la protección de los derechos humanos, inclusive la cuestión de la Objeción de Conciencia al SM.*

Europa

Mayor profusión legislativa supranacional encontramos en el marco de las Comunidades Europeas, a las que no en vano pertenecen los países donde el fenómeno de la OC ha tenido más incidencia social. No obstante, el *cinismo* que, decíamos, caracteriza la labor normativa de los estados al respecto, se hace en este caso aún más patente.

El Convenio de Roma de 1950

El art. 9 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Roma, 1950) protege la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Sin embargo, la OC no se encuentra protegida en tanto que legítimo ejercicio de dichas libertades fundamentales ya que otro de sus artículos (el 4.3b) no considera trabajo forzado u obligatorio el SM, ni sus sustitutivos *en los países en que la objeción de conciencia sea reconocida como legítima.*

Este último inciso da pie a la Comisión Europea de Derechos Humanos para entender que *el Convenio faculta a cada estado contratante para decidir si reconoce o no tal derecho*[9]. Ello significa que, mientras no figure expresamente reconocido

[9] Demanda 10.640/83, decisión de la Comisión Europea de Derechos Humanos, de 9 de mayo de 1984.

como tal derecho en el Convenio de Roma, no hay posibilidad de exigir su tutela ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

La Resolución 337(67) de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa

Ya en 1967, la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, en su Resolución 337, proclamó que el derecho a la OC deriva *lógicamente de los derechos fundamentales del individuo garantizados por el art. 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos*. Al entrar en contraposición este criterio interpretativo con el que, según hemos visto, sostiene la Comisión Europea de Derechos Humanos, la efectividad de esta declaración dependerá de lo que cada Estado esté buenamente dispuesto a reconocer, al resultar vinculante sólo desde una perspectiva moral.

Por lo demás, la resolución a la que nos referimos establece una amplia lista de *motivos* en que puede basarse la OC, que se ha hecho clásica (*de tipo religioso, ético, moral, humanitario, filosófico u otro de la misma naturaleza*). Como vemos, no se incluye la motivación política en sentido abstracto, que puede entenderse subsumida en alguno de los otros seis supuestos, en la medida en que la conciencia del objetor político selectivo o antimilitarista puede venir informada por cualquiera de ellos, o por todos a la vez.

Estos principios básicos se ven sin embargo limitados por el apartado B de la Resolución 337, en el que se define el procedimiento para el reconocimiento del objetor: se prescribe la independencia e imparcialidad del órgano examinador, así como el derecho a recurrir contra sus decisiones, con lo que indirectamente se admite la existencia de una instancia verificadora de la certeza de las convicciones alegadas.

La Resolución del Parlamento Europeo de 7 de Febrero de 1983

El aspecto que acabamos de señalar se supera en la Resolución que el Parlamento Europeo adoptó el 7 de febrero de

FONDOMOC

1983, también llamada *Resolución Macciocchi* por causa de la diputada italiana que fue su mayor impulsora. Se trata sin duda de la recomendación más progresista emanada hasta la fecha de un organismo supranacional en materia de OC.

Su principal aportación reside en las consecuencias prácticas que hace derivar de su afirmación inicial: después de observar en su punto segundo *que la protección de la libertad de conciencia implica el derecho a rehusar el SM con armas y a separarse del mismo por razones de conciencia*, señala en su punto tercero *que ningún tribunal o comisión puede penetrar en la conciencia de una persona, y que, por tanto, una declaración motivada individualmente debe bastar en la gran mayoría de los casos para obtener la condición de objetor de conciencia*.

Resulta sintomática la diferencia de estilos observable entre esta resolución y la 337 de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa. Esta última pretende establecer las bases sobre las que se desarrolle una regulación legal de la OC acorde con su condición de *lógica derivación* de un derecho fundamental. La Resolución Macciocchi, sin embargo, parte de la experiencia de la aplicación posterior de las legislaciones de los países miembros, tal como se pone de manifiesto en su preámbulo, habiendo considerado asimismo un número de peticiones particulares y de ONGs relativas a aspectos prácticos de su funcionamiento.

Por esta razón, la totalidad de las garantías que esta resolución contiene vienen formuladas en negativo, en clara referencia a las situaciones de violación de derechos fundamentales que se están dando:

- ninguna comisión puede penetrar la conciencia del individuo (Pto. 3º);
- el servicio sustitutorio no puede considerarse como una sanción (Pto. 4º);
- la duración del mismo no deberá exceder la duración del SM normal (Pto. 5º);
- es necesario que los procedimientos no conlleven un período adicional de espera y complicaciones administrativas (Pto. 7º).

Naturalmente, tampoco esta recomendación posee otra virtualidad sobre el derecho interno de los estados miembros

que la presión moral que pueda suponer sobre sus gobiernos. Pero desde Hobbes sabemos que los estados no se mueven por criterios éticos, sino de rentabilidad política. Y aceptar las recomendaciones de la Resolución Macciocchi resultaba muy poco rentable para cualquier gobierno que pretendiera mantener la OC como opción minoritaria.

La Resolución de 7 de febrero de 1983 cuestiona los dos mecanismos disuasorios clásicos de toda ley de objeción partiendo de su declaración inicial: la OC está implícita en el derecho fundamental a la libertad de conciencia, de donde se sigue necesariamente la desaparición de las facultades examinadoras de un organismo *ad hoc*, y de la discriminación en la duración de la prestación sustitutoria.

En un contexto de creciente sensibilización pacifista en toda Europa, incorporar estas medidas hubiera supuesto el colapso del SM. Por eso, a falta de una instancia coercitiva que impusiera su cumplimiento, la falta de respuesta ante las recomendaciones del Parlamento Europeo no vino sino a confirmar que el respeto a los derechos humanos —esto es, a la efectividad de su ejercicio— sólo es asumible voluntariamente por los estados cuando no pone en cuestión el mantenimiento de sus prioridades militares.

La Resolución (87)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa había sido exhortado en varias ocasiones por la Asamblea Parlamentaria para que reflejase el reconocimiento explícito del derecho a la OC en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Recomendaciones 478, de 1967, y 816, de 1977), obteniendo siempre el silencio o la negativa. Cuando, al fín, este organismo tomó una iniciativa al respecto, en abril de 1987, produjo la declaración más restrictiva adoptada hasta el momento.

Evitaron deliberadamente, segun consta en el anexo introductorio de esta resolución, toda referencia al art. 9 del Convenio de Roma. El propósito enunciado por esta Recomendación era lograr el reconocimiento de la OC al SM en todos los estados miembros del Consejo de Europa, y que dicho reconocimiento se rigiera por principios comunes. Sin embargo, nació

FONDOMOC

desprovisto de toda virtualidad práctica en tal sentido, si tenemos en cuenta que los únicos miembros en los que, siendo el SM obligatorio, no existía regulación al respecto —Grecia, Chipre, Suiza y Turquía— se reservaron desde un primer momento el derecho de aceptar o no el texto de la recomendación.

Por lo que se refiere al resto de los países, dicha recomendación no introducía mejora alguna en sus legislaciones, antes bien, suponía —tal como fue denunciado por el delegado de Italia, que por ello se abstuvo de votarla— un retroceso en relación a otras sugerencias de la asamblea y demás organismos supranacionales. Así:

- Frente a la declaración en sentido contrario de la resolución del Parlamento Europeo de 7 de febrero de 1983, la Resolución (87)8 que comentamos acepta que el Estado *puede* examinar las solicitudes presentadas para obtener el estatus de objetor.
- Sobre la OC durante el SM, el punto 8º de esta resolución del Consejo de Ministros dice que el Estado *puede* prever su reconocimiento. Obviamente, no hacía falta que ninguna declaración internacional autorizara al Estado a tal reconocimiento, por lo que la única interpretación lógica de dicho punto es la que, *a sensu contrario*, hace deducir que el Estado no está obligado a hacerlo.
- La duración del servicio sustitutorio, que según había previsto el Parlamento Europeo en su resolución de febrero de 1983, no debía exceder a la del SM, puede sobrepasarla según la Resolución del Consejo de Ministros de 1987, siempre que se mantenga en *límites razonables*.

Por lo demás, las otras disposiciones de esta declaración reiteran las que ya venían recogidas en los anteriores instrumentos internacionales de 1967 y 1983, tan carentes como ella, no obstante, de valor vinculante para los estados.

La Resolución del Parlamento Europeo del 13 de octubre de 1989.

Los simposios organizados bajo los auspicios del Centro Europeo de la Juventud del Consejo de Europa (Estrasburgo,

Octubre de 1984) y el Parlamento Europeo (Luxemburgo, Julio de 1985) con el fin de conocer las aportaciones de las organizaciones de objetores, dieron ocasión a éstas para denunciar que los parlamentos y los gobiernos de los países miembros venían haciendo caso omiso de las indicaciones contenidas en la Resolución de 7 de febrero de 1983.

Dichas denuncias se canalizaron a través de varias peticiones al Parlamento Europeo que, junto con iniciativas particulares y de ONGs como Amnesty International, se interesaban por la situación de los objetores griegos en prisión. Finalmente, en febrero de 1986, la Comisión de Reglamentos y Peticiones decidió elaborar un informe al respecto.

El ponente inicial, Sr. Rogalla, mantuvo en su informe el principio de duración de la prestación sustitutoria no superior a la del SM. Al dejar de ser miembro de la Comisión de Peticiones, en Marzo de 1987 se nombró nuevo ponente al eurodiputado Sr. Hitzigrath, que se apartó de dicha línea y renunció asímismo a la inicial pretensión de aprobar una directiva comunitaria para la aproximación de las legislaciones nacionales en la materia, optando en cambio por limitarse a solicitar de los estados miembros la adaptación de sus legislaciones a los principios contenidos en la Resolución.

Aprobada finalmente por el Pleno del Parlamento Europeo el 13 de Octubre de 1989, la *Resolución sobre la negativa a la prestación del SM por motivos de conciencia y sobre la prestación sustitutoria* es el instrumento más detallado de los adoptados al respecto a nivel internacional. En su preámbulo, observa expresamente que *aproximadamente 6 años después de la aprobación de tal resolución (del 7 de febrero de 1983) ni los gobiernos de los estados miembros ni la Comisión de las Comunidades Europeas han tomado una iniciativa al respecto.* Los fundamentos de los que parte son los siguientes:

- *Ningún tribunal ni ninguna comisión puede arrogarse el derecho a investigar la conciencia de una persona* (se retoma el principio enunciado por la resolución de febrero de 1983).
- Las diferencias entre los distintos tratamientos que se aplican a los objetores son contrarias a la idea de la integración europea, e inciden negativamente en su inserción en el mundo laboral y en su libre circulación dentro de la Comunidad.

FONDOMOC

- La defensa de la colectividad, en tanto que dirigida a reducir las amenazas a nuestra seguridad, está ligada a la posibilidad de participación en el desarrollo de los países del Tercer Mundo y en la lucha contra el hambre, lo cual, asímismo, contribuye a la integración europea a través de la solidaridad con otras regiones.

Su parte dispositiva consta de quince puntos, cuyas principales aportaciones son:

- *Solicita para todos los que están obligados a cumplir el SM el derecho a poder negarse en cualquier momento, por motivos de conciencia, a prestar el SM con o sin armas...*
- *Solicita que para obtener la categoría de objetor de conciencia y ser reconocido como tal, sea suficiente una declaración individual justificada*, con lo que consagra el principio de que, si no hay derecho a investigar la conciencia, como ya tenía dicho, tampoco lo hay al citado examen.
- En cuanto a la duración de la prestación sustitutoria, se admite un incremento máximo del 50%, pero siempre que ello resulte adecuado *como compensación por los períodos de maniobras de los que cumplen el SM.*
- La información sobre la posibilidad de objetar debe ser simultánea a la de la obligación de alistarse.
- Control sindical de la no interferencia de la prestación sustitutoria en el mercado de trabajo.
- Posibilidad de desarrollar el servicio sustitutorio en programas en el extranjero, en particular de apoyo al Tercer Mundo.
- Por último, e incurriendo en cierta contradicción en lo que respecta a la duración de la prestación sustitutoria, *solicita que los estados miembros adopten todas las medidas necesarias para modificar sus disposiciones legales de conformidad con la presente resolución y la resolución precitada de 7 de febrero de 1983.*

La postura de la Administración Española.

El hilo conductor de las posturas mantenidas por la administración española viene constituído por su constante pretensión de que la OC no se configure como alternativa al SM, de

modo que éste continúe siendo la norma, confirmada, eso sí, por la excepción representada por la minoría de objetores a los que se exime del deber general.

A la hora de enfrentarse a la regulación internacional de la OC, la administración socialista comienza por curarse en salud y sostener que esta materia es de competencia exclusivamente estatal, al amparo de dos argumentos:

- primero, que el régimen de la OC en cada país es consecuencia del régimen de su SM, y *no cabe duda de que esta materia sí es de competencia estatal*;
- segundo, que la OC cae fuera de la competencia de la Comunidad en materia de Derechos Humanos, en virtud de la jurisprudencia de la Comisión Europea de Derechos Humanos de que venimos hablando[10].

El *cinismo legislativo* que evidencia semejante actitud se pone de manifiesto si consideramos que el Estado español no sólo votó a favor, sino que fue incluso uno de los siete países que *apadrinaron* la presentación de la Resolución de 10 de Marzo de 1987 ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Lo menos que cabía esperar de tan destacado paladín de la causa era que asumiese para su propio país el *llamamiento* que hacía a los demás para que consideraran la OC como legítimo ejercicio de la libertad ideológica. Por contra, no sólo mantiene una LOC basada en el principio contrario, sino que vincula su discurso justificativo a la doctrina jurisprudencial de la Comisión Europea de Derechos Humanos, que declara reiteradamente que el derecho a la OC no está amparado por el derecho a la libertad ideológica y de conciencia garantizado por la Convención Europea de 1950[11]; por otro lado, hace todo lo posible para que las cosas sigan así a través de los informes que envía para la discusión de la resolución de octubre de 1989 en el Parlamento Europeo, intentando incluir, afortunadamente

[10] Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas del Ministerio de Asuntos Exteriores: **Posibles enmiendas a la propuesta de resolución del Parlamento Europeo,** referencia E.1.3.PE. cp, fto. 2-2º.

[11] OLIVA, J. Miguel: obra citada, pág. 12.

FONDOMOC

sin éxito, una referencia al artículo 4.3 b) de la Convención Europea de 1950 y a la restrictiva línea de interpretación construída sobre dicho precepto por la Comisión Europea de Derechos Humanos[12].

Ignorar de esta forma la Resolución de 10-3-87 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU supone una violación del art. 10.2 de la Constitución, según el cual las normas españolas relativas a los derechos fundamentales han de ser interpretadas de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que incluye necesariamente dar por buena la interpretación que de la misma realicen los organismos designados al efecto —como es el caso de la Comisión de Derechos Humanos— en la Carta de las Naciones Unidas. No se comprende cómo el TC pudo pasar por alto este aspecto en su sentencia sobre la LOC, que confirma plenamente la tesis de la Administración[13].

El cuadro de incoherencias adquiere tintes escandalosos si observamos que semejante pretensión se formula desde las filas de un grupo parlamentario, el socialista, que había aprobado una *Resolución sobre Derechos de la Objeción de Conciencia*[14] en la que llega al punto de requerir a cuantos países pretendan adherirse a la Comunidad Europea para que observen los principios en ella recogidos, entre los que se encuentra el que establece que la OC será incluída como derecho humano en la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Naturalmente, esta resolución no da base para demandar al gobierno socialista español ante un tribunal internacional, pero cabe preguntarse qué credibilidad se puede otorgar a una administración capaz de sostener criterios diametralmente opuestos a los contenidos en las declaraciones a las que se supone adherida.

Por lo que se refiere a los dos mecanismos básicos para asegurar que los objetores reconocidos siempre sean una minoría, no duda en apelar a aquellos aspectos de las declaraciones

[12] Secretaría de estado para las comunidades europeas..., fto. 2.1º.

[13] Sentencia del Tribunal Constitucional 160/87, fto, Jco. 3º.

[14] BUREAU OF THE SOCIALIST GROUP: **Resolution on rights of Conscientious Objection,** raps. Ien Van den Hevel y Helmut Zieglerschmidt, Bruselas 14-12-83

internacionales que más le favorecen (como la Recomendación de abril de 1987 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa), atribuyéndoles *mayor cautela política* que las que le contradicen, como la Resolución de febrero de 1983 del Parlamento Europeo, a la que achaca problemas de armonización con los principios de igualdad y seguridad jurídica:

> No cabe duda que reducir ambas alternativas (examen de los motivos de conciencia y duración del servicio sustitutivo) a límites mínimos compromete la supletoriedad, por objeción de conciencia, del servicio civil sustitutivo respecto del militar obligatorio, con riesgo de convertirlo en simplemente alternativo[15].

El grupo socialista del Parlamento Europeo había exigido, como *garantía mínima* para la redacción y aplicación de cualquier ley sobre OC: *1. No habrá examen alguno sobre si las razones dadas para la objeción de conciencia se ajustan a los hechos*, disponiendo que, en tanto dicho examen es abolido, la carga de la prueba no corresponda al objetor.

La actitud de la administración española durante la discusión de la resolución del Parlamento Europeo del 13 de octubre de 1989 es suficientemente elocuente. Se aconsejó la supresión del apartado A), que establece que *ningún tribunal o comisión puede arrogarse el derecho a investigar la conciencia de una persona*, defendiendo la razonabilidad de que ante una exteriorización de falta de seriedad de los motivos de conciencia (y se cita, a título de ejemplo, *alegación de convicciones de agresión armada, terroristas...*) pueda rechazarse la objeción manifestada. El contraste se comenta por sí solo.

Por su parte, el TC considera que el incremento de la duración de la PSS sobre la del SM previsto en la LOC española guarda conformidad con la Resolución (87)8 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, que habla de *límites razonables*[16].

En cuanto a la no posibilidad de objetar durante el SM, el TC cita la resolución 337 (1967) de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa y la Resolución (87)8 de su Consejo de

[15] OLIVA, J. Miguel: op. cit. pág. 25.
[16] Sentencia del Tribunal Constitucional 160/87, fto. Jco. 5º.

FONDOMOC

Ministros. Como vemos, la Resolución 337 se invoca para recordar su silencio sobre la OC *sobrevenida*, pero no para vincularse a su criterio de que la OC *deriva lógicamente* del derecho a la libertad ideológica del art. 9 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Se cita con profusión la resolución de abril de 1987 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, pero se ignora la de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas. La del Parlamento Europeo de 7 de febrero de 1983 no sólo es pasada por alto, sino que la administración española intenta que se suprima toda referencia a la misma en la Resolución del Parlamento Europeo de 13 de octubre de 1989[17]. Una administración, no lo olvidemos, a la que se supone identificada con las garantías mínimas acordadas por el grupo parlamentario socialista en el Parlamento Europeo, que expresamente exigía que la opción por la OC fuera ejercitable durante la prestación del SM[18].

Este somero análisis resulta de utilidad para desmitificar la virtualidad de la apelación, en ocasiones precipitada, a las resoluciones internacionales en materia de OC. Es cierto que la secuencia temporal de las mismas sugiere una evolución basada en la consolidación de la OC como ejercicio legítimo de un derecho humano fundamental, y que dicha evolución avanza con la protección específica de los derechos que contribuyen a la efectividad de dicho ejercicio. Sin embargo, la ausencia de vinculación normativa ante una instancia supranacional hace que, para percibir y reconocer dicha lógica, sea necesaria cierta independencia entre la política de derechos humanos de un gobierno y sus prioridades militares.

De lo contrario, las distintas resoluciones y declaraciones componen un surtido variopinto donde es posible encontrar justificaciones para fundamentar las legislaciones más divergentes sobre OC. Sobre todo si, como en el caso del Estado español, poco importa que ello sea a costa de olvidos, contradicciones, incoherencias y presos de conciencia.

[17] Secretaría de Estado..., pto. 4.5.
[18] BUREAU OF THE SOCIALIST GROUP: obra citada, pto. 1.2.

El debate en el ámbito internacional

Hemos hecho referencia al internacionalismo inherente a la OC. Una manifestación de dicho aspecto que cada vez cobra más importancia es la elaboración de un *pensamiento común* entre las distintas organizaciones que trabajan la OC en toda Europa.

Se estudia en común el tratamiento legislativo de la OC en cada país y se analizan sus antecedentes y su aplicación práctica. Por último, la actuación de cada organización en su propio contexto político no gira ya únicamente en torno a sus análisis, sino que parte de las experiencias habidas en los demás países. En este sentido, la actual campaña de insumisión en el Estado español responde en gran parte de sus presupuestos, sin lugar a dudas, a la reflexión compartida con los objetores de países con una situación *más evolucionada*, cuyo apoyo se puso claramente de manifiesto con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Objeción de Conciencia en 1990.

El ICOM, de periodicidad anual, ha jugado un papel fundamental a este respecto. Sus conclusiones anuales reflejan los cauces por donde discurre actualmente el debate en los movimientos de objeción, así como la evolución provocada año a año por los acontecimientos surgidos entre cada encuentro.

Los temas más representativos, año tras año, vienen siendo: el servicio sustitutorio y la conscripción, los exámenes de la conciencia del objetor, la coordinación de los grupos del bloque del Este con los del bloque occidental y el papel de la mujer en la OC.

Servicio civil y conscripción.

El tratamiento de este tema, clásico en todos los encuentros internacionales de objetores, ha sufrido una evolución a lo largo de los últimos años. Se ha pasado de una enumeración de las características que debía reunir un servicio sustitutorio para no representar un castigo, a un análisis de su significado genérico, independientemente de que las condiciones en que se preste sean más o menos benévolas.

FONDOMOC

Así, el ICOM celebrado en 1987 en los Países Bajos, produjo dos resoluciones al respecto, que han constituido el marco de referencia fundamental para debates posteriores. Por su interes, las transcribimos a continuación:

> Entendemos la OC como una forma de desobediencia civil que transciende el ámbito de lo individual. Supone cuestionar la militarización de la sociedad por medio de la decisión responsable y colectiva de no participar en el aparato militar y en su concepto de *defensa*.
>
> Nos encontramos hoy día con que el hecho de que existan miles de objetores haciendo el SC no ha suscitado un auténtico debate en nuestras sociedades en torno al papel del ejército y hemos de considerar hasta qué punto el ha venido a consolidar la militarización de la sociedad:
>
> - Los objetores ya no son considerados como desobedientes civiles, sino como gente que tiene problemas meramente personales para portar armas. Ello hace que su comportamiento no suponga un desafío a la militarización.
> - Se cubren las faltas de presupuestos para servicios sociales motivadas por las prioridades presupuestarias para gastos militares mediante la asignación a esos servicios de las mismas personas a las que se *integra*, que se convierten así en mano de obra gratuita.
> - Teniendo en cuenta los desarrollos más recientes en algunos países europeos, se hace cada vez más evidente que los llamados servicios civiles son parte integral de los planes de guerra. No estamos dispuestos a participar en este montaje. El SM no tiene sentido en sí mismo, y es por ello por lo que no hay necesidad de buscar una alternativa de servicio, sino que se plantea la necesidad de luchar por su abolición (y por la de todo tipo de ejércitos).
>
> Todos estos hechos nos llevan a considerar oportuna la organización a nivel europeo de una campaña contra la conscripción. Esta campaña persigue, teniendo en cuenta las diferentes condiciones de cada país, la coordinación de los distintos esfuerzos —desde el rechazo masivo al servicio sustitutorio hasta las acciones de solidaridad internacionales— que puedan aportarse para la consecución del objetivo común: la abolición de la conscripción como paso fundamental hacia una sociedad desmilitarizada y noviolenta.

Complementariamente con esta declaración se adoptó otra haciendo referencia, sobre todo, a los países del por entonces aún existente bloque socialista:

> Un verdadero servicio para la paz debería ser voluntario. En consecuencia, no aceptamos el derecho del Estado a imponer un

servicio obligatorio. Sin embargo, mientras siga existiendo la conscripción en algunos países, el SC debería cumplir con las siguientes condiciones:

- El servicio no debe estar vinculado de ninguna forma con el sistema y la estructura militar.
- La persona debe tener la posibilidad de elegir libremente la institución de su país o del extranjero donde quiera cumplir su servicio, que debe poderse prestar preferentemente en los movimientos pacifistas y de noviolencia.
- Su duración no debe ser mayor que la del SM.
- Su financiación debe correr a cargo del Gobierno.

El nexo entre ambos planteamientos es el respeto a la valoración que cada movimiento haga sobre las condiciones existentes en su país para llevar a la práctica la oposición a la conscripción en la que ideológicamente se coincide de forma plena.

Aún partiendo del criterio que se acaba de enunciar, la evolución de los servicios sustitutorios en toda Europa llevó al ICOM de 1988, celebrado en Eslovenia, a poner el acento en la contradicción entre la *resistencia a la guerra* y la participación en las prestaciones sustitutorias del SM:

El SC es producto y parte integrante de la conscripción militar y del sistema militar en general, por lo que nos hemos de oponer a ambos a través de nuestra OC entendida como resistencia a la guerra. Quienes realizan el SC forman casi siempre parte de la estructura civil de la defensa, como es el caso de la Cruz Roja o el sistema sanitario, que son parte del sistema de defensa global, además de ocupar puestos de trabajo.

Nos vemos a nosotros mismos como parte de la sociedad en la que vivimos. No sólamente hemos de luchar de modo organizado por la abolición de la guerra, la conscripción y los ejércitos, sino que entendemos como parte de nuestro trabajo el anticipar una sociedad justa y desmilitarizada, tanto en nuestras vidas como en los movimientos en los que trabajamos.

En el momento presente, la OC entendida como resistencia a la guerra resulta totalmente inaceptable para cualquier estado. Por ello está siendo:

- individualizada y despolitizada (examen de la conciencia llevado a cabo por el Estado);
- integrada en las necesidades del Estado y las FFAA (SC, defensa civil);
- criminalizada (cárcel para los insumisos).

Rechazamos este estado de cosas y declaramos que el papel de la OC como resistencia a la guerra es:

FONDOMOC

a) Luchar contra la guerra, contra su fomento y preparación.
b) Abolir los ejércitos y acabar con todo tipo de conscripción.
c) Establecer la OC como derecho humano.

Para luchar por estos objetivos nos comprometemos todos los objetores, tanto los que realizamos servicios civiles como los que somos insumisos, a desarrollar una campaña contra la práctica de la conscripción militar por los estados.

En el Encuentro Internacional de 1989, que tuvo lugar en Euskal Herria (Aiegi, Nafarroa), la maduración del debate desde los planteamientos personales hasta los más colectivos y políticos lleva a tratar la cuestión de la actitud hacia los servicios sustitutorios en el marco de la discusión sobre los *medios para conseguir que la OC adquiera auténtica relevancia en la lucha por la desmilitarización.*

Se adoptó el siguiente gráfico como explicación del marco político en que se desenvuelve la lucha por la OC. La estrategia de todo movimiento de OC, reza la conclusión alcanzada, está influenciada de una u otra forma por la integración entre estos factores:

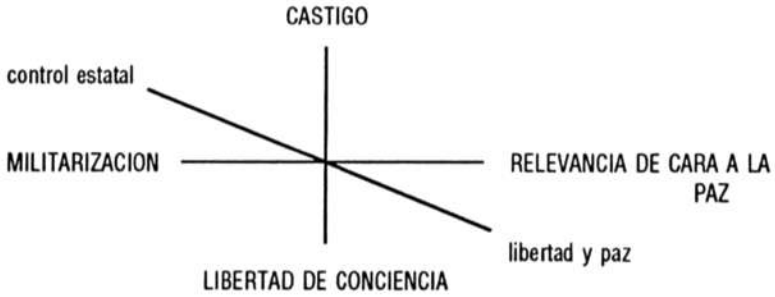

Nuestra evolución como movimientos de OC corre paralela a dos ejes; uno, desde la represión hasta la libertad de conciencia, y el otro, desde la militarización hasta la relevancia que nuestro gesto tenga de cara a la lucha por la paz. Este esquema nos muestra no sólamente las referencias de nuestra opción sino las limitaciones de la lucha por conseguir mejores condiciones o menos represión en el ejercicio de nuestro derecho a la libertad de conciencia. En este contexto, el eje básico del conflicto al que se enfrentan los objetores corre desde el concepto de control por parte del Estado, a nuestro concepto de paz y libertad. Nuestras actividades son con demasiada frecuencia predominantemente reacciones al concepto de control del Estado (que se manifiesta en la represión penal y en la milita-

rización de la producción, educación y vida social). Para nosotros se hace cada vez más evidente que la lucha por la OC en la esfera legal ha llegado a un punto de inflexión. Vemos que las condiciones para la OC están incluso empeorando y que se da una cierta devaluación de su contenido político.

En consecuencia, la resistencia a las limitaciones legales de la OC implica una búsqueda del conflicto. Nuestro compromiso en la noviolencia nos lleva a hacer que el conflicto entre el Estado y los movimientos de OC salga a la luz. Tenemos que hacernos conscientes de que la OC existe antes de que haya ninguna regulación legal y por lo tanto valorar si estamos buscando un reconocimiento por parte de un gobierno que al mismo tiempo está reprimiendo la OC o si buscamos más bien un reconocimiento por parte de la sociedad.

El Estado está buscando la extensión del sistema de conscripción como medio de control total de al menos la población masculina. Por lo tanto, además de reaccionar frente al concepto de control por parte del Estado, los movimientos de OC debemos prestar más atención a nuestro deber de tomar la iniciativa, que nuestra objeción tenga más el sentido de acción que de reacción, promoviendo nuestro concepto de libertad y paz a través de nuestras actividades en el campo educativo y en el desarrollo de la comunicación internacional.

En línea con este análisis, la IRG hizo público el siguiente manifiesto, con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Objeción de Conciencia el 15 de Mayo de 1990:

> La War Resisters' International fue fundada en 1921 por objetores de conciencia que se rebelaron desde lo más profundo de su ser contra la guerra y sus preparativos. No reivindicaban simplemente un derecho personal a rechazar el SM; se oponían a la existencia misma del ejército, y veían su objeción como un primer paso hacia la abolición de la guerra. Hoy día, los activistas del MOC trabajan en el mismo espíritu y con la misma convicción que los fundadores de la WRI.
>
> En muchos países, la OC se ha convertido hoy en cuestión de rutina: miles de personas reciben el estatuto de objetor cada año para luego servir como fuerza de trabajo barato en distintas instituciones sociales. En el momento en que existe el peligro de falta de personal para las FFAA, las autoridades proceden a reajustar el sistema para rectificar la situación. Incluso ahora, tras la virtual desintegración del Pacto de Vasovia como fuerza militar, el sistema militar y la guerra imaginaria continúan: siguen sobrevolándonos aviones militares, barcos de guerra y submarinos patrullan los mares, se mantienen misiles nucleares y los soldados aprenden a obedecer órdenes sin pensar por sí mismos.
>
> Una de las tareas principales para los objetores y antimilitaristas europeos es romper esta rutina, para conseguir confrontar estos preparativos militares con sus conciencias como hicieron los primeros objetores. Es por ello que saludamos la creativa campaña del MOC, una campaña que está abriendo caminos en esta dirección. Apoyamos a los insumisos y llamamos a unirse a ellos a cuantos busquen la abolición de la conscripción.

FONDOMOC

El examen de los motivos para objetar.

Desde un primer momento, los objetores han coincidido internacionalmente en el papel político de los sistemas para *verificar la sinceridad* de la OC declarada.

Así, en el Encuentro Internacional de 1987 se planteó la siguiente exigencia:

> Creemos que todos los motivos para objetar al SM tienen que ser aceptados sin discriminación alguna. Lo esencial es la negativa a realizarlo. Para evitar la discriminación de ciertos motivos, los gobiernos deben pedir únicamente que el objetor firme una declaración estandarizada en que conste simplemente el rechazo de la persona a realizar el SM. De este modo se procede ya en Finlandia, Dinamarca y Francia.

Del análisis se ha pasado al estudio de iniciativas concretas para llevar a cabo de forma coordinada, bien ignorando el organismo examinador, bien enviando una declaración coincidente que evite la individualización y despolitización que produce el examen de reconocimiento.

Coordinación Este-Oeste

Ha constituido una preocupación constante en el ICOM, dando lugar, más que a debates, a un amplio trabajo de contacto e información.

En este sentido, el ICOM ha supuesto el primer contacto estable entre las organizaciones de objetores occidentales y las del Este de Europa. En honor a la verdad, hay que decir que en éste caso, más que de organizaciones, se ha tratado de individuos personalmente implicados, o de organizaciones cuyo trabajo abarcaba más campos, y que daban cobertura más o menos explícita a las actividades de los objetores.

Los contactos personales de miembros de los grupos coordinados en el ICOM han resultado ser de gran utilidad, ha-

biéndose conseguido una red fiable de intercambio de informaciones y materiales.

Mujer y OC

Los objetivos con los que se plantea esta discusión son:

- Compartir visiones sobre la militarización de la sociedad y buscar formas y temas de posible cooperación, teniendo en cuenta el vacío que a menudo surge entre los grupos de objeción, básicamente enfocados desde una perspectiva masculina, y los movimientos feministas. Ambas luchas deben confluir.
- Discutir la situación actual en lo que se refiere a las dimensiones del control estatal en el campo de la producción, la educación y la conscripción militar, y aprender de las experiencias y perspectivas que desde el antimilitarismo y el feminismo se han ido constatando o se comienzan a entrever.
- Discutir en particular el papel de mujeres y hombres en un concepto de la OC más amplio que el referido al SM.

A partir del ICOM de 1990, esta temática se convierte en una de las referencias centrales para el debate y la cooperación internacionales.

FONDOMOC

(1) Quaker Council for European Affairs: *Conscientious objection to military service in Europe*. Ed. Consejo de Europa, Bruselas 1984.
(2) VV.AA.: *Youth and conscription*. Ed. Kimmo Kiljunen y Jouko Väänänen, Jyväskylässä 1987.
(3) Ministerio de Justicia: *Ordenamiento jurídico de la objeción de conciencia*. Ed. Mº de Justicia, Madrid 1988.
(4) War Resisters' International: *Survey on conscription and conscientious objection*. Ed. WRI, Londres 1990.
(5) Entrevistas directas en la WRI Triennial celebrada en Namur (Bélgica) el 24-30 de Julio de 1991.

FONDOMOC

ALEMANIA FEDERAL

Año	Objet.	Contin.	%
1970	19.363	425.000	4,56
1971	27.657	425.000	6,51
1972	33.792	425.000	7,95
1973	35.192	425.000	8,28
1974	34.150	440.000	7,76
1975	32.565	450.000	7,24
1976	40.618	460.000	8,83
1977	69.959	470.000	14,88
1978	37.995	475.000	8,00
1979	43.018	480.000	8,96
1980	49.456	490.000	10,09

Año	Objet.	Contin.	%
1981	52.284	500.000	10,46
1982	53.824	485.000	11,10
1983	62.177	470.000	13,23
1984	39.053	450.000	8,68
1985	53.907	430.000	12,54
1986	58.693	415.000	14,14
1987	62.817	400.000	15,70
1988	77.048	375.000	20,55
1989	77.432	350.000	22,12
1990	85.000	320.000	26,56
1991	44.242	100.000	44.24

El número de objetores ha sido extraído hasta 1977 y sin contabilizar reservistas de (1), los del periodo 1978-1984 de (2) y el resto de (4). El abultado número de 1977 es debido a un error en las estadísticas oficiales siendo una ajustada estimación aproximadamente la mitad. Si consideramos la Alemania unificada, en 1990 hubo un total de 163.000 objetores y en los primeros cuatro meses de 1991 han sido 51.177.

El contingente militar y civil no figura en ningún informe oficial y se ha establecido en valores aproximados a partir de (1), (2) y (4).

El dato que figura en (3) (10%) corresponde probablemente a una estimación media de (1).

No se establece en ninguna parte el número de insumisos aunque están empezando a tener lugar presentaciones públicas a razón de 100 insumisos al año.

AUSTRIA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976			
1977			
1978			
1979			
1980	4.011	35.000	11,46

Año	Objet.	Contin.	%
1981	4.041	35.000	11,55
1982	4.242	35.000	12.12
1983			
1984			
1985			
1986			
1987			
1988			
1989			
1990	4.000	35.000	11,43

El número de objetores hasta 1982 aparece en (1), donde consta que son oficiales, y el de 1990 en (5) al igual que el contingente.

Existen insumisos organizados aunque es difícil precisar el número.

BELGICA

Año	Objet.	Contin.	%
1970	89	40.000	0,22
1971	112	40.000	0,28
1972	272	40.000	0,68
1973	792	40.000	1,98
1974	607	40.000	1,52
1975	766	40.000	1,92
1976	913	40.000	2,30
1977	897	40.000	2,27
1978	1.190	40.000	3,00
1979	1.448	40.000	3,66
1980	1.339	40.000	3,40

Año	Objet.	Contin.	%
1981	1.171	40.000	2,93
1982	2.011	40.000	5,18
1983	2.023	40.000	5,06
1984	1.586	40.000	3,96
1985	1.417	40.000	3,54
1986	1.163	40.000	2,91
1987	884	40.000	2,21
1988	791	40.000	1,98
1989			
1990	1.600	36.700	4,36

FONDOMOC

El número de objetores hasta 1988 sumando los que hacen SC y SM sin armas aparece en (1). No se incluyen los reservistas, cuya cifra en 1988 era de 158. El dato de 1990 se ha recogido de (5).

En (1) se indica un contingente de 49.250 pero en (4) se afirma un contingente teórico de 100.000 con un gran número de exenciones siendo el real de 40.000, bastante estable debido a la semi-profesionalidad del ejército belga. El de 1990 fue establecido en (5).

El dato en (3) es estimación media de los últimos años en (1).

No hay constancia de que existan insumisos.

DINAMARCA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976			
1977			
1978			
1979			
1980	816	23.000	3,55

Año	Objet.	Contin.	%
1981			
1982			
1983			
1984	314	23.000	1,37
1985	251	23.000	1,09
1986	231	23.000	1,00
1987	275	23.000	1,20
1988	426	23.000	1,85
1989	554	23.000	2,41
1990			

El número de objetores de 1980 ha sido obtenido de (1) y está calificado como oficial. El resto aparece en (4).

El contingente ha sido también obtenido de (1). Existe una fuerte diferencia entre contingente teórico (46.000) y real (23.000).

No hay constancia de que existan insumisos.

ESTADO ESPAÑOL

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976			
1977			
1978			
1979			
1980			

Año	Objet.	Contin.	%
1981			
1982		274.516	
1983		243.912	
1984		241.185	
1985	11.529	241.061	
1986	5.986	238.940	2,51
1987	8.396	251.697	3,34
1988	9.985	254.509	3,92
1989	12.624	230.039	5,49
1990	26.528	229.344	11,57
1991	26.617	209.243	12,72

Tanto el número de objetores como el contingente están extraídos de (4). Para 1985 se estima que el número de objetores acumulado ante la inexistencia de LOC corresponde a cuatro años. Se han incluido sobrevenidos e insumisos a la mili (no reconocidos como objetores en la LOC).

El dato de (3) es resultado de dividir los objetores de 19 años por el total del contingente.

FINLANDIA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976			
1977			
1978			
1979	1.017	39.000	2,61
1980	1.123	39.000	2,88

Año	Objet.	Contin.	%
1981	1.153	39.000	2,96
1982	1.174	39.000	3,01
1983	1.185	34.000	3,44
1984	901	34.000	2,62
1985	800	34.000	2,33
1986	874	29.000	2,94
1987	840	29.000	2,82
1988	683	29.000	2,36
1989	882	25.000	3,53
1990	713	25.000	2,85
1991	1.052	25.000	4,21

El número de objetores para 1979-82 aparece en (1), los del periodo 1983-88 en (4) y los de los años 1989 y 1990 en (5).

FONDOMOC

En (1) se establece que el contingente teórico es de 42.000. En (4) se dice que el contingente teórico en 1988 fue de 32.000 al que se debe de descontar normalmente un 7% de exenciones. Las cifras de contingentes asignadas a 1983-85 son la media aritmética de ambos. En (5) se afirma un contingente anual real de 25.000.

El número de insumisos en 1989 fue de 40 y en 1990 de 30.

FRANCIA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975	770	266.000	0,29
1976	766	266.000	0,29
1977	878	266.000	0,33
1978	1.200	266.000	0,45
1979	1.208	266.000	0,45
1980	1.148	266.000	0,43

Año	Objet.	Contin.	%
1981	1.508	266.000	0,57
1982	1.147	266.000	0,43
1983			
1984			
1985			
1986			
1987			
1988			
1989			
1990	3.172	260.000	1,22

El número de objetores hasta 1982 aparece en (1), el de 1988 en (4) y el de 1990 en (5).

No consta contingente oficial pero en (4) se afirma que unos 100.000 al año son excedentes y que constituyen entre el 25 y el 30% del contingente militar, lo que supone un contingente real de 300.000-233.000 cuya media aritmética es la adoptada. En (5) se confirma la cifra de 260.000.

En (3) se establece un 1%, coherente con estos datos.

Existen además unos 500 insumisos al año, 400 de ellos Testigos de Jehová y 100 de tipo político.

HOLANDA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976			
1977			
1978			
1979			
1980	3.845	40.000	8,71

Año	Objet.	Contin.	%
1981	3.341	40.000	8,35
1982	2.936	40.000	7,34
1983	2.705	40.000	6,76
1984	3.037	40.000	7,59
1985	2.953	40.000	7,38
1986	3.017	40.000	7,54
1987	2.936	40.000	7,34
1988	2.768	40.000	6,92
1989			
1990	3.000	40.000	7,50

El número de objetores en el periodo 1980-82 aparece en (1) y el de 1983-87 en (42). Los datos de 1988 y 1990 han sido aportados por el grupo de objetores holandeses.

El contingente teórico es de 140.000 pero las numerosas exenciones (ejército semiprofesional) sitúan el contingente real en 40.000 (4), cifra confirmada en (5).

La estadística en (3) es del 2.5%, resultado de dividir el dato de 1982 en (1) por el contingente teórico.

Se están empezando a dar formas de insumisión.

ITALIA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973	200	250.000	0,08
1974	300	250.000	0,12
1975	400	250.000	0,16
1976	800	250.000	0,32
1977	1.000	250.000	0,40
1978	1.500	250.000	0,60
1979	2.000	250.000	0,80
1980	4.000	250.000	1,60

Año	Objet.	Contin.	%
1981	7.000	250.000	2,80
1982	6.917	250.000	2,77
1983	7.557	250.000	3,02
1984	9.093	250.000	3,64
1985	7.430	250.000	2,97
1986	4.282	250.000	1,71
1987	4.986	250.000	1,99
1988	5.697	250.000	2,28
1989			
1990			

FONDOMOC

El número de objetores es aportado por el Ministerio de Defensa italiano (4), al igual que el contingente real.

En (3) se establece un 2,5%, media estimada de los últimos años (1981-82) que da (1). Existen algunos pocos insumisos.

NORUEGA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976	2.090	23.000	9,09
1977	2.120	23.000	9,22
1978	2.020	23.000	8,78
1979	2.224	23.000	9,67
1980	2.543	23.000	9,11

Año	Objet.	Contin.	%
1981	2.690	23.000	11,70
1982	2.810	23.000	12,22
1983	2.372	23.000	10,31
1984	2.070	23.000	9,00
1985	2.096	23.000	9,11
1986	2.497	23.000	10,86
1987	2.360	23.000	10,26
1988	2.281	23.000	9,91
1989			
1990	2.500	23.000	10,87

El número de objetores para el periodo 1975-82 aparece en (1), el de 1983-88 en (4) y el de 1990 en (5).

El contingente teórico es de 35.000 al que hay que descontar un 35% de exenciones, según consta en (4).

En (5) se establece que el número anual de insumisos es de 400 (1,74%).

SUECIA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975	3.172	63.528	5,00
1976	3.260	60.532	5,39
1977	3.455	60.532	5,71
1978	3.744	60.532	6,19
1979	4.744	57.579	8,24
1980	5.164	57.579	8,97

Año	Objet.	Contin.	%
1981	5.648	57.579	9,81
1982			
1983			
1984			
1985			
1986			
1987			
1988	4.200	45.000	9,38
1989			
1990	5.000	45.000	11,11

El número de objetores para el periodo 1975-1981 aparece en (1), el de 1988 en (4) y el de 1990 en (5), siempre sumando insumisos y solicitudes de OC.

En (1) se establece un contingente teórico para 1975-76 y 1981, cuyas cifras han sido asignadas convencionalmente al resto de los años y en (5) se considera que el contingente actual está en torno a los 45.000.

El número de insumisos es de unos 1.000 al año (2,22%).

SUIZA

Año	Objet.	Contin.	%
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976			
1977	345	40.000	0,86
1978	391	40.000	0,98
1979	340	40.000	0,85
1980	354	40.000	0,89

Año	Objet.	Contin.	%
1981	593	40.000	1,48
1982	729	40.000	1,82
1983	745	40.000	1,86
1984			
1985			
1986			
1987	601	40.000	1,50
1988	548	40.000	1,37
1989	534	40.000	1,34
1990	581	40.000	1,45

El número de insumisos (no existe regulación legal de la OC) para el periodo 1977-83 aparece en (1), para el de 1987-89 en (4) y para el año 1990 en (5).

El contingente se establece en (4).

FONDOMOC

FONDOMOC

CAPITULO VI

UN CASO PARADIGMATICO: LA RFA, ¿UN MODELO PARA QUIEN?

Introducción

En sus cuarenta años de existencia, la República Federal de Alemania (RFA), un país que se ha repuesto milagrosamente de dos guerras mundiales de las que fue principal protagonista y perdedor, ha pasado de ser el enemigo de la libertad a ser para muchos un país modélico de desarrollo de libertades democráticas y bienestar. El perfeccionamiento y refinamiento de la maquinaria legal, para asegurar el orden democrático, ha posibilitado un control del individuo por parte del Estado que ha alcanzado cotas hasta hace poco impensables. Lo que para unos representa la perversión de la democracia y una amenaza para ésta, para otros se ha convertido en un punto de referencia.

El *milagro alemán* se ha hecho patente, no sólo por la exportación de tecnología punta con garantía de origen, sino también por la exportación de modelos de desarrollo legal que asimismo garantizan un funcionamiento perfecto del engranaje estatal. El caso que aquí nos ocupa, la OC, no constituye una excepción. Cuarenta años de reconocimiento legal, treinta años de SC sustitutorio, más de 80.000 objetores al año —por encima del 20% del contingente— y más de 100.000 prestacionistas en servicio[1] hacen de la RFA un caso único, por su desarrollo y amplitud, de regulación de la objeción al SM.

---

[1]En la Alemania unificada hubo en 1.990 un total de 163.000 objetores. En los primeros cuatro meses de 1.991 eran objetores en la antigua RFA 44.242 jóvenes -un 44% del contingente- y en el conjunto de la nueva Alemania un total de 51.177. En junio de 1.991 el número de plazas de SC ascendía en toda Alemania a 150.000.

Una primera visión de estos datos puede sorprender a quien conoce que la RFA es también una de las potencias militares más importantes del mundo y la nación con mayor número de bases e instalaciones militares por kilómetro cuadrado de toda Europa Occidental. Esta aparente contradicción hace de la RFA un interesante banco de pruebas de la temática que nos ocupa: la relación entre OC —legalmente regulada— y desmilitarización.

Un tercer aspecto en el que no entraremos aquí, pero que debe tenerse en cuenta, son los múltiples paralelismos que pueden observarse con la regulación legal de la OC en el Estado español, hecho que puede dar una idea de los posibles enfoques y desarrollos a los que esta regulación puede verse sometida. Al respecto, tenemos que mencionar la visita oficial de dos días que los señores Crespo Montes y Oliva realizaron, en representación del CNOC, a finales de junio de 1985, a la alemana Oficina Federal para el Servicio Civil (OFSC) a fin de intercambiar puntos de vista sobre el funcionamiento y puesta en práctica de la OC y del servicio sustitutorio.

Sí, la República Federal es un país modélico, sin duda, pero, ¿modélico para quién?

¡Nunca más una guerra!

Durante la Segunda Guerra Mundial, 50.000 personas fueron condenadas a muerte, acusadas de deserción o de prófugos. Entre 16.000 y 30.000, según diferentes estimaciones, fueron ejecutadas y unos 250.000 desertores lograron sobrevivir. Los efectos devastadores de la guerra los vivió el pueblo alemán en propia carne. ¡Nunca más guerra!, fue la respuesta. La siembra de destrucción y muerte no tenía que repetirse. Alemania no debía participar nunca más en una guerra.

Tras la capitulación, el 8 de mayo de 1945, todos los partidos se pronunciaron contra el rearme. Así, el socialdemócrata Carlo Schmidt, uno de los futuros padres de la Ley Fundamental (LF) alemana, declaraba en el año 1946: *No queremos volver a enviar a nuestros hijos a los cuarteles, y si alguna vez hubiera de volver a estallar la locura de la guerra, preferimos hundirnos y tener conciencia de que ni hemos cometido ni hemos fomentado el crimen.* Este espíritu de rechazo

FONDOMOC

a la guerra se vió reflejado en las constituciones aprobadas por los parlamentos regionales: *Ningún ciudadano alemán puede ser obligado a realizar el SM o a participar en actividades relacionadas con la guerra, toda actividad llevada a cabo con la intención de preparar la guerra es inconstitucional* [2].

La LF alemana, de 23 de mayo de 1949, prohibe en su artículo 26 las actividades encaminadas a preparar una guerra de agresión. Aunque no contemplaba en un principio y de forma expresa la introducción de un SMO, la LF contemplaba en su artículo 4.3 el derecho a la OC: *Nadie puede ser obligado a realizar un servicio de guerra con armas en contra de su conciencia. Este derecho será regulado por una ley federal.*

El consejo parlamentario que había de redactar la LF alemana decidió a última hora, y tras intensos debates, incluir el derecho a la OC. Pero, ¿por qué contemplar el derecho a la OC sin haber conscripción y por qué limitar ésta a motivos de conciencia y al SM con armas? Para muchos analistas esta aparente contradicción responde a una voluntad clara de dejar abiertas las puertas al rearme y a la reintroducción de la conscripción, en unos días en que la *guerra fría* había comenzado a enfriar los ánimos antimilitaristas de los primeros días de postguerra, sin herir la sensibilidad de la propia población o de la opinión pública internacional. El artículo 4.3 no habría sido, pues, más que una *maniobra de despiste*, como mantiene Martin Sielaff. Y es por éso que la LF no condena toda guerra ni reconoce el derecho ilimitado a la OC. Obsérvese, si no, el profundo giro de las manifestaciones de Carlo Schmidt durante las discusiones del consejo parlamentario sobre la regulación del derecho a la OC: *De lo que se trata, más bien, es de que alguien a quien su conciencia le prohiba matar a otro, también en el caso de una guerra (...), debe tener la oportunidad de decir: en esta situación de necesidad para mi patria quiero poder realizar mi servicio de otra manera que no sea ésta* [3].

---

[2] La primera cita está recogida en la Ley 94 de Baviera, del 21 de septiembre de 1.947. En el segundo caso, se trata del artículo 69 de la Constitución regional de Hesse, del 18 de diciembre de 1.946.

[3] Martin Sielaff: *El mito del 4.3: ¿Qué es lo que se esconde tras la cara pacifista del art. 4.3 de la LF?*, en : **Ausbruch** (órgano de la SOdZL), nº 45, pp. 24-35.

Reinstauración del SMO

En 1955 se crea el ejército federal alemán y la RFA entra en la OTAN. En 1956 se reintroduce el SMO en Alemania, a pesar de la amplia oposición de la población: *La conscripción será satisfecha por medio de un SM o por medio de un SC*, determina el artículo tres de la Ley de Conscripción (12 de julio de 1956). La ley prevé la posibilidad de un servicio sustitutorio o SM sin armas para los objetores. Su duración será la misma que la del SM —doce meses más los días de maniobras— y se dedicará a tareas de interés general. Para ser reconocidos, los objetores han de probar su condición compareciendo ante un tribunal examinador.

El 13 de enero de 1960, se aprueba la Ley del Servicio Sustitutorio (LSS). Su estructura interna y control disciplinario es muy similar a la del SM. Los objetores dependen del Ministerio del Trabajo.

En abril de 1961, los primeros objetores comienzan su servicio de doce meses de duración. Este se caracteriza por una rígida estructura militar de acatamiento y control, así como por la incorporación lejos de casa y porque se realiza exclusivamente en centros sanitarios o asistenciales. Con la reforma de la LSS, en 1965, los objetores pasan a depender del Ministerio de la Administración, dependiente a su vez del Ministerio del Interior.

El 14 de agosto de 1.969 se reforma el artículo 15a para posibilitar una solución de compromiso a los Testigos de Jehová, al permitirles realizar un servicio libre dentro del ámbito social, un año más largo que el sustitutorio, y no ligado a los mecanismos de conscripción.

Los acontecimientos de finales de los años sesenta —movimiento estudiantil, guerra de Vietnam, promulgación de las leyes de emergencia en la RFA...— conducen a una politización y a una rápida extensión de la objeción. En 1968, la cifra de objetores alcanza los 11.952 (frente a los 5.963 del año 1967). En enero de 1970 tiene lugar la primera huelga de prestacionistas a nivel federal, en contra de los planes del gobierno de acuartelar a los objetores y de crear plazas de prestacionista en correos, bomberos y ferrocarriles federales. Estos planes eran un intento del gobierno para frenar el crecimiento de la objeción, haciéndola aún menos atractiva.

FONDOMOC

Los objetores se oponen a un servicio de carácter meramente *sustitutorio*, a un servicio laboral forzado y militarizado, y exigen que el servicio sustitutorio sea transformado en un *servicio por la paz*, es decir, en un servicio sin características represivas, a realizar en el ámbito social-pedagógico con niños y jóvenes, ámbito político-cultural, rehabilitación, trabajo de ayuda en los barrios, en organizaciones propiamente antimilitaristas..., para contribuir así a un cambio cualitativo de la sociedad.

En 1971, bajo los auspicios de diferentes organizaciones antimilitaristas, es fundada la *Selbstorganisation der Zivildienstleistende* (SOdZL), la Autoorganización de los Prestacionistas del SC. Se trata de una organización de tipo sindical, asamblearia y descentralizada, para la defensa de los derechos de los objetores. Desde su fundación se pronuncia en contra del servicio sustitutorio y de la conscripción. Reclama un auténtico servicio por la paz.

Entre 1970 y 1972 la cifra de objetores se dispara a 19.363 y 33.792 (8 por 100 aproximado del contingente) respectivamente. Para abordar esta situación, en junio de 1973 se reforma la LSS, que a partir de ahora se llamará Ley del Servicio Civil (LSC), introduciendo cambios importantes:

1. El servicio sustitutorio pasa a llamarse SC y durará ahora dieciseis meses —quince el SM—.
2. Se contempla la realización de cursillos introductorios para los prestacionistas.
3. Se regula la creación del *Bundesamt für den Zivildienst*, (OFSC), departamento dentro del Ministerio de Trabajo y Orden Social, encargado de la administración y gestión del servicio sustitutorio. A partir de 1984 también será responsabilidad suya el reconocimiento en primera instancia de los objetores no incorporados a filas.
4. Se institucionaliza la figura del *Encargado Federal del SC*, como responsable del Ministerio en asuntos y problemas relacionados con el SC.
5. Se regula la creación del *Consejo para el SC*, órgano consultivo independiente del Ministerio, en el que están representadas las diferentes partes relacionadas con el SC.
6. Se amplían los campos de actividad de los prestacionistas dentro y fuera del ámbito social, principalmente a servicios de socorro y de asistencia ambulante.

7. Se prohiben expresamente los trabajos pedagógicos a los prestacionistas.

De la fusión del DFG-IdK (Deutsche Friedensgesellschaft-Internationale der Kriegsdienstgegner, Sociedad Alemana por la Paz-Internacional de Resistentes a la Guerra) y del VK (Vereignite Kriegsdienstgegner/innen, Union de Resistentes/as a la Guerra), nace, en 1974, el DFG-VK, que se convierte así en la organización antimilitarista más importante de la República Federal. Su estructura es confederal y su ámbito principal de trabajo es la OC, pero como organización pacifista extiende su campo de acción a la lucha contra la guerra, en todas sus formas de expresión, su preparación y sus causas, por medios no violentos.

En julio de 1977, la coalición socialdemócrata-liberal aprueba la Ley de Reforma de la Ley de Conscripción y de la LSC, que contempla la renuncia a todo procedimiento de examen del objetor no incorporado, siendo suficiente ahora una comunicación por escrito. Se alarga la duración del servicio a dieciocho meses (tres más que el SM).

A instancias de la oposición cristiano-demócrata, en diciembre de 1977, el TC declara inconstitucional la ley. Según este tribunal, el derecho a la OC es una excepción y como tal ha de ser sometida al control de un examen, puesto que a tal derecho se superpone el cometido constitucional de la defensa militar del país. El TC hace depender la eliminación de los tribunales de examen del alargamiento y endurecimiento del SC. Unos 5.000 prestacionistas se declaran en huelga el 27 de enero de 1978 en protesta por la sentencia; ese mismo día más de 10.000 personas se manifiestan en Dortmund por el mismo motivo.

A partir del 1 de octubre de 1981, la responsabilidad sobre la OC y el SC recae sobre el Ministerio Federal de Juventud, Familia, Mujer y Sanidad. Este cambio es lógico, al tratarse del ministerio responsable de la mayoría de los ámbitos de actividad del SC.

La Ley de Nueva Ordenación de la OC, de 28 de febrero de 1983, fruto del gobierno conservador-liberal, sustituye, para lo objetores no incorporados, el procedimiento del examen oral por una declaración escrita, acompañada de un *curriculum vitae* y del certificado de antecedentes penales. A partir de ahora es

FONDOMOC

la OFSC la encargada de examinar y aprobar o no las solicitudes de reconocimiento. Se amplía el campo de actividades del SC, englobando también el medio ambiente y se establece que ha de durar un tercio más que el SM, fijándose finalmente en veinte meses. Este alargamiento contradice claramente el artículo 12a de la LF: *La duración del servicio sustitutorio no puede superar la duración del SM*. Desde instancias oficiales se apela, como justificación, a las maniobras que han de realizar los reservistas (12 días de media en el año 1988) [4] y a la mayor duración de la jornada de los reclutas (sesenta y cinco horas semanales, incluyendo todos los descansos y comidas del día).

El 27 de enero de 1983, más de 15.000 prestacionistas paran o participan en acciones contra la nueva ley. La ley entra en vigor, con carácter provisional, el 1 de enero de 1984. El recurso de inconstitucionalidad, interpuesto por la oposición socialdemócrata, es rechazado por el TC el 24 de abril de 1985. El TC considera que la mayor duración del SC es un indicio fundamental para la credibilidad de las razones de conciencia. Nueva huelga de prestacionistas el 17 de abril de 1986.

El 13 de junio de 1986 se aprueba por ley el alargamiento del SM a dieciocho meses y del SC a venticuatro, en previsión de la reducción del contingente por el descenso de natalidad. El alargamiento debe entrar en vigor el 1 de junio de 1989. Se organizan numerosas acciones y huelgas contra este nuevo alargamiento, pero sin tanta participación.

El 13 de enero de 1988 se levanta el carácter provisional de la Ley de Nueva Ordenación de la OC. En 1989 se desestima provisionalmente, por innecesario, el alargamiento previsto en 1986, al haberse detectado errores, según se argumenta oficialmente, en los cálculos del descenso de natalidad y contingente disponible.

Ninguno de estos cambios consigue detener el aumento del número de objetores. A partir de 1980 se supera la cota de los 50.000 (10% del contingente) y en 1989 son ya 77.432 las solicitudes (22%), respecto a un contingente que ya empieza a sufrir los efectos drásticos del descenso de natalidad —en 1984

[4] Datos facilitados el 9 de mayo de 1.989 por el Secretario de Estado Wimmer a requerimiento parlamentario del diputado socialdemócrata Erler. En la revista técnica sobre OC del DFG-VK, 4/3 nº 3, septiembre de 1.989, p. 113.

el contingente anual superaba aún los 500.000 conscriptos, mientras que en 1989 decrece hasta situarse en torno a los 350.000—. Este crecimiento espectacular de las cifras de objetores obedece, en parte, a la fuerza alcanzada por el movimiento pacifista en la RFA. En los años 1983 y 1984, el movimiento pacifista hace varios llamamientos a la objeción masiva en protesta por la política de defensa alemana y, en concreto, por la instalación de los Pershing II. Obedece también a la situación de distensión internacional, que conduce a una crisis de identidad del ejército federal, al diluirse su enemigo y objetivo principal: el bloque del Este.

El 13 de julio de 1990 es aprobada por el gobierno la reducción de la duración del SM y del SC a doce y quince meses, respectivamente. Este recorte es el resultado de la impopularidad creciente de la conscripción, en una situación de distensión y, sobre todo, de los acuerdos de desarme de Viena. La reunificación ha supuesto un aumento en número y potencial del ejército alemán, por lo que se ha aprobado una reducción del ejército por debajo de la amplitud del ya existente en la RFA. El consecuente aumento numérico y proporcional de la cifra de jóvenes conscriptos disponibles, ha hecho que deje de ser problemática una reducción en la duración del SM y del SC. La reunificación, el 3 de octubre de 1990, supone, en definitiva, la extensión de la legislación de la RFA a la RDA y el fin de la legislación más progresista sobre OC vigente en la RDA desde la caída del régimen totalitario a finales del año 1989.

Proceso de reconocimiento

En la RFA, la ley reconoce la posibilidad de declararse objetor durante toda la edad militar: antes de la talla, durante el SM y en la reserva, es decir, desde los diecisiete años y medio hasta los treinta y dos.

Como se deduce del cuadro histórico presentado con anterioridad, el proceso de reconocimiento de los objetores de conciencia sufrió un cambio importante con la aprobación en 1983 de la Ley de Nueva Ordenación de la OC.

Desde 1956 a 1983, el reconocimiento se regía por la Ley de Conscripción, según la cual los objetores habían de someterse a un examen oral ante un tribunal creado al efecto. La nueva

FONDOMOC

ley, que entró en vigor en enero de 1984, suprime el examen oral, pero sólo en primera instancia y únicamente para los jóvenes no incorporados a filas.

Según la nueva ley, el objetor de conciencia que quiera ser reconocido legalmente como tal ha de dirigir una solicitud a la Oficina Sustitutoria de Reclutamiento Local, que la hace llegar a la OFSC, con sede central en Colonia. La solicitud ha de presentarse antes de recibir la orden de incorporación a filas, de lo contrario el procedimiento a seguir será el mismo que el de soldados y reservistas. La OFSC da cuenta al solicitante de la entrada de su solicitud y le informa de que, para verla cumplida, habrá de enviar un *curriculum vitae* detallado, una declaración por escrito de los motivos de conciencia alegados y un certificado de antecedentes penales. La OFSC decide la procedencia o no de la solicitud en función de que los motivos expuestos se ajusten a la ley y no se observen contradicciones con el resto de la documentación. Un 90 por 100 aproximado de las solicitudes son aceptadas. En caso de duda, la OFSC se inhibe en favor de la siguiente instancia: el procedimiento de examen oral. En caso de negativa, el solicitante tiene un mes para hacer una nueva solicitud que ahora será examinada, en segunda instancia, por una comisión de examen oral.

Los jóvenes ya incorporados a filas y los reservistas han de cumplir los mismos requisitos, pero el proceso de reconocimiento pasa directamente a la comisión de examen oral. El procedimiento de examen oral tiene lugar, en primera instancia, en la Comisión para OC de la Oficina Sustitutoria de Reclutamiento Local, compuesta por un presidente —funcionario del Ministerio de Defensa— y dos vocales —representantes de las administraciones locales—. Sus resoluciones pueden recurrirse ante la Cámara para OC de la Administración de la Región Militar, de igual composición que las comisiones. El Tribunal Administrativo y el Tribunal Administrativo Federal son las siguientes instancias a las que se puede recurrir, ahora ya en procedimiento público, en caso de negativa. La solicitud de reconocimiento como objetor no supone para los soldados ni reservistas su separación del servicio o ejercicios militares. El plazo de decisión es de seis meses, pero en el caso de los soldados la fecha del proceso oral acostumbra a fijarse entre tres y cinco semanas tras la solicitud de reconocimiento. El porcentaje de reconocimientos se sitúa en torno al 50-60%.

Conviene destacar, no obstante, que en caso de declararse el estado de emergencia o de guerra, queda suprimido el procedimiento por escrito para todos los objetores.

Un caso especial dentro de la RFA lo constituía hasta hace bien poco Berlín Occidental. Los jóvenes alemanes con residencia en el extranjero no están sometidos a conscripción, y lo mismo sucedía con los que residían en Berlín hasta que se produjo la unificación, el tres de octubre de 1990. El estatus especial de esta ciudad, controlada militarmente por las tres potencias aliadas occidentales, prohibía la presencia de soldados alemanes, por lo que sus habitantes no podían ser llamados a filas. El empadronamiento en Berlín ha sido una forma de eludir el SM utilizada por muchos jóvenes alemanes. Quien, sin embargo, se asentase en Berlín o en el extranjero sin permiso expreso de la Oficina Sustitutoria de Reclutamiento Local podía ser llamado a filas, en caso de volver, hasta cumplir la edad de treinta y dos años. La unificación ha supuesto, pues, el fin de la ausencia de conscripción en Berlín Occidental, que será impuesta gradualmente a medida que se constituyan los centros de reclutamiento locales.

En 1989, la cifra de jóvenes que se han declarado objetores desde 1956 superó el millón. Un veinte por 100 aproximado de ellos vieron rechazada definitivamente su solicitud, y cerca de otro veinte acabó por retirar su solicitud o no presentar recurso tras reiteradas negativas. El porcentaje de los que lograron su reconocimiento no superaba hasta 1983 el 50 por 100, mientras que desde 1984 éste ha llegado a aproximarse al 95 por 100[5].

El Servicio Civil Sustitutorio

Los jóvenes reconocidos como objetores han de cumplir un SC sustitutorio —veinte meses antes y quince ahora— un tercio más largo que el SM —quince meses antes y doce ahora—. La edad máxima de cumplimiento del servicio obligato-

[5] Jan Bruns: **Handbuch der Zivildienstleistende** (Manual del prestacionista del SC), ed. Pahl-Rugenstein, Colonia 1.989, 2ª ed. revisada, p. 50 y ss. Bruns es miembro de la ejecutiva federal del DFG-VK y el libro, del que se han extraído las cifras, se considera la mejor guía sobre el SC y es de gran ayuda para conocer su estructura interna.

FONDOMOC

CIFRAS DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA 1956 - 1988

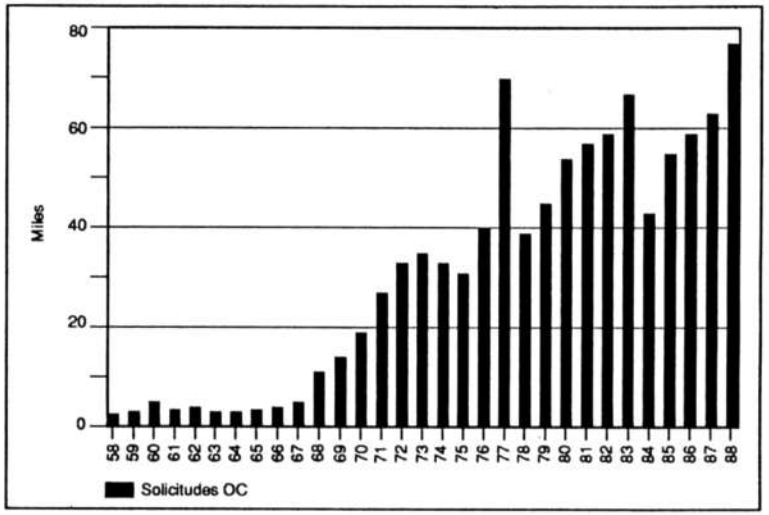

PLAZAS DE SERCICIO CIVIL Y PRESTACIONISTAS

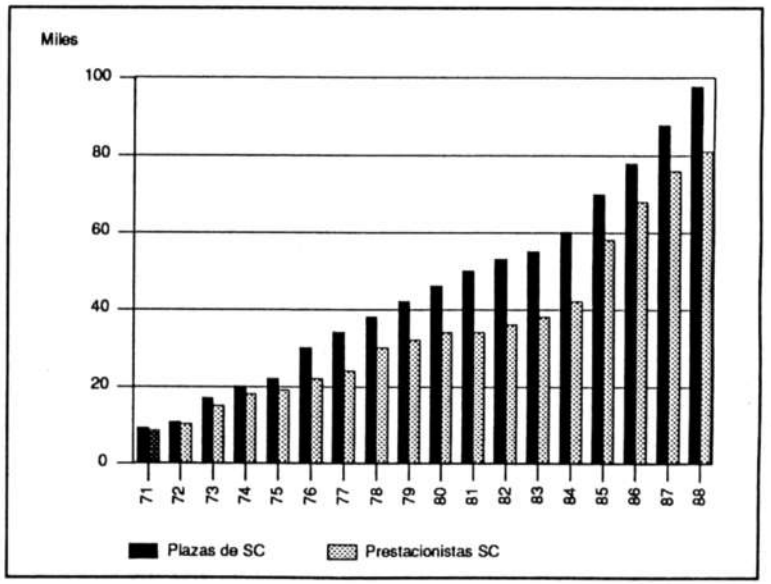

rio es de veintiocho años, pero en el caso de los objetores se puede alargar hasta los treinta y dos años, si su no incorporación se debió a un prolongado proceso de reconocimiento, independientemente de que éste se dé o no al final.

A los soldados que objetan se les cuenta el tiempo realizado de SM como SC, por lo que han de cumplir el SC hasta completar los veinte meses. Los reservistas objetores, jóvenes que ya hayan cumplido el SM, han de realizar un SC adicional de tres meses y diez días y no de cinco meses, según sentencia del TC en 1988. A pesar de persistir el procedimiento oral y el tiempo de SC que han de *recuperar*, también la cifra de soldados y reclutas que objetan ha ido aumentando hasta situarse anualmente en torno al 8-10% del total de objetores anual. De las 280.254 solicitudes de reconocimiento como objetor de conciencia realizadas entre el 1-1-1984 y el 31-10-1988, 25.346 eran solicitudes de soldados y reservistas[6]. La Guerra del Golfo ha hecho aumentar espectacularmente las cifras de objetores, en especial, entre soldados y reservistas.

ANALISIS DE TRABAJO DE LOS PRESTACIONISTAS

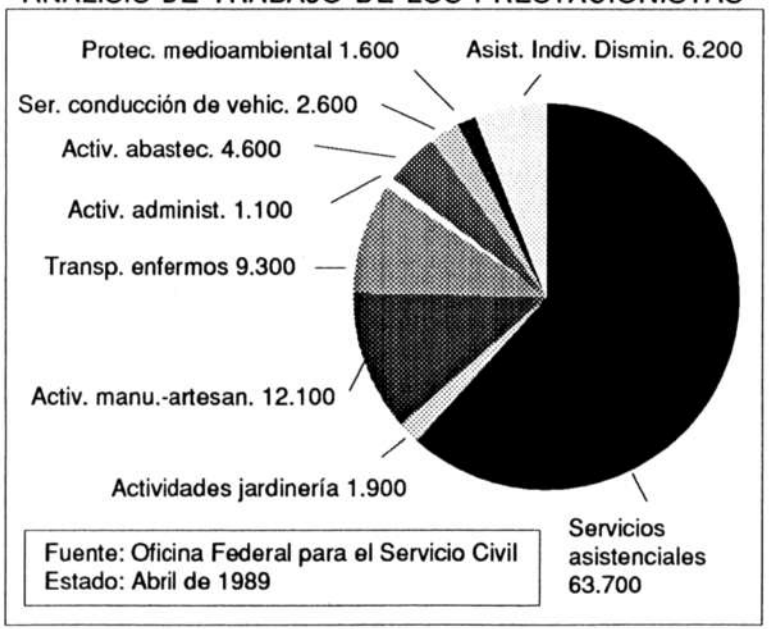

FONDOMOC

El artículo 79 de la LSC prevé que, en caso de guerra, los objetores de conciencia en activo o en la reserva pueden ser obligados a realizar un SC de duración ilimitada.

Los objetores reconocidos realizarán el SC en tareas de interés general, preferentemente en el ámbito social, estipula el artículo 1 de la LSC. Entre los campos de actividad, de acuerdo con las plazas disponibles en abril de 1989, se incluyen los servicios sanitarios y asistenciales en hospitales, residencias de ancianos, centros de disminuidos, servicios asistenciales ambulantes (63.700 plazas); actividades manuales o de mantenimiento (12.100) y actividades agrícolas o de jardinería (1.900), como conserjes o porteros, trabajadores de mantenimiento o jardineros en centros juveniles, parvularios, comunidades religiosas, escuelas, centros de rehabilitación, talleres de disminuidos y otras entidades sociales; actividades administrativas en oficinas y centrales telefónicas de entidades sociales (1.100); actividades de aprovisionamiento (4.600) y servicios de transporte (2.600), actividades de ayuda de carácter no asistencial o sanitario; protección del medio ambiente, principalmente mediante trabajos de limpieza y recogida de basuras en jardines, parques y bosques (1.600); transporte de enfermos y servicios de salvamento en organizaciones de beneficiencia como Cruz Roja, Malteser Hilfsdienst-MHD..., y cuerpo de bomberos (9.300); y asistencia individual a minusválidos severamente afectados en su casa (6.200). Esto hace un total de 103.100 plazas disponibles, de las que 84.750 estaban ocupadas en abril de 1989. Según datos de la OFSC, en diciembre de 1989 la cifra de prestacionistas en servicio ascendía ya a 95.679 —en 1990 han sobrepasado los 100.000—, y el número de plazas disponibles era de 111.474. Las organizaciones benéficas acaparaban la mayoría de estas plazas: Obra Diacónica, 20%; Cáritas, 17%; Deutscher Paritätischer Wohlfahrtsverband-DPWV, 15%; Cruz Roja, 11%; Sociedad Alemana de Hospitales, 8%; Arbeiterwohlfahrt-AW, 6%; Arbeiter Samariter Bund-ASB, 5%; Obra Alemana de Albergues Juveniles, 1%, y el resto de entidades, 17%[7].

---

[6] *Respuesta del gobierno a la interpelación del grupo parlamentario del SPD de fecha 10 de febrero de 1.989*, en **4/3**, nº 2, junio de 1.989, pp. 47-50.

[7] **Der Zivildienst** nº 3, marzo de 1.990. **Der Zivildienst** es la revista oficial de la OFSC.

Es importante destacar la prohibición que los objetores tienen de ejercer actividades pedagógicas, excepto en el caso de grupos con niños y jóvenes minusválidos o extranjeros. Las actividades en grupos pacifistas sólo se permiten en el extranjero, bajo responsabilidad de unas pocas entidades de carácter eclesiástico; sólo se ofrecen unas 150 plazas y el servicio dura como mínimo dos meses más.

Quien se comprometa por contrato con una entidad, antes de cumplir los ventinueve años de edad, a un servicio de ayuda al desarrollo en el extranjero de un mínimo de dos años y medio será dispensado de realizar el SC. También se librará del SC quien preste un servicio de diez años como ayudante en protección civil (Cruz Roja, MHD...).

Por último, el artículo 15a de la LSC prevé la posibilidad de que quien, por razones de conciencia, no pueda realizar el SC, desarrolle, en condiciones normales de sueldo y derechos laborales, un trabajo en un centro sanitario o asistencial, iniciándolo antes de cumplir los veticuatro años, durante un espacio de tiempo superior en un año al SC. Esta norma se conoce oficialmente como *relación laboral libre* y fue añadida en 1969 a la ley para solucionar el problema de los Testigos de Jehová que, aunque no mencionados expresamente, han sido los únicos beneficiarios del mismo hasta la fecha, al no serles reconocidas sus razones de conciencia para objetar al SC a otras personas no ligadas a esta religión que han intentado acogerse a este artículo. Sin embargo, muchos Testigos de Jehová se encuentran con el problema de que, dada su escasa o nula formación especializada, ningún centro sanitario o asistencial quiere acogerles, pues para los trabajos que ellos pueden realizar ya tienen personal que trabaja por debajo de las tarifas normales.

La Oficina Federal para el Servicio Civil

La OFSC es la encargada de dirigir y gestionar de manera centralizada, en Colonia, el funcionamiento del SC. Además de las funciones antes señaladas, la Oficina se encarga del reconocimiento de las entidades prestacionistas, determinación del número de plazas, adjudicación del destino al objetor y control del desarrollo de la prestación. De esta manera, la OFSC, que

FONDOMOC

jerárquicamente depende del Ministerio para la Juventud, Familia, Mujer y Sanidad, cuenta con una autonomía casi completa en lo que se refiere al desarrollo de la OC y el SC.

La OFSC tiene la facultad de firmar convenios con entidades públicas y privadas que reúnan los requisitos estipulados en el artículo 4 de la LSC. Estas deberán ser entidades que centren sus actividades principalmente en el ámbito social, aunque también en el medioambiental. La entidad deberá hacerse cargo de la ocupación, dirección y asistencia del prestacionista y deberá someterse al control del representante del Ministerio (Encargado Federal del SC) o de los funcionarios de la Oficina.

Para el control del desarrollo y gestión del SC, la Oficina cuenta con cincuenta y tres Asistentes Regionales de los que un tercio tenía pasado militar, según datos de 1987. Su función consiste en vigilar que tanto las entidades como los prestacionistas cumplan con los derechos y deberes que se asignan en la *Guía para la realización del SC*, directrices estipuladas por la OFSC. El número de Asistentes Regionales aumentará ahora, tras la reunificación, para hacer posible la implantación y control del SC federal en la RDA.

El tipo preciso de actividades a desempeñar por los prestacionistas no se encuentra regulado ni en la Guía —que sí especifica, por ejemplo, el número de calzoncillos a los que tiene derecho un prestacionista—, ni en la LSC. Lo único que ésta especifica en su artículo 32 es que el horario de trabajo del objetor se guiará por las disposiciones que rijan o pudieran regir para un empleado similar en el puesto de trabajo que se le haya adjudicado. El artículo 32a prohibe al prestacionista realizar actividades que no se llevan a cabo en la entidad en caso de que se produzca una huelga de la plantilla laboral.

Derechos y deberes del prestacionista

La persona sujeta al deber del servicio no puede exigir ser incorporada a un determinada plaza. No puede ser incorporada a una plaza de ocupación en la que haya desempeñado alguna actividad con anterioridad a la incorporación. (Artículo 19.3 de la LSC). La LSC no prevé la posibilidad, aunque tampoco la descarta, de que el objetor elija el lugar en el que

ha de realizar su servicio. La LSC (artículo 4.3) sí que prevé, por el contrario, que algunas entidades prestacionistas puedan seleccionar sus propios objetores, siempre que éstos reúnan ciertos requisitos de disposición, formación, carnet de conducir, etc., práctica, de hecho, muy generalizada.

Aunque en teoría la OFSC puede destinar al objetor a donde ella crea necesario, en la práctica actúa con flexibilidad. Lo normal es que el objetor reconocido en situación de disponibilidad reciba de la Oficina primero un *anuncio de incorporación al SC*, en el que se le da un plazo de un mes para buscar una plaza. Pasado ese tiempo, y como mínimo cuatro semanas antes de la incorporación, recibe una *orden de incorporación* con la entidad prestacionista elegida o, en su defecto, asignada por la Oficina, y que especifica fecha de incorporación, duración del servicio y condiciones del mismo.

El objetor puede acceder a los listados de entidades prestacionistas a través de las organizaciones de objetores —que le informarán sobre las condiciones de trabajo de cada lugar—, directamente desde las oficinas de las organizaciones benéficas —la dirección de estas oficinas aparece adjunta al reconocimiento o al anuncio de incorporación—, o a través de los asistentes regionales, quienes saben con exactitud dónde hay plazas libres.

Para obtener una plaza en alguna entidad no basta con solicitarlo. Por regla general, el objetor habrá de personarse allí y obtener la aprobación de la entidad. En tal caso la entidad y el objetor firman una *declaración de acuerdo*, en la que la entidad se compromete a ocupar al objetor a partir de una determinada fecha. La entidad hará llegar esta declaración a la OFSC y ésta mandará incorporarse al objetor allí. Esta medida permite a las entidades seleccionar a los objetores que crean más adecuados, por su disposición o conocimientos, para las tareas a desarrollar, ya que el objetor no puede ser obligado sin su consentimiento por escrito a realizar actividades de carácter sanitario-asistencial o a la asistencia a minusválidos.

La mayoría de los objetores tienen la posibilidad, pues, de hacer el SC cerca de casa, aunque a veces la falta de plazas de su gusto en su zona obliga a algunos a trasladarse a otra ciudad.

Los objetores en situación de actividad tienen el deber y el derecho de realizar un *cursillo introductorio*. Este cursillo tiene lugar, por regla general, en el transcurso de los tres

FONDOMOC

primeros meses de servicio. En él se tratan temas como la esencia y cometidos del SC; derechos y deberes del prestacionista; cuestiones de instrucción cívica; e introducción a la actividad prevista para el prestacionista *en la medida en que sea necesario* (artículo 25a de la LSC). El cursillo se imparte en las *Escuelas del SC*, dependientes de la OFSC.

El objetor tiene derecho, en tanto que prestacionista, a una paga y a determinados emolumentos en concepto de alimentación, alojamiento, ropa de servicio, limpieza, transporte, liquidación final, gastos de viaje y gastos de alquiler. Teniendo en cuenta el tiempo de servicio, el tipo de actividad desempeñada y si no es objeto de medidas disciplinarias o de pena judicial, el prestacionista puede ser incluido en uno de los tres niveles de paga previstos legalmente. Con fecha del 1 de junio de 1989, la paga diaria fue fijada en 11'50 marcos (725 pts.) para el grupo I, 13 marcos (825 pts.) para el grupo II y 14'50 marcos (925 pts.) para el grupo III. A la entidad le corresponde dar tres comidas diarias al prestacionista o, en su defecto, abonarle un total de 10'30 marcos (650 pts.). Si la entidad dispone de comedor, puede obligar al objetor a comer allí. Si la entidad no ofrece ropa de servicio, el objetor tiene derecho a una compensación diaria de 1'10 marcos (70 pts.) para ropa, 0'75 marcos (50 pts.) para limpieza y 0'35 marcos (20 pts.) por desgaste de la propia ropa.

Los viajes a casa en transporte público son gratuitos y, en caso de desplazamiento diario no gratuito, la entidad deberá costear los gastos. El prestacionista, como el soldado, tiene un 50% de descuento para sus viajes privados de larga distancia en los medios de transporte público.

Asimismo, cobra una paga extra en Navidad de 390 marcos (25.000 pts.) y una paga de liquidación final, tras los veinte meses de servicio, de 2.500 marcos (160.000 pts.). Con la unificación, una disposición transitoria establece que los prestacionistas y soldados de la antigua RDA recibirán hasta finales de 1993 menos dinero en concepto de paga de Navidad (250 marcos) y de liquidación final (500 marcos), lo que ha levantado airadas protestas entre los afectados por esta discriminación.

Cada entidad prefija, en sus condiciones de trabajo, si ofrece o no alojamiento. En la orden de incorporación se determina, en función de ello, dónde deberá o podrá vivir el

prestacionista. Si tiene permiso para dormir fuera de la entidad y no vive en casa de sus padres o de su mujer, tiene derecho a que se le abonen los gastos de alquiler y mantenimiento de la casa o habitación donde viva. En este caso, los gastos corren a cargo de la Oficina de Garantía de Manutención, y todos aquellos de los que no se haga cargo deberán ser abonados por la propia entidad prestacionista.

La proporción de entidades que ofrecen alojamiento ha crecido espectacularmente. Fuentes de la OFSC señalaban que, en abril de 1989, las plazas con alojamiento representaban ya el 68 por 100 del total. Este crecimiento se debe fundamentalmente al ahorro de gastos que supone para la entidad, así como a la posibilidad de ejercer un mayor control sobre la disponibilidad del objetor.

Para descargar a la OFSC de trabajo, se reguló por ley (artículo 5 de la LSC) que las grandes organizaciones de beneficiencia asumirían las tareas administrativas. *Los Grupos del SC*, dependientes de la OFSC, se encargan de las tareas administrativas del resto de entidades prestacionistas.

La OFSC asume abonar la paga a través de la entidad prestacionista y se responsabiliza también de la seguridad social y demás seguros del objetor. La entidad prestacionista corre con los gastos de manutención antes señalados. Pero en algunas ocasiones la Oficina llega a financiarlos parcial o totalmente si lo considera necesario para fomentar la creación de un mayor número de plazas (artículo 6.3 de la LSC). De esta manera un prestacionista le sale a la entidad por una media de 400-600 marcos al mes (25.000-38.000 pts.), mientras que una enfermera le cuesta unos 2.500 marcos (160.000 pts.) y un/a trabajador/a social, unos 4.000 marcos (250.000 pts.).

Como ya se ha mencionado, el horario de trabajo normal que figura en los contratos es de 38'5-40 horas semanales. Sin embargo, puede verse aumentado diariamente hasta dos horas por trabajos de preparación para el buen funcionamiento del servicio normal, y hasta cuatro horas por razones especiales, como la enfermedad de algún compañero. Estas horas, consideradas de trabajo añadido, no son pagadas ni compensadas, y sólo lo serán aquellas que sobrepasen esos límites. El prestacionista tiene derecho a 52 días laborales de vacaciones por los veinte meses de servicio, que puede coger cuando quiera.

FONDOMOC

Tanto la entidad como el propio prestacionista pueden solicitar a la OFSC un traslado a otra entidad por razones de orden interno (incompatibilidad, indisciplina...) o por razones de incapacidad, de salud o personales. La decisión de la Oficina no es recurrible. La entidad puede decidir el traslado interno o cambio de actividad del prestacionista sin que éste pueda oponerse, a no ser por incapacidad manifiesta para realizar la nueva tarea, ya que en tanto que asunto interno no necesita de mediación de la OFSC.

Sometido a una *relación laboral forzosa*, el prestacionista se encuentra subordinado al director de la OFSC, al director de la entidad prestacionista, a sus representantes y a otras personas que tengan que ver con la dirección y control del trabajo que realiza. Las órdenes sólo deben afectar al servicio y está obligado a cumplirlas a no ser que atenten a la dignidad humana o a la legalidad vigente. Las faltas cometidas por el objetor son castigadas por la OFSC con medidas disciplinarias como la limitación de salidas, una multa o la retirada o bloqueo del ascenso a un grupo de paga superior. El prestacionista tiene derecho a hacerse oír y a llevar testigos. Contra los dictámenes de la Oficina puede presentar recurso ante el Tribunal Federal de Disciplina. Las faltas leves se castigan con *medidas educativas* de hasta diez días sin salida nocturna o la supresión del permiso de dos fines de semana. Contra estas sanciones, el prestacionista no puede presentar recurso, sólo una queja ante la OFSC. Las quejas colectivas, firmadas por más de un prestacionista, están prohibidas.

Las faltas graves son castigadas con penas de privación de libertad. La ausencia voluntaria del servicio durante más de tres días puede ser castigada con hasta tres años de cárcel (artículo 52 de la LSC). El abandono intencionado del servicio, ya sea *duradero o sólo para escapar al caso de defensa (estado de guerra)*, será castigado con hasta cinco años de cárcel (artículo 53 de la LSC). La negativa repetida, mediante palabra o hecho, a obedecer una orden de servicio, siempre que no atente a la dignidad humana o tenga objetivos ajenos al SC, puede ser castigada con hasta tres años de cárcel (artículo 54 de la LSC). Todos los días de servicio perdidos voluntariamente o por pena judicial se habrán de recuperar (artículo 24.4 de la LSC).

Los prestacionistas no pueden realizar actividades secundarias asalariadas en la entidad donde realicen su SC ni tam-

poco realizar un estudio regular completo. Tienen prohibido hacer propaganda de sus ideas políticas o antimilitaristas. Es ilustrativo, a este respecto, un incidente ocurrido durante la Guerra del Golfo con un prestacionista de la Cruz Roja. Enviado con un equipo de su entidad a recoger donaciones de sangre en un cuartel, se dedicó a esconder octavillas bajo los platos de los soldados animándoles a objetar y a no participar en la guerra, por lo que fue sancionado —levemente, eso sí, para no crear escándalo— con una multa de 150 marcos (10.000 pts.).

Por último, señalar que la OFSC lleva una *acta personal* de cada objetor prestacionista en la que figuran todos sus datos así como las incidencias y hechos relevantes ocurridos durante su realización del SC. En este acta personal quedan registrados también todos los datos de interés para el control del prestacionista en su etapa como reservista. El objetor, una vez acabado el SC, está obligado hasta los treinta y dos años a comunicar a la OFSC cualquier cambio de domicilio, salidas al extranjero por más de tres meses, nuevos estudios realizados que sean de interés para las actividades del SC y los cambios en su disponibilidad (enfermedad duradera), según el artículo 23 sobre *Vigilancia del SC*. Esta vigilancia tiene por fin asegurar, como veremos más adelante, la rápida incorporación del objetor al SC en caso de emergencia o de guerra, en tareas de protección y defensa civil.

Mercado laboral y servicio civil

El desarrollo del SC en la RFA no es un hecho independiente, sino que viene condicionado, como veremos, por otros factores sociales que atañen a la estructura económica y a la puesta en práctica de una política socio-asistencial muy determinada por parte de los sucesivos gobiernos.

Un primer dato importante es la evolución de los ámbitos de actividad del SC. Los datos suministrados por el gobierno en febrero de 1989[8] y por la revista *Der Zivildienst* [9], nos permiten descubrir un aumento de las plazas de carácter

[8] Véase *Respuesta del gobierno ...*

[9] **Der Zivildienst**, nº 2, febrero de 1.989.

FONDOMOC

netamente asistencial en detrimento de las actividades de otro tipo. El número de plazas de SC en 1981 y en 1988 fue, respectivamente, de 49.644 y 98.416, lo que significa un incremento de más de un 100 por 100. En ese mismo período, las plazas de actividades denominadas administrativas —en este apartado se incluyen precisamente las áreas que en un principio pudieran resultar más atractivas: trabajo juvenil, trabajo educativo, tareas en grupos de solidaridad con el Tercer Mundo, grupos por la paz, etc.— pasaron de un 12% a un 1%, mientras que las de carácter sanitario-asistencial pasaron de un 55% a un 61% y la asistencia ambulante de minusválidos, de un 0% a un 6%. El resto de ámbitos aumentó o se mantuvo en números absolutos, pero disminuyó proporcionalmente, con excepción de las actividades de carácter manual-artesanal, 11'9%, y las de servicios de socorro, 9'1%. El ámbito de protección medioambiental aumentó de 476 a 1.536 plazas, pero sigue siendo proporcionalmente insignificante: 1'5%.

De las 98.416 plazas disponibles en diciembre de 1988, 75.378 (el 75'5% del total) estaban relacionadas directamente con el sector sanitario-asistencial y el resto, excepto el ámbito medioambiental, eran plazas de carácter netamente social. Esto significa que el sector sanitario-asistencial ha pasado a convertirse en el ámbito preferente y, a la larga casi exclusivo, de introducción del SC, en detrimento de otras posibilidades. Ahora bien, ¿por qué se ha producido este cambio y a qué intereses responde?

Las primeras interesadas son las propias organizaciones benéficas que, como ya he mencionado, acaparan el 83% de las plazas reconocidas. Conviene recordar que, a finales de 1987, de cerca de 71.000 prestacionistas en activo, 58.200 realizaban su servicio en organizaciones benéficas no estatales y el resto en entidades privadas no lucrativas, municipios y clínicas universitarias[10].

Pero el Estado también se beneficia de este reparto de los prestacionistas, ya que le permite poner en práctica una política asistencial basada en dos pilares básicos: 1) Privatización de la

[10] Thomas Brieden (miembro del DFG-VK de Colonia): **El Encargado Federal del SC en el sistema político-administrativo**. Tesina no publicada. Colonia, noviembre de 1.989, pp. 43-44.

asistencia para reducir costos. De esta forma, la asistencia se deja en manos de entidades privadas -lucrativas o no-, sometida a las leyes del mercado. 2) Descentralización de la asistencia, mediante el desarrollo de servicios ambulantes de asistencia a ancianos, minusválidos, etc.; haciendo recaer, cada vez más, los costos sociales y económicos de la asistencia en el propio afectado o sus allegados. La consecuencia primera de la descentralización es el desmantelamiento de camas y cierre de secciones enteras en hospitales.

Tanto la descentralización como la privatización necesitan de una serie de condiciones económicas que la hagan posible, como es el disponer de una mano de obra barata y flexible. Este modelo de asistencia subsidiaria ya se ha puesto en práctica en Berlín con gran éxito. Entre 1981 y 1985 se consiguieron eliminar 2.700 plazas de hospital, previéndose la eliminación de otras 2.500 hasta 1992. Unos 6.000 pacientes reciben atención sanitaria ambulante en sus casas —carga para la familia, descarga para el Estado— por parte de 2.300 personas (año 1987) que trabajan en su mayoría a tiempo parcial, sin contrato y sin gastos sociales por sus bajos ingresos —son amas de casa y estudiantes—. Esto supone en su conjunto suplantar de hecho unos 800 puestos de trabajo a tiempo completo[11].

Hasta la reunificación, en Berlín no se podía recurrir a prestacionistas porque no existía conscripción. Sin embargo, se trata de un dato importante para conocer cuáles son las directivas en política social. El modelo resultaría aún más económico y perfecto con la introducción de personal sometido a las condiciones disciplinarias y jerárquicas de la conscripción. Desde instancias oficiales se defiende este modelo basándose en la falta de personal en el ámbito sanitario y asistencial, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y del aumento de sus costes en los años sesenta al ampliarse las prestaciones asistenciales. Esta tesis no es defendible, en los albores del año 2.000, cuando esa falta de personal especializado ya no se da.

[11] *Otros desarrollos de la política social: el modelo de Berlín*, en VV.AA.: **¿Qué hay más bonito que ayudar a los demás?**. DFG-VK y SOdZL, Frankfurt, marzo del 89, pp. 167-174. La obra recoge documentación sobre el SC y el mercado laboral.

FONDOMOC

En estos últimos años se han visto incrementados el segundo —personal con contratos de fomento de empleo— y el tercer mercado laboral —personal con derechos laborales parcial o totalmente recortados: estudiantes en prácticas, contratos por horas, prestacionistas, trabajo obligatorio para los beneficiarios de la ayuda social, trabajo en prisiones o en talleres de disminuidos...—. Algunas fuentes sitúan el potencial actual, en la RFA, de estos dos mercados laborales en unos doce millones de trabajadores, lo que ha coincidido con una destrucción masiva de puestos de trabajo fijo. Entre 1984 y 1986, la proporción de contratos a tiempo parcial aumentó de un 4'2% a un 8'5%, desapareciendo en ese período un total de 600.000 puestos de trabajo. El paro por esas fechas se situaba en los 2'2 millones, el 9 por 100. Este aumento de trabajadores en precario ha provocado una mayor flexibilidad del mercado laboral en el ámbito asistencial, junto a un recorte drástico del personal fijo cualificado, afectando a asistentes sociales, pedagogos sociales, psicólogos, sociólogos y educadores, y del no cualificado (celadores, ayudantes sanitarios...). Asimismo, se ha producido un empeoramiento de sus condiciones laborales y salariales, que ha convertido en poco atractivo este ámbito como objetivo laboral. Este hecho ha provocado un lento goteo de personal cualificado hacia otros sectores con mejores condiciones.

En el año 1987 se contaron 26.300 enfermeros y enfermeras y 7.600 asistentes y asistentas de ancianos en paro. A finales de septiembre de 1986, en la Oficina de Empleo de Frankfurt, se contabilizaban 756 en personal auxiliar, 10 mensajeros, 742 personas con oficios de asistencia y vigilancia, 180 enfermeras, 128 ayudantes sanitarios, 498 conductores de transporte, 44 obreros de limpieza viaria, etc., es decir, 2.485 parados en tareas ejercidas normalmente por prestacionistas[12].

Un estudio realizado en 1987 por el profesor de la Universidad de Bremen, Jürgen Blandow[13], comparó, en el sector sanitario-asistencial de la región de Bremen, las horas de los

[12] *Los prestacionistas, trabajadores forzados en el sótano del mercado laboral*, en: **¿Qué hay más bonito ...?**, pp. 43-63.

[13] Jürgen Blandow: *Los prestacionistas como grupo de personal en el sector sanitario*, en **El SC como mero sustitutivo del SM: (Ning)una oportunidad al pacifismo**. Asociación de trabajo evangélica de asistencia a los objetores de conciencia, Bremen, 1.988, p. 55 y ss.

objetores con las del personal asalariado en la misma actividad. Según este estudio, la asistencia ambulante individual de disminuidos corre a cargo exclusivamente de los objetores (un 99% de las horas trabajadas). Si nos referimos al transporte de disminuidos o de la comida a sus domicilios, los prestacionistas realizan un 75% aproximado del trabajo; en el ámbito de los servicios de socorro y de emergencia cerca del 50%. Los 669 prestacionistas en activo entonces en Bremen realizaron con sus 27.440 horas de trabajo semanales un 11'4% de todos los trabajos realizados por las organizaciones benéficas, haciéndose insustituibles en los ámbitos netamente dominados por ellos. Un 25% del trabajo realizado por prestacionistas se puede definir como trabajo cualificado y un 75% es trabajo que, en caso de no haber prestacionistas, sería realizado por personal de ayuda no cualificado y con sueldos bajos. En conjunto, los prestacionistas realizaron un 6% de todas las actividades consideradas cualificadas y cerca de un 19% de las no cualificadas dentro del sector sanitario-asistencial. Contabilizando, en función de las tarifas salariales vigentes, el rendimiento laboral personal en dinero de cada prestacionista (33.400 marcos, es decir, 2.100.000 pesetas al año), resulta que el valor total del trabajo producido al año sólo en Bremen asciende a 22'36 millones de marcos (1.430 millones de pesetas). Generalizando este cálculo a toda la RFA, resulta un rendimiento-valor anual producido por los prestacionistas de 2.240 millones de marcos (143.360 millones de pesetas).

También Cornelius Kraus, estudiante de económicas de Darmstadt, llega a un cálculo similar en su trabajo de licenciatura[14]. En función del tipo de actividades desarrolladas, horas trabajadas, vacaciones, etc., concluye que los prestacionistas produjeron en 1987 un valor neto individual de entre 31.679 y 36.056 marcos (2.000.000 y 2.300.000 pesetas), es decir, que supusieron un ahorro total de 2.200 millones de marcos.

El sistema favorece, sobre todo, a las organizaciones benéficas, cuyos costes en muchas ocasiones se reducen a los gastos de administración. El Estado se ahorra dinero, dejando en manos de las organizaciones la asistencia organizada, a la

[14] Un resumen de este trabajo apareció publicado en el diario **Frankfurter Rundschau** del 17 de marzo de 1.989, p. 14 y ss.

FONDOMOC

vez que éstas se benefician económicamente, al cobrar al Estado, en muchas ocasiones, el mismo dinero por hora tanto si el trabajo lo realiza un prestacionista como un asalariado. Así, por ejemplo, como se refleja en el trabajo de Cornelius Kraus, la Cruz Roja cobraba 24'80 marcos (1.500 pts.) la hora por servicios de paseo y de alimentación ambulante tanto de enfermeras como de prestacionistas.

La disponibilidad y planificación de los prestacionistas, en muchas ocasiones, además de impedir que se amplíen los puestos de trabajo fijo, vienen a sustituir a trabajadores ya empleados. Veamos un claro ejemplo de ello y de la utilización de prestacionistas para reducir gastos. En julio de 1986, la Cruz Roja de Marburgo solicita a la OFSC la ampliación de 2 a 10 del número de prestacionistas para trabajar en servicios sociales. El 1 de octubre ya estaban concedidas y cubiertas las 10 plazas. Coincidiendo con esta entrada de refuerzos fueron despedidos diez trabajadores, pasando sus trabajos a ser realizados por los objetores. Normalmente no se hubiera podido demostrar la relación directa entre despidos y entrada de objetores, pero en este caso los responsables de Cruz Roja cometieron el error o indiscreción de publicar sus intenciones en las actas de sesiones. La Cruz Roja local pasaba por apuros económicos y necesitaba soluciones urgentes[15].

A las denuncias realizadas por la SOdZL ante la OFSC, ésta contestó que el caso sería oportunamente examinado. La ejecutiva central de la Cruz Roja negó la relación entre despidos y prestacionistas. Hubo voces airadas en el ayuntamiento, cuyos dos partidos mayoritarios están representados en la ejecutiva regional de Cruz Roja. El representante del Ministerio para la Familia, Steinwender, contestó a la denuncia en los siguientes términos: *en caso de estricta observación de la neutralidad respecto al mercado laboral se tendría que desmontar todo el SC*.

Que el ejemplo anterior no es un caso aislado lo demuestra la respuesta del gobierno a la interpelación parlamentaria de Los Verdes sobre el empleo de prestacionistas en el ámbito de la asistencia a minusválidos. En la respuesta se afirma:

[15] *¿Los prestacionistas destruyen puestos de trabajo?*, en: **Was uns betrifft-WUB**, nº 1/87, pp. 4-6. Se trata de una revista editada por la Asociación de trabajo evangélica de asistencia a los objetores de conciencia.

El empleo de prestacionistas en la asistencia individual a minusválidos conduce a una considerable descarga financiera de los municipios en tanto que responsables de la ayuda social [16].

La extensión del servicio sustitutorio ha impulsado, en la RFA, la entrada masiva de personal no cualificado y con derechos laborales parcial o totalmente recortados en el ámbito de la asistencia social y sanitaria. Esto redunda en una disminución de la calidad de la asistencia y en un agravamiento de lo que se conoce como *estado de emergencia* del ámbito asistencial.

Y es que los prestacionistas en la RFA no sólo destruyen puestos de trabajo, sino que perjudican gravemente las condiciones laborales del personal fijo:

– Los prestacionistas introducen la lógica militar, como jerarquías o disciplina, en las entidades.

– No sólo ocupan puestos de trabajo fijos de alta cualificación o de ayuda, sino que también acaparan sectores tradicionalmente en manos del voluntariado, ya que el prestacionista es más estable y controlable que aquel.

– Con su alta flexibilidad de horario y de destino laboral representan una competencia desleal para el resto de los trabajadores, que se ven obligados a aumentar —por agravio comparativo— su rendimiento.

– Introducen miedo por el puesto de trabajo e insolidaridad entre los trabajadores, a consecuencia de esa inseguridad.

– Hacen bajar los salarios, ya que en ocasiones entidades privadas —sin prestacionistas— tienen que competir en precios con entidades no lucrativas —con prestacionistas—, lo que incide en una reducción de salarios en la entidad privada. Un ejemplo claro son los conductores de ambulancias, trabajo realizado tanto por personal profesional como por prestacionistas. En ambos casos, las entidades cobran lo mismo. También los talleres de minusválidos, en los que los prestacionistas se ven obligados a trabajar parcialmente en la producción para poder cumplir los plazos de los contratos, posibilitan que estos talleres produzcan más barato, incluso que los talleres de prisiones.

– Sirven para introducir y probar cambios en la política de personal. Así, por ejemplo, hay propuestas de extender el *alta condicional* a las relaciones laborales normales. En caso de enfermedad, los prestacionistas no cogen necesariamente la baja, sino que pueden ser declarados útiles para realizar otras tareas no incompatibles con el mal que les afecte.

– Han preparado el terreno a la introducción de otras formas de trabajo forzado en el sector asistencial, como es el caso de los receptores de la ayuda social o del año social obligatorio para las mujeres, del que ya se comienza a hablar.

– La mayor proporción de personal temporal no calificado hace más duro el trabajo, por concentración de la responsabilidad, para el personal fijo cualificado.

– Suponen una carga para el personal fijo que, aún estimando en mucho que alguien les eche una mano ante la presión por falta de personal, tienen que preocuparse de la formación de los nuevos prestacionistas inexpertos y poco preparados.

En relación a esto último se debería abordar, para acabar este apartado, la cuestión de la preparación de los prestacionistas. Estos deben afrontar responsabilidades para las que muchas veces no cuentan más que con su *buena voluntad*. En los hospitales, los objetores sólo pueden hacer trabajos de ayuda, pero la falta de personal, la voluntad de superación y de aprender hacen que acaben con el tiempo desempeñando tareas totalmente improcedentes, como cambio de vendas, de sondas, regular la velocidad del gota a gota, administración de mascarillas para asmáticos —haciendo la mezcla determinada por el médico—, aplicación de inyecciones, suministro de medicamentos, etc.; con frecuencia además se encuentran en situaciones extremas, como atender, sólo con una enfermera una estación con 28 ó 30 enfermos.

El caso más escandaloso es, sin embargo, el de los servicios de socorro. Los prestacionistas reciben un cursillo de formación de cinco o seis semanas sobre anatomía, primeros auxilios, reanimación, equipos médicos de emergencia, etc., en los que el índice de suspensos no suele superar el 1%. Una vez finalizado, se les encomiendan tareas de ayuda en servicios de

[16] Citado en Christa Nickels: *Mujeres entre el deseo de emancipación y el servicio obligatorio general*, en Documentación del Congreso **Contra la militarización: ¡objetar a todos los servicios de guerra!**, celebrado el 14-15 mayo en Frankfurt a instancias del DFG-VK, la SOdZL y Los Verdes. Pp. 53-55.

FONDOMOC

socorro, transporte de enfermos, o funciones de enfermero socorrista para atender a personas accidentadas —primeros auxilios— y traslado al hospital. Aunque en teoría los prestacionistas sólo realizan trabajos de ayuda, es decir, deben ir siempre acompañados por un profesional responsable, y aunque en algunas regiones federales se prohibe el empleo de prestacionistas en solitario para estas tareas, lo cierto es que, en muchos casos, los prestacionistas desempeñan estos cometidos en solitario. Así, por ejemplo, en el puesto de socorro de la ASB en Kaihude hay dos trabajadores fijos y treinta y dos prestacionistas, en tareas de ayudante y de enfermero socorrista, con turnos a veces de cuarenta y ocho horas). En tal situación, es inevitable que los objetores permanezcan sólos, realizando el trabajo durante turnos enteros[17].

Lo sucedido y denunciado a la OFSC, en enero de 1990, en una estación de la Johanniter-Unfall-Hilfe (JUH) en Hagen, prueba los riesgos y responsabilidades de este trabajo. El 29 de enero se obligó a dos ayudantes sanitarios a trasladar una anciana de un hospital a otro. Los dos prestacionistas, carentes de la formación de enfermeros socorristas, se negaron a asumir esta tarea alegando su falta de preparación para ello y porque tampoco contaban con un vehículo adecuado. Aún así fueron obligados a obedecer las instrucciones y proceder al traslado. La anciana murió en el camino por insuficiencia respiratoria, a pesar de los intentos de mantenerla con vida hasta el hospital más próximo. Estas prácticas ya habían sido denunciadas con anterioridad, manifestando siempre la OFSC que todo era correcto[18].

La experiencia demuestra, pues, que el empleo de prestacionistas en el ámbito social ha servido, en definitiva, para mantener una aparente asistencia social, con un costo mínimo, en un país que disfruta del quinto mayor presupuesto militar del mundo, tras EEUU, CEI, Francia y Reino Unido. Casi 22.000 millones de dólares (unos 2'5 billones de pts.) en 1984[19].

---

[17] *Los prestacionistas en los servicios de socorro*, en **¿Qué hay más bonito ...?**, pp. 30-32.

[18] *Muerte por el SC*, en **Ausbruch**, nº 47, junio/julio de 1.990, pp. 16-19.

[19] **Anuario del Centro de Investigación para la Paz 1.988/89**. Iepala Ed., Madrid 1.989, p. 190 y ss.

FONDOMOC

También en la RFA, los beneficios empresariales aumentaron un 60% entre 1983 y 1986, mientras que los ingresos netos de los trabajadores sólo aumentaron en un 10% y los de los parados disminuyeron en un 10% en el mismo período.

Planificación militar

El ejército federal alemán cuenta con 495.000 soldados permanentes, de los cuales 270.000 son soldados profesionales y soldados voluntarios, 220.000 son reclutas y 5.000 reservistas. El gobierno federal planea aumentar la cuota de soldados profesionales y voluntarios hasta 290.000 y la de reservistas hasta 30.000, como consecuencia de la disminución del número de conscriptos por la baja natalidad y del aumento del número de objetores. En una situación de distensión como la que vivimos, se ha visto obligado a renunciar a la impopular medida de alargar el SM a 18 meses y el SC a 24. Presionado por los acuerdos de desarme y tras la anexión de la RDA, ha acordado reducir su ejército unificado, en una primera instancia, a 420.000 soldados, y en una segunda fase a 370.000.

¿Puede afirmarse, en consecuencia, que el aumento del número de objetores ha supuesto un obstáculo en la política de defensa para el gobierno alemán?

A los objetores no se les reserva sólo la función de mantener la apariencia de *asistencia social* en tiempos de paz, sino que, en período de guerra, se les reserva el dudoso placer de salvaguardar con sus servicios la *paz interna*, para garantizar un funcionamiento óptimo de la maquinaria militar.

En la República Federal, el derecho a la OC es un derecho fundamental, pero se trata de un derecho debilitado en su base misma, al no reconocerse más objeción que a los *servicios de guerra con armas*. El derecho a la OC no significa el derecho a no someterse a la conscripción, sino una simple exclusión del deber general del SM que es regulado por la Ley de Conscripción (artículo 3: *La conscripción será satisfecha mediante el SM o mediante el SC*) y la LSC, como ley complementaria que desarrolla la anterior. La LSC se puede definir, pues, como una *ley al servicio de la defensa*, en el espíritu del artículo 87b de la LF alemana[20], que hace del SC parte integral del sistema de conscripción.

En este sentido deben entenderse las palabras del responsable del Ministerio de la Familia, Steinwender: *El SC, como servicio sustitutorio, no ha sido creado originariamente en función de los objetores de conciencia reconocidos, sino en función de los otros conscriptos que satisfacen su deber de realizar un servicio en el ejército federal.(...) El SM sirve al objetivo estatal de ser capaz de defenderse. En cierta manera, el SC sirve al mismo objetivo. Puesto que sin él bajaría rápidamente la disposición de los conscriptos a realizar el SM en el ejército federal, (...) tampoco en caso de guerra sucedería de otra manera* [21]. En estas palabras se refleja la importancia del SC como instrumento para mantener la capacidad conscriptiva.

Sin embargo, el SC no sólo garantiza el mecanismo de la conscripción, sino también la propia defensa militar. Si en la Primera Guerra Mundial, la relación de soldados y civiles muertos fue de 20 a 1, en la Segunda Guerra Mundial ésta quedó equilibrada en 1 a 1, en Vietnam fue de 1 a 13 y se calcula que en una guerra moderna con armas convencionales sería de 1 a 20 y con armas ABC de 1 a 100. La diferencia entre las guerras pasadas y las contemporáneas es que no hay campos de batalla definidos como puramente militares, sino que se justifican en la destrucción masiva. Los objetivos militares no son sólo las bases militares enemigas, sino también sus centrales nucleares, sus industrias químicas, los hospitales, etc. Por éso, la organización en la retaguardia —la colaboración civil-militar, la combinación de defensa civil y militar— es indispensable para hacer *creíble y factible* una guerra.

Dado que la RFA contempla en su LF sólo la posibilidad de una guerra defensiva, esto significa, según el médico comandante de campo R. Schultze[22], que la República Federal sólo puede prepararse para una guerra defensiva en el propio país, una guerra que *sólo afectaría a la propia población*. Se

[20] Thomas Brieden, obra citada, pp. 45-46.

[21] Cita extraída de *La planificación de los objetores en la defensa civil*, en **Ohne uns** (revista de los insumisos alemanes), nº 3/4 de junio de 1.989, pp. 57-59.

[22] R. Schultze: *Modelo de unos servicios sanitarios coordinados para la RFA*, en: **Wehrmedizinische Monstatsschrift** (Revista médica militar mensual), cuaderno 2, febrero de 1.987, pp. 47-54. Artículo extraído de documentación sobre SC y planificación militar del grupo de insumisos ITK de Hamburgo.

FONDOMOC

trate de una guerra defensiva o de agresión —¿dónde está hoy en día el límite?—, el caso es que hay que salvaguardar la apariencia de que una guerra se puede ganar y, sobre todo, de que se puede sobrevivir. *La protección civil es un cometido humanitario que no tiene nada que ver con la preparación de la guerra*, manifiesta Schultze, *pero ¿cómo, por otro lado, va estar motivado un soldado a jugarse la vida si sabe que no se han dispuesto ni las medidas más primitivas de protección para sus allegados? La credibilidad de nuestros esfuerzos de defensa depende fundamentalmente de una defensa global que comprenda todos los potenciales disponibles. En cuanto a esto, juega un papel primordial un servicio sanitario que funcione.* El modelo de Schultze apuesta por una estrecha coordinación de la medicina civil y militar, por una mayor vinculación de las *organizaciones de socorro* a objetivos militares, un cursillo obligatorio de medicina de guerra de seis meses para todos los médicos, la extensión de un servicio social obligatorio para las mujeres y una formación más adecuada de cara a la guerra, de los objetores para servicios de salvamento, con una preparación de tres meses en cuartel similar a la de los soldados, *con el fin humanitario exclusivo de la atención de las víctimas de los enfrentamientos militares.*

Pero este modelo propuesto por Schultze no es política-militar-ficción, sino que se aproxima mucho, como veremos, a la voluntad de los militares y políticos y a la realidad de las leyes por éstos aprobadas. La defensa global no es más que un eufemismo para encubrir lo que también se ha venido a denominar *guerra total.*

En el Libro Blanco sobre el Estado de la Defensa, el gobierno federal manifiesta en 1985 —muy en la línea de las directrices de defensa de la OTAN puestas en práctica con regularidad en las maniobras WINTEX-CIMEX— que *la defensa civil es una parte indispensable de la defensa global (...). Para la colaboración entre la defensa civil y la militar hay disposiciones de todo tipo* [23].

Las disposiciones a las que se hace referencia se hayan recogidas en la propia Ley de Conscripción y LSC, en la LF y en las numerosas leyes de salvaguarda de la seguridad nacio-

[23] Jan Brauns, obra citada, p. 26.

nal, de salvaguarda de la economía, de la alimentación, del tránsito, del agua y del trabajo, aprobadas desde principios de los años sesenta. Las leyes reguladoras del estado de emergencia, aprobadas en el año 1968, dotaron a aquellas de una estructura y de un marco jurídico unitarios, permitiendo su afianzamiento definitivo en la LF (artículo 12a sobre servicios obligatorios).

Como ya se dijo, al hablar del procedimiento de reconocimiento, en caso de guerra se suprime la declaración de objeción por escrito y se extiende el procedimiento oral de examen por comisiones militares (artículo 8.1 de la Ley de OC). El artículo 79 de la LSC prevé que, en caso de emergencia o de guerra, los prestacionistas en la reserva puedan ser llamados a un SC ilimitado hasta los sesenta años de edad. También se incorporarán al SC los objetores que se hayan librado por uno u otro motivo de la prestación y se suspenderán todas las prórrogas. El artículo 23, sobre *vigilancia del SC*, garantiza la pronta localización e incorporación del prestacionista en la reserva al puesto más adecuado a sus conocimientos. La OFSC es responsable de vigilar a los objetores hasta que estos cumplan los treinta y dos años. En colaboración con las oficinas de empadronamiento y con los centros de reclutamiento del ejército, mantiene un control exhaustivo de la población *reclutable* y del personal sanitario civil.

El artículo 12a de la LF sobre servicios obligatorios, la Ley de Salvaguarda del Trabajo y la recientemente aprobada Ley Complementaria de Protección ante Catástrofes (LCPC), se encargan de asegurar la incorporación del resto de la población mayor de edad —incluyendo a las mujeres, hombres declarados inútiles para el servicio, insumisos, etc.— *a servicios de trabajo obligatorios* hasta los sesenta o sesenta y cinco años de edad, si los conscriptos no fueran suficientes, en los diferentes casos de necesidad, emergencia, tensión o guerra que puedan acaecer.

La LCPC afecta a los objetores en la medida en que permite su incorporación a la defensa o protección civil no sólo en caso de guerra, como prevé el artículo 79 de la LSC, sino también en caso de emergencia, necesidad o tensión.

La planificación de la protección civil, como pilar fundamental de la defensa civil (en relación directa con la defensa militar), pretende *hacer de nuevo creible la idea de una guerra* [24], lo que ha provocado que su desarrollo legislativo se haya encontrado con numerosos obstáculos, precisamente por las susceptibilidades que levanta. Por esta causa aún no existe ninguna ley de protección civil, pero su hueco es cubierto por el manto humanitario de la la Ley Complementaria de Protección contra Catástrofes. Esta regula la participación de las organizaciones encargadas de la protección ante catástrofes, en caso de contienda militar, de manera que la protección civil queda definitivamente vinculada a la defensa civil. También las organizaciones de protección civil, comò Cruz Roja, Bomberos, ASB, JUH, MHD, Sociedad Alemana de Salvavidas..., organizaciones en las que buena parte de los objetores realizan

ESQUEMA DE DEFENSA ALEMÁN

[24] Idem, ibídem, pág. 27.

FONDOMOC

el SC, quedan así directamente vinculadas a la planificación militar. Las organizaciones de servicios de socorro en accidentes —Cruz Roja, JUH y MHD— tienen convenios con el Ministerio de Defensa para la realización de cursos de ayudante de enfermería. Las enfermeras, a cambio, se comprometen a estar diponibles en caso de emergencia o de guerra, a participar en cursos de perfeccionamiento —sobre armas ABC—, y a someterse al control de las Oficinas de Vigilancia del censo militar.

La LCPC permite la incorporación de toda la población mayor de edad —hombres y mujeres— hasta los sesenta años en *servicios de trabajo* de un máximo de diez días, en caso de falta de personal. De esta manera, se pretende asegurar la continuidad de la producción bélica cuando los frentes absorban a buena parte del personal de las fábricas. Pero también en tiempos de paz, en estado de tensión, se puede introducir dicho servicio para la construcción de *búnkers* y sistemas de defensa de la población civil.

La LCPC prevé la prohibición de desplazamientos fuera de la zona habitual de residencia, el registro obligatorio de todos los que tengan experiencia profesional como personal sanitario o de ayuda asistencial, estén o no en activo, la reorganización del sistema sanitario ante un posible enfrentamiento militar... Todos estas disposiciones son muy importantes para los objetores tanto por el tipo de servicio que la mayoría realiza como por el que se les puede obligar a realizar.

La otra cara de la moneda del SC en el ámbito sanitario-asistencial es su planificación militar. No es casual que el aumento del número de prestacionistas en la RFA no haya significado una ampliación, sino una restricción de las actividades a realizar. Los prestacionistas están especializados en actividades que, en caso de guerra, necesitan de muchos ayudantes: servicios de asistencia ambulante, transporte de enfermos, servicios de socorro, etc. Tampoco es casual que los prestacionistas pasaran a depender, en 1981, del Ministerio de la Familia, Juventud, Mujer y Sanidad, que es el responsable del ámbito sanitario-asistencial de la protección civil en caso de guerra.

Se calcula que en caso de guerra no convencional quedarían destruídos ocho de cada diez hospitales en la RFA. La falta de personal sanitario por bajas y la afluencia masiva de heridos

FONDOMOC

colapsaría el sistema sanitario. Urge atender principalmente a los heridos recuperables para la guerra. Los heridos más graves, según se prevé, serían atendidos en los centros sanitarios, mientras que los heridos menos graves recibirían asistencia ambulante en sus lugares de alojamiento, a cargo principalmente de los prestacionistas.

El ejército civil de los prestacionistas en la reserva supera ya el medio millón de integrantes, equivalente a la capacidad de movilización del ejército federal en tiempos de paz. Este otro ejército también tiene encomendadas sus tareas. Los no vinculados, por el servicio realizado, al sector sanitario-asistencial, se encargarían del reforzamiento de las organizaciones de protección ante catástrofes en caso de guerra con armas ABC, tareas de vigilancia de manantiales de agua potable, control de territorios contaminados, descontaminación y limpieza de personas y materiales o la evacuación de restos contaminados o irradiados.

El objetor sólo se libra del servicio con armas y, por lo tanto, no puede alegar razones de conciencia para no realizar tareas al servicio del *bien comunitario*, aunque éstas *le supongan tener que jugarse la vida. (...) Y es por eso que en caso de guerra esto puede significar que el prestacionista sea empleado en servicios de protección aérea y de bomberos y en la desactivación de campos minados. Esto está, además, claramente especificado en la LSC*, afirmaba en una entrevista el entonces ministro de la Familia y responsable del SC, Geissler[25]. Todo ello está en la línea de las manifestaciones del representante del gobierno en la Cámara Alta, Kreutzer, en el sentido de que los objetores no pueden pretender resultar más beneficiados que los soldados en tiempos de guerra: *El empleo (de objetores), por ejemplo, en un territorio contaminado de radiaciones radioactivas y en el que haya minas es comparable, desde luego, al reclutamiento para el frente de guerra. Y lo mismo se puede decir de los hospitales epidémicos militares o de los equipos encargados de garantizar el tránsito, que —como ha demostrado la experiencia de la última guerra— son objeto muy especial de los ataques aéreos* [26].

---

[25] **Objeción de conciencia y caso de guerra, o sin orden no hay guerra**, doc. publicado por la SOdZL, 2ª ed., Frankfurt, mayo de 1.988, pp. 33-34.

[26] *La planificación de los objetores...*

La consideración de la guerra como una catástrofe *natural* no deja de ser un sarcasmo. En las maniobras WINTEX-CIMEX (ejercicios civil-militares de invierno de la OTAN) que hasta ahora tenían lugar cada dos años, a pesar de haberse suspendido las de 1991 por la situación de distensión, se ponía a prueba la coordinación civil-militar para hacer frente a un ataque del Este. De acuerdo con las disposiciones de las leyes de emergencia, se organiza la coordinación de ayuntamientos, hospitales, médicos, funcionarios, protección civil, soldados... A todos se les obliga a participar en un juego de guerra en el que se ensayan, por ejemplo, la *neutralización* de opositores internos, la inmovilización de la población para dejar libre el espacio al tránsito militar —*Operation Stay Put*— o la explosión de pequeñas cargas nucleares en el propio territorio para crear un cinturón de seguridad nuclear de 141 puntos —*Cebra-Packet*—. Para asegurar la Operation Stay Put se han colocado cámaras con explosivos en las entradas de las poblaciones afectadas para evitar la huida de la población por carretera. En caso de *necesidad*, se utilizaría el cinturón nuclear y las poblaciones afectadas quedarían atrapadas, siendo víctimas de las propias armas occidentales[27]. En 1987, en Lindau (Baviera), los responsables comarcales de protección civil hasta intentaron emplear a objetores como mensajeros durante las maniobras; la negativa y denuncia de éstos, dado el escándalo público que supuso, evitó su incorporación.

Las leyes de seguridad en caso de emergencia no persiguen, por tanto, la protección de la población, sino su control para garantizar el buen desarrollo de la guerra. Por éso mismo se prevén también numerosas medidas de control individual (restricciones de teléfono, del suministro de correo, etc.) y medidas propiamente represivas (censura de medios de comunicación, internamiento de opositores, etc.). Y aunque la pena de muerte está prohibida por el artículo 102 de la LF, no faltan partidarios de su reintroducción en tiempos de guerra, como justificó el responsable del Ministerio de Defensa, Scholz, en 1987.

---

[27] Franz-Josef Hanke (Los Verdes): *Colaboración civil-militar y posibilidades de oposición*, en Documentación del Congreso de Frankfurt, obra citada, pp. 23-26.

FONDOMOC

De la negativa del objetor a participar en la guerra o en su preparación queda, pues, bien poco. La estrategia de defensa de la OTAN se basa fundamentalmente en el *ataque preventivo*, en hacer inoperativo al adversario antes de que ataque, lo que borra totalmente los límites entre guerra defensiva y ofensiva. Si a esto añadimos que todas las disposiciones previstas para un caso de guerra pueden ser puestas en funcionamiento aún en tiempos de paz, en momentos de supuesto peligro, oficialmente *caso o estado de defensa*, veremos que en la RFA el objetor con su SC no sólo no puede contribuir a evitar la guerra, sino que colabora, forzosamente, en su preparación y en hacerla posible.

El ejército federal alemán tiene un elevado componente profesional. El aumento del número de objetores ha forzado a un simple replanteamiento de la política de personal, replanteamiento que, por otro lado, está muy de acuerdo con la tendencia, por cuestiones de eficiencia, a la profesionalización de los ejércitos modernos. Asimismo, ha contribuído a la extensión de la militarización en tiempos de paz a buena parte de la sociedad civil. El SC en la RFA no sólo no ha supuesto un obstáculo para la lógica militar, sino que se ha convertido en una parte indispensable de ésta.

La respuesta de los objetores

El SC en la RFA fue criticado, desde un principio, por los distintos grupos de objetores que veían en él un mero *servicio laboral forzado*, integrado en la planificación militar y con la función de despolitizar e integrar el movimiento antimilitarista.

Como protesta a las limitaciones e implicaciones de este servicio sustitutorio nació la SOdZL. Las luchas de finales de los sesenta y principios de los setenta se centraron en la demanda de reforma del servicio sustitutorio, para transformarlo en un *servicio por la paz*. Los objetores no querían que se entendiese su postura como un problema individual, sino que intentaban una actitud práctica en favor de la paz y en contra de la guerra. Esta contribución había de hacerse realidad principalmente en el ámbito social-pedagógico, para de esta manera *conseguir la sensibilización de la sociedad respecto a los problemas sociales y su combate no violento*, como lo formulaba

aún el DFG-VK en 1978[28]. Estas luchas trajeron consigo las reformas de 1973, finalizaron con la integración de la protesta, mediante cambios meramente formales.

En vez de continuar exigiendo la reforma del SC, algunos objetores próximos al DFG-VK y a la SOdZL se decidieron a finales de los setenta por la creación de *servicios cooperativos por la paz autoorganizados*, los KoFiS (Kooperative Friedensdienst in Selbsverwaltung). Estos servicios pretendían responder al auténtico contenido antimilitarista de la objeción, *oponiendo al rápido desarrollo de la militarización de nuestra sociedad un servicio por la paz autoorganizado, con personas trabajadoras voluntarias*. Es decir, se trataba de servicios voluntarios no sólo dirigidos a los objetores. Sus ámbitos de actividad eran la asistencia individual de minusválidos, el trabajo por la paz en grupos pacifistas, organizaciones y partidos que se posicionen por el desarme total, la protección del medio ambiente y por un cambio radical de los derechos humanos y derechos fundamentales.

Los promotores de estos servicios por la paz se definían a sí mismos como *insumisos al servicio obligatorio estatal* [29], y esperaban ser reconocidos o, como mínimo, tolerados por el Estado. Obtuvieron el apoyo de la SOdZL, del DFG-VK, otros grupos de objetores, algunos grupos ecologistas, y también de la dirección regional de Los Verdes de Baden-Württemberg, pero aún así despertaron poco interés. Ello se debió, sobre todo, a que, al igual que las iniciativas que se pronunciaron por interrumpir el SC al realizar los meses equivalentes al SM, los integrantes de los KoFiS recibieron el mismo trato que los insumisos, no llegando por tanto a cuajar como iniciativa más que en pocos sitios y de manera minoritaria, a principios de los ochenta.

La postura oficial ante los servicios por la paz autoorganizados fue resumida muy taxativamente por el entonces Encargado Federal para el SC, Hans Iven, en una entrevista en la revista *Der Spiegel* en junio del 78: *No pueden exigir de este Estado que, por un lado, dedique los más grandes esfuerzos financieros, organizativos y personales a garantizar la seguridad externa y que, por el otro, contribuya a que todo esto vuelva a ser puesto en cuestión, atacado, destruido y eliminado* [30].

Ya en 1983, en una declaración de principios, la SOdZL se distancia de la idea de reclamar la transformación del SC en *servicio por la paz: El SC es un hijo del militarismo de este Estado. (...) Sólo se podrá pensar en la posibilidad de un servicio social que pueda ser servicio por la paz, cuando hayan desaparecido las condiciones que hacen necesario el SC. Nos tenemos que liberar de la ilusión de un servicio por la paz y subrayar públicamente la absurdidad del concepto de servicio por la paz: trabajo por la paz y servicio forzado regulado estatalmente son y continuarán siendo siempre una contradicción* [31]. En la misma declaración se define la insumisión como una forma legítima y consecuente de luchar contra las condiciones reinantes, pronunciándose por la abolición del SC y también de la conscripción.

El DFG-VK, en su congreso de 1987, coincide con las críticas de la SOdZL al SC en que *la existencia del SC es en primer lugar una consecuencia de la remilitarización de la RFA, además de una parte integral de la defensa civil; no es posible un empleo neutral respecto al mercado laboral de los prestacionistas ni tampoco que se convierta en trabajo por la paz.*

Sin embargo, el DFG-VK se diferencia de la SOdZL en que piensa que el SC no es un servicio meramente militar y supone, aún así, para los jóvenes, una alternativa al SM en el ejército federal. Aunque a largo plazo se pronuncia por la abolición de los servicios obligatorios, a corto plazo lo hace por la reforma y mejora del SC: eliminación del examen de reconocimiento, de la planificación militar, de la vigilancia civil; derecho a libre elección de la entidad prestacionista, mejoras salariales y creación de puestos en el ámbito de la paz, el medio ambiente y la pedagogía. Declara su solidaridad y apoyo a los insumisos, como postura *consecuente en función*

[28] *Un poco de paz ...*, en **¿Qué hay más bonito ...?**, pp. 174-194.

[29] Cornelia Greiner: *Los KoFiS: intento de una alternativa al SC*, en **Antimilitarismus Informationen** (revista antimilitarista de Berlín Occidental), nº 9/84, pp. 120-21.

[30] *Un poco de paz ...*

[31] **Grundsatzpapier** (Declaración de principios) de la SOdZL, Frankfurt, junio de 1.983, p. 7.

FONDOMOC

del hecho de que no existe un derecho absoluto a la OC, de que el SC es sólo un mero sustitutivo en el marco de la conscripción [32].

La Iglesia Evangélica, por otro lado, es desde un principio parte activa y también parte interesada; no en vano da trabajo con sus organizaciones, por ejemplo, la Obra Diacónica, a buena parte de los prestacionistas. Respecto del servicio sustitutorio, también hizo su propia propuesta: *el servicio social por la paz*. En el modelo propuesto en 1970 se pueden observar similitudes importantes con el SC actual: se proponía la creación de una OFSC, la descentralización de su administración, la creación de escuelas de SC y que el SC no tuviese relación con el SM. Los prestacionistas no debían ser mera mano de obra barata, y se pedía que el servicio prestado estuviese relacionado con los motivos de objeción.

En la práctica, los servicios sociales por la paz puestos en práctica no se llegaron a diferenciar en cuanto a su estructura y contenido de los SC oficiales. La única diferencia notable es que dedican semanalmente unas cuantas horas a la reflexión sobre el trabajo realizado en sí, sin entrar para nada en las causas de los conflictos sociales atendidos. El sacerdote protestante Martin Schrotter, uno de los entusiastas promotores del *servicio social por la paz*, llega ya en 1979 a la conclusión de que éste se ha quedado reducido a buenas intenciones: *A mi me parece más bien que el «servicio social por la paz» en muchos sitios se define por los esfuerzos de no dejar estallar en toda su gravedad semejantes conflictos (sociales), e intentar armonizar en lo posible las fuerzas opuestas. (...) No puedo librarme de la sospecha de que el «servicio social por la paz» que realizan los prestacionistas dentro de la Iglesia, junto con las correspondientes declaraciones públicas de ésta, se ha acabado convirtiendo en una coartada para poder sustraerse al planteamiento de la cuestión de la paz y, sobre todo, del tema del militarismo* [33].

Estos servicios no llegaron a cuajar ni tan siquiera dentro de la propia Iglesia evangélica, donde siempre han sido un factor minoritario. Prueba de ello es el 7'6% de plazas que dedica a dicho servicio la Obra Diacónica de Hessen. En definitiva, resultan menos rentables y, por eso, hay quien acusa a la Iglesia evangélica de utilizar el *servicio social por la paz* como mero factor propagandístico para atraer prestacionistas, sobre todo pensando en estos tiempos en los que la bajada de natalidad está haciendo descender el número de prestacionistas disponibles.

[32] Jan Brauns, obra citada, p. 172 y ss.
[33] Idem, Ibídem.

FONDOMOC

Los insumisos

Los insumisos como movimiento organizado no hicieron su aparición en la RFA hasta principios de los setenta. Esta postura fue el resultado de la politización de la objeción en los años anteriores, que llevó a un rechazo total del SC como forma de integración y de despolitización de la objeción.

Las luchas por la transformación del SC en un servicio por la paz no habían conducido a los resultados esperados, sino simplemente a identificar la OC con la obligación de realizar un servicio sustitutorio. El hecho de que las grandes organizaciones de objetores cayesen en el juego del gobierno de basar la aceptación social de la objeción, no en el trabajo por la desmilitarización de la RFA, sino en la realización de un servicio social, permitió un fácil aislamiento y criminalización de la insumisión como postura. El gobierno, en vez de verse obligado a justificar su política de rearme, se vió con las manos libres para actuar con aparente *responsabilidad social* acusando a los insumisos de *seres inhumanos e insolidarios que se niegan a ayudar a los demás*.

En 1974 se creó el primer grupo organizado de insumisos, el *Gruppe Kollektiver Gewaltfreier Widerstand gegen Militarismus*- KGW (Grupo de resistencia colectiva no-violenta contra el militarismo), inspirándose en la campaña internacional contra la conscripción que ese mismo año se había lanzado a nivel europeo desde París (*la International Collective Resistance Campaign*).

Los insumisos tuvieron una influencia importante dentro del movimiento de objeción, no tanto por su número, que osciló anualmente entre los diez y treinta objetores, como por los debates que su crítica del SC institucionalizado desató entre los objetores. Sin embargo, las tendencias reformistas dentro del movimiento de objeción, como los intentos de un *servicio*

por la paz, y la incapacidad para superar el individualismo inherente al acto personal de objetar y de declararse insumiso, impidió antes e impide ahora la vertebración de un auténtico movimiento colectivo de insumisión.

La criminalización de los insumisos tampoco ayudó, desde luego, a su crecimiento como movimiento. Desde el ejército e instancias oficiales se les trató en un principio con cuidado, por temor a despertar demasiado revuelo y solidaridad, recayendo sobre ellos penas de tres a seis meses (la pena máxima es de 5 años), muchas veces con carácter condicional. Sin embargo, pronto se impuso la práctica de volver a llamar a filas al insumiso, una vez cumplida la pena, para provocar un nuevo proceso que significase, sumada a la anterior, una pena mínima de cárcel de doce meses. Esta práctica ilegal del doble castigo por un mismo delito se ha venido sistematicamente repitiendo durante los años ochenta.

Aunque los insumisos se ganaron pronto las simpatías y solidaridad de los grupos de objetores organizados, también de la SOdZL y del DFG-VK, en la práctica su trabajo quedó aislado en pequeños grupos dispersos por ciudades, centrados en el trabajo teórico y en el trabajo antirrepresivo. Su única forma de coordinación fueron durante muchos años las revistas *Ohne Uns* (Sin nosotros) y *Graswurzelrevolution* (Revolución desde las raíces de la hierba), revista de la Federación de Grupos de Acción No-violentos (FÖGA), de tendencia libertaria.

Desde la celebración en Frankfurt, en mayo de 1988, de un congreso auspiciado por la SOdZL, el DFG-VK y Los Verdes, con el lema: *Contra la militarización, ¡objetar a todos los servicios de guerra!*, parece que el panorama de la objeción ha empezado a cambiar un poco en la RFA. Las conclusiones finales del congreso no dejaron duda acerca de la no reformabilidad y funcionalización estatal del SC. No se llegaron a definir procedimientos concretos de actuación, pero las posiciones que dentro de estos grupos se alzan en favor de la insumisión quedaron claramente reforzadas. Fruto de ello ha sido hasta el momento la mayor implicación de la SOdZL y del DFG-VK, sobre todo de la primera, en el trabajo de solidaridad con los insumisos y el inicio de una campaña contra la conscripción. La campaña contra la conscripción es el resultado de muchos años de debates internos y del contacto, a través

FONDOMOC

de los ICOM, que se celebran anualmente, con otros movimientos que están llevando a cabo campañas similares.

La campaña en la RFA tuvo sus inicios en otoño de 1989 y ha posibilitado la coordinación de los insumisos en reuniones periódicas durante los últimos tiempos. La FÖGA e importantes sectores de la SOdZL, así como los diferentes grupos menores de insumisos (especialmente fuertes en Bremen, Hamburgo y Berlín), han conseguido de momento el establecimiento de grupos regionales de coordinación y un centro de coordinación a nivel federal con sede en Berlín. Los primeros resultados empiezan a notarse y, así, en 1990, ya se han organizado dos presentaciones colectivas de insumisos: una en marzo en Hamburgo, con seis insumisos, y otra en Duisburg en mayo, con dieciseis insumisos. Anteriormente, en 1987, los insumisos fueron diecisiete, y en el 1988, diecinueve. Las presentaciones colectivas y las declaraciones de autoinculpación se inspiran en buena medida en la experiencia aportada por la campaña de insumisión que tiene lugar en el Estado español, muy presente en las consideraciones de los insumisos alemanes.

En el marco de la campaña de insumisión, el 21 de julio de 1990, justo treinta y cuatro años después del establecimiento de la conscripción en la RFA, se ha creado la asociación *Con Nosotros Contra la Conscripción* (Mit uns gegen die Wehrpflicht), que pretende ser una plataforma amplia de lucha tanto contra el SM como contra el SC. Por otro lado, tras la unificación, en Berlín, las personas que se oponían a la reintroducción de la conscripción ya han comenzado a organizarse en torno a la *Campaña Contra la Conscripción, los Servicios Obligatorios y el Eército* (Kampagne gegen die Wehrpflicht, Zwangsdienste und Militär), que actualmente reune a unos sesenta grupos de la izquierda berlinesa.

Si los primeros insumisos adoptaban esta postura antes de su incorporación a filas, hoy en día, la mayoría de los insumisos son objetores que interrumpen el SC. Este hecho parece derivarse de que, mientras antes la politización de la objeción permitía un postura clara previa al inicio del SC, ahora es el desengaño ante ese SC el que conduce a su rechazo.

Las exigencias principales a corto plazo de los insumisos son la supresión del artículo 12a de la LF, regulador de los servicios forzados, y la abolición de la conscripción. En lo referente a las perspectivas más generales, su trabajo se centra

en la lucha por la abolición del ejército, dentro de la campaña por una *República Federal sin Ejército* (Bundesrepublik ohne Armee-BOA).

Esta campaña que, a similitud de la llevada a cabo en Suiza, pretende sensibilizar a la opinión pública sobre la inutilidad y anacronismo de mantener un ejército, ha comenzado a funcionar en 1990 con el apoyo de la SOdZL, el DFG-VK, la FöGA, parte de Los Verdes y buena parte de los grupos activos del movimiento pacifista.

Es de esperar que la reunificación dé un nuevo impulso al movimiento de insumisión en la RFA. Y esto por dos motivos principales. En los últimos años se había desarrollado en la RDA un importante movimiento de insumisos, en una situación de caos y abandono masivo del ejército. La aprobación de una ley de objeción, una vez caído el gobierno totalitario, no consiguió frenar el fenómeno de la insumisión, sino que más bien fue un reflejo de su fuerza el hecho de que tan sólo se castigara esta desobediencia con multas de 1.000 marcos (60.000 pts.) y no con penas de prisión. De esta experiencia ahora podrán sacar provecho común los movimientos antimilitaristas de la actual Alemania unificada. Por otro lado, con esta unificación cae una importante válvula de escape para miles de jóvenes alemanes que huían de la conscripción asentándose en Berlín Occidental, y que ahora no tendrán más remedio que enfrentarse a la misma, si no quieren someterse a su lógica.

Perspectivas

Como consecuencia del denominado *viraje de la píldora*, se prevé que el radical descenso de la natalidad desde mediados de los años setenta provoque una bajada del número de conscriptos que se dejará notar sobre todo a partir de 1992.

El descenso automático del número de prestacionistas disponibles se verá acompañado, además, por un crecimiento de la demanda asistencial al aumentar la edad media de la población. De estos dos factores son conscientes tanto el gobierno como las entidades prestacionistas. Según diferentes cálculos, manteniendo la proporción actual de objetores, a mediados de los años noventa, el número de prestacionistas se situará forzosamente en torno a los 40.000. Peter Hintze, un poco más optimista, los sitúa en 50.000[34].

¿Cuáles son las previsiones oficiales a este respecto? Por un lado, el gobierno no tiene previsto aumentar el presupuesto para asuntos sociales y afrontar así tanto el aumento de la demanda asistencial como la bajada del personal disponible. Por otro, no deja de ser sospechoso que aún a sabiendas de que el número de prestacionistas va a bajar en picado, se sigan creando masivamente nuevas plazas de SC. ¿Qué significa todo esto?

La unificación y reducción del ejército harán aumentar, tan sólo a corto plazo, el número de jóvenes disponibles, sin modificar sustancialmente la tendencia señalada. Además, al encontrarse la antingua RDA en una situación de carencia asistencial mucho más desastrosa, por haber sido destruidas las antiguas estructuras sociales estatales, las plazas de SC no servirán más que para mitigar el agujero asistencial; no se podrá cumplir con las necesidades sociales imprescindibles.

Parece que todo apunta en esta dirección a un intento de implantar un *año social obligatorio* para las mujeres. Esta idea, que ha flotado en la mente de muchos políticos en los últimos años, pero sin que nadie se atreviera a manifestar abiertamente por sus reminiscencias con la época nazi, ha ido tomando cuerpo a partir de mediados de los ochenta, sobre todo por la situación de emergencia que se vive en el ámbito sanitario-asistencial y ante las previsiones mencionadas. Así, ya en el 1987, el entonces responsable de asuntos de conscripción en el Ministerio de Defensa, Günter Hahnefeld, no dudó en afirmar que: *En caso de una disminución del número de objetores de conciencia, no hace falta ni se puede recortar la plantilla de los servicios sociales, puesto que se dispone de un gran potencial no aprovechado: las mujeres entre 18 y 28 años* [35].

Los políticos también empezaron a pronunciarse a partir del año 1988. En agosto de ese año se prodigaron en la prensa las declaraciones a favor y en contra de este *año social* para mujeres. Las reflexiones del gobierno conservador-liberal

[34] *Evoluciones en la política social: Horóscopo*, en **¿Qué hay más bonito ...?** nota 9, pp. 157-164.

[35] Citado en *Prueba de fuerza: menos prestacionistas, más trabajo social*, en **WUB**, nº 4/87, pp. 4-6.

FONDOMOC

en torno a la posibilidad de dicha implantación, encontraron la oposición enconada de socialdemócratas y verdes, e incluso de algunos miembros de los dos partidos gobernantes. En una entrevista, Christoph Böhr, presidente de la Junge Union —juventudes del CDU-Unión Democristiana—, se pronunciaba sin tapujos en contra de la propuesta hecha previamente por el experto en sanidad de la CDU, Roland Sauer: *Exigimos para las mujeres jóvenes la posibilidad de elegir entre un servicio voluntario en el ejército federal o un año social obligatorio similar al servicio sustitutorio de los hombres, pero sólo de un año* [36], lo cual iría en interés de la igualdad de la mujer y el hombre. Que este servicio sólo sea de un año se justifica por las mayores cargas sociales que las mujeres han de soportar.

Rudolf Dressler, presidente de la fracción parlamentaria del SPD, reaccionó en nombre del partido socialdemócrata denunciando el hecho de que *con una «solución sustitutoria» se pretendía hacer frente a la situación de emergencia asistencial que el gobierno había ignorado completamente hasta ahora.* La parlamentaria verde, Waltraud Schoppe, hizo un llamamiento a los miembros femeninos de todos los partidos a oponerse conjuntamente a este propuesta[37]. Claro que una cosa son las reacciones en caliente y otra cosa los cálculos políticos. Poco a poco, los políticos de la oposición han ido reflexionando la propuesta, y así, por ejemplo, el presidente regional del SPD de Hesse ya se pronunciaba en mayo de 1990 a favor de un servicio social obligatorio para las mujeres[38].

La implantación del *año social obligatorio* podría acontecer de manera gradual, comenzando por la creación del derecho de elección entre el SM y el SC para los hombres. En una segunda fase, se ampliarían los servicios *voluntarios* para mujeres, creando, por ejemplo, además del año social voluntario ya existente, un año ecológico voluntario, etc. Su aceptación entre las mujeres se podría incentivar, estableciéndolo como condición para acceder a determinados estudios o profesiones, como ya sucede con el año social voluntario. En una tercera fase se introduciría un servicio obligatorio para las mujeres, de estructura similar al de los hombres.

La implantación de un servicio obligatorio general tendría como resultado, además, la ampliación de la militarización a otros ámbitos laborales, con el mismo efecto negativo ya observado en el caso del SC en el ámbito social y asistencial. El número de personas disponibles en régimen de conscripción sería superior a las plazas disponibles y necesarias en este ámbito, por lo que los/las prestacionistas sobrantes irían a parar a otros sectores[39].

Ni siquiera la idea es nueva. La LF prohibe los servicios de armas a la mujer. Ya en plena discusión sobre la reintroducción de la conscripción a mediados de los años cincuenta, la Iglesia evangélica lanzó la propuesta-oferta de un *año social voluntario* para las mujeres. Y, rápidamente, la Iglesia católica y las organizaciones benéficas se acogieron a ella. Experiencias positivas en el ámbito social con estas mujeres llevaron al gobierno a aprobar, en 1964, la Ley de Fomento del Año Social Voluntario, como solución a la falta de personal en el ámbito social. Las voluntarias trabajan a jornada completa por un mísero salario de 180 marcos (11.000 pts.) al mes durante un año. Para incentivar la voluntariedad de las mujeres, el *año social voluntario* se ha convertido en requisito previo para poder realizar estudios en algunos campos del sector sanitario-asistencial.

La extensión del SC, de la conscripción, a las mujeres, representaría la perversión absoluta del ideal antimilitarista inherente a la OC. En consonancia con esto, son de especial interés las afirmaciones de la diputada verde, Christa Nickels: *En interés de los planificadores de la defensa global, un servicio obligatorio general sería lo óptimo que podrían desear. (...) Una sociedad en la que todos los servicios sociales y todas las personas se encuentren clasificadas por categorías más o menos militares que, por medio de un servicio obligatorio general, puede transformarse con sólo apretar un botón en una*

[36] Citado en el diario **Frankfurt Rundschau** del 8 de agosto de 1.988.
[37] **Frankfurt Rundschau** del 9 de agosto de 1.988.
[38] **Ausbruch** nº 49, junio-julio de 1.990, p. 49.
[39] Esta es la hipóteses formulada en el artículo *¡Maldita sea!* (Verplicht Nochmal!), aparecido en el nº 52 de **Ausbruch**, enero/febrero de 1.991, pp. 16-19.

FONDOMOC

perfecta maquina de guerra [40]. No podemos ignorar que un servicio obligatorio general, con sus mecanismos de talla, alistamiento y reclutamiento, de control de los reservistas, permite al Estado acceder a una información mucho más completa de una parte de la ciudadanía, hasta ahora no accesible por estas vías; permite también una localización, selección y criminalización mucho más exhaustiva de todos y todas los/las que se nieguen a colaborar; y permite, por último, perfeccionar la colaboración civil-militar.

Por último, conviene pensar en la influencia que la reunificación alemana tiene sobre la OC. Si se tratase de una unión entre iguales, podría haberse esperado una influencia positiva. En la RDA se aprobó una Ley de OC bastante progresista que estipulaba una duración del SC de doce meses, igual a la del SM, sin examen de conciencia, y que no penalizaba la insumisión con la prisión, sino simplemente con una multa de unos 1.000 marcos (unas 60.000 pts.). Pero como se ha tratado, más bien, de una anexión, difícilmente se podía esperar que esta ley resistiese la apisonadora de la RFA. Así, en unas declaraciones del 11 de junio de 1990, el ministro de Defensa de la RDA anunciaba ya que los objetores no podrían en el futuro realizar el SC en los lugares donde antes hubiesen desempeñado alguna actividad y que *en el futuro, el gobierno de la RDA volverá a proceder penalmente contra los insumisos si su número se hiciese «demasiado grande», puesto que, aunque el tenía amigos entre los insumisos y su opinión esencial respecto de éstos no había cambiado, en un Estado de derecho tenía que valer el mismo derecho para todos* [41]. En este mismo sentido, el ministro de Defensa federal, Stoltenberg, anunciaba que, de acuerdo con el principio de igualdad, *en una Alemania unida con SMO, Berlín no podrá mantener a largo plazo su estatus especial* [42]. Ambas cosas se han confirmado tras la reunificación.

Los Verdes, que presentaron una propuesta en el parlamento federal para la abolición gradual —hasta 1992— de la conscripción[43], saludaron la iniciativa de reducir el SM y el SC,

[40] Christa Nickerls: *Las mujeres entre el deseo de emancipación y un servicio obligatorio general*. Obra citada.

[41] **Frankfurt Rundschau** de 12 de junio de 1.990.

[42] **Tageszeitung** de 18 de junio de 1.990.

FONDOMOC

pero denunciaron que ésta quedaba devaluada por el hecho de servir sólo para compensar las intenciones gubernamentales de extender la conscripción a Berlín Occidental y de ampliar la OTAN a la Alemania del Este[44].

Conclusión

A lo largo del presente estudio hemos podido constatar que, en el caso de la RFA, nos encontramos ante un modelo completo, sin fisuras, de desarrollo legal de la OC. Hemos tenido oportunidad de observar de cerca el papel que este modelo juega en el entramado político-social de la RFA. Ya es, por tanto, hora que intentemos responder a la pregunta que da título al presente trabajo: la RFA, ¿un modelo para quién?

¿En qué medida ha contribuido el avance de la OC a la desmilitarización de la RFA? o, planteado desde otro punto de vista, ¿a quién ha beneficiado este avance y el consiguiente afianzamiento del SC?

No es mi intención juzgar las motivaciones individuales de cada uno para declararse objetor y realizar el SC, sobre todo teniendo en cuenta las repercusiones personales que su no realización conlleva. Pero si se trata de juzgar, desde una perspectiva antimilitarista, el papel político de la objeción en la RFA, el balance no es muy alentador.

El pasado auge del movimiento pacifista, la situación de distensión internacional, la ausencia de enemigo potencial, la pérdida de imagen del SM —¿qué se puede aprender allí?—, han convertido la objeción en un fenómeno masivo. Es indudablemente positivo que el mayor número posible de jóvenes se libre de la escuela de valores autoritarios que es el ejército, pero, aún así, no podemos olvidar que el SC se ha convertido

[43] Propuesta recogida en **Ausbruch**, nº 49 de junio/julio de 1.990, pp. 26-27. Esta iniciativa ha sido tachada de oportunista, por parte de la SOdZL. Los Verdes, que por lo demás no han manifestado nunca excesivo interés por la OC, no se dignaron siquiera consultar o avisar de su propuesta a las organizaciones de objetores. Parece ser que la iniciativa verde tenía mucho que ver con la intención de hacerse con nuevos votantes de cara a las elecciones federales de finales de 1.990.

[44] Declaraciones gubernamentales en este sentido y reacciones en **Tageszeitung** de 21 de junio de 1.990.

en escuela de otros valores. Hemos visto cómo el SC introduce por la puerta trasera los valores de jerarquía y obediencia en la sociedad civil; el SC está siendo utilizado como banco de pruebas para la extensión de la conscripción, de los trabajos forzados, fuera de su campo habitual; el SC en la RFA no es un hecho político sin repercusiones, sino que está sirviendo para implantar un determinado concepto de sociedad, de política de defensa, de política social-asistencial; un determinado concepto de la solidaridad entre las personas y los pueblos sobre el que hemos de pronunciarnos.

La OC no juega ni ha llegado a jugar nunca un papel político importante en la RFA, sino un papel secundario, algo que contrasta con su peso numérico. Los llamamientos a la objeción masiva de 1983-1984 por parte del movimiento pacifista, no pasaron de ser un gesto simbólico, puesto que no se vieron secundados por un trabajo político serio. Por aquel entonces se soñaba con la cifra de los 100.000 objetores como la barrera mágica que llevaría al sistema militarista a una crisis sin precedentes. Se contaba con un recorte del derecho de objeción como respuesta para detener este *peligro* [45]. Hoy en día, cuando esas cifras son una realidad, nadie se cree el *potencial desestabilizador* del SC.

Hasta el estallido de la Guerra del Golfo, el movimiento pacifista no se acordaba, prácticamente, de la existencia de la OC. Los Verdes, por ejemplo, no tienen ni siquiera un responsable para este tema. Las organizaciones de objetores pasan por una auténtica crisis de militancia y participación, y los objetores ni se plantean lo que es el antimilitarismo. Es cierto que la guerra ha venido a mejorar provisionalmente esta situación: ha aumentado la OC, ha habido llamamientos a la no colaboración con la guerra y a la deserción de los soldados americanos —campaña de acogida y protección de desertores americanos en casas particulares—. La SOdZL ha denunciado el intento de implicar a los prestacionistas en la guerra como asistentes en los hospitales de acogida a soldados heridos, y convocó una huelga de prestacionistas para protestar contra la guerra, coincidiendo con el ultimátum del 15 de enero de 1991. La respuesta a esta convocatoria y a otras posteriores fue

[45] Jens Bochers: *Las campañas de objeción: análisis y comparación*, en **Antimilitarismus Informationen**, nº 9, 1984, pp. 132-138.

FONDOMOC

mediocre, ya que partiparon en ella una media del 10%, es decir, entre 5.000 y 8.000 prestacionistas.

El procedimiento de declaración por escrito ha acabado por romper del todo el lazo de unión de los objetores con las organizaciones de objetores. Los prestacionistas apenas hacen uso del derecho a elegir un *hombre de confianza* en las respectivas entidades. La despolitización de la objeción ha conducido a que cada vez sean menos los objetores que se enfrentan o reflexionan sobre la cuestión de la guerra, la relación Estado-individuo, la conscripción, la defensa; es decir, con los aspectos colectivos, políticos de la objeción, limitándose en muchas ocasiones a una postura de rechazo individual de la violencia. Por eso mismo no resulta sorprendente, como escribía Rudiger Pusch —abogado y asesor de ojetores—, ya en septiembre de 1984, encontrar objetores que declaran que *consideran necesaria la defensa militar del país o el ejército con un fin disuasorio, o que, como mínimo, los aceptan como algo dado* [46].

Tampoco desconocen esta problemática las organizaciones de objetores. Alexander Leuthold, miembro de la SOdZL y de la redacción de la revista *Ausbruch*, manifestaba en el curso de una entrevista con motivo del último encuentro federal de la SOdZL, el pasado 16-18 de marzo: *Pienso que la tendencia general entre los prestacionistas ya ha llegado a un momento en el que una gran parte de ellos no se considera ya objetor de conciencia. Creo también que se ha convertido en un tema tabú hablar entre los prestacionistas de la verdadera objeción de conciencia, de su motivación, etc.* [47].

Tal vez la objeción haya contribuido, en parte, al descrédito de la violencia como forma de solución de conflictos, pero también el Estado ha aprendido que no sólo del uso de la fuerza, de la violencia, depende su capacidad de defensa.

El modelo alemán de regulación de la OC se ha mostrado como extremadamente asocial en sus consecuencias, tanto inmediatas respecto al mercado laboral y al ámbito social-asistencial, como a largo plazo con la imposición de un modelo de defensa global que implica a toda la población. La OC en la RFA no ha servido para poner en cuestión ni por un instante

[46] *La OC en el presente*, en Idem, pp. 100-107.

[47] *¡Rechacemos la imposición por el Estado de servicios obligatorios!*, en **Graswurzelrevolution** nº 143, abril de 1.990, p. 8.

la política militarista de esta potencia mundial. El modelo alemán de OC es un modelo para el Estado, que le sirve para controlar e integrar la OC, neutralizándola en sus objetivos y utilizándola para sus propios intereses, que contradicen en la forma y en el fondo con los intereses de los/las antimilitaristas.

La identificación entre OC y SC, a la que contribuyeron las propias organizaciones de objetores, ha dejado poco margen de maniobra. La implantación y aceptación del SC ha hecho de la conscripción una circunstancia natural, ahora mucho más más difícil de cuestionar, ya que se debe comenzar negando lo que antes se empleaba como argumento en favor del SC. La lucha contra la conscripción representa ahora nadar contra corriente. Aunque políticamente todo apunte a una reducción del ejército, el interés del Estado por mantener un ejército de sumisos ciudadanos y garantizar una asistencia social barata resultará un escollo difícil de salvar en la RFA. No obstante, las campañas contra la conscripción y por la abolición del ejército parece que están insuflando savia nueva y sacando de su abulia al movimiento antimilitarista, a las organizaciones de objetores.

El modelo alemán es, para los antimilitaristas, un ejemplo de lo que nunca debería ocurrirle a la OC. Nos muestra que la OC, entendida desde una perspectiva antimilitarista, o es una forma de desobediencia civil, oponiéndose a su integración, o no es. Ningún Estado tirará piedras contra su propio tejado y, en consecuencia, no fomentará ni tolerará que se ponga en cuestión lo que constituye su pilar fundamental: el ejército.

En definitiva, el modelo alemán de OC nos muestra que las filosofías piadosas de una ayuda abstracta a los demás, de la responsabilidad civil, de la pedagogía social sin contenido político, hacen en el fondo un flaco favor a aquellos a los que pretenden ayudar. Su filosofía, implícita o explícita, nos presenta la guerra como si de una catástrofe natural se tratara. Algo con lo que no podemos estar de acuerdo, porque *las guerras no son catástrofes naturales, sino que son planificadas, ordenadas y realizadas por personas. La responsabilidad por el mal que causan recae sobre los gobiernos implicados, sobre los soldados que las llevan a cabo y todos los que han consentido la guerra, pero no sobre los objetores de conciencia* [48].

[48] *La planificación de los objetores ...*

FONDOMOC

FONDOMOC

CAPITULO VII

PERSPECTIVAS DE PROFESIONALIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS

Arriesgar la vida por un Estado que sólo
asegura la conservación de la propiedad no tiene sentido.
Cuando el fin de la vida se reduce a ganarse el pan diario junto
con alguna que otra comodidad o lujo más o
menos amplio, ... , entre los rasgos discernibles
de tal época observaremos también necesariamente una aversión
frente al servicio militar, pues éste involucra
algo enteramente opuesto al deseo general de
un placer tranquilo y uniforme.

Hegel. Escritos de juventud (1796)

Introducción: ¿qué significa profesionalización?

Desde las asambleas de instituto hasta los más altos despachos de las Capitanías el SM está siendo sometido a un intenso debate. Quebrado el consenso en torno al reclutamiento forzoso, sectores e intereses muy diversos se dan cita en una discusión compleja y frecuentemente escasa de rigor y sinceridad.

Aunque se esté desarrollando con unos rasgos muy específicos, no se trata de una polémica nueva ni original. En el Estado español, además de las conclusiones que puedan extraerse de los problemas del reclutamiento en los siglos XVIII y XIX, encontramos antecedentes claros del debate actual en las propuestas de profesionalización de destacados militares o de Azaña, así como en la creación de la Legión. Significativamente, todos estos precedentes están relacionados con la intervención colonial española en Marruecos. Tampoco es original la polémica sobre la profesionalización de las FFAA españolas al tomar como

referencia los procesos que condujeron o están conduciendo a la abolición del SMO en otros países. La experiencia norteamericana tras la guerra de Vietnam resulta especialmente reveladora.

El hecho de que el debate gire en torno a un concepto tan vago y polivalente como el de profesionalización está dando lugar a importantes confusiones y ambigüedades interesadas. En los estudios sobre las FFAA, *la profesionalización alude al proceso histórico de racionalización de la organización militar en su conjunto y su configuración paulatina como institución social*, así como al *proceso de socialización de los cuadros militares y su consolidación como grupo social diferenciado*. Se diferencia además del concepto de profesionalidad, relativo a la *capacitación técnica* y *la instrumentalidad social de los cuadros militares, esto es, a su subordinación al liderazgo político establecido legítimamente*[1]. En este sentido la profesionalización es uno de los campos fundamentales de estudio para la sociología militar, y debido a su amplitud da lugar a numerosas disquisiciones conceptuales[2].

Sin embargo el debate actual suele identificar profesionalización con reclutamiento voluntario. La diferencia entre hablar de profesionalización o hablar de *abolición del SM* es importante. Los dos conceptos pueden cobrar el mismo significado, pero su utilización en el debate lo orienta en sentidos opuestos. Mientras que profesionalización es un término de significado positivo que proyecta sobre el Ejército connotaciones de rigor, eficacia, modernidad, especialización, etc., *abolición del SM* sitúa al interlocutor en un plano de confrontación con lo militar.

De esta manera, cuando el MOC se propone extender socialmente su mensaje y situar la sensibilidad anti-mili en una perspectiva antimilitarista, toma como idea central la abolición del SM y diseña un *Manifiesto por la Abolición del SM* apto

[1] Rafael Bañón y José Antonio Olmeda, **La institución militar en el Estado contemporáneo** (compilación), Alianza Universidad, Madrid 1985, pg. 155 y 156. Nótese la falta de rigor que supone identificar *instrumentalidad social* y *subordinación al liderazgo político establecido legítimamente*, carencia básica del análisis convencional de las relaciones FFAA-sociedad.

[2] Una útil introducción a este campo en Gwyn Harries Jenkins y Charles C. Moskos Jr., *El militar profesional y la organización militar*, en **Las fuerzas armadas y la sociedad,** Alianza Universidad, Madrid 1984.

FONDOMOC

para ser suscrito por amplios sectores sociales y políticos. Por el contrario, cuando militares como el ex-Coronel Martinez Inglés o el Teniente General Cano Hevia (entre otros muchos) o estudios paralelos abordan el fin del reclutamiento forzoso, se centran en la idea de y vinculan el tema a reformas y modernización de las FFAA. *The professionals* es curiosamente el concepto que usa la publicidad para el reclutamiento del ejército británico, evitando términos como soldado o ejército; un concepto atractivo que invita al alistamiento.

Relacionar la abolición del SMO con una mejora de las FFAA y sintetizar ambos aspectos en el concepto de profesionalización es una manera de recuperar la crítica popular contra la conscripción desde posturas pro militares, neutralizando su proyección desmilitarizadora y facilitando un cambio de sistema de reclutamiento asimilable por las FFAA.

Es preciso analizar la relación entre los diferentes aspectos que apararecen implícitos o relacionados con el concepto de profesionalización para precisar su significado real y sus consecuencias prácticas. En el debate actual estos aspectos son principalmente la eficacia militar de las FFAA, su peso político y las implicaciones sociales de una tropa voluntaria, cuestiones que van a tratarse como variables en función del modelo de reclutamiento.

Profesionalización, eficacia militar e intervención exterior.

Uno de los principales argumentos a favor de la profesionalización es la mayor eficacia militar de las FFAA basadas en el reclutamiento voluntario sobre las que se sostienen en la conscripción. *Ojalá que algún día pueda España contar con un Ejército profesional moderno y eficaz que le dé seguridad y fortaleza* exclama Martinez Inglés reflejando el sentir de muchos oficiales españoles[3]. En un estudio orientado a mejorar el rendimiento de las FFAA, Cosidó llega a la conclusión de que *un SM voluntario supondría una eficacia militar*

[3] Amadeo Martínez Inglés, **España indefensa,** Ediciones B, Barcelona 1989, pg. 8. Una encuesta realizada en noviembre de 1989 entre mandos militares reflejaba un 53% a favor de un Ejército profesional (*Tiempo*, 20-XI-89). El Teniente General Juan Cano Hevia también afirma que aproximada-

mucho mayor para nuestras FFAA al facilitar un mayor entrenamiento, una más elevada dotación de material por soldado, una mayor motivación, más cohesión en el seno de las unidades, más altos niveles de exigencia y de disciplina, etc.[4].

La eficacia de las FFAA españolas, como la de cualquier otra institución, se evalúa en función de sus objetivos, y lo que se está planteando principalmente al tratar este aspecto es la adecuación del modelo de reclutamiento a los objetivos estratégicos, a las misiones militares que deben garantizarse, hoy en día orientadas a la tutela de las relaciones de dominación económica y política sobre el tercer mundo. Este tipo de intervención militar Norte-Sur no es novedoso, toda la historia del colonialismo se basa en agresiones bélicas de estas características, pero como objetivo estratégico cobra mayor importancia tras la derrota de la URSS en la guerra fría.

Los ejemplos que se están utilizando a favor de la profesionalización son bien significativos: las invasiones de Granada y Panamá por EEUU, la victoria británica en las Malvinas, la intervención francesa en Tchad y otros puntos de Africa, y recientemente la guerra del Golfo. Potencias occidentales utilizando cuerpos o Ejércitos de tropa profesional contra fuerzas díscolas del tercer mundo.

mente la mitad de la oficialidad apoya esta idea. Martínez Inglés dice que sus tesis cuentan con amplios apoyos entre los mandos, y la oposición está en la cúpula.

Martínez Inglés lleva defendiendo la profesionalización desde 1977. Su libro es una crítica descarnada de la burocratización e inoperancia de las FFAA. Propone un modelo reducido, con Fuerzas de Intervención Rápida y Ultra Rápida (además de unidades de *lucha antisubversiva y antiguerrillera*) que *enseñe los dientes al moro*, ya que *hace ya bastantes años que Marruecos ha iniciado la conquista de nuestras ciudades africanas de Ceuta y Melilla y hay que tener previstas graves alteraciones de orden público en Ceuta y sobre todo en Melilla, para poder afrontarlas con prontitud, orden, contundencia*... (pgs. 183, 187 y 189). Fue arrestado por sus polémicas declaraciones a los medios de comunicación y tras la publicación de su libro expulsado del Ejército. Actualmente es afiliado de Izquierda Republicana y colabora con Izquierda Unida en temas de defensa.

[4] Ignacio Cosidó Gutierrez, **El Servicio Militar en los 90: perspectivas de cambio**, Madrid 1990, pg. 168. El autor fue miembro de la Comisión de Defensa del Partido Liberal, participa en el Grupo de Estudios Estratégicos

FONDOMOC

Los casos británico y norteamericano

La profesionalización de las FFAA de los EEUU es una referencia clave en el debate. Si bien la experiencia norteamericana debe interpretarse con un criterio amplio que tenga en cuenta las tensiones de cambio social y condicionantes de geopolítica y estrategia, la crisis provocada por la guerra de Vietnam resultó un factor determinante para la instauración del reclutamiento voluntario.

La presencia militar norteamericana en Vietnam comienza en 1965, llega a un máximo de medio millón de soldados en 1968 y termina en 1973. Desde el mismo año 1965 comienzan las acciones pacifistas contra la intervención con quemas públicas de tarjetas de reclutamiento y llamamientos a la desobediencia contra el SM. A partir de 1967 el movimiento se extiende y consolida políticamente organizando devoluciones masivas de cartillas y tácticas de desobediencia civil, llegando hasta el asalto de oficinas de reclutamiento y la destrucción de documentos militares[5]. La resistencia llegó hasta el mismo interior de las FFAA: *por vez primera las FFAA tuvieron que encarar un movimiento pacifista persistente y políticamente organizado dentro de sus propias filas, las peticiones pacifistas, los periódicos underground y las actividades de un núcleo de activistas radicales en el servicio activo se convirtieron en*

(GEES) y la Fundación José Canalejas y es presidente de la Asociación Pro-Servicio Militar Voluntario. Elaboró junto con Rafael L. Bardají la propuesta de Ejército profesional que el GEES presentó en la comisión de Defensa del Congreso, basada en una reducción de efectivos y la potenciación de *Unidades de Despliegue Rápido del Ejército de Tierra*. Participó en el informe sobre el Servicio Militar de la Fundación José Canalejas (cercana al PP y presidida por el ex-presidente del Partido Liberal y dirigente patronal José Antonio Segurado) que recogía en sus conclusiones que *el Servicio Militar no tiene legitimidad democrática*. El libro recoge una investigación por encargo de dicha fundación y está directamente inspirado por el Teniente General Cano Hevia, que lo prologa elogiosamente.

Representa las posturas más avanzadas a favor de la profesionalización desde la derecha liberal, que se proponen que el PP asuma esta línea a semejanza de la derecha francesa. La asociación presidida por Cosidó ha reunido a las juventudes del PP, CDS y Convergencia Democrática de Catalunya en un manifiesto en esta línea (**EL PAIS**, 11-X-91).

[5] Norman F. Cantor, **La era de la protesta**, Alianza, Madrid 1973, capítulo 12, *Desde los beats hasta la nueva izquierda*.

características cotidianas de la vida militar. Por primera vez en la historia contempóranea las FFAA no se sintieron respaldadas por la población en general [6]. Los desertores se cuentan por decenas de miles y los expertos militares hablan abiertamente de *colapso de las FFAA* [7].

Coincidiendo con el auge de la protesta contra el reclutamiento y la guerra, los políticos recuperan el tema en el debate electoral de 1968. En enero de 1969, Nixon es nombrado presidente y dos meses más tarde nombra una comisión encabezada por el antiguo secretario de Defensa Thomas S. Gates para estudiar las posibilidades del reclutamiento voluntario (AVF - All Volunteer Force). El llamado *Informe Gates* se pronuncia a favor del AVF en febrero de 1970, su propuesta se aprueba en mayo de ese año, y tras un período de transición, el fin de la conscripción se consuma en 1973[8]. En 1982 una comisión dirigida por el secretario de Defensa Weimberger evalúa los primeros diez años de AVF y confirma su adecuación a los objetivos militares estadounidenses.

El caso norteamericano presenta una clara relación entre recluta profesional y estrategia de intervención exterior. A raíz de la profunda crisis militar, política y social que provocó la guerra de Vietnam, los estrategas del Pentágono y la Casa Blanca llegan a la conclusión de que es necesaria una fuerza profesional para garantizar la estrategia de control e intervención exterior.

[6] Morris Janowitz, **El soldado profesional**, Ministerio de Defensa, 1990, pg. 52. Janowitz es considerado como la primera autoridad norteamericana en sociología militar. Preside la comisión de investigación sobre FFAA y sociedad de la Asociación Internacional de Sociología, en la que también participa el investigador, ex-militar y parlamentario del PSOE Julio Busquets.

[7] Ver Devi Prasad, **American Desertors**, War Resisters International, Londres 1971.

[8] Eliot A. Cohen, **Citizen and Soldiers. The dilemmas of military service**, Cornell University Press, Londres 1985, pg. 166. Pocos años antes, durante el mandato del anterior presidente, diversos informes oficiales habían llegado con la misma firmeza que el informe Gates a conclusiones opuestas, defendiendo la conscripción, lo que parece indicar que el valor de este tipo de informes y estudios es más justificar lo que haga falta en cada momento político que analizar rigurosamente el problema (ver *President Johnsons Message to the Congress* en **The draft. A handbook of facts and alternatives**, University of Chicago press, Chicago 1967, editado por Sol Tax).

FONDOMOC

Similares conclusiones pueden sacarse del análisis del Ejército profesional británico. El sistema profesional británico toma forma en el siglo XIX con las numerosas campañas coloniales en los puntos más diversos del imperio. Se trata de las llamadas *small wars*, cuya función era *limpiar un ultraje, reprimir una rebelión o consolidar una conquista* [9]. En el período victoriano el imperio sólo conoció un año de paz, y el típico soldado de los relatos de Kipling tenía que ser un profesional bien entrenado y preparado para luchar en un terreno adverso y duras condiciones en Egipto, Mesopotamia, Sudáfrica o Afganistán.

El modelo británico de *FFAA relativamente reducidas con un potencial grande y constituidas por profesionales muy especializados y bien entrenados*[10] brindó un ejemplo contundente de superioridad sobre un Ejército de reclutamiento forzoso en la guerra de las Malvinas. 5000 soldados británicos derrotaron a un contingente argentino dos veces mayor en un conflicto atentamente observado por los partidarios de la profesionalización.

Las enseñanzas derivadas de las Malvinas corroboran lo expuesto en el caso norteamericano: *la guerra de las Falklands de 1982 mostró la tremenda ventaja de fuerzas voluntarias altamente profesionalizadas combatiendo en repentinas, pequeñas campañas en puntos remotos del mundo. Las ventajas no son solamente militares: la naturaleza profesional y voluntaria de las fuerzas británicas redujo la resistencia pública al uso de la fuerza, y ayudó a la nación a aceptar las inevitables pérdidas* [11].

[9] Cohen, op. cit. , capítulo 4, *Sistems of military service and Small Wars*, pg. 91.

[10] Janes Digle, capitán de fragata de la Marina Real Británica, *Las FFAA en el Reino Unido*, en **Debate sobre el Servicio Militar**, Fundación Universidad-Empresa, Madrid 1987, pg. 93. El libro recoge el contenido de un seminario sobre *El Servicio Militar en la sociedad contemporánea* organizado en 1987 por el Centro de Estudios Defensa y Sociedad de la Fundación Universidad-Empresa, y cuenta con un prólogo, una ponencia y un capítulo de conclusiones del Teniente General Cano Hevia, donde desarrolla sus tesis habituales a favor de la profesionalización.

[11] Cohen, op. cit. pg, 112. La experiencia colonial francesa y su Legión (que también actuó en la guerra del Golfo) y los problemas de la intervención en Africa del Ejército de conscriptos portugués (precedente de la *revolución de los claveles*) confirman este análisis. Actualmente el gobierno portugués

La secuencia *intervención exterior-rechazo popular-profesionalización* también se presenta con claridad en el caso español, desde la guerra de Cuba hasta la del Golfo.

El desastre colonial de 1898 en Cuba y Filipinas (sólo en Cuba murieron 55000 españoles) provocó una enorme conmoción social y un fuerte cuestionamiento de las FFAA . Con las campañas de Marruecos (1909-1927) *el mantenimiento de las tropas de reemplazo de Africa y el aumento de los gastos militares congregan una oposición cada vez más amplia*, en una guerra larvada *que supone una carga día a día más pesada para el presupuesto nacional, que paraliza todo esfuerzo de equipamiento interior o de justicia social y que crea, por la amplitud del descontento que suscita, una situación insurreccional* [12].

En este contexto algunos destacados militares empiezan a pensar en potenciar el voluntariado y la profesionalización [13]. Ya la base primera de la Ley de Bases del Ejército de 1918 declaraba que en la mayor proporción posible las fuerzas en Africa debían proceder del reclutamiento voluntario [14]. En 1926, el comandante Pedro Jevenois defendía que España no necesitaba una *nación en armas*, sino un *pequeño Ejército de tropas de choque, con una oficialidad reducida, entusiasta y espléndidamente retribuida*, manteniendo una mili de tres meses en una propuesta que tuvo un eco importante en el debate de la época. En esos años el General Mola, con una amplia experiencia en Marruecos, proponía un Ejército pequeño y profesional con soldados enganchados por cuatro años en buenas condiciones de sueldo, alojamiento y comida. También había quien proponía la contratación de civiles para tareas auxiliares, otra de las ideas que

se propone profesionalizar completamente sus FFAA (ver Viriato Soromenho Marques, *Portugal: horizonte y límites de una estrategia marítima*, en el **Anuario CIP 90-91**).

[12] Andrée Bachoud, **Los españoles ante las campañas de Marruecos**, Espasa-Calpe, Madrid 1988, pg. 39.

[13] Nuria Sales, **Sobre esclavos, reclutas, y mercaderes de quintos**, Ariel Quincenal, Barcelona 1974, pg. 243.

[14] Michael Alpert, **La reforma militar de Azaña**, Siglo XXI, Madrid 1982, pg. 308, y Julio Busquets, **El militar de carrera en España**, Ariel, Barcelona 1984, pgs. 33 y ss.

FONDOMOC

se barajan en el debate actual, sesenta años más tarde [15]. Entre los militares favorables a un Ejército profesional y reducido se encontraba el general Primo de Rivera[16].

Durante la Républica, Azaña, en su mandato como ministro de la guerra, intentó poner en marcha un cuerpo colonial de voluntarios para la intervención en Africa, complementando el sistema general de conscripción. El proyecto se aprobó por ley en 1932, pero no pudo ponerse en práctica por falta de presupuesto. Todo lo que se consiguió fue reducir en 3.000 reclutas el cupo de tropa para Marruecos en 1933.

Todas estas propuestas para una mayor o total profesionalización fracasaron, pero en esa época se crea la Legión, la muestra más clara de la relación entre intervención exterior y profesionalización en la historia militar española. El Teniente Coronel Millán Astray, veterano de la guerra de Filipinas y con experiencia en numerosas operaciones en Marruecos, funda en 1921 la Legión española, *un ejército colonial eficiente que sirviera de salvaguarda a los pobres soldaditos peninsulares, para dar fin a las inútiles y sensibles sangrías que éstos sufrían* [17].

Eran los tiempos del *desastre de Annual*, con más de 12.000 soldados españoles muertos, una derrota con graves secuelas de desprestigio militar y crisis institucional. Reaparece el problema de la oposición popular a la guerra, con un intenso debate político y hasta una convocatoria de huelga general contra el envío de tropas por parte del recién constituido Partido Comunista. Hacía falta una fuerza que garantizara resultados eficaces en Africa y minimizara la implicación de la pobla-

[15] Alpert, op. cit., pgs. 78-80. Estas propuestas estaban influidas, al igual que las actuales, por el proceso de tecnificación y las últimas experiencias bélicas. En esos años el *arte de la guerra* se convulsiona tras la primera guerra mundial con la mecanización y motorización de la infantería. Surge el concepto de empleo masivo e independiente del arma acorazada, en detrimento de la caballería y las grandes masas de soldados como *carne de cañón* (Alpert, pg. 69).

[16] Alpert, op. cit. , pg. 106.Primo de Rivera redujo el servicio de 3 a 2 años y proponía reducir los efectivos a sólo 4 divisiones, unos 48.000 soldados, bien equipadas y una Marina y Aviación eficaces (Cardona, op. cit., pg. 93).

[17] Manuel Gonzalez Iglesias y José Arias Alonso, **¡Ha muerto Millán Astray!**, Madrid 1954, pgs. 54 y 68.

ción en una intervención que no deseaba, haciéndola así política y militarmente viable. Hacía falta una fuerza profesional[18].

El nuevo cuerpo se inspiró directamente en la Legión extranjera francesa, fuerza colonial de élite que controlaba en Marruecos territorios vecinos a los españoles, y su reclutamiento se basó en *banderínes de enganche* en cada gobierno militar. Nada más instalarse los legionarios comenzaron a provocar a la población indígena: su bautizo de fuego consistió en arrasar y quemar un poblado marroquí. El cuerpo se hizo famoso en seguida y fue potenciado decididamente por el Estado [19].

A pesar del carácter anacrónico y reaccionario de los que se autodefinen *novios de la muerte* (no en vano decía Primo de Rivera que reunían *las más puras esencias de las virtudes militares*[20]) y un sórdido historial de provocaciones, agresiones a civiles, asesinatos, violaciones, robos, secuestros de aviones y barcos, tráfico de drogas, etc.[21], la Legión estaba entre las unidades llamadas a intervenir en el Golfo Pérsico en una hipótesis de participación bélica directa[22] y se cuenta entre los componentes de las FIR (Fuerzas de Intervención Rápida), la principal apuesta de renovación militar española.

[18] Cardona, op. cit, pgs. 72 y 73.

[19] Idem, ibidem, pg, 68.

[20] Gonzalez Iglesias-Arias Alonso, op. cit., pg. 67. Recuérdese el célebre enfrentamiento entre Unamuno y Millán Astray al poco de comenzar la guerra civil en la univesidad de Salamanca. El fundador de la Legión respondió al grito de *¡muera la inteligencia, viva la muerte!* a un discurso del rector que no era de su agrado, a lo que éste contestó con la no menos famosa sentencia de *venceréis pero no convenceréis*. El culto a la muerte y el irracionalismo son la base del credo legionario (ver Busquets, op. cit., pgs. 100-101).

[21] Un resumen de los últimos delitos y agresiones cometidos por *caballeros legionarios* en *Diario Vasco* 2-VI-91. El último episodio destacado lo protagonizaron un centenar de miembros del Tercio Gran Capitán que atacaron encapuchados en mayo del 91 un barrio musulmán de Melilla causando destrozos e hiriendo a diversas personas. Se trataba de una venganza por un incidente relacionado con el suministro de droga, ya que, según aseguraba posteriormente un cabo legionanio, *los legionarios, somos sin duda los mayores consumidores de droga de todo Melilla*, y *el moro no entiende otra cosa que palos* (*El Sol* 24-V-91). En agosto fueron sus compañeros del Tercio Alejandro Farnesio (en Ronda) quienes provocaron un nuevo incidente de agresiones a civiles, lo que llevó a las autoridades municipales, hartas de este tipo de incidentes, a calificarlos de *bárbaros que poseen instintos criminales* y a renovar sus peticiones de expulsión del cuerpo (*Diario Vasco* 25-VIII-91)

FONDOMOC

Las Fuerzas de Intervención Rápida: tutela militar del neocolonialismo

A principios de 1990 el entonces Jefe de Estado Mayor de Ejército de Tierra Miguel Iñiguez del Moral aseguraba: *estamos en el proceso de formación de la Fuerza de Intervención Rápida. Las FIR será utilizada no sólo para la defensa nacional, sino también para cumplir las misiones necesarias para la defensa común de la OTAN*, sugiriendo así la vocación de intervención exterior de esta fuerza [23].

En octubre de 1990 se aprueban las líneas generales del *Plan Estratégico Conjunto* 1991-96 previendo la organización de las FIR, cuyo Cuartel General se crea en diciembre de 1991 de acuerdo con los compromisos y plazos establecidos por el Consejo de Ministros de Defensa de la OTAN en mayo del mismo año. Finalmente se ha optado por llamarlas Fuerzas de Acción Rápida, y no de Intervención (que tiene peores connotaciones) y con la directiva ministerial de creación del Cuartel General se comienza *un proceso que hará esta Fuerza plenamente operativa en 1997* [24]. Las FAR no suponen la constitución de nuevas unidades y tampoco su mando dispondrá de Fuerzas atribuidas con caracter permanente. En la práctica el esquema adoptado supone la catalogación de una serie de unidades de élite que tendrán preferencia en la asignación de recursos, armamento (como los nuevos misiles Mistral, 15.000 millones de ptas.), presupuesto y tropa profesional, y deberán estar disponibles para incorporarse a las FAR cuando el Estado Mayor del Ejército lo ordene, para operaciones concretas. Estas unidades serán en principio la BRIPAC (Brigada Paracaidista), las mejores Banderas de la Legión y algunas unidades de helicópteros de las FAMET (Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra). El General de División Agustín Muñoz-Grandes Galilea, hijo de quien fuera Jefe de la División Azul (ver nota 47), fue nombrado en febrero de 1992 el primer jefe de las FAR.

[22] Así lo preveían los polémicos planes secretos del Estado Mayor del Ejército de Tierra *PAPA GOLF* y *PAPA TANGO*, elaborados en diciembre de 1990 y desvelados por **El Mundo** en enero de 1991.

[23] **El País** 5-XI-90.

[24] RED nº 47, II-92, págs. 6 y ss.

La OTAN de la postguerra fría contará con unas FAR de entre 70.000 a 100.000 soldados repartidos en 4 divisiones. Una de ellas se centrará en el *flanco sur* de la Alianza y probablemente esté compuesta por tropas de Italia, Grecia, Turquía y España. Además, el Gobierno español no desea que la CEE se quede atrás en el campo militar, por lo que ha propuesto la creación de una FIR en el seno de la UEO[25], orientadas hacia la creación de un Ejército europeo y la asunción de competencias militares por la CEE.

La BRIPAC protagonizó en mayo de 1991 la operación *Alfa-Kilo*, en la que también participaron helicópteros de la FAMET, un operativo internacional de presión contra el régimen iraquí que se presentó como ayuda humanitaria al pueblo kurdo. Se promocionaba la unidad, se familiarizaba a la opinión pública con su participación en operaciones de intervención multinacionales, y se respondía al recelo del Ejército de Tierra durante la guerra del Golfo por el protagonismo de la Marina[26].

Significativamente, ésta fue la primera unidad de las FFAA visitada oficialmente por García Vargas tras su nombramiento. Está compuesta por unos 2.000 hombres y sus únicas acciones bélicas han sido en Marruecos, durante la última guerra colonial española, la de Sidi Ifni en 1957[27].

El análisis de la experiencia norteamericana, el modelo británico, y la propia historia y perspectivas de las FFAA

[25] **El País** 5-XI-90, 29-V-91, 10-VI-91. RED nº. 32 y 41-42. Un sondeo a nivel de la CEE recogía un 61% a favor de una Fuerza de Intervención militar comunitaria. Las respuestas favorables habrían aumentado tras la guerra del Golfo, pasando en el Estado español de un 33% a un 59% (**El País**, 3-V-91)

[26] Toda la operación de imagen organizada en torno al plan *Alfa-Kilo* para transmitir un mensaje de utilidad y sensibilidad humanitaria de las FFAA (el número de junio de la RED ilustraba su portada con una foto enternecedora de un militar español auxiliando a un maltrecho niño kurdo) tuvo una repercusión efímera. A los pocos días los medios de comunicación informaban sobre el asalto nocturno a un barrio musulmán de Melilla por un centenar de legionarios encapuchados y también aparecieron las noticias sobre las irregulares relaciones económicas entre la Armada y diversas empresas navales, algunos casos de corrupción también en la Armada, y el agujero detectado por el Tribunal de Cuentas de 162.000 millones en adquisición de armas. Ciertamente, en estas condiciones no es fácil mejorar la imagen de las FFAA.

FONDOMOC

españolas muestran una relación clara entre eficacia militar y profesionalización. En el escenario estratégico de la posguerra fría para los países ricos, eficacia militar significa capacidad para disuadir por la fuerza el cuestionamiento de las relaciones Norte - Sur, y llegado el caso, utilizar esa fuerza para restablecer ese orden allá donde sea alterado.

Esta eficacia militar debe ser considerada en un doble aspecto; el bélico o estrictamente militar, y el político-militar.

La eficacia bélica del modelo profesional

En cuanto a la eficacia bélica o estrictamente militar, en la medida en que la profesionalización significa contar con un cuerpo de tropa formado por soldados con una dedicación continuada y especializada, es clara la superioridad del modelo profesional y la tendencia a la profesionalización para garantizar resultados eficaces en las misiones bélicas más inmediatas.

Esta tendencia se ve reforzada por la progresiva tecnificación de la guerra. En opinión de Bañón y Olmeda, *la revolución tecnológica, de las comunicaciones y de la informática, y así mismo de las grandes guerras y las instituciones militares* y su proyección sobre el Estado y la sociedad dan lugar a que *el cambio organizativo de las FFAA queda establecido como tendencia a la desaparición de la «levée en masse», del ejército nacional permanente. La tendencia actual es disminuir la importancia relativa del SMO —o en algunos casos su supresión como en Gran Bretaña y EEUU— y crear un ejército de cuadros profesionales* [28]. Los cuerpos más tecnificados, por

[27] RED nº 39. Los cuerpos de élite son también los de peores condiciones de vida para los soldados. Según los informes de la Oficina del Defensor del Soldado, BRIPAC y Legión son los destinos más duros de todas las FFAA. La BRIPAC, compuesta principalmente por voluntarios y en su grupo de apoyo por quintos, está a la cabeza de denuncias por discriminación, malos tratos y novatadas salvajes, presenta un alto índice de suicidios y deserciones y cada mes se arresta una media del 30% de los soldados. En la Legión además destaca el alto consumo de drogas y alcohol y las presiones y manipulaciones para reclutar *voluntarios* entre los soldados de reemplazo (**El Mundo** 12-XI-90).

[28] Bañón y Olmeda, op. cit., pgs. 45 y 46.

sus propias características, son los de mar y aire, y son los que cuentan con un mayor componente de profesionales, siendo el Ejército de Tierra el menos profesionalizado[29]. Según el Jefe de Estado Mayor del Aire, Teniente General Ramón Fernández Sequeiros, en el Ejército del Aire *dada su tecnificación y la creciente especialización en sus tareas, el porcentaje de miembros no profesionales es muy reducido. Pasaríamos a un Ejército del Aire totalmente profesional sin ningún sobresalto* [30].

Es el Ejército de Tierra el que más problemas plantea para su completa profesionalización al absorber la mayor parte del personal de reemplazo. Un 70% del contingente nutre la hipertrofia de este arma, frente a un 14% de la Armada y un 12% de Aire. Pervive como un arma sobredimensionada y anticuada, prolongación del modelo franquista de Ejército de ocupación, pensado para el control territorial y político interior, no para la intervención exterior ni la defensa frente a ninguna agresión extranjera. Como explican Bañón y Olmeda, *los criterios de organización militar no tienen relación con la defensa de la soberanía nacional, ni siquiera con la lógica de la adecuación de medios y fines. Los grandes paradigmas de la organización militar, aún vigentes en parte en 1985 (fecha de elaboración del estudio), son consecuencia de la estrategia de neutralización del enemigo interno. Ello se evidencia en el despliegue territorial de las fuerzas de Ejército de tierra y en el diseño administrativo de los tres ejércitos* [31].

En el nuevo diseño estratégico de las FFAA, la Armada y el Ejército del Aire se revalorizan. Son los instrumentos prioritarios para la intervención exterior y los más integrados en la estrategia de la OTAN. Los acuerdos de coordinación militar más importantes suscritos con la OTAN afectan a estas dos

[29] Paralelamente el Ejército de Tierra es el menos cualificado profesionalmente (ver J. A. Olmeda, **Las FFAA en el Estado franquista,** Ediciones El Arquero, Madrid 1988, capítulo VI/3º, *Las cualificaciones de la profesión militar*).

[30] **Diario Vasco** 8-VIII-91. Una encuesta realizada entre los militares de carrera del Ejército del Aire en 1991 dirigida por el general José María Paternina revela un 81% a favor de la profesionalización porque *es el más aceptado por la opinión pública* y *el que mejor responde a las necesidades operativas* (**El País** 6-XI-91)

[31] Bañón y Olmeda, op. cit. pg. 276.

FONDOMOC

armas, e implican que sus mejores unidades, como el *Grupo Aeronaval de Combate de la Armada* y su portaaviones *Príncipe de Asturias*, queden adscritas a misiones de la Alianza. Ya durante la crisis del Golfo fuerzas de la OTAN realizaron un ensayo general de coordinación en el Mediterráneo occidental con la participación de unidades españolas (el Grupo Aeronaval, submarinos, cazas F-18, etc.) para disuadir a Irak de actuar en la zona (según la explicación oficial)[32]. El propio Teniente General Fernández Siqueiros continuaba sus declaraciones sobre la profesionalización del Ejército del Aire advirtiendo que sus principales objetivos están en el Magreb y Norte de Africa. Es interesante recordar que fue precisamente en Marruecos donde España se ganó el honor de ser el primer Estado del mundo en utilizar la aviación para la guerra, en 1911[33].

En esta tendencia hacia la profesionalización para mejorar la eficacia bélica el factor estratégico es previo y determinante. Primero de definen unos objetivos estratégicos y luego se instituyen los instrumentos militares adecuados. De la misma manera que históricamente primero se decide intervenir en Marruecos y luego se trata de adecuar las FFAA a ese objetivo, el actual proceso de reestructuración militar se concibe en función de unos intereses estratégicos (integración europea, relaciones Norte-Sur, proyección económica sobre el tercer mundo, necesidades de energía y materias primas...), y no viceversa. EEUU no interviene militarmente en el tercer mundo empujado por su Ejército profesional, ya lo hacía habitualmente antes de 1973, sino que llega a dotarse de un Ejército profesional porque es el instrumento política y militarmente idóneo para intervenir en un momento histórico concreto. En contra de lo que se ha llegado a plantear, la profesionalización no es la causa de una política internacional agresiva o intervencionista sino, en su caso, la consecuencia.

Los planes gubernamentales actuales para una mayor profesionalización (el llamado *modelo mixto*) suponen una potenciación de las FIR y su profesionalización, pero manteniendo el sistema general de reclutamiento forzoso. En palabras de Olmeda, *un sistema de doble vinculación, manteniendo*

[32] **El País** 26-V-91.

[33] Busquets, op. cit., pg. 45.

el SM para la defensa territorial o las unidades de apoyo, e impulsando el voluntariado bien remunerado para dotar a las FIR [34]. Queda claro que el mantenimiento del sistema general de conscripción no supone un freno para la estrategia intervencionista.

En conclusión, en un contexto de tecnificación, revalorización de las armas de mar y aire y reorientación estratégica de las FFAA españolas, su eficacia bélica requiere una progresiva profesionalización y la constitución de cuerpos de tropa profesional, pero esto no conlleva necesariamente la abolición del reclutamiento forzoso, debido a la concurrencia de otros factores, así como a la propia inercia conservadora de las FFAA y la complejidad de un cambio estructural de estas dimensiones.

La eficacia político-militar del modelo profesional

El aspecto político-militar de la eficacia está relacionado con la percepción social de las FFAA y sus misiones concretas y con la disposición de la población para participar en ellas y sostenerlas. Es en definitiva una cuestión de legitimidad de la institución militar.

Una firme tendencia de fondo erosiona la legitimidad de la conscripción en las sociedades post-industriales. Según coinciden en señalar numerosos estudios, la evolución de la ideología dominante en los marcos de capitalismo avanzado contradice el mantenimiento del reclutamiento forzoso y se encuentra en la base de la problemática militar de legitimidad.

En el caso español, Busquets habla de *crisis de vocaciones militares* ya en los años 60, reflejada en la disminución de aspirantes a las academias militares, e identifica sus causas en *el desarrollo económico, que implica la conversión de una sociedad agrario-tradicional, en una sociedad urbano-industrial* y en que *la juventud tenía una ideología democrática, progresista y supranacional, que era viva antítesis del mundo belicoso, nacionalista y totalitario* [35]. A partir de los 60 diversos estudios comparativos internacionales coinciden en señalar la relación entre desarrollo económico y deslegitimación militar[36].

Janowitz al analizar los problemas de legitimidad de lo militar en las sociedades occidentales observaba que *la disminución de los sentimientos e ideología nacionalista se basa no sólo en el aumento de la destructividad de la guerra. Es una expresión popular de una sociedad industrial avanzada con un alto nivel de ingresos y educación que producen fuertes y poderosas inquietudes hedonistas. La resistencia a lo militar se extiende, como la lógica del nacionalismo es cuestionada. Los movimientos sociales y políticos se intensifican. Una minúscula minoría de la juventud con estudios acepta los objetivos revolucionarios de clase trabajadora mientras que una base más extensa orientada dentro de los partidos existentes es escéptica y desconfiada hacia la autoridad vigente con fuertes expresiones anti-militares* [37].

Es interesante señalar que esta línea de análisis sociológico, que no tiene nada de antimilitarista, indica problemas de legitimidad para el conjunto de la institución militar, dentro de los cuales la impopularidad de la conscripción es sólo la muestra más destacada. Esta tendencia general se refuerza al implicar a la población en campañas de intervención exterior. Campañas como las que, según se ha explicado, cobran actualmente prioridad estratégica. En el plano político, se trata de operaciones decididas en ámbitos de élite tecnocrática o militar, que frecuentemente responden a compromisos de alto nivel entre Estados o a intereses de grupos de presión económicos. La participación y control democrático sobre el proceso de decisión y desarrollo de estas intervenciones no existe y el trámite parlamentario suele reducirse a una ratificación a posteriori

[34] Olmeda: *La opinión pública y el Servicio Militar*, en **El País** 10-X-91.
[35] Busquets, op. cit., pg. 148.
[36] Idem, ibidem, pg. 240.
[37] Janowitz, *Military institutions and citizenship in Western Societies*, en **The military and the problem of legitimacy**, SAGE, Londres 1976 (editado por Gwyn Harries Jenkins y Jacques Van Doorn), pgs. 89 y 90. Un estudio comparativo sobre Gran Bretaña, Holanda, Alemania, Suecia y EEUU publicado por el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos confirma esta orientación para la década de los 80 augurando una crisis de legitimidad de la conscripción: **Armed forces and the welfare societies: challenges in the 1980s**, The Macmillan press LTD., Londres 1982, (editado por Gwyn Harries Jenkins).Esta disfuncionalidad del sistema de valores de las FFAA con respecto a su socie-

FONDOMOC

forzada por las élites de los partidos políticos venciendo resistencias que llegan en ocasiones hasta sus propios escaños.

En el plano ideológico, los paradigmas que justifican la propia existencia de las FFAA, como *soberanía nacional, integridad territorial, defensa de la Patria,* etc., quedan malparados en operaciones a realizar en lugares tan distantes espacial y culturalmente, y los alardes retóricos que se ven obligados a realizar los gobernantes para encubrir estas contradicciones encuentran serias dificultades para abrirse paso en la opinión pública.

Según Busquets, al hilo de su reflexión sobre la *crisis de vocaciones militares, el papel del militar pasaba a ser fuertemente discutido, en las guerras coloniales, que afectaron a algunos de los países como Francia (Argelia), Estados Unidos (Vietnam) o Portugal (Angola, Guinea, Mozambique) porque llevaba a los jóvenes de estos países a luchar, y a menudo a morir, lejos de su patria, y por unas razones que los jóvenes en general no compartían* [38].

A la luz de estas disfunciones político-democráticas e ideológicas, se comprende que la sociedad se desentienda de estas intervenciones, y manifieste una oposición proporcional a su implicación y los sacrificios que se le impongan para realizarlas.

Recordemos que en la crisis de Vietnam los principales problemas para las FFAA norteamericanas eran los derivados del reclutamiento: objeción de conciencia, deserción, insubordinación en los cuarteles, etc. El apogeo del movimiento antiguerra coincide con la mayor implicación de contingente, en los años 68-70, mientras que la reanudación de los bombardeos intensivos sobre los poblados vietnamitas en 1972 no se enfrentó a tanta oposición[39].

Aún hay que añadir a este cuadro general de factores de impopularidad militar la especificidad del caso español. Desde la célebre observación de Engels, quien afirmaba en siglo pasado que *los españoles son, ciertamente, quienes tienen, de todas las naciones europeas, mayor antipatía a la disciplina militar*, hasta el *rechazo o el escaso aprecio que hoy existe en España por la existencia y misiones de los ejércitos*, según el dictámen presentado por el PSOE en la comisión de Defensa del Congreso en mayo del 91, pasando por *ese desvío, esa antipatía, esa animosidad hacia el Ejército que existe en España* que señalaba Mola en los años 30[40], los problemas de legitimidad de las FFAA españolas son una constante de su historia.

Esta serie de factores genéricos o estructurales dan lugar a un distanciamiento vago y difuso entre las FFAA y su sociedad matriz, pero no generan espontáneamente una oposición capaz de cuestionar social y políticamente lo militar. Y es aquí donde juega su papel el movimiento antimilitarista y la insumisión.

La estrategia de desobediencia civil a la conscripción regenera la potencialidad política del contexto social e ideológico descrito y proyecta su crítica sobre el conjunto de la institución militar trascendiendo el problema inmediato del SM. Como es sabido, el objetivo de esta estrategia concebida por el MOC es agravar los costes políticos del SM para las FFAA hasta forzar una situación en que su mantenimiento provoque más inconvenientes que ventajas y se termine eliminando.

Si bien la valoración de las ventajas e inconvenientes que reporta el SM desde el punto de vista del Estado admite dife-

FONDOMOC

---

dad matriz da lugar a diferentes valoraciones. Desde mandos militares que achacaban el hecho a que *el espíritu nacional del ciudadano occidental ha declinado ante las ventajas que el materialismo le ofrece, abandonándose en una teoría de comodidades y pacifismo* a una estrategia soviética de *guerra ideológica* (Ruiz Ocaña, **Los Ejércitos españoles**, editorial San Martín 1980, pgs. 42 y 43.) o una encuesta entre aspirantes a la Academia General Militar en la que un 50% señalaba como *factor decisivo en la degradación de occidente* el *creciente materialismo* y un 40% la *libertad anárquica que genera el individualismo y rompe el sentimiento comunitario* (J. M. Paricio, **Para conocer a nuestros militares**, Tecnos, Madrid 1983, pg. 127) hasta una valoración positiva del auge del individualismo y una defensa en consecuencia del Ejército profesional en diversos textos de Fernando Savater, sin olvidar a un Ludolfo Paramio defendiendo la mili frente al *abadono de la responsabilidad colectiva de la Defensa* (*La gran ambivalencia*, en **El País** 28-IX-89).Para una lectura estimulante del fenómeno, J. L. Gordillo, *¿Y porqué no abolir el Ejército?*, **Mientras Tanto** nº 40, primavera 1990.

[38] Busquets, op. cit. , pgs. 148 y 149.

[39] Cohen, op. cit. pg. 109. En este sentido, un líder pacifista afirmaba que *una razón fundamental del fracaso de movimiento anti-guerra fue la sobredependencia de los jóvenes de clase media-alta en edad de reclutamiento* (Idem, ibidem).

[40] Citado en Joaquim Lleixá, **Cien años de militarismo en España**, Anagrama, Barcelona 1986, pg. 20.

rentes criterios, parece que se ha alcanzado el momento en el que la mili presenta un saldo político negativo, y ello se debe en gran medida al esfuerzo realizado por la oposición antimilitarista y por los insumisos desde 1989.

No obstante, al igual que se explicaba con respecto al aspecto bélico de la eficacia del reclutamiento, esta decadencia política es condición necesaria pero no suficiente para el fin de la conscripción. La impopularidad, deslegitimación o desaprobación por la opinión pública, no es suficiente para provocar un cambio en consonancia de la política gubernamental o las estructuras del Estado. Esta realización coherente de la voluntad popular sólo sería posible en un marco de democratización de las estructuras de poder, de democracia, que superara las mediatizaciones propias del parlamentarismo actual, la incidencia política de los grandes grupos de presión económicos, la inercia corporativa y conservadora de la Administración y las élites de los partidos políticos, etc. Defectos todos ellos que cobran especial relieve en todo lo relacionado con el ámbito militar.

Paradigma de jerarquización, conservadurismo y resistencia al cambio, crisol de los valores más característicos del pensamiento reaccionario, el ámbito militar es de todas las estructuras del Estado la más reacia a la democratización, aquella en la que la lógica democrática tropieza con mayor frecuencia y peor fortuna con la Razón de Estado. Las FFAA son un factor clave de disfuncionalidad democrática. Los gestores del Estado son en este sentido capaces de responder a cada uno de los exponentes de decadencia política del SM sin necesidad de atender a la sensibilidad social que la provoca.

Cuando en el siglo pasado, y aún en el presente, muchos jóvenes llegaban hasta mutilar sus propios cuerpos para evadir las quintas, las autoridades eran incapaces de mostrar ninguna sensibilidad ante un fenómeno popular tan atroz. El panorama de cientos de jóvenes cercenando sus miembros, sórdida expresión de la impopularidad de la mili, no llevó a los gobernantes a replantearse la continuidad de esta institución: su reacción fue simplemente decretar el encarcelamiento de los automutilados. Hoy esta lógica de represión ante el cuestionamiento de lo militar encuentra su continuación coherente en la LOC y el encarcelamiento de los insumisos[41].

FONDOMOC

Si la oposición social al Ejército se manifiesta en forma de OC, la reacción del Estado es imponer una LOC que acote el fenómeno en los límites de las necesidades militares con las medidas disuasorias y represivas que sean necesarias.

Si el problema es que está mal vista la participación de los quintos en operaciones de intervención exterior el Estado puede reaccionar también de distintas maneras. En primer lugar, manipulando y censurando la información sobre estas operaciones para que su crudeza no trascienda a la opinión pública. Es una de las lecciones de la guerra de Vietnam y una diferencia importante con la del Golfo: ya no nos dejarán ver más fotografías de niños corriendo desnudos abrasados por el napalm o soldados ejecutando prisioneros de un tiro en la sien. Ha tenido que pasar todo un año para que nos pudieramos enterar de que esos mapas a que nos tenían acostumbrados los medios de comunicación estaban falseados y que los barcos españoles con sus reclutas estuvieron mucho más cerca de Kuwait de lo que se nos dijo.

Queda también la posibilidad de reservar este tipo de misión a cuerpos profesionales. Esta es, según se ha señalado, la solución adoptada por Francia y otros países en la guerra del Golfo, y la que parece abrirse paso con el desarrollo de las FAR españolas, europeas y de la OTAN.

Por último, el empleo de los recursos bélicos para reducir esas bajas que ponen a los gobiernos en una situación tan incómoda ante sus ciudadanos. Especialmente los bombardeos masivos o *de alfombra*, para *reblandecer* las posiciones enemigas. Este es el sentido de la táctica de bombardeo intensivo utilizada en la última fase de la guerra de Vietnam y durante la del Golfo, especialmente en la preparación de la ofensiva terrestre final.

También la impopularidad derivada de accidentes, suicidios, novatadas, malas condiciones de vida, etc., puede ser afrontada sin ir al fondo del asunto con medidas parciales como

[41] El castigo de la automutilación para evitar el SM continúa vigente en el Código Penal (art. 425) y en el Código de Justicia Militar (art. 383) como muestra de la brutal insensibilidad que puede alcanzar el Estado a la hora de defender los intereses militares. La pena de privación de libertad correspondiente puede llegar hasta 6 años.

la reducción de la duración, *regionalización*, seguros e indemnizaciones, leve mejora de la paga, y otras pequeñas reformas como las recogidas en la nueva ley del SM.

Todo parece indicar que estas reacciones en defensa de las FFAA ante la crisis de su SM no consiguen superar las causas del problema.

La tendencia general que erosiona la legitimidad de lo militar, el desafecto y rechazo popular de las intervenciones bélicas, la disfuncionalidad ideológica y escasa integración social de las FFAA españolas, la desmotivación de la tropa y la progresión en los números de objetores e insumisos como causas e indicadores que enmarcan la decadencia política de la mili, tienen un fundamento lo suficientemente sólido como para perpetuarse más allá de las reacciones del Estado ante ellas y continuar cuestionando las imposiciones castrenses tras cada una de estas reformas. Las reformas de la mili no consiguen invertir su tendencia de deslegitimación ni superar su decadencia política, se limitan a prolongar su agonía.

El análisis del aspecto político-militar de la eficacia del reclutamiento forzoso augura su desaparición y sustitución por el sistema voluntario o profesional una vez se hayan superado las inercias y reacciones conservadoras típicas del ámbito militar y las FFAA estén preparadas para asumir estructuralmente y asimilar ideológicamente este cambio.

Modelo de reclutamiento y papel político de las FFAA: ¿Son unas FFAA profesionales más pretorianas?

Al intentar analizar las consecuencias del cambio del modelo de reclutamiento aparece la preocupación por el posible carácter pretoriano de unas FFAA profesionales. Como tantas otras cuestiones, esta es susceptible de argumentación interesada por parte de quien sólo pretende defender el status militar actual. Sin embargo, con los precedentes históricos del Estado español, la cuestión de la relevancia política de las FFAA es suficientemente importante como para interrogarse sobre su relación con el modelo de reclutamiento.

La creencia de que un Ejército profesional puede tener mayor autonomía e influencia política que uno de reclutamiento forzoso implica considerar que la presencia de los conscriptos

FONDOMOC

a nivel de tropa es un elemento para su control popular. Analizar el fundamento de esta opinión lleva necesariamente a un terreno de debate tan complejo y polémico como el del control civil de las FFAA y sus relaciones políticas con el Estado, para lo que es necesario situar la cuestión teórica e históricamente.

Marco teórico e histórico

Siguiendo una definición clásica, pretorianismo significa *una situación en la que la clase militar de una sociedad dada ejerce un poder político independiente en ella en virtud de un uso real o potencial de la fuerza militar* [42]. Tal y como señala Lleixá *en el lenguaje político al uso el término pretorianismo ha venido aludiendo a algunas de las formas extremas de la práctica militarista: el golpe de Estado militar y el subsiguiente régimen con una preponderancia abierta o no del Ejército* [43]. El pretorianismo sería así *una modalidad particular de la orientación militarista.* Según el concepto tradicional del militarismo, propio del pensamiento liberal-burgués, y reflejado en el constitucionalismo derivado de él, el militarismo es la insubordinación o presión excesiva de los militares sobre la autoridad civil. Bajo este criterio las FFAA deben constituirse en un órgano más de la Administración del Estado. Su sometimiento formal y normativo al gobierno civil es suficiente para superar los problemas del militarismo. Así, lo opuesto a militarismo no es pacifismo, sino civilismo. Esta es la visión conceptual más usual en la cultura política española y también la asumida por la ciencia sociológica y política convencional (donde cabe incluir muchos de los autores citados en estas líneas).

Las limitaciones del análisis convencional-liberal del militarismo derivan de una consideración acrítica de lo militar en sí, como un instrumento neutro en manos del Estado. El estudio de lo que supone el uso o amenaza sistemático de la violencia y la muerte queda oscurecido a la sombra de la Razón de

---

[42] Definición de V. Watkins en la **Encyclopaedia of the social sciences**, citado por Lleixá, op. cit., pg. 35.

[43] Idem, ibidem, pg. 37. Los siguientes párrafos recogen el diseño conceptual de Lleixá.

Estado. Se pasa por alto que la guerra y su preparación son en sí mismas opciones políticas que determinan el modelo de convivencia social e internacional. Se pretende instituir así la opción por lo militar en un plano de neutralismo administrativo, más allá de lo político, hurtándola al debate público y negando en definitiva a los ciudadanos el derecho a decidir sobre unas estructuras de poder y violencia que llegado el momento son capaces de privarles hasta de sus propias vidas.

La impotencia de esta visión convencional para comprender la proyección socio-política de las FFAA y su potencialidad represiva puede alcanzar niveles trágicos. A finales de los años 60, Samuel P. Huntington, otro famoso analista norteamericano, en un estudio sobre *Pretorianismo y decadencia política* basado en gran parte en la situación de Latinoamérica, ponía a Chile como ejemplo de país con *instituciones políticas bastante bien desarrolladas*, donde *el ejército cumple entonces un papel no político, profesional, característico de sistemas con control civil objetivo*. Pocos años más tarde el golpe militar de Pinochet se encargaría de poner en dramática evidencia las limitaciones de análisis de este tipo[44].

En el Estado español la quiebra histórica del modelo liberal de relaciones cívico-militares se produce con la segunda República y las reformas militares de Azaña, un fracaso para articular una respuesta democrática al militarismo cuyas consecuencias llegan hasta nuestros días. Azaña, que se identificaba a sí mismo como *un burgués*, ocupó el ministerio de la guerra y la presidencia en diferentes etapas del régimen republicano poniendo en marcha diversas medidas reformistas orientadas a relizar el esquema teórico liberal de sometimiento de las FFAA al poder civil. En modo alguno se trataba de un antimilitarista, a pesar de la insistencia en calificarlo así por la literatura franquista posterior. Era un político con visión de Estado empeñado en superar la lacra del pretorianismo *despolitizando* el Ejército y reduciéndolo a sus labores *técnicas*.

[44] Samuel P. Huntington, **El orden político en las sociedades en cambio**, Paidos, Barcelona 1990, pg. 201. La obra data de 1968,y los ejemplos que se proponen junto con Chile son Uruguay, que también sufrió un golpe de Estado en 1976, y México, cuyos militares se dedicaban a masacrar estudiantes el mismo año de la publicación del libro de Huntington. Sólo la tragedia del pueblo chileno sería suficiente para impugnar definitivamente la lectura liberal del militarismo.

FONDOMOC

Para Azaña el Ejército era *una herramienta de destrucción, nada más*. Insistía en diferenciar los aspectos *técnicos* de los *políticos*, dentro de la idea de neutralismo de lo militar. Para él la propaganda antimilitarista era *una equivocación*. La democracia era *perfectamente capaz de impulsar la evolución necesaria del ejército* por lo que criticaba a los sectores antimilitaristas obreros mientras simpatizaba con el revisionismo de Jean Jaurés, es decir, la versión socialdemócrata del *ciudadano-soldado* y la *nación en armas* y su apoyo a la primera guerra mundial. El mantenimiento del reclutamiento forzoso haría imposible un golpe de Estado y combatiría el atutonomismo militar, *al ejército republicano, ..., sería imposible utilizarlo contra la República, porque no estaría apartado de ella* [45].

Todos estos tópicos burgueses fracasaron trágicamente, fueron incapaces de prevenir y evitar la imposición del más puro pretorianismo a partir de 1936. Fracaso que se debe no sólo a la resistencia de los militares, sino también a las propias contradicciones de esta política. Según explica Ballbé, la orientación civilista de las reformas de Azaña y el régimen republicano en general no impedía a los diferentes gobiernos recurrir a las FFAA para el mantenimiento del *orden público*, lo que daba a los militares una proyección interior y un protagonismo abiertamente contradictorios con su pretendida neutralización política. Desde la Ley de Defensa de la República, a los pocos meses de gestión azañista, concebida para hacer frente a la oposición de izquierda y el anarcosindicalismo, hasta el aplastamiento de la revolución de Asturias con Franco y la Legión a la cabeza, la militarización del *orden público* es un factor determinante de politización de las FFAA y prepara el terreno para la involución franquista[46]. No contemplar el sentido de clase del militarismo es otra de las limitaciones claves del civilismo puesta en evidencia en esta experiencia histórica: la República estaba dispuesta a no fomentar el pretorianismo ... a no ser que hiciera falta para combatir el movimiento obrero.

[45] Idem, ibidem, pg. 24.

[46] Manuel Ballbé, **Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)**, Alianza, Madrid 1985, capítulo XI, *Las contradicciones de la segunda república y la configuración de una democracia autoritaria*. Hasta la nueva Guardia de Asalto republicana se pone bajo mando de

A partir de 1936 el militarismo cobra su forma más extrema con el régimen franquista. Diversos estudios se han aproximado a esta realidad ofreciéndonos una imagen detallada de lo que supuso este largo episodio de pretorianismo[47].

El militarismo español actual y su relación con el sistema de reclutamiento.

El período político actual se inicia con la muerte del dictador y la posterior reforma política. Con el nuevo panorama se vuelve a plantear la cuestión de las relaciones cívico-militares, y bajo una fuerte inercia pretoriana del Estado los dirigentes políticos desarrollan un punto de vista formal civilista. La mayoría de los sectores que participaron en el consenso constitucional de 1978 dan por resuelto el problema del militarismo al someterse formalmente las FFAA al orden jurídico diseñado por los órganos políticos civiles del nuevo régimen. Lo que oculta la clase política emergente, aún con un preciso conocimiento de causa, es que ese orden jurídico, empezando por la Constitución, está elaborado a la medida de la presión fáctica de las FFAA. Las FFAA se someten formalmente a los gobernantes civiles ... siempre que estos gobernantes asuman previamente los criterios que les impone el poder militar.

Según ha relatado recientemente el actual ministro y miembro del PSOE José Borrell, *el portaaeronaves Príncipe de Asturias más que obedecer a una necesidad defensiva española fué el precio que tuvo que pagar el Gobierno por la legalización —en semana santa de 1977— del Partido Comunista de España*[48]: un pintoresco suceso que nos da idea del clima político-militar con que se abre el período.

Un ejemplo notorio de esta complementariedad entre el poder militar y la clase política dominante está en la postura de las FFAA ante el conflicto nacional. Cada vez que se menciona el derecho de autodeterminación para las naciones minorizadas en el Estado español se oye ruido de sables, eso sí, con coartada constitucional. Cuando en la Pascua militar de 1990 los capitanes generales rechazaban las demandas de autodeterminación argumentaban que era la Constitución quien establecía la *indisoluble unidad de España* y legitimaba su pronunciamiento. Se echó de menos que los políticos que participaron en el proceso constituyente les recordaran que si la Constitución introdujo esa fórmula fue precisamente porque ellos la impusieron.

J.M. Colomer explica con claridad el origen del artículo segundo[49] de la Constitución, base para todo el título VIII y el *Estado de las autonomías*: *el término nacionalidades resultó particularmente desagradable para AP y para el Ejército y de hecho la redacción final no fue obra de la ponencia sino que llegó a ella en forma de un papel escrito a mano, procedente del palacio de la Moncloa, en el que a los términos citados se habían añadido los de «patria común e indivisible e indisoluble unidad de la nación española». El mensajero de UCD que lo llevó hizo observar a los demás ponentes que el texto tenía las licencias necesarias y no se podía variar ni una coma del mismo porque respondía a un compromiso literal entre la presidencia del gobierno y los interlocutores fácticos, intensa-*

un militar(como la Ertzantza actual), el entonces Teniente Coronel Agustín Muñoz Grandes. La conflictividad social y nacional de Euskadi no es ajena a esta reacción militarista del Estado. Según Ballbé, *quizá el suceso más elocuente de cómo iban a tratarse los problemas de orden en la República fue el acaecido el 28 de mayo (1931), cuando una manifestación formada por huelguistas de la zona de Pasajes se dirigía hacia San Sebastián. En el puente de Miracruz (?) les bloqueó el paso la Guardia Civil que, después de dar los tres toques de atención sin que los manifestantes obedecieran la orden de disolución, disparó contra éstos, ocasionando la muerte de ocho de ellos y más de 50 heridos. El mismo día se declaraba el estado de guerra en San Sebastián* (Idem, ibidem, pg, 319). También a modo de ejemplo, el propio Muñoz Grandes tuvo que trasladarse a Bilbo en 1934 para dirigir el encarcelamiento de alcaldes y concejales vascos que habían decidido crear una *comisión de defensa de la autonomía* (Idem, ibidem, pg, 368). Muñoz Grandes, el hombre al que el gobierno republicano-socialista confía la tutela policial de los derechos y libertades públicas en 1931, participa posteriormente en la conquista de Euskadi durante la guerra civil, es nombrado jefe de las milicias de Falange, combate con los nazis como comandante en jefe de la División Azul, y es vicepresidente del gobierno franquista hasta 1967.

[47] Entre los más interesantes destacan los ya mencionados de Olmeda, Lleixá, Busquets y Ballbé.

[48] **Egin** 89-XI-6.

[49] *La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.*

FONDOMOC

mente interesados en el tema. Ante ello, el ponente Pérez Llorca se cuadró y, llevándose la mano extendida a la sien, hizo el saludo militar [50].

El artículo 8.1[51], da a las FFAA el papel de garante del orden constitucional y las sitúa en un plano superior al partir su regulación del título preliminar. El propio subsecretario de Defensa Gustavo Suarez Pertierra explica este singular artículo porque *la realidad fáctica española, los intereses en juego y las fuerzas en presencia obligaron a ello* [52]. El criterio militar también se refleja en el texto constitucional en la institución del Rey —Jefe de las FFAA—, continuación simbólica de la figura del *Caudillo*, la pena de muerte en el ámbito castrense y los tribunales de honor militares[53].

Ballbé explica igualmente la decisión de mantener el carácter militar de la Guardia Civil a partir de 1980 por la presión fáctica militar: *el entonces director general de la Guardia Civil, Teniente General Fontenla, se inmiscuyó en el normal desarrollo legislativo, con unas sorprendentes declaraciones el 13 de abril de 1980, oponiéndose al artículo 38 aprobado (por el parlamento, en la Ley Orgánica de Defensa Nacional,*

[50] Colomer, op. cit., pgs. 133-134.

[51] *Las FFAA, constituidas por el Ejército de tierra, la Armada, y el Ejército de Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.*

[52] Suarez Pertierra, *Regulación jurídico-constitucional de las FFAA*, en **Jornadas de estudio sobre el título preliminar - volumen IV,** Centro de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de justicia, Madrid 1988. Diversos dirigentes políticos vascos en numerosas ocasiones han valorado este artículo como una concesión al poder fáctico militar y un límite expreso al proceso nacional vasco, afirmando que la norma no tiene parangón en derecho comparado. Cabe completar la observación señalando que sí hay articulos similares en otros ordenamientos jurídicos, singularmente en el constitucionalismo latinoamericano, como por ejemplo la Constitución chilena de 1978 ... (ver Diego Sevilla Andrés, *Artículo octavo. FFAA*, en **Revista de Derecho Público. Comentarios a las leyes políticas. Constitución española de 1978** tomo I, Editoriales de Derecho reunidas, Madrid 1983).

[53] Sobre la pena de muerte militar, ver Colomer, op. cit. pgs. 128 y ss, y según Busquets, *al redactar la Constitución de 1978 los diputados no pudimos abolir los tribunales de Honor de las FFAA, pues el hacerlo habría dado lugar a una peligrosa crispación desestabilizadora* (op. cit., pg. 253).

FONDOMOC

disponía que el cuerpo dejaba de ser militar); postura que correspondía al más tradicional militarismo político centrado en seguir controlando ese indiscutible baluarte de poder en el seno de la administración civil. Fontenla fue cesado por sus declaraciones, con lo que se cubría la apariencia formal de supremacía civil, pero de hecho el pronunciamiento surtió el efecto pretendido y se mantuvo el carácter militar de *la benemérita.* Nótese la gravedad y desfachatez del suceso, teniendo en cuenta que la norma estaba ya aprobada por el poder legislativo[54].

Otro ejemplo importante de sometimiento normativo formal, pero incidencia política real de las FFAA se encuentra en el golpe del 23-F. Si bien una parte de los implicados son condenados y el conjunto del estamento castrense se somete a las directrices gubernativas, la presión militar involucionista consigue una moderación general del juego político de los partidos y del desarrollo de las autonomías. Pueden contarse entre sus consecuencias la aprobación de la LOAPA (Ley Orgánica de Armonización de Procesos Autonómicos) o el protagonismo militar (Guardia Civil) en la lucha contra ETA.

De esta manera, la visión civilista o concepto liberal del militarismo queda superada en el momento actual y resulta insuficiente para explicar la influencia política de las FFAA. El análisis formal nos presenta unas FFAA efectivamente sometidas en líneas generales al poder civil, pero esta conclusión no tiene gran valor cuando el marco jurídico-político sobre el que se asienta ese gobierno se ha diseñado adecuandose a los principales paradigmas militares, que habrán de ser respetados en todo caso por la acción gubernamental. La apoliticidad de las FFAA no significa otra cosa que su coherencia con el marco jurídico-político en cuya definición ellas mismas participaron

[54] Ballbé, op. cit., pg. 482. *La explicación de lo que siginificaba mantener este modelo administrativo-militar tradicional nos la da la posterior campaña, orquestada por sectores se reconocida ideología ultraderechista, con recogida de firmas, festivales, etc., exigiendo el mantenimiento del carácter militar de la Guardia Civil -y por tanto, la derogación del artículo 38-, durante el último trimestre de 1980. La comisión organizadora la presidía García Carrés, posteriormente condenado por su participación en intento de golpe de Estado de 23 de febrero de 1981* (Idem, ibidem, 483).Para un estudio crítico del peso político de la Guardia Civil, Diego López Garrido, **La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista**, Crítica, Barcelona 1982.

de manera determinante. Es una tautología política que sitúa a lo militar más allá de lo políticamente cuestionable, en el terreno de lo fatal o lo sagrado.

Para instituir esta penetración de los criterios militares en el orden jurídico y político, esta integración del pretorianismo, es precisa la colaboración de los sectores civiles que van a verse beneficiados por ello. En esta complementariedad o *feed-back* militarista destacan las élites de poder económico, que obtienen una garantía de estabilidad social y política para sus procesos de acumulación de capital, y los dirigentes políticos que deciden realizar su voluntad de poder mediante el entendimiento con los agentes fácticos.

Un análisis del militarismo que supere las limitaciones civilistas debe partir de la base de que, como dice J.M. Paricio, *la subordinación militar al poder civil exige de éste ciertas compensaciones que, utilizando la expresión de W. Mills, se pueden resumir en que los políticos aceptan la definición militar de la realidad* [55]. Para entender el militarismo contemporáneo deben tenerse en cuenta las *nuevas formas de intervención militar caracterizadas por el, ... , poder de contención. Esta nueva manifestación de poder se caracteriza por ser los propios paisanos los que desisten, se contienen, de tomar alguna iniciativa que les es propia para no «irritar» —esa es su opinión— a los militares en abstracto* [56]. Cabe añadir que hay muchos tipos de *paisanos*. Los hay ciudadanos de a pie desafectos a lo militar y los hay gestores del Estado, y suelen ser estos últimos quienes protagonizan la contención descrita, no tanto conteniéndose a sí mismos como conteniendo a los ciudadanos. Además, las concesiones a los militares *en abstracto*, o sus propias intervenciones, toman formas perfectamente concretas y definidas, tal como se ha visto en los ejemplos descritos.

A niveles más técnicos —continúa Paricio—, *el poder de la tecnoestructura militar se puede asegurar que cobrará cada vez mayor influencia en dimensiones muy concretas pero no por eso menos influyentes*. Estas dimensiones pueden ser *fijar alianzas internacionales, asegurarse el suministro del material militar más avanzado, todo lo referente al trazado, utilización*

[55] Paricio, op.cit., pg. 154.
[56] Idem., ibidem., pg. 152.

FONDOMOC

y mantenimiento de la infraestructura de transporte, produccción industrial relacionada con sus intereses, dirigir la política de investigación hacia aquellas líneas que más tengan que ver con la actividad militar, contactos con los medios de comunicación, relaciones con ejecutivos y organizaciones empresariales próximas a los intereses de la defensa, etc[57].

A la luz de estas precisiones teóricas e históricas, el problema del militarismo en el Estado español contemporáneo no se plantea en términos clásicos de pretorianismo ni como una presión unidireccional, sino como un equilibrio o complementariedad entre poderes basado en un complejo entramado de relaciones políticas, económicas y sociales que giran en torno a las FFAA. No tiene sentido plantear que su superación venga dada por el liderazgo y hegemonía de los gestores civiles del Estado cuando ellos mismos son parte integrante del esquema militarista. La clase política interioriza la presión militar hasta llegar un momento en que la defensa por los gobernantes civiles de los intereses de las FFAA hace innecesaria la interveción de éstas. Se integra el pretorianismo, se instituye un golpismo cotidiano de baja intensidad.

Situando en este esquema el problema del reclutamiento, lo primero que debe señalarse es que los principales posicionamientos de los partidos políticos cobran sentido desde este temor reverencial a las FFAA. La verdadera razón latente tras todas las coartadas ideológicas y demagógicas de quienes les toca defender la mili desde su responsabilidad de poder es que no quieren, como decía Paricio, irritar a las FFAA. Igualmente quienes critican parcialmente el reclutamiento intentan atenuar esta irritación con otras propuestas de mejora de las FFAA o aumentos presupuestarios (especialmente el PP).

No hay ninguna razón seria para pensar que estas repercusiones políticas del militarismo vayan a agravarse en un modelo de reclutamieto voluntario. La idea de que una tropa de conscriptos garantiza el control popular de las FFAA queda descalificada, a pesar de algunas experiencias puntuales, por

[57] Paricio, op. cit., pgs. 152-153. Varios años después de publicarse este análisis sobresale su acierto en aspectos como, por ejemplo, la investigación militar. Ver Vicenç Fisas Armengol, *La investigación en armamentos se convierte en el principal programa de investigación del Estado según los presupuestos*, en el **Anuario CIP 90-91**.

toda una larga lista de dictaduras militares y actos de pretorianismo con base de reclutamiento forzoso, empezando por el franquismo, pese a que Azaña confiara en lo contrario.

Una parte importante del pensamiento de izquierda, ya desde Engels, suscribía esta tesis, y yendo aún más lejos, hablaba del potencial revolucionario del SM. Esta visión subestimaba los factores del régimen disciplinario, adoctrinamiento ideológico, aislamiento, movilidad territorial y desarraigo social y local de los soldados, propios de la jerarquización castrense. En estas condiciones queda radicalmente limitado el margen de actuación de la tropa en beneficio de los mandos, que hace décadas que son profesionales[58]. El fracaso de los comités de soldados a principios de los 80 en su intento de organizar a los reclutas dentro de los cuarteles españoles para hacer frente a las presiones involucionistas da cuenta del agotamiento de esta perspectiva.

Los defensores del modelo profesional suelen recurrir a los ejemplos británico y norteamericano para presentar una relación entre profesionalización y apoliticismo de las FFAA. En los términos del análisis civilista efectivamente estos ejemplos presentan un papel político reducido de las FFAA. Lo que ocurre es que tratándose de Estados avanzados del primer mundo, tal como se ha explicado, el esquema civilista resulta anacrónico para valorar el desarrollo del militarismo en este marco[59].

El modelo de reclutamiento no determina el peso ni la autonomía política de las FFAA, sino que más bien ambas cuestiones evolucionan paralelamente en función del desarrollo económico y el fortalecimiento de la sociedad civil. Como se ha visto, el desarrollo de las sociedades post-industriales conlleva la decadencia política del reclutamiento forzoso y favorece en este sentido la profesionalización. Esta misma evolución de la estructura socioeconómica provoca la integración del pretorianismo y su superación por formas más complejas de militarismo no comprendidas en el análisis civilista

[58] Ver Cristino Barroso, **¿Para qué sirve la mili?. Funciones del Servicio Militar Obligatorio en España**, Siglo XXI, Madrid 1991, pgs. 16 y ss.

[59] Con todo , en Gran Bretaña se organizaron tramas golpistas militares en 1968 y1974 (ver Manuel Leguineche, **El estado del golpe**, Argos Vergara, Barcelona 1982, capítulo 26, *La tentación de Cromwell*).

FONDOMOC

clásico[60]. Profesionalización e integración del pretorianismo tienden a coincidir en el marco del capitalismo avanzado, en los países ricos, como consecuencias ambas de su evolución, pero no mantienen entre sí una relación determinante.

Un ejército de pobres voluntarios

El ejército profesional es reaccionario porque se nutriría de personas procedentes de las clases sociales más modestas, afirmaba Felipe Gonzalez en el Comité Federal del PSOE en marzo del 91, haciendo suyo uno de los tópicos de la defensa del actual modelo de reclutamiento y pidiendo al partido que resistiera a la *fuerte corriente de opinión favorable a instaurar en España un ejército profesional* [61].

La idea de que el Ejército profesional al someter el reclutamiento al mercado de trabajo genera un cuerpo de tropa de extracción social pobre tiene su origen principalmente en la experiencia de los EEUU. Desde 1973 en la tropa norteamericana están sobrerrepresentados los sectores más pobres y las minorías raciales. Es lo que se ha dado en llamar *the poverty draft* o *conscripción económica*. Si los negros son el 12% de la población norteamericana, su porcentaje entre las tropas de EEUU destacadas en el Golfo Pérsico alcanzó un 25%. Un líder de la comunidad negra norteamericana y veterano de Vietnam afirmaba que *este país debería estar avergonzado ya que nuestros mejores jóvenes se alistan como voluntarios no porque quieran hacerlo, sino porque esta nación no puede ofrecerles ningún trabajo* [62]. John Kenneth Galbraith hablaba de que *arriesgamos sólo las vidas de los pobres por la gasolina que consumen los más afortunados económicamente* [63].

[60] Ver Harries-Jenkins y Moskos Jr., op. cit., *La teoría y la praxis de las relaciones cívico-militares.*

[61] **El País**, 23-III-91.

[62] Benjamin Howks, presidente de la Asociación para el progreso de la gente de color, en **El Mundo**, 2-II-91. Ver también J.L. Gordillo, op. cit. En relación con esto, la población negra era la menos partidaria de la guerra contra Irak según las encuestas. Todos los congresistas demócratas negros votaron en contra de una guerra que, según Jesse Jackson, demuestra las escasas posibilidades económicas que tienen los negros en EEUU.

[63] **El Independiente**, 21-XI-90.

A pesar de un singular sistema de reclutamiento que incluye instrucción premilitar para jóvenes desde las escuelas públicas, reclutamiento *junior* para menores de 17 años, diferentes modalidades de reservistas y un arraigo e identificación local de ciertos cuerpos, el Ejército profesional británico también sufre este problema[64]. En este caso quienes parecen estar sobrerrepresentados son los escoceses, tradicionalmente la nación más pobre del Reino Unido. En el momento actual se da un fenómeno de auge de voluntarios debido del desempleo y el empobrecimiento de los sectores más humildes por la política neoliberal de la era Thatcher[65].

En el caso español parece probable una baja extracción social de la tropa en la hipótesis del reclutamiento voluntario. Son indicios en este sentido la composición actual de los cuerpos más profesionalizados, como la Guardia Civil y la Legión. Los *banderines de enganche* de la Legión desde su origen *sirvieron de refugio tanto a los vagabundos como a los perseguidos por la policía* y reunían a *los indeseables de todos los países*[66], sectores marginados con escasas posibilidades en el mercado laboral. La *benemérita* por su parte tradicionalmente se ha nutrido en el rango de tropa de sectores poco cualificados procedentes de las regiones más pobres del Estado[67]. Si los andaluces son, por ejemplo, el 17% de los ciudadanos, su presencia en la Guardia Civil es de más de un 30%[68].

[64] Ver *Sistema de reclutamiento y movilización en el Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda*, en **Debate sobre el servicio militar.**

[65] Ver Karen Hatherley, *Se compran soldados* en **Integral** nº 138, VI-91.

[66] Cardona, op. cit., pg. 37. Gonzalez Iglesias y Arias Alonso, op. cit., pg. 61.

[67] Más aún, el fracaso reiterado de las ofertas de *voluntariado especial* apunta la posibilidad de que ni siquiera lleguen a cubrirse las plazas ofertadas para un contingente voluntario: ni siquiera los más necesitados optarían por el empleo militar. Esta experiencia pesa a la hora de valorar la posibilidad de un modelo profesional. Así, el dictamen presentado por el PSOE para el debate en la comisión de Defensa del Congreso en mayo del 91 de cara a la nueva Ley del Servicio Militar toma como argumento que *sería inútil avanzar la hiótesis de unas FFAA nutridas en su categoría de tropa y marinería profesionales exclusivamente por voluntarios que deberían elegir esta opción, ... , en porcentajes impensables y en competencia con la oferta laboral del resto de la sociedad.*

[68] Según datos de López Garrido mencionados por Busquets, op. cit. pág. 185.

FONDOMOC

Si hay un acuerdo general a la hora de identificar el fenómeno del *Ejército de pobres*, no lo hay con respecto a su valoración. Quienes defienden el sistema vigente, por convencimiento o porque les toca hacerlo desde su responsabilidad de gobierno, plantean que esta *pérdida de representatividad social* provoca un alejamiento entre las FFAA y la sociedad y da lugar a una injusticia social.

Por el contrario, desde un punto de vista favorable a la profesionalización se asume y valora positivamente el tema de la conscripción económica. Los niveles de desempleo ofrecen un buen punto de partida para la profesionalización y además *las FFAA pueden constituirse en un magnífico medio para que los miembros de las familias más desfavorecidas, puedan continuar con su proceso formativo una vez en el seno del ejército*[69]. La estructura militar sería socialmente representativa porque reflejaría la jerarquía de clase en la extracción social de sus escalafones: tropa de pobres y oficialidad de ricos. En opinión de Moskos, *la base social de un ejército orientado por los principios de mercado se asemeja más a la del resto de la sociedad; en los empleos inferiores de las Armas combatientes y de las unidades menos técnicas están sobrerrepresentados los jóvenes de clase social baja, mientras ciertos jóvenes de la clase media se inclinan hacia los cuerpos de oficiales* [70].

Más allá de la lectura interesada a que se presta, en sentidos opuestos, el fenómeno de la llamada conscripción económica, una aproximación rigurosa requiere abordar las causas que lo originan: ¿por qué si el reclutamiento deja de ser forzoso la tropa tiende a componerse de pobres?.

Lo que se está poniendo de manifiesto es que si el servicio deja de ser obligatorio quienes opten por él van a ser preferentemente quienes menos posibilidades tienen. Aquellos a quienes una situación de injusticia social limita sus expectativas profesionales. Un análisis de las causas sociales del fenómeno cuestiona el discurso de quienes defienden el modelo voluntario con un criterio liberal y nos remite a un debate político más

[69] Cosidó, op. cit., pg. 162.

[70] Charles C. Moskos, *La nueva organización militar: ¿institucional, ocupacional o plural?*, en **La institución militar en el estado contemporáneo**, pg. 146.

amplio sobre el sentido de las libertades formales y las condiciones necesarias para que se hagan reales. No debe perderse de vista que entre los defensores de la AVF estaba el mismísimo Milton Friedman, y las argumentaciones liberales ocupaban buena parte del *Informe Gates*.

Pero centrándonos en el estudio de lo militar y su legitimidad, hay que destacar que sólo en una sociedad en que las FFAA tienen problemas de aceptación popular puede darse este fenómeno. En una sociedad que tuviera un buen concepto de sus FFAA cualquier sector independientemente de su nivel económico podría optar con normalidad por lo militar como una vía más de realización profesional. Sólo en las sociedades que se desentienden de sus FFAA el empleo militar será ocupado principalmente por sectores pobres o marginales. En este sentido, la aparición de los rasgos de la conscripción económica es un síntoma más de deslegitimación de las FFAA y las consecuencias negativas de ello deben entenderse como secuelas del mantenimiento forzado de una estructura militar socialmente deslegitimada. La constatación de este fenómeno anuncia que la deslegitimación de las FFAA no se limita al tema del SM ni es éste su único motivo, sino que los problemas derivados de este déficit de legitimidad van a continuar aún con un modelo profesional.

FONDOMOC

FONDOMOC

CAPITULO VIII

LA ALTERNATIVA ANTIMILITARISTA

Análisis del militarismo en la sociedad actual

Más allá de la pérdida de algunos referentes clásicos de la izquierda, que ponen en cuestión una teoría global de la emancipación, nadie discute que el ejército sigue siendo el cuerpo armado fundamental del Estado y a quien éste atribuye el monopolio de la violencia. Sin embargo, ejército y militarismo forman parte de una misma realidad.

El militarismo se ha definido clásicamente como la influencia de lo militar, y específicamente del ejército, en la sociedad. Se ha analizado por diversos autores como una tendencia propia de los aparatos armados del Estado que amplían cada vez más su influencia sobre la llamada sociedad civil. Sin embargo, esta concepción clásica choca contra numerosas realidades actuales que hacen ver que el militarismo es un fenónemo diverso. Un fenómeno que no se puede circunscribir a la influencia unidireccional de los aparatos militares sobre la sociedad, en primer lugar porque ésta no está nitidamente separada de aquellos. Al contrario, lo militar, y el ejército como expresión institucional del monopolio de la violencia, está dentro de la dinámica social en múltiples aspectos que aquí trataremos de analizar.

Ciertamente, el ejército tiene un papel político como elemento disuasorio y de control de las luchas sociales, y como garante de la territorialidad y características fundamentales del Estado. Pero, por otra parte, la economía de la guerra, el desarrollo tecnológico o el comercio de armas son algunos aspectos que demuestran cómo los modelos de crecimiento de las sociedades desarrolladas se hayan impregnados por lo militar. E igualmente, con los reajustes que veremos, el militarismo como

fenómeno ideológico traspasa las pretensiones *educativas* del SM para hacer presente al ejército en la vida social, como referente fundamental de determinados valores sociales o como institución sagrada que todos los buenos ciudadanos deben aceptar.

Por eso hablamos más de militarismo que de ejército. Y en todo caso hablamos de éste en el contexto de aquel. El militarismo es pues un fenónemo social, presente en los modos de organización y relaciones económicas, políticas e ideológicas, y no sólo una institución que ejerce un papel más o menos relevante en la sociedad. Un fenónemo que impregna y no sólo una institución que influencia.

El horizonte de una sociedad libre no pasa entonces únicamente, ni de forma exclusivamente centrada, por la lucha contra el ejército o por su abolición, sino por la ruptura y superación del militarismo como fenómeno social: desde lo económico hasta lo político, de lo ideológico a la reproducción de esquemas militares en las luchas por el cambio social.

Militarismo y «nuevo orden internacional»

El militarismo como fenómeno se manifiesta de forma diversa y tiene un papel explícitamente distinto en contextos sociales diferentes. Así, el caso de militarismo más clásico que teje toda la trama social en torno a lo militar se da en países como por ejemplo Guatemala. Pero existe igualmente un militarismo quizá menos aparente, pero no menos real, en las llamadas sociedades democráticas, en donde se supone que el ejército ha perdido relevancia social y teóricamente su papel se ha restringido al ámbito de una pretendida función de defensa. Sin embargo, estas sociedades se hayan impregnadas por los valores y modos de organización donde predomina la jerarquía, la disciplina y la aceptación del status quo, y donde el control social es menos brutal pero está más integrado, es menos directo pero más eficaz.

Estas sociedades democráticas —que constituyen el Centro de la distribución del poder a nivel mundial, en contraste con los países de la Periferia— exportan conflictos y mantienen su hegemonía en estos otros países del también llamado Tercer Mundo. Países donde se mantienen dictaduras militares con la ayuda de Estados que se llaman democráticos.

En el marco internacional, el militarismo, marcado por la dinámica del rearme correspondiente a la política de disuasión, ha sido funcional a un contexto de enfrentamiento Este/Oeste donde los bloques militares han mantenido su hegemonía. Un enfrentamiento que ha servido para aumentar los grados de control social en ambos bloques durante cuatro décadas. Pero si bien esta dinámica ha desaparecido, hoy en día, ante las nuevas situaciones del panorama internacional, no ha cambiado sustancialmente lo fundamental: el enfrentamiento real nunca ha sido Oeste/Este, sino más bien Norte/Sur. Los países del Norte (Centro), más desarrollados económicamente, y los del Sur (Periferia), en vías de un desarrollo copia de los modelos imperantes e hipotecados por su propia condición marginal, como es el caso de la deuda externa. Los países del Norte son los fundamentales productores de armas, los del Sur los consumidores de guerra y muerte.

El militarismo ha sido y es un fenómeno que subyace e impulsa esta situación de dominación que se mantiene en la actualidad. Y si bien la dinámica de los bloques ya no sirve de excusa, la *amenaza* exterior se justifica ahora en la inestabilidad económica y social de los países del Sur. El futuro nos depara un mayor consenso en el Norte, valedor y principal beneficiario del *nuevo orden internacional*, que funciona como mecanismo justificador para el uso de la fuerza militar.

La función política

Describir la función política del Ejército exige inevitablemente decir un par de palabras sobre el Estado. Al fin y al cabo los modernos estados son sofisticados y complejos **desarrollos** de los antiguos ejércitos. Todos los Estados se sostienen en la Autoridad —capacidad de convencer— y en el Poder —capacidad de imponer—. Un Estado sin Autoridad moral —una Dictadura **física** pura— antes o después será derribado. Pero un Estado no puede llegar a nacer —**no existe**— si no tiene Poder. La coacción precede a la legitimación. Y la coacción son las armas, el Ejército.

FONDOMOC

Intentemos, forzando la síntesis, extraer una idea-fuerza sobre el Estado común a los analistas políticos y coincidente también con las mentalidades e ideologías socio-políticas dominantes en todos los tiempos: cómo han y hemos visto al Estado los súbditos de a pie.

El Estado se percibe como **seguridad**; como institución separada de la sociedad, garantizadora, y **única** garantizadora de nuestra seguridad. Se vive con la convicción de que los ciudadanos sin la coacción del Estado viven en permanente zozobra y enfrentamiento. El discurso ideológico dominante durante siglos ha afianzado en la humanidad esta cosmovisión: la que fundamenta al hombre en la tendencia natural a competir con los demás en la búsqueda de sus intereses personales. Así se afirmará que el individuo no cooperará con los otros para resolver, en armónica solidaridad con los demás, sus necesidades.

Y sigue afirmando la ideología dominante: en este marco de competitividad no se puede confiar en que los individuos autorregulen —limiten— sus apetencias. Tratarán de imponerlas con violencia y engaño. Y ello porque no temerán las consecuencias de su desenfrenada conducta. Al fin y al cabo, el otro, el vecino, no es mucho más fuerte que él.

El individuo necesita, pues, de un Gran Temor. De una amenaza convincente. La existencia de una Fuerza que le obligue por acción, y sobre todo por disuasión, a competir con orden, respetando las reglas del juego, no ejerciendo la violencia por su cuenta y cumpliendo sus promesas. Una Fuerza que absorba, concentre y monopolice el derecho de todos y cada uno de ejercer la violencia: el Estado.

Se nos dice, por tanto, que nosotros hemos construido el Estado; lo necesitamos, porque sin El no sobreviviríamos. Debemos tener leyes que regulen nuestra convivencia, nuestra lucha por la vida **entre** los otros o **frente** a los otros (nunca **con** los otros). Porque sabemos que sin la coacción insuperable del Estado, que nos induce a cumplirlas —porque su castigo será **real** sino lo hacemos—, vulneraremos sistemáticamente las normas. Y la inseguridad cotidiana reinará en nuestra sociedad.

El Estado es monopolio de la Fuerza, Fuerza separada de la sociedad. Devolvérsela, se nos dice, —si es que alguna vez la tuvo—, sería reintroducir el caos en la comunidad. Y la Fuerza, la fuerza física operativa, son las armas. En el origen

FONDOMOC

el Estado era el Ejército. Y hoy el Ejército es el corazón del Estado.

El Ejército garantiza con su presencia y su acción si fuera necesaria, la razón de ser básica del Estado: hacer que se cumplan las leyes, que en última instancia no se perturbe el orden social y político establecido. En el territorio controlado por el Estado, por su Estado, los militares no están para intervenir en leves y puntuales rupturas sociales (desafíos a la ley). Pero sí tienen como misión intervenir, e intervendrán, en las situaciones críticas, quebrantamientos normativos que por su extensión, ahondamiento o persistencia, hacen que corra peligro la pervivencia del Sistema socio-político (en su totalidad o partes esenciales) definido por las leyes generales del Estado. La Constitución española, por ejemplo, es en este sentido contundente: *las Fuerzas Armadas tienen como misión garantizar... el ordenamiento constitucional* (Art.8).

Dicho de otra forma: la sumisión **cotidiana** del ciudadano se asienta tanto en la disciplina económica del mercado y las relaciones sociales de producción, como en la presencia y práctica policial. La coacción del Estado se halla en un plano más alejado, pero en última instancia garantiza, con su capacidad disuasoria, el mantenimiento de las estructuras centrales del Sistema.

Desde esta perspectiva la función disuasoria del Ejército, garantizadora de la ordenada seguridad, no se ejecuta tanto porque el Ejército intervenga de hecho. Ello además conlleva ciertos riesgos, como mezclar a sus soldados no profesionales (no separados) con sus conciudadanos, con el peligro de que incumplan sus tareas represivas, o *deslucir* su imagen de limpia y dura neutralidad con la participación en querellas domésticas. Se implementa sobre todo porque **sabemos** (o quizás sólo intuimos) que puede intervenir. Y actuamos, aún inconscientemente, en consecuencia.

Se nos afirma que el Ejército posibilita que convivamos seguros; que obedeciendo las leyes no vivamos sometidos a destructivas pasiones y desenfrenos. Pero, ¿de qué seguridad estamos hablando?. Vamos a admitir como hipótesis, sólo como hipótesis, que la condición humana exige un poder impositivo externo a la sociedad para mantener una convivencia armónica. Luego discutiremos la veracidad de este supuesto.

Pero lo que no se puede admitir, ni siquiera como hipótesis, es que los estados y sus ejércitos surgieron ayer y perviven hoy porque un día un conjunto de individuos, iguales en libertad, cultura y bienes materiales, decidieron que la única forma de dirimir sus enfrentamientos era ceder sus violencias particulares a una única institución legislativa y coactiva, creando así el Estado y el Ejército.

Realmente, históricamente hablando, el Ejército-Estado aparece y se reproduce **a partir de la desigualdad, precisamente para mantenerla y en muchos casos para aumentarla.** Se constituyen para defender y permanentizar un Sistema en el que unos (normalmente pocos) tengan más libertad, más bienes, más conocimientos, en fín, más poder cotidiano que otros (normalmente muchos). Dicho de otra forma, los estados no se constituyen para solucionar la guerra de todos contra todos, sino para sublimar y formalizar jurídicamente la violencia **de hecho y preexistente** de una minoría sobre la mayoría.

Ciertamente la situación ha evolucionado. Hoy —hablamos del Primer Mundo— existe más generalización de libertades jurídicas, mayor acceso a la cultura y un sustancial aumento de bienestar social en el conjunto de la sociedad. Ahora bien, no conviene perder de vista que la desigualdad sigue existiendo en nuestras modernas sociedades. Que una minoría tiene elevadísimas rentas y patrimonio, una mayoría sobrevive, y un tercio de la población, en el Estado español sin ir más lejos, vive en la marginalidad. Que la abundancia del Norte se sostiene en la miseria del Sur. Que formalmente todos tenemos asignadas las mismas probabilidades de ejercer nuestra libertad, pero en la práctica unos, dada su posición en la escala social, pueden hacer más reales sus deseos, mandar más, ser más libres que otros. Y así sucesivamente.

Recordar también que tales desigualdades no son coyunturales y por tanto no pueden resolverse igualitariamente en el Sistema. Porque los fundamentos de la estructura económica (mercado, mercancía, competencia, plusvalía) promueven inexorablemente la desigualdad. Y no en favor de los más trabajadores y virtuosos, sino en beneficio de los ya poderosos a la hora del reparto.

Y retener por último que las bases del sistema político (democracia formal, corporativismo, institucionalización y homogeneización de los partidos, despolitización social) fijan

FONDOMOC

una inevitable desigualdad en la distribución de la libertad política. Unos participan en decidir qué es lo que nos (y les) conviene. Y otros, la mayoría, nos adherimos con mayor o menor entusiasmo a sus decisiones.

En conclusión, el Ejército, reserva coactiva del Estado, ejerce su disuasión, y eventualmente la actúa, con el fin, consciente o inconsciente, de mantener la desigualdad: de impedir a aquellos que todavía no han sido convencidos de la bondad natural del Sistema de que luchen por construir otro más justo, más solidario y más igualitario.

Y una última palabra sobre la **autonomía** militar. El Ejército es una institución separada de la sociedad y además tiende a mantener una respetable distancia respecto a las instituciones civiles del Estado. Tiene sus propios sistemas de captación, de valores, de funcionamiento interno, etc. Autonomía que -se nos persuade- garantiza su neutralidad. Que permite, en consecuencia, que no siempre el Ejército intervenga con los mismos designios. Que puede hacerlo para consolidar el Sistema, pero también para desestabilizarlo en favor de otro más justo o igualitario. El Ejército, bajo este análisis, **no es** el Sistema; está más allá del mismo.

Aclaremos. Autonomía sí, pero sólo relativa. Los ejércitos, con todo el margen de maniobra operativa que se quiera, antes o después defienden el Sistema porque el Sistema establecido defiende su posición relevante y privilegiada en el conjunto de las instituciones sociales y políticas. Es más, su misma existencia se haya vinculada a la actual estructura y relación Estado-Sociedad. El Ejército expresa y vertebra de forma inequívoca aquellos rasgos que, en muchos casos implícitos y *naturales*, marcan la articulación de la vida política, social y económica: jerarquía, obediencia, desigualdad.

Por ello el Ejército interviene **habitualmente** cuando las instituciones políticas civiles no son capaces de contener, con sus mecanismos de legitimación, las demandas y conflictos sociales que se formulan con propuestas y prácticas de valores alternativos tales como la igualdad, participación, etc. E intervienen **excepcionalmente** cuando por exceso de autonomía (léase 23-F) consideran insuficiente el autoritarismo y la disciplina social del Sistema.

La función económica

En un plano económico, el militarismo ha tenido en las últimas décadas un papel muy importante tanto en la vertebración de las relaciones internacionales como en la economía de los Estados.

A nivel internacional, el papel preponderante en la dinámica de conflicto y competitividad entre los bloques ha correspondido a EEUU y URSS. Sin embargo, otros países, especialmente de la Europa Occidental, han concedido también un papel importante a la economía de la guerra como activador económico para el mantenimiento de sus zonas de influencia, estas últimas sobre todo en países del Tercer Mundo. Por ello la economía del militarismo es algo más que los gastos de defensa destinados al ejército o al desarrollo o compra de tecnología militar.

La espiral de investigación-producción-comercio de armas que se ha conocido como carrera de armamentos, se ha basado en el desarrollo de los llamados *complejos militar-industriales*.

Los complejos militar-industriales suponen la simbiosis del aparato militar y la industria y, ya pertenezcan a manos privadas o no, se hayan controlados por las directrices y forman parte de los intereses estatales. Estos complejos se han constituido en centros neurálgicos para el desarrollo de la política del rearme y la penetración económica y cultural en distintas partes del mundo. Así, la exportación de armas se utiliza especialmente para el desarrollo de conflictos armados en áreas del Sur, como ha sido por ejemplo en los últimos años de la década de los 80 el conflicto Irán-Irak. En otras ocasiones se llevan a cabo intervenciones militares o se apoyan gobiernos de orientaciones favorables, de forma que se asegura el aprovisionamiento de materias primas y se mantienen áreas de influencia económica. Volviendo al caso iraquí, éste constituye el mejor ejemplo de cómo se apoya o castiga militarmente a un país según estos intereses. En ambos casos, el pueblo es el único perdedor.

Pero la producción y comercio de armas, además de haber servido históricamente para mantener y reequilibrar zonas de influencia entre las grandes potencias, sirve también para experimentar avances tecnológicos y dar salida a una producción que, en muchas ocasiones, queda rápidamente obsoleta.

FONDOMOC

Al otro lado de esta situación, la compra de armamento por parte de países pobres o en vías de desarrollo, además de su utilización política, acrecienta su descapitalización y su control económico y político por los países del Centro.

La industria y producción militar han supuesto inversiones altamente rentables para los países del Centro. Por una parte, están los beneficios aportados por el comercio de armas, hasta el punto de que la industria de armamento ha sido una de las más florecientes en una década marcada por el signo de la reconversión. Por otro lado, esta producción ha tenido incluso una clara función económica.

El desarrollo de esta industria bélica ha permitido la canalización de los excedentes de producción generados por distintas economías capitalistas, de forma que no generasen inflacción. Es por todo ésto que hemos ya planteado cómo la economía de la guerra es funcional a un modelo concreto de desarrollo.

Otro ejemplo de esta cuestión es el hecho de que el desarrollo del armamentismo ha servido de campo de experimentación para numerosos proyectos de investigación, como ya en la II Guerra Mundial la bomba atómica fue el precedente del desarrollo de la energía nuclear. De la misma manera el proyecto, que ahora parece paralizado, de la Iniciativa de Defensa Estratégica (o Guerra de las Galaxias - SDI), y numerosos proyectos de militarización del espacio ya en curso, suponen campos de experimentación para el desarrollo de nuevas tecnologías cada vez más sofisticadas y cuyo control se halla cada vez más centralizado. Además, la investigación con fines militares supone, según algunos estudios, el 60% de la investigación a nivel mundial, con lo que existe de hecho un control no solamente económico sino también ideológico del desarrollo científico.

La moderna industria de armas exige una sofisticación tecnológica cada vez mayor y un número de inversiones socialmente poco útiles, por lo que las argumentaciones relativas al mantenimiento y desarrollo del empleo mediante el sector-armamento tienen poco que ver con la realidad.

Por otra parte, existe una gran diversificación de la industria con fines militares, que no puede circunscribirse ya a los complejos militar-industriales para la producción de armamento, sino que se encuentra mucho más difundida. Abarca desde

la industria textil hasta la de automóviles, de la tecnología electrónica hasta la cibernética. Toda esta producción con fines militares ha conocido un desarrollo enorme en la última década en el Estado español, que si bien cuantitativamente no supone un elevado porcentaje en el conjunto mundial, sin embargo tiene una importancia cualitativa muy grande.

Por último, hay que subrayar que los aparatos militares consumen gran cantidad de recursos económicos, que se convierten así en socialmente inútiles. Entre un 12-20% de los Presupuestos Generales del Estado se destinan en la actualidad a fines militares, mientras tres millones de personas se encuentran en paro y un 25% de los ciudadanos viven en condiciones de pobreza. Podemos por tanto decir que la economía de la guerra no es un espejismo lejano sino una realidad bien patente, y la exigencia de *gastos militares para gastos sociales* no es un eslogan más o menos bonito sino una imperiosa necesidad.

La función ideológica

Un sistema político y social se mantiene, se reproduce, en la misma medida en que la ideología dominante se corresponde con los mecanismos de funcionamiento material de las distintas estructuras del sistema: económica, social y política. Por ejemplo, un sistema económico basado en la competencia no puede subsistir si los valores sociales dominantes fuesen la cooperación y la solidaridad económica vivida cotidianamente. Es ideología dominante porque está mayoritariamente asumida por la población y también porque surge de las instituciones o grupos que ejercen el dominio material, político y moral en la sociedad.

Sería largo relatar ahora las vicisitudes de las mentalidades y distintos grupos emisores, dominantes, en los últimos años. Nos ceñiremos a analizar tan sólo el papel de instancia ideológica cubierto por el Ejército.

Constatamos en primer término, y en teoría, la existencia de dos grupos de valores militares que tienden a ser incorporados en el conjunto de factores que conforman la mentalidad social dominante:

FONDOMOC

A) Creencias **genéricamente** militares: la idea-fuerza de Seguridad. La percepción del Ejército como garantía de seguridad frente al enemigo exterior e interior, frente al caos. Pensar al Ejército como un conjunto de sacrificados y valerosos hombres dispuestos a dar su vida por nuestra *paz*. Y estar convencidos de que tan heroica misión sólo puede hacerla esa institución especializada, entrenada y armada para ello; que nosotros, la sociedad, no somos capaces de autodefendernos.
B) Creencias **específicamente** militares. El Ejército practica una serie de valores en su seno que se proponen como modelo, en símbolos y conductas, a **imitar** en la sociedad: jerarquía, disciplina, exaltación de la patria, espíritu de sacrificio, etc.

Del primer grupo se desprende la creencia social de **respetar** al Ejército, y del segundo la convicción de **vivir** con el Ejército. Con mayor o menor intensidad, estos dos conjuntos de valores han sido difundidos por dos instancias ideológicas:

A) Evidentemente a través del **propio Ejército** y por medio de dos vías. Una directa: el SM, con el que se pretende que todos los individuos asimilen los valores e interioricen el espíritu militar que luego han de aplicar en su vida social. Otra indirecta: el Ejército hace publicidad de sí mismo, se exhibe ante la sociedad mediante los medios de comunicación y con su presencia en los espacios públicos (desfiles, participación en actos oficiales...).
B) Por medio de **otras instituciones** políticas y sociales: gobiernos, parlamentos, partidos y corporaciones describen y difunden las excelencias del Ejército, su dedicación a preservar nuestra tranquilidad, que debemos agradecer. Y su sentido del deber y acerado amor a la Patria que debemos imitar.

En líneas generales, durante el Franquismo, los dos grupos de creencias fueron difundidas por todas las instancias y vías descritas. Hoy en día, sin embargo, se aprecian significativos cambios que conviene analizar:

A) No se constatan grandes modificaciones en el contenido e intensidad ideológica del sistema de creencias definido como genéricamente militar: la visión del Ejército como única garantía de nuestra **seguridad**. Ciertamente no se vive esta sensación de seguridad de forma tan intensa como antes, dada la relativa retirada del Ejército de los escenarios públicos y de comunicación. Pero en cualquier caso se pretende, y se está consiguiendo por las instituciones dominantes, que esta creencia se incorpore (de hecho está incorporada) a la mentalidad social. Los actores y procedimientos de transmisión son los anteriormente citados, aun cuando el Ejército ha reducido su papel protagonista en su vía publicitaria indirecta (no evidentemente en el medio directo del SM).

B) Donde la cuestión se presenta más compleja, **porque los cambios son más profundos**, es en la transmisión e inclusión de la mentalidad dominante —actual y previsible— del grupo de valores antes definido como específicamente militar. Esto es, aquel que propugna que la sociedad tenga como referente simbólico y equivalente patrón de conducta el famoso conjunto de virtudes militares: obediencia incondicional respecto a un objetivo que trasciende los intereses individuales, sentido del deber y espíritu de sacrificio en la búsqueda de fines suprapersonales predeterminados, exaltación de imaginarios colectivos sociales como la Patria, subordinación y disolución, en fín, de las apetencias individuales en un proyecto comunitario construido como un todo orgánico y jerárquico.

No se trata ahora de discutir si la cosmovisión descrita coincide con la realidad cotidiana del Ejército. Sino tan sólo de constatar que tradicionalmente ésta ha sido la proyección del Ejército en la sociedad y que tal conjunto de valores-conductas se ha mostrado como deseable a reproducir en nuestra vida social y política.

Esto supuesto, conviene ahora observar cuáles son los **ejes centrales** del discurso ideológico que las instituciones y grupos dominantes están tratando de introducir hoy, y afirmamos que con éxito, en la mentalidad social. **Cuál es hoy la mentalidad social dominante**.

FONDOMOC

Si fuese necesario definirla con una sola palabra, esta sería la de **secularización**. Utilizando el término en sentido amplio y no sólo como pérdida del referente religioso (aunque en nuestro caso también lo incluye), el mismo describe la desaparición de toda connotación mítica, de todo proyecto y deseo situado más allá de la cotidianeidad que pueda y deba ser alcanzado de forma colectiva; y que, como todas las trascendencias religiosas o civiles, entroniza en el futuro una convivencia armónica radicalmente opuesta al desasosiego, desorden y miseria del hoy.

Positivamente, la mentalidad dominante proclama el triunfo de la realidad, de que el mundo ya está definitivamente hecho. Y que sólo dentro de este mundo, el único por demás posible, el individuo busca y debe buscar su acomodo y quizás, si es que existe, su felicidad. Persecución de bienestar material, en pacífica competencia con todas y cada una de las demás personas, y búsqueda del bienestar espiritual que solo encontrará en la plena realización de su vida privada.

Ordenado encuentro y normal equilibrio de intereses individuales. Y si en esa confluencia de caminos personales, se producen tensiones y aún graves conflictos, no busque la persona consuelo a su angustia o ira en el Otro, en los Otros. Sólo lo encontrará en él mismo o en el Gran Otro, que, aunque algo lejano, vela por él: el Estado. Los Otros son referentes competenciales en materialidad o deseo, donde se afirma el poder del individuo; la única *trascendencia* realmente existente. Tener más que el otro. Ser más querido que el otro.

En el marco de esta genérica descripción toman carta de naturaleza los contenidos más característicos de la mentalidad dominante:

* Anhelo de consumo material sin límites. Hedonismo. Obtención del éxito económico como única meta (el banquero como nuevo paradigma social).
* Incorporación a la crónica de sucesos triviales de las actitudes decididamente éticas y solidarias. Casos pintorescos y tipos simpáticos, siempre que no pretendan convencer a los demás, en cuyo caso son incorporados a la galería de retratos incómodos.
* Entronización de la competencia, leal o desleal mientras la ley no alcance. El límite a la insolidaridad lo marca sólo el Código Penal.

* Sublimación de angustias en la materialidad de la vida privada y en toda su parafernalia de confort. Y en las místicas privadas: desde las drogas a las religiones esotéricas.
* Destrucción de todos los referentes comunitarios, materiales e ideológicos, que impliquen un imaginario simbólico suprainvidual: del marxismo, del cristianismo en su proyección transformadora, de los nacionalismos en su defensa de las identidades diferenciadas, etc.
* El individuo sólo frente —pero no enfrentado— al Estado. El individuo convencido de que lo único que tiene sentido es tener. Acumular. Que puede hacerlo compitiendo con los demás. Que el único sistema que se lo posibilita es el que hay, porque es el único que se corresponde con la naturaleza humana. La de siempre: la que condena a la persona a gozar en su soledad. Por ello, si no se consigue tener, si vive en la miseria, es por su culpa, por no haber comprendido el Sistema. O porque el Sistema, que no es perfecto pero no hay otro, así lo exige.

Tras este paréntesis descriptivo, encaja un hecho de clamorosa evidencia. En los últimos años todas las instancias ideológicas dominantes, incluido el propio Ejército, han dejado de emitir el mensaje ideológico de imitación. Ya no se nos presentan las conductas y convicciones militares como la Alta escuela de la vida.

Y ello es perfectamente coherente. Porque de hacerlo, hubiese supuesto una flagrante contradicción con el proyecto ideológico dominante. No cabe introducir una cosmovisión pretendidamente comunitarista en una mentalidad social decididamente individualista. En concreto, **nadie** se cree hoy que debe pensar y comportarse al modo que supuestamente lo hacen los militares. Porque nadie que se dedique a difundir ideología desde el Poder pretende que así lo hagamos.

La interrogante es inmediata. ¿Qué función ideológica tiene entonces el SM?. Y no nos referimos evidentemente a su pretensiones materiales —adiestramiento en el manejo de las armas— ni a aquella misión ideológica, que como indicábamos, sigue persistiendo (interiorizar sobre el terreno la necesidad de un sistema de defensa separado de la sociedad, como garantía del orden interior y exterior), sino, insistimos, a la tarea de transmitir el grupo de creencias específicamente militares.

FONDOMOC

Creemos en este sentido que las necesidades de la mentalidad social dominante han difuminado los perfiles míticos de la producción ideológica. Así, lo que se difunde y aprende en el SM es **lo que realmente ocurre, lo que está por debajo del discurso militar oficial**: la sumisión como sistema de supervivencia, el no dar la cara para no meterse en líos (escaqueo), la competitividad abierta o soterrada, el autoritarismo y la intolerancia como forma de abrirse paso a la vida.

Dicho de otra forma, la ideología específicamente militar se ha despojado de sus ropajes simbólicos, supuestamente comunitarios, y se presenta tal cual es: un sistema de valores adecuado para asumir con éxito los parámetros ideológicos y prácticos dominantes en la vida civil (insolidaridad, desprecio por los valores comunitarios, etc.). Y en esta línea **sí encaja** con la mentalidad dominante.

Sin embargo, conviene señalar un cierto desajuste en este proceso de reconversión ideológica. Efectivamente, la mayoría de la juventud vive el SM al menos como una pérdida de tiempo. Antes los mensajes simbólicos podían amortiguar, sublimándolo, el duro aprendizaje de asumir que el Otro es un competidor al que se le puede vencer mediante la sumisión, la imposición, la despersonalización. Hoy, sin embargo, desaparecido el referente mixtificador, pretendidamente comunitarista, resulta muy difícil aguantar *a palo seco* este proceso de formación de la insolidaridad.

Ni se aguanta, ni se ve necesario. Porque la realidad y mentalidad social dominante, en el **exterior**, ya se encarga de enseñar todos los días, a todas las horas, que sólo hay un camino para la felicidad: el que pasa por el individualismo. Tener más, a costa o en contra, del Otro.

Bajo esta última consideración debe destacarse cómo desde las propias instancias civiles del Estado se defiende cada vez con menos entusiasmo la necesidad del SMO. Se es consciente que, desde las exigencias tanto de cohesión social como de legitimación del sistema económico y político, el SMO es poco útil, generando más problemas (opinión en contra, insumisión...) que los que soluciona.

No siendo previsible que se cuestione socialmente la idea de seguridad encarnada en el Ejército, empieza por el contrario a ser bastante probable, y no a muy largo plazo, que el citado desajuste se resuelva en una completa y definitiva

profesionalización del Ejército. Cuestión que hemos analizado en profundidad en el capítulo séptimo y que resulta ineludible a la hora de definir qué supone hoy una estrategia antimilitarista que tiene la desmilitarización como horizonte y como tarea.

A modo de conclusiones: desmilitarización, horizonte y tarea

Decíamos en la introducción que el militarismo es algo más que una institución que ejerce un papel relevante en la sociedad. Es también un fenómeno social presente en los modos de organización y relación sociales: políticos, económicos, ideológicos. En concreto, el militarismo constituye un sistema de prácticas y convicciones cotidianas —autoritarismo, verticalidad decisoria, sumisión, exaltación de la violencia, desprecio a la *debilidad*, machismo, etc.— que sirve para reproducir las dos estructuras básicas —materiales e ideológicas— de nuestras modernas sociedades-Estado:

* El monopolio de la violencia en manos del Estado y sus ejércitos, sostenido en la mentalidad dominante de la separación de la seguridad, de la convicción social de que sólo es posible *la paz* si la sociedad cede permanentemente la Fuerza al Estado, al Ejército.
* La desigualdad interna y la desigualdad Norte/Sur, sustentadas en la ideología dominante de la naturalidad e inevitabilidad del sistema económico, generador de esta desigualdad.

El Ejército como institución es un agente material, tanto en la implantación social del militarismo como en la defensa de las estructuras básicas cohesionadas por este militarismo. Pero no es el único agente, ni siquiera probablemente en algunas funciones, como vimos, el protagonista. Otras instancias políticas y sociales llevan a cabo esta tarea con gran eficacia. Y lo que es más importante, la mentalidad social dominante ha interiorizado el militarismo, desligándolo en gran parte de su primera y original instancia emisora: el Ejército. La sociedad es cotidianamente militarista sin necesidad de apoyarse en referentes o modelos institucionales. Se comporta y cree que debe comportarse de forma militarista porque ello forma parte de la naturaleza de las cosas, de la naturaleza humana.

FONDOMOC

En consecuencia, una estrategia antimilitarista profunda debe incorporar en su lucha a favor de la abolición de los ejércitos unas formas de hacer y unos contenidos reivindicativos que prefiguren futuras estructuras sociales alternativas; estructuras que impidan la separación del poder y la desigualdad. No es por tanto en absoluto indiferente cómo se combate contra el Ejército. Así, afirmamos que debe hacerse en radical horizontalidad, y no mimetizando su sistema jerárquico. Y en esta línea es determinante proyectar sin concesión alguna y practicar hoy, en la medida de lo posible, una sociedad asentada en la solidaridad material y el autocontrol de la violencia. Una sociedad naturalmente distinta.

De ello se deduce, en fin, que una estrategia antimilitarista exige un inmenso esfuerzo de lucha contraideológica. Se trata, nada más y nada menos, de transformar la mentalidad social dominante, *desnaturalizar* la convicción de la inevitabilidad del poder separado y la desigualdad, e introducir un sistema de valores —y prácticas— dominante en el que lo habitual, lo *humano*, sea la cooperación y la autogestión de la fuerza física.

Evidentemente, no podemos caer en un nuevo mito: el de creer que existe una Auténtica Naturaleza humana forjada en la ayuda mutua y la cooperación desinteresada; Naturaleza hoy oculta y aplastada, por lo que bastaría con cambiar unas cuantas estructuras competitivas para que surja con toda su fuerza y esplendor. La cuestión es mucho más compleja porque desafortunadamente no existe una condición humana eterna. La lucha, el proceso hacia un nuevo sistema de valores, debe ser por ello lento, múltiple y global. Crear una nueva Cultura, una nueva forma de ver y estar en el mundo.

En consecuencia, la desmilitarización como tarea supone la concreción del horizonte utópico en los puntos claves de la lucha por el cambio del modelo de sociedad, por el cambio de las bases de este modelo sustentado transversalmente por el militarismo. Bajo este prisma, apuntamos a continuación algunas perspectivas **concretas** de lucha antimilitarista, sin perder de vista que se enmarcan en un proyecto global alternativo.

Como acabamos de apuntar, una estrategia antimilitarista o un proceso de desmilitarización de fondo es crear una Cultura-Tejido Social Alternativo, en sus aspectos materiales e ideológicos, que haga **innecesaria** la existencia de una organización permanente de la fuerza física **separada** de la sociedad. Transformar las estructuras y hábitos de convivencia humana de forma tal que lo *natural* sea la autogestión horizontal de la violencia.

Ello no contradice la necesidad de exigir desde hoy la desaparición o reducción al máximo de los ejércitos, que para los antimilitaristas no ha de quedar relegada al Reino de la Utopía. Más bien al contrario, su abolición es en sí misma una aportación decisiva para una sociedad nueva. Sobre esta cuesión, la alternativa antimilitarista se enfrenta a dos retos específicos:

A) Como abolir la mili sin profesionalizar el ejercito: la paradoja pacifista.

En estos momentos las FFAA no tienen buena imagen, se cuestiona no sólo el SM sino todo lo militar. Por eso los cuadros permanentes del Ejército, los mandos, se sienten «acorralados». No se trata de ningún panfleto antimilitarista, son palabras del General Laguna Sanquirico, responsable castrense del SM[1]. En la misma línea, los mensajes del Rey, cúpula militar y gobierno en la Pascua militar de enero de 1991 tuvieron como tema central un llamamiento para apoyar a las FFAA y superar el distanciamiento entre éstas y la sociedad. Todo un síntoma que el mismo diario *El País* presentaba en su primera página como una respuesta ante la insumisión.

El principal frente de rechazo social se presenta con la implicación más directa de la población en el sistema militar, el reclutamiento. Se trata de un rechazo que toma formas tanto espontáneas como organizadas. Los porcentajes de cumplimiento *voluntario* del servicio descienden progresivamente hasta convertirse en una opción marginal. Hasta la Legión, cuerpo voluntario y profesional por excelencia, se ha visto obligado a

[1] **Tribuna**, 31-XII-90.

FONDOMOC

reducir sus efectivos y reclutar *voluntarios* entre los conscriptos por falta de candidatos. El *voluntariado especial*, principal apuesta de renovación del sistema de reclutamiento, ha fracasado: con todo el esfuerzo propagandístico realizado y el sueldo garantizado, apenas un tercio de las plazas ofertadas han llegado a cubrirse. Fuentes del propio Ejército han reconocido que las dificultades para implantar este modelo derivan de la mala imagen de las FFAA. El fenómeno del descenso de voluntarios tiene un complemento coherente en el aumento de objetores de conciencia, una opción de desvinculación de lo militar que adquiere dimensiones de masas. Más significativo aún que el aumento cuantitativo de objetores es su evolución cualitativa, la radicalización que supone la aparición de la insumisión a partir de 1989. La localización cultural y social de la objeción y la insumisión da a este fenómeno rasgos de vanguardia, al sustentarse en los estratos sociales más dinámicos, jóvenes, urbanos y con mayor nivel de educación e información. Todos los estudios sociales coinciden en situar por el contrario las opciones más favorables a lo militar en los ámbitos de mayor edad, rurales, de menor nivel cultural y tendencia conservadora, indicios que cuestionan la proyección de futuro de esta actitud. La crítica al reclutamiento y el distanciamiento con respecto a las FFAA se acentuó además con la guerra del Golfo, es decir, cuando la opinión pública vio a las FFAA en su dimensión real de institución para la guerra.

El establecimiento y utilización de campos de tiro es otra de las repercusiones de lo militar que da lugar a iniciativas populares de rechazo con un eco favorable de la opinión pública. Así mismo se presentan problemas para justificar las cifras multimillonarias que el Estado gasta cada año en el terreno militar con una utilidad no comprendida por los propios contribuyentes.

En un plano histórico no debe perderse de vista que las únicas batallas ganadas por las FFAA españolas desde Bailén han sido contra su propia gente. Este sinsentido se percibe con mayor claridad en los pueblos del Estado desafectos al modelo nacional impuesto por las FFAA. Los desastres coloniales y sus nefastas consecuencias de todo tipo son también antecedentes que pesan de alguna manera en el desprestigio militar. La *imagen de enemigo* se relaja hasta prácticamente desaparecer a falta de amenazas militares reales ni experiencias bélicas

en este sentido. Hay que añadir como una muestra más de distanciamiento el alto índice de autorreclutamiento, que debe ser entendido más como una consecuencia que como una causa de la falta de integración social.

Todos estos datos presentan un panorama de distanciamiento entre las FFAA y la sociedad que adquiere rasgos de crisis de legitimidad: la sociedad se desentiende de unas FFAA que percibe como depositarias de un sistema de valores reaccionario, grave carga para el contribuyente sin una utilidad clara, y protagonista de las páginas más dolorosas de la historia política contemporánea[2].

Es en este contexto de crisis de legitimidad del Ejército donde la insumisión lidera una sensibilidad social mayoritariamente contraria al SM. Esta estrategia de desobediencia civil se ha mostrado como un instrumento político eficaz para conducir a la conscripción a una crisis terminal. Se puede hablar de un antes y un después de la insumisión en el debate sobre la mili. A partir de las primeras presentaciones de insumisos en los gobiernos militares a comienzos de 1989 la conciencia popular contra la conscripción se ha desarrollado extraordinariamente hasta alcanzarse en la actualidad las condiciones sociales necesarias para que se adopte la decisión política de abolirla.

Pero siendo la insumisión una herramienta de lucha antimilitarista, no se propone sólo acabar con la mili o hacerlo de cualquier manera, sino que además el proceso que conduzca a ese objetivo adopte unos rasgos muy concretos. Un proceso social de base y participativo, generador de conciencia antimilitarista y deslegitimador de las FFAA. Un proceso que haga del fin del SM un paso hacia la desaparición del Ejército.

Tras quince años de trabajo del MOC y tres años de insumisión le ha llegado la hora de la verdad a esta visión estratégica antimilitarista. En el momento actual está prácticamente garantizada la consecución del objetivo de abolir la mili. Lo que queda por ver es la proyección de este logro, su incidencia

[2] Para una definición de los conceptos de legitimidad y crisis de legitimidad aplicados a las FFAA, Jacques Van Doorn, *The military and the crisis of legitimacy*, en **The military and the problem of legitimacy**, SAGE, Londres 1976, editado por Van Doorn y Harries-Jenkins.

[3] **RED** XI-89.

FONDOMOC

real para desestructurar la Defensa militar o si, por el contrario, de todo este debate social y político sólo deriva una reforma de las FFAA. Queda por responder la paradoja pacifista de cómo abolir la mili sin profesionalizar el Ejército.

El General Laguna Sanquirico afirmaba en noviembre de 1989 que con el fin de la mili *los núcleos más radicalizados esapañoles no se disolverían sino que, por el contrario, abordarían una nueva fase de sus actuales programas que incluyen la completa disolución de los Ejércitos* [3]. Se trata de la reacción más conservadora ante el problema, contraria a hacer concesiones de las que pueda salir reforzado el antimilitarismo. Es el mismo tipo de reacción de los militares españoles a la OC en los años 70. Entonces se decía que reconocer legalmente la objeción suponía *introducir un caballo de Troya en nuestro ordenamiento jurídico, una grieta por donde se deslizan los agitadores dirigidos a quebrantar la solidez de los institutos militares*, y el único encuadre jurídico posible era el código penal militar[4]. Estas posturas netamente conservadoras quedaron superadas entre los gestores de lo militar por otras más aperturistas que permitieron la LOC, no tanto por la evolución de la visión castrense sino porque la extensión de la objeción hacía inviable una postura inmovilista de pura represión.

De la misma manera, más de una década después, tras haberse abierto esa *grieta* en 1984 con la LOC y radicalizarse el debate a partir de 1989, posturas como la representada en las palabras del General Laguna quedan desbordadas por los acontecimientos, se presentan como un testimonio residual, y la Defensa militar demanda un nuevo discurso. El discurso de la profesionalización, cuyos componentes son básicamente liberalismo, eficiencia, europeismo y ciertas concesiones retóricas a la sensibilidad pacifista con menciones a la distensión, reducción de efectivos, *seguridad compartida*, etc. .

El discurso de la profesionalización es la elaboración ideológica de que se dota el Estado para integrar la crítica popular contra el SM neutralizando su proyección desmilitarizadora. Los gestores de lo militar no son más europeístas, liberales ni preocupados por la eficiencia de lo que lo eran antes. Simple-

[4] Ver Gonzalo Muñiz Vega, **Los objetores de conciencia, ¿delincuentes o mártires?**, Speiro, Madrid 1974.

mente recurren a estos tópicos porque lo que no pueden hacer es reconocer públicamente que el problema es el rechazo popular al SM en un contexto de deslegitimación militar.

Los sectores militares más avanzados defienden ya este discurso, que cuenta con un apoyo creciente tanto en el PSOE como en el PP, además de los partidos que lo asumen explícitamente de diferentes maneras, como el PNV, CIU, CDS o IU. El propio gobierno es consciente de que la nueva Ley del SM es una solución provisional, para salir del paso hasta que se pueda acometer el cambio en el reclutamiento. En este momento el impedimento para terminar con el reclutamiento forzoso no es tanto la voluntad de los partidos, la doctrina militar ni las figuras ideológicas de *nación en armas*, etc., sino la complejidad de un cambio estructural de estas dimensiones y la oposición corporativa de muchos mandos que ven peligrar su carrera. Impedimentos que pueden verse superados con medidas de transición e incentivos económicos para el pase a la reserva, como los que ya se han aplicado en otras ocasiones (y como en todas las reconversiones).

Nos encontramos así ante lo que Janowitz llamaba *convergencia de las consecuencias derivadas* del avance tecnológico, la evolución de la sociedad y la acción de los movimientos sociales. Para desentrañar las paradojas de esta convergencia y esbozar sus consecuencias debe tenerse en cuenta que el principal papel dinamizador lo han jugado los movimientos sociales, la insumisión. Tal y como se ha explicado, ni la evolución de la sociedad ni los avances tecnológicos conducen por sí mismos al fin de la mili. Es necesario un agente social activo, consciente y con una visión estratégica clara que dinamice ese contexto y provoque los cambios que la sociedad demanda.

El movimiento antimilitarista ha experimentado un importante desarrollo en los últimos años paralelo a la insumisión. Nuevas personas se han incorporado a los grupos, cuyo número se ha multiplicado, han surgido nuevas organizaciones, se ha logrado el apoyo de nuevos sectores y se trabajan nuevos campos como la denuncia de la industria de armamento, la resolución noviolenta de los conflictos, la crítica del aspecto patriarcal del militarismo, educación por la paz e iniciativas de solidaridad internacional.

Pero lo más importante del trabajo realizado no es el reforzamiento del movimiento antimilitarista en sí, sino la profundización en la crisis de legitimidad del Ejército, la ruptura del consenso social y político sobre el modelo de Defensa y la extensión de la conciencia pacifista.

FONDOMOC

Es importante que este proceso se haya desarrollado sobre una base de desobediencia civil, dando lugar a un debate sobre las contradicciones entre lo legal y lo legítimo y una crítica a la lógica de *Razón de Estado* muy valiosas en una perspectiva democrática ante los vicios autoritarios del parlamentarismo.

El divorcio FFAA-sociedad es una realidad reconocida hasta por los analistas más orgánicos o conservadores. Los esfuerzos de los principales partidos y los gestores del Estado se centran en superar este divorcio. Situándose en esta disyuntiva del lado de las FFAA se proponen solucionar su déficit de legitimidad adecuando la conciencia social a las necesidades militares. Este es el punto de vista que inspira la nueva ley del SM. Su dictamen base elaborado por el PSOE dice que *es absolutamente imprescindible derribar la barrera ambiental derivada del rechazo o escaso aprecio que hoy existe en España por la existencia o misiones de los ejércitos* además de *establecer las medidas oportunas para erradicar la insumisión*, todo ello orientado a *alcanzar los niveles de fuerza previstos en el modelo de fuerzas armadas del año 2000, FAS-2000*. Primero se fijan los objetivos militares y luego se busca la manera de adecuar a ellos la sociedad, hasta en su conciencia y opiniones.

Una comprensión democrática de este contexto de divorcio requiere invertir los términos de esta lógica y situarse en el punto de vista de la sociedad. Asumir desde la sociedad en su sentido más positivo este desafecto por lo militar.

Esta ruptura democrática frente al militarismo es hoy la labor del movimiento antimilitarista. Imprimir consciencia a la crisis de legitimidad de las FFAA, profundizar en ella hasta conducir a la institución militar a un estado irreversible de deslegitimación que le incapacite políticamente para la acción bélica y propicie las condiciones sociales y políticas para acometer su eliminación democrática. Hacer que la sociedad tome conciencia de este divorcio mediante un proceso social de enfrentamiento anti-militar directo, radical y noviolento para dar la verdadera solución democrática al problema de los Ejércitos: su abolición.

B) Defensa social

El modelo de defensa armada es cuestionado en la actualidad no sólo como consecuencia de la situación propiciada por los cambios en el Este que elimina así la justificación de la pretendida amenaza exterior, sino también porque en los últimos años se ha convertido en el mayor peligro para la paz y la seguridad. La cuestión central no es quién nos defiende si no hay ejército, sino más bien cómo nos defendemos del militarismo, que es la mayor amenaza.

Esto nos lleva a la reflexión acerca de qué es lo que hay que defender y cómo. El Estado plantea como incuestionable la unidad y la defensa de la *patria* y de los *intereses nacionales*. Con ello equipara nación con frontera, sociedad con Estado y patria con orden social. Es bastante obvio que para la defensa de un modelo de Estado es necesario un aparato de Estado como el Ejército. Pero para la defensa de las conquistas sociales y la solidaridad se necesita una organización horizontal. Entonces el problema de la defensa se transforma en el problema del cambio social. La cuestión es entonces qué tipo de lucha, organización y medios hay que poner en marcha para que la seguridad no equivalga al mantenimiento del orden social vigente sino a su transformación.

La reflexión desde una perspectiva **positiva** puede ser esbozada en dos grandes —y muy sumariamente tratados— aspectos:

* Desde el enfoque estrictamente técnico-militar, cabe perfectamente sostener la tesis de que resulta más eficaz frente a una hipotética invasión militar externa una defensa civil que una defensa militar clásica. Más eficaz porque una defensa civil, descentralizada, impediría con la noviolencia activa la ocupación efectiva, **real**, del territorio y forzaría, antes o después, la retirada del enemigo. Y porque la destrucción (más que previsible) de las defensas militares dejaría indefensa —organizativa y mentalmente— a la población civil, y el supuesto ejército invasor podría ejercer en la práctica su poder.
* Sin embargo, desde nuestro punto de vista, la defensa social implica bastante más que una técnica militar distinta frente a poderosos y amenazantes potencias extranjeras (¿los marroquíes? ¿los argelinos?).

FONDOMOC

Ganar espacios al militarismo en los métodos de enfrentamiento

La desmilitarización se entiende como un proceso de lucha contra el militarismo que tiende a neutralizar su papel social. Pero cualquier proceso de lucha no puede activar las condiciones para un proceso así.

Se trata de poner de relieve y eliminar los mecanismos coactivos que intentan mantener el consenso social respecto a lo militar: la necesidad de la existencia del Ejército, la obligatoriedad de formar parte de él para un colectivo social, el destino forzado para fines militares de una parte muy grande del presupuesto del Estado, el abuso y destrucción ecológicos propiciados por la dinámica militar, la exaltación de la violencia del Estado en distintas jornadas, dirigidas incluso a los escolares, etc.

Pero más que describir todos los posibles frentes de lucha contra el militarismo, se trata de caracterizar el proceso de desmilitarización, entendido aquí como un enfrentamiento generador de nuevas contradicciones y espacios de libertad. Y ejercer esos espacios de libertad para crear más contradicciones al Sistema. Un proceso así es el que trata de impulsar la desobediencia civil, ya sea en su forma de insumisión a la mili, como en la objeción fiscal al pago de impuestos con destino militar, como acciones de denuncia y ocupación, etc.

La desmilitarización es pues una estrategia de la lucha antimilitarista. Una estrategia que pone el acento en la fuerza de la decisión colectiva y en la acción política dirigida a ganar espacios al militarismo en los niveles económico, político e ideológico. Que propugna y pone en pie, por tanto, sistemas de organización y valores sociales alternativos frente al militarismo como: horizontalidad decisoria, solidaridad, autogestión material, aceptación de la diferencia, noviolencia, etc.

Quitar fronteras, hacer solidaridad

A la dominación Norte/Sur, que ya hemos subrayado en este trabajo, se está imponiendo poco a poco el nuevo estigma de enemigo *exterior*, que servirá para una nueva justificación

del control social y del actual modelo de defensa. Algunos rasgos de esta nueva situación se vislumbran a través de la justificación social del racismo y las políticas de control de la inmigración en un contexto europeo que necesita tener controlado de forma estricta el acceso al mercado de trabajo.

Por otra parte, en los países occidentales, la situación del Tercer Mundo cada vez más se quiere hacer ver como una situación ajena a su realidad, cuando de hecho los fenómenos de interdependencia son cada vez mayores y la responsabilidad del mantenimiento de muchas situaciones de opresión económica y política recae directamente en los intereses y dinámicas impuestas por los países del Centro.

En esta situación, la solidaridad internacional es también una lucha para eliminar las nuevas formas de dominación y los obstáculos que frenan la autodeterminación de los pueblos del Sur. Muchos de estos obstáculos se encuentran en los países del Centro. Señalarlos, denunciarlos y convertir la solidaridad en una práctica real de ruptura de las fronteras es un elemento central de la lucha por la desmilitarización.

Por todo ello, un proceso de desmilitarización no conlleva solamente cambios internos de los países, sino transformaciones profundas de las relaciones internacionales, no basadas ya en la conquista de mercados y en la hipoteca del desarrollo sino en la cooperación.

FONDOMOC

FONDOMOC

APENDICE A

LA OPINION PUBLICA ANTE EL SMO, LA OC Y LA DEFENSA MILITAR

El presente capítulo tiene por objetivo reflejar, desde las distintas encuestas y sondeos de opinión, qué es lo que piensan los ciudadanos de este país sobre el SMO, la OC y la defensa militar. No ha sido tarea fácil estructurar esta tarea, fundamentalmente porque algunos de estos análisis de opinión carecen de la necesaria objetividad. Como en cualquier otra cuestión en la que coinciden intereses encontrados, ésta que nos ocupa está excesivamente politizada. No se han hecho públicos demasiados sondeos de opinión y los que aparecen en medios de comunicación muchas veces vienen a dar la razón a quienes los financian. Otros artículos mezclan y manipulan encuestas para terminar diciendo lo que ya querían decir. Además, las encuestas más rigurosas —que son necesarias para conocer realmente la opinión de la gente y poder actuar sobre ella— son ocultadas cuando no dicen lo que quiere quien las encarga. Es el caso de la entregada por el ministro de Defensa al diputado de IU a, Antonio Romero —que aparece en El País, de 30 de julio de 1990, incluso manipulada en lo tocante a costes, utilidad, etc.—, diciendo que es el *sondeo más reciente de los realizados* cuando tiene ya cuatro años y cuando al parecer ya existe otro —también de Defensa de 1989— que apenas hemos podido ojear.

Por otra parte, sorprende que los numerosos estudios sobre la juventud que se han realizado a partir de 1985 —año internacional de la juventud— apenas hayan contemplado esta cuestión cuando resulta evidente que afecta a la vida del joven. Por ello, hemos tenido que considerar muchas veces el item *actitud de confianza en las instituciones* que incluye casi siempre a las FFAA como un fiable predictor de las actitudes hacia el SM. Afortunadamente, esta aparente tabuización de lo militar se

está empezando a deshacer con la aparición de items sobre la cuestión en algunos de los estudios más recientes.

A continuación exponemos un cuadro con las características técnicas de las encuestas y sondeos contemplados en esta recopilación. No todos son igual de fiables. Hay sondeos de escasa muestra que responden normalmente a intereses de ciertas publicaciones periódicas y son muy puntuales en el tratamiento de la materia, por lo que sus resultados han de ser valorados como tendencias de opinión más o menos ajustadas. También hay estudios serios, casi siempre formando parte de investigaciones extensas sobre la juventud, patrocinados normalmente por instituciones públicas.

Las diferentes formas de plantear esta cuestión, la categorización distinta de las respuestas o su inserción en un contexto diferente hacen que la comparación entre los distintos estudios y sondeos sea compleja y deba realizarse en un marco comprensivo amplio. Teniendo esto en cuenta y sopesando rigurosamente los distintos datos, nos ha sido posible establecer una serie de afirmaciones suficientemente falsadas y que reflejan de forma diáfana las opiniones y actitudes de la sociedad española ante el SM, la OC y la defensa militar. A continuación vamos a exponer estas afirmaciones subrayadas por los datos más significativos que las apoyan y que han sido ordenados por ámbito territorial —el Estado español o las diferentes autonomías— y por su cronología —fecha del estudio de campo—.

En todas estas encuestas, al menos en las realizadas a jóvenes hasta los 30 ó 35 años, se observan las mismas tendencias cuando se llevan a cabo cruces con las variables sociológicas básicas. Podemos definir un constructo mental u opinión global como pacifista o antimilitarista a partir de un posicionamiento claro en contra del SM o de que la mujer se incorpore a las FFAA, un deseo de que desaparezcan los ejércitos, disminuyan los gastos militares o aumente la OC y la insumisión, tal como ya se ha hecho a partir de un análisis factorial en el estudio sobre los jóvenes vascos (1989d). Este perfil ideológico aparece siempre asociado a las siguientes variables:

A) Una mayor madurez reflexiva definida a partir de una edad no inferior a los 22 años, estudios de nivel universitario, profesiones liberales, pertenencia a clases medias y haberse enfrentado de forma personal o vicaria son el SM.

FONDOMOC

AÑO	ENCUESTA/SONDEO	AMBITO	EDAD	N	MUESTREO	PUBLICADO
1960	I Nacional de Juventud	Estatal				
1975	II Nacional de Juventud	Estatal	15-24	3.414	Rutas	
1981	Europea de Valores	Estatal	+18	2.306	Rutas	*España, entre la apatía y cambio social* Mapfre, Madrid 1983.
1984	III Omnibus de Jóvenes	Estatal	15-29	3.027	Rutas	*Informe Juventud en España* Mª de Cultura, Madrid 1985.
1985a	ECO sobre el SM	Estatal	+18	1.249		Cambio 16 nº 729, nov. de 1985
1985b	La juventud de Madrid	Madrid	15-30	2.486	Rutas	*La juventud de Madrid* Ayto de Madrid, Madrid 1985.
1985c	Joventut de Catalunya	Catalunya	15-25	1.861	Personal	*Estudi sociològic joventut de Catalunya*. Generalitat de Catalunya, Barcelona 1985.
1986a	CIS «los jóvenes y las Fuerzas Armadas»	Estatal	16-24	2.500	Rutas	Revista de Investigaciones Sociológicas, nº 36, 1986.
1986b	Juventud Vasca 1986	Euskadi	15-29	2.030	Rutas	*Juventud Vasca 1986* Gobierno Vasco, Vitoria 1986.
1986c	Juventud Castilla-León	C.-León	15-29	1.500	Rutas	*La juventud de los ochenta* Junta de Castilla-León, Valladolid 1987.
1987a	Emopública	Estatal	+18	1.233	Teléfono	Diario 16, de 6-11-87.
1987b	Jóvenes Andaluces	Andalucía	15-29	778	Rutas	*Los jóvenes andaluces* Junta de Andalucía, Sevilla 1988.
1988a	Sigma-Dos	Estatal	+18	1.000	Personal	Tiempo, de 10-9-90.
1988b	Juventud en La Rioja	La Rioja	15-29	631	Rutas	*Estudio sociológico juventud La Rioja*. Gobierno de La Rioja, Logroño 1989.
1988c	Juventud asturiana	Asturias	15-30	700	Rutas	*Informe sobre la juventud asturiana*. Principado de Asturias, Oviedo 1989.
1989a	Jóvenes españoles 89	Estatal	15-24	4.548	Rutas	*Jóvenes españoles 89* Ediciones SM, Madrid 1989.
1989b	ICP/Research	Estatal	+18	1.600	Personal	Diario 16, de 25-9-89.
1989c	IPES/Argia	Euskadi	16-31	1.012	Personal	Argia nº 1258-1259, de 17-9-89.
1989d	La juventud vasca ante la mili y el ejército	Euskadi	15-30	701	Rutas	*Objetores, insumisos.* Gobierno Vasco, Vitoria 1991.
1989e	Los militares	Estatal	+18	2.497		RED nº 31, septiembre de 1990 y El País, de 1-6-91.
1990a	Europea de Valores	Estatal	+18	2.637	Rutas	*Los nuevos valores de los españoles*. Ed. SM, Madrid 1991
1990b	Sigma-Dos universitarios	Estatal	Univer.	600	Personal	El Mundo, de 5-6-90.
1990c	Demoscopia	Estatal	+18	800	Rutas	El País, de 13-9-90.
1990d	Sigma-Dos	Estatal	+18	1.000	Personal	El Mundo, de 16-9-90.
1990e	Demoscopia	Estatal	+18	1.200	Rutas	El País, de 30-9-90.
1990f	Sofemesa/Colpisa	Estatal	+16	2.000		Diario Vasco, de 25-11-90.
1990g	Jóvenes vascos 1990	Euskadi	15-29	2.282	Rutas	*Jóvenes vascos 1990* Gobierno Vasco, Vitoria 1990.
1991a	OTR/IS	Estatal	+18			Diario Vasco 15-1-91
1991b	Sigma-Dos	Estatal	+18	1.000		Diario Vasco 21-1-91, cita a El Mundo de 20-1-91
1991c	Demoscopia	Estatal	+18	1.200	Rutas	El País, de 21-4-91
1991d	Joventut de Catalunya i SM	Catalunya	15-29	606	Rutas	Mocador, tardor 1991.

B) Una postura crítica ante la sociedad y sus instituciones, que sobrevivie los embates acomodaticios del entorno: ser soltero antes que casado, no ser creyente, desconfiar de las instituciones coercitivas e incluso políticas, abstención electoral meditada y posiciones más rupturistas en política.

C) Estar inmerso en círculos de discusión y participar en la creación de corrientes de opinión: participación activa en grupos y asociaciones, vivir en zonas más politizadas donde existen grupos críticos o alternativos...

D) El nacionalismo político o el rechazo del estatalismo como superestructura organizativa de la sociedad: sentirse vasco, catalán, canario o ciudadano del mundo que prefiere organizaciones descentralizadas.

Esta tendencia así definida al pacifismo y al antimilitarismo se ha podido constatar en numerosos estudios: 1984, 1985b, 1985c, 1986a, 1986b, 1986c, 1988a, 1989a, 1989b, 1989c, 1989d, 1989e, 1990b, y 1990g.

El SMO

Recientemente, el Ministro de Defensa afirmaba que *no existe un sentimiento generalizado contra el servicio militar obligatorio, sino capas contrarias a los conceptos de sacrificio y solidaridad* en clara alusión a los insumisos[1]. En el mismo sentido, la Revista Española de Defensa se esfuerza por presentar a su público una opinión pública pretendidamente favorable al reclutamiento forzoso, siempre asociado a cuestiones positivas, gracias a una entresaca hábilmente manipulada de lo que realmente dicen las encuestas. Porque lo que resulta evidente es que para la población joven —entre 15 y 99 años— de este país, el SMO está claramente deslegitimado, lo que se traduce en un rechazo generalizado del mismo.

A) El SM es calificado mayoritariamente como *inútil, innecesario, inconveniente, indeseable, desagradable, evitable* y, cuando menos, como una *pérdida de tiempo*.

[1]Prensa española, de 2 junio de 1991.

FONDOMOC

Todos estos adjetivos son utilizados sin problema por los jóvenes y no tan jóvenes para definir la mili. La población española mayor de dieciocho años expresaba ya en la encuesta

CARACTERIZACION DEL SM

	1985a	1986a	1987b	1989c	1989d	1991d
Carente de utilidad		56%		86,9%	77,5%	
Innecesario			73,6%	93,8%		
Inconveniente			71,5%			
Evitable			56,3%			
Indeseable			83,4%			
Desagradable		57%		60,2%		
Pérdida de tiempo	82%			88,7%	84,6%	85%

ECO (1985a) su conformidad con que *la mili es una pérdida de tiempo* (82%), algo que encuentra fácil refrendo allá donde se plantee, como, por ejemplo, la juventud vasca (1989c y 1989d).

En la encuesta que realizó el CIS, por encargo de la Unidad de Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa (1986a), y según señalaba Javier Barrero López, portavoz del Grupo Socialista en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, los jóvenes españoles consideran en un 57% que el SM es *desagradable*, y en un 56% que *carece de utilidad alguna* [2].

Mientras los jóvenes de las Comunidades Autónomas Vasca y Navarra (1989c) destacan con casi total unanimidad su *inutilidad* (86,9%) e *innecesariedad* (93,8%), los jóvenes andaluces (1987b) llegan más allá calificando también a la mili de *inconveniente* (71,5%), *indeseable* (83,4%) y *evitable* (56,3%). En este último estudio se afirma que *la mili reune los porcentajes más altamente negativos de todas las instituciones testadas, en conveniencia, deseabilidad y necesariedad.* En el resúmen de la posición realista del joven andaluz ante las

[2]Barrero López, Javier: *Notas sobre el servicio militar* en **Revista de Estudios de la Juventud** nº 27, de septiembre de 1987, pág. 29.

instituciones, *el caso de la mili es el más significativo: frena las expectativas del joven en una edad crucial sin obtener ningún beneficio concreto a cambio. De ahí que provoque un fuerte rechazo* [3].

Las consideraciones sobre utilidad, conveniencia, etc. no son publicitadas en la Revista Española de Defensa, de marzo de 1989, que prefiere centrarse en los valores y en las características positivas o negativas que atribuyen los jóvenes al SM. En esta publicación se dice textualmente que *es una reciente encuesta elaborada por la Unidad de Estudios Sociales del Ministerio de Defensa, con un universo muestral de 1.100 entrevistas válidas entre jóvenes de Andalucía, Extremadura, Galicia, Valencia, Castilla-La Mancha y Madrid, comunidades autónomas de tradición militar en el conjunto de la nación.* No se aportan más datos sobre las características técnicas de esta encuesta, pero la coincidencia de edades, el olvido de la otra mitad del país que no es tan receptivo a lo militar (País Vasco, Navarra, Asturias, Cataluña, Canarias, Castilla-León...), y el hecho de que las distintas respuestas no sumen en conjunto el 100%, nos hace sospechar que en realidad se trata de la encuesta del CIS (1986a), manipulada para enmascarar la opinión realmente existente entre los jóvenes y quizá entremezclada con otra encuesta más reciente (1989e) cuyo trabajo de campo se realizó durante los meses de enero y febrero del mismo año. Según el articulista, *disciplina, compañerismo, lealtad, responsabilidad, sentido del orden y profesionalidad son, por este orden, los valores que mejor definen la profesión militar para la juventud. Otros, como el espíritu de aventura y la capacidad de liderazgo, tradicionalmente asimilados al militar de carrera, se consideran menos importantes por los encuestados* [4]. El artículo también destaca, como características positivas del SM, la relación con otros jóvenes (24,5%), la madurez personal (17,1%), el vivir fuera del hogar (10,5%), el desarrollo cultural (5,1%) y la formación profesional *que ofrece el voluntariado especial* (6,9%). Un 17,7% opta por considerar que el SM no tiene ninguna cualidad positiva y sus

[3] Consejería de Cultura: **Los jóvenes andaluces: una actitud realista ante la vida**. Ed. Junta de Andalucía, Sevilla 1988. Pág. 235.

[4] Sánchez, Luis: *Los jóvenes valoran bien la profesión militar*, en **Revista Española de Defensa**, nº 13, marzo de 1989. Pág. 6.

FONDOMOC

funciones explícitas, como son el servicio a la Defensa Nacional, con un 11,6%, y el contacto con los valores militares, con un 5,3%, *ocupan posiciones secundarias pese a que ganan aceptación entre los jóvenes. (...) En la valoración de los aspectos negativos del SM, las respuestas de los encuestados vuelven a incidir en aquellos más estereotipados. El 21,8% señala que la pérdida de tiempo es el aspecto negativo por excelencia, seguido muy de cerca por los que piensan (20,5%) que crea un problema importante a los jóvenes ya que interrumpe su formación educativo-profesional. (...) La ruptura de relaciones personales (12,8%) y el abuso de autoridad de los mandos (12,9%) son las siguientes cuestiones más reseñadas como negativas* [5]. Se mencionan también el perjuicio económico (9,5%) y el sometimiento a la disciplina militar (8,9%), y tan sólo un 2% asegura que la mili no tiene ninguna característica negativa.

Por su presentación, estos datos no pueden ser comparados con los extraídos del resto de los estudios, máxime cuando además se hallan insertos en un matizado discurso que, en tono paternalista, llama la atención a los jóvenes por no conocer el Plan RES, *que se ha implantado al máximo la regionalización, las disposiciones que refuerzan los derechos del soldado e imposibilitan las arbitrariedades*, la existencia del voluntariado especial si se quiere cobrar un sueldo, o las otras mejoras que se están introduciendo en el SM.

B) La influencia del SM en los jóvenes es globalmente calificada por la opinión pública como perjudicial, afectando negativamente a las distintas esferas de la vida del joven.

Todas las encuestas revelan un mayor peso de los efectos negativos o perjudiciales de la mili —en una relación de dos

INFLUENCIA DEL SM

	1975	1984	1985a	1985c	1986a	1986c	1988b	1989d
Perjudicial o negativa		40%	40%	56%	63%	43,7%	65,7%	64,0%
Indiferente/no influye		27%	28%		5%	21,2%	4,3%	31,6%
Beneficiosa o positiva	51,5%	33%	32%	42%	32%	33,8%	30,1%	4,4%
No sabe/no contesta				2%		1,3%		

[5] Sánchez, Luis: Idem, pág. 7 y 8.

a uno— en comparación con los posibles beneficios que el joven puede obtener. No se encuentran diferencias por el hecho de la población estudiada sea exclusivamente joven o comprenda a todas las personas mayores de 18 años. Por el contrario, todas las encuestas que consideran este extremo nos muestran que, una vez prestado el SM, pocos siguen considerando que la mili es positiva y aumentan los indiferentes y los que la consideran perjudicial. Por ejemplo, la encuesta de ámbito estatal Omnibus (1984) destaca que la imagen que los jóvenes tenían de la mili empeoró tras su realización en un 40,5% de los casos, no varió en un 47,8%, y mejoró para el 11,8% restante.

Ese es también el caso de los jóvenes riojanos, los vascos o los catalanes. Entre estos últimos (1985c), ese 50% que poseía una imagen negativa de la mili antes de hacerla pasó a convertirse en un 69% después de finalizarla. Entre los riojanos (1988b), antes de la mili, el 91% piensa que ésta *no influye* y el 70% que es una experiencia necesaria; después de hacerla tan sólo son el 9% y el 30%, respectivamente, los que siguen pensando de igual forma, mientras que el resto definen la mili como una experiencia traumática, un tiempo perdido o un castigo. Los jóvenes vascos y navarros (1989d) que ya han realizado la mili aseguran que les ha sido desagradable (60,2%), inútil (77,5%) y globalmente perjudicial (64%); sólo un 4,4% opina lo contrario.

Podemos concretar ahora cuáles son los ámbitos de la vida del joven que se ven afectados negativamente por la prestación de la mili. La encuesta Omnibus (1984) ya cuantificaba este perjuicio por encima del beneficio en los campos de la formación profesional (41,1%), la educación cívica (38,9%), desarrollo cultural (48,0%) y formación humana (38,5%). El relativo equilibrio entre influencia positiva y negativa sobre este último aspecto y los mayores beneficios extraídos de la mili (44,2%) en comparación a los perjuicios que de ella se derivan (32,5%) cuando hablamos de madurez personal, parecen apuntar una cierta utilidad de esta prestación forzosa que no es tal, como más adelante analizamos. En la encuesta del CIS (1986a) se abordada también la formación profesional: *el SM puede acarrear perjuicios a la vida laboral o estudiantil del joven y en el SM el joven recibe con frecuencia una formación profesional que le será de bastante utilidad en la posterior vida*

FONDOMOC

civil, que recogían un acuerdo del 85% y un desacuerdo del 63% respectivamente. Además, se añadía la variable económica con un resultado del 92% de acuerdo en que *el SM supone un coste económico grande para la familia.*

ASPECTOS VITALES INFLUIDOS POR EL SM (1984)

	Positivo	Indiferente	Negativo
la formación profesional	30,5%	28,3%	41,1%
la formación cívica	32,7%	28,2%	38,9%
el desarrollo cultural	22,4%	29,5%	48,0%
la formación humana	37,5%	23,8%	38,5%
la madurez personal	44,2%	23,2%	32,5%

Ningún otro estudio de ámbito estatal anterior o posterior ha intentado precisar esta cuestión, ciertamente algo extraño cuando, al parecer, esta experiencia está afectando significativamente a la vida del joven varón. Sectorialmente, sólo se ha estudiado este extremo en las juventudes catalana (1991d) y vasca (1989d). La primera valora negativamente la repercusión del SM, sobre todo en los estudios (85,7%), el trabajo (85,2%) y las relaciones de pareja (81,3%). En consonancia, la juventud vasca destaca como perjuicios *permanentes* el alejamiento de los amigos (54,6%) y de la familia (42,4%), los problemas con el trabajo (37,6%), los problemas psicológicos (35,3%) y los de pareja (18,6%). Preguntados estos jóvenes por lo que harían ahora, si pudieran elegir de nuevo entre cumplir con el SM o negarse a hacerlo, el 95,6% elige la negativa.

El único aspecto que un segmento de la juventud recoge como favorecido por la realización del SM es el que concierne a la madurez personal, como acabamos de ver en la encuesta Omnibus (1984). Debemos prestar atención a esta variable porque puede parece que pervive la idea de que *la mili te ayuda a madurar o hacerte un hombre*. La encuesta del CIS (1986a) recoge un desacuerdo del 58% —acuerdo del 36%— en que *el SM supone una oportunidad de que el joven entre en contacto con los valores militares, que le ayudarán a madurar su per-*

sonalidad y un acuerdo del 78% en *se pueden establecer relaciones con jóvenes de otras procedencias geográficas y sociales a los que, en caso contrario, sería difícil conocer.*

Por otro lado, los jóvenes de la Comunidad Autónoma Vasca y de Navarra (1989d) se manifiestan en total desacuerdo hacia afirmaciones como *en la mili te hacen un hombre* o *en la mili te conviertes en una persona más madura* (87,6% y 75,7%). Para estos jóvenes, *los valores que definen la mili son esencialmente el escaqueo (82,7%), la violencia (81,9%), la soledad (79,0%), el machismo (70,1%), el autoritarismo (69,3%), la jerarquización (67,1%), el compañerismo (62,4%) y la irracionalidad (56,4%). En el lado opuesto se hallan los que tienen poco o nada que ver con la mili y que son fundamentalmente la fe religiosa (93,8%), la democracia (88,9%), la lealtad (83,1%), el patriotismo (77,8%), la iniciativa personal (73,6%), la imaginación (67,7%), la responsabilidad (66,3%), el dominio de sí mismo, (59,3%), la obediencia (58,5%) y el espíritu crítico (54,7%)*[6].

Los jóvenes catalanes (1991d) coinciden con estas valoraciones. Para ellos y ellas está claro que la mili no ayuda a hacerse hombre (72%) y que los valores que la definen son el escaqueo (83%), el compañerismo (78%), la violencia (76%), la soledad (69%), el autoritarismo (66%), la jerarquización (66%), la solidaridad (64%) y la obediencia (6)%). Por el contrario, los valores que no promueve la milli son la fe religiosa (93%), la democracia (83%), el patriotismo (66%), la imaginación (63%) y la lealtad (62%). Para los autores de este estudio, *los jóvenes están expresando un cuestionamiento de los valores propios de la institución militar, aquellos que justifican en cierta manera su estructura y organización, y ponen de relieve el allanamiento de valores propios de la sociedad civil, como son la democracia y la no-violencia.*

Parece ser, por tanto, que la madurez personal que se consigue en la mili es resultado de las necesidades adaptativas del joven a un medio inhóspito y globalmente perjudicial, ante el que tiene que defenderse fundamentalmente mediante el *escaqueo* y la relación más o menos solidaria con otros iguales en su misma situación.

[6]Ajangiz/Manzanos/Pascual: **Objetores, insumisos. La juventud vasca ante la mili y el ejército.** Gobierno Vasco, Bilbao 1991. Pág. 146.

FONDOMOC

No podemos ignorar aquí todo lo referente a la siniestrabilidad en la mili, aunque haya sido abordada más o menos exhaustivamente en muchas publicaciones. La recopilación de datos fiables sobre esta cuestión es siempre una tarea ardua, sobre todo porque la información facilitada por el Ministerio de Defensa refleja siempre contradicciones, anomalías y omisiones, producto de una intencionada manipulación para ocultar datos que den pie a las denuncias que saltan casi todos los días a la prensa.

No vamos a entrar en detalles sino tan sólo presentar las cifras globales de siniestros, tal como han sido facilitadas por el Ministerio de Defensa, fiándonos de su buena voluntad, y que han causado, para el periodo 1983-1989, 12.903 heridos y 1.149 muertes en la mili. De estas últimas, 344 han tenido lugar en instalaciones militares, 589 fuera de los cuarteles y 216 han sido clasificadas como *otros accidentes e incidentes*. Más de doscientos jóvenes mueren cada año durante esta prestación armada forzosa —uno de cada mil—, cifra muy superior a la siniestrabilidad fuera del cuartel. La mayoría de estas muertes se han producido en situaciones de permiso o pases de fin de semana, muchas de ellas en accidentes de tráfico, a pesar de la creciente regionalización de la mili, adoptada como medida preventiva por el Plan Especial de Accidentes, Suicidios y Agresiones.

El problema del suicidio en la mili —segunda causa de muerte— revela con mayor crudeza la anomía que introduce esta prestación armada en la vida de los jóvenes. De nuevo las estadísticas oficiales no parecen distinguir con fiabilidad entre una conducta suicida de otra accidental. Los suicidios consumados han sido 179 —para el periodo 1983/1989—, pero además tenemos también que prestar atención a las *tentativas de suicidio* y a las *autolesiones* —264 y 384 respectivamente—. Aunque el número de suicidios consumados ha ido menguando gradualmente en los últimos años, es preciso destacar que, comparando estas cifras con las de suicidas civiles, Herrero-Brasas expone que, por ejemplo, en 1984, los suicidios en la mili superaron en más del 335% a los propios en la vida civil[7].

[7]Herrero-Brasas, Juan A.: **Informe crítico sobre el servicio militar**. Ed. Lerna, Barcelona 1986. Pág. 81.

Si las opiniones de los jóvenes eran ya determinantes sobre el balance negativo de la mili, debemos ahora concluir que, desde el punto de vista de la siniestrabilidad y fenomenología del suicidio en el SM, es preciso realizar una profunda investigación psicosociológica de los efectos del SM en el ser humano calificado como recluta.

DURACION DESEADA DE LA MILI (meses)

	Población con derecho a voto					Jóvenes		
	1985a	1987a	1988a	1989b	1990e	1986a	1988a	1991c
Más de 12 m.	4%		4%	2,4%			3%	
12 meses	35%		24%	29,3%	15%		14%	6%
Menos de 12 m.	60%	64%	67%			66%	79%	
9 meses				3,1%	18%			17%
6 meses				16,7%	27%			23%
Menos de 6 m.					33%			51%
3 meses				19,2%				
0 m./ninguna				22,3%				
NS/NC	1%		5%	7,0%	7%		4%	3%

DEBATE ENTRE LA JUVENTUD SOBRE EL TIPO DE RECLUTAMIENTO

	1960	1975	1985a	1986a	1987a	1988a	1989d	1991c	1991d
Mili obligatoria	73,7%	50,5%	15%	15%	16%	10,5%	2,3%	8%	3,7%
Ejército mixto					24%			12%	
No mili oblig.			84%	48%	70%	87,2%	97,7%	80%	96,3%
NS/NC			1%	13%	14%	2,3%			

DEBATE ENTRE LA POBLACION CON DERECHO A VOTO SOBRE EL TIPO DE RECLUTAMIENTO

	1985a	1987a	1988a	1989b	1990d	1990e	1990e	1990f	1991c
Mili obligatoria	34%	12%	22,7%	34,1%	23,5%	30%	25%	17%	21%
Ejército mixto							18%	12%	16%
No mili oblig.	63%	64,4%	71,4%	56,1%	70,4%	62%	49%	52%	57%
NS/NC	3%	23,6%	3,2%	9,8%	6,1%	8%	8%	19%	6%

FONDOMOC

C) Existe un rechazo generalizado de la obligatoriedad del SM.

Un primer indicativo de este rechazo es el deseo de los ciudadanos de este país de que la duración de esta prestación armada se vea significativamente reducida. Si hacemos un seguimiento a las encuestas y sondeos de opinión sobre la población con derecho a voto, podremos apreciar dos puntos de inflexión hace cinco años y un año, coincidiendo con los anuncios gubernamentales de reducción. Mientras que en 1985, casi un 40% de la opinión pública propugnaba una mili no inferior al año, en 1986 y años siguientes esta duración es mantenida por un 30%, y ya en 1990, ha descendido a un 15%. En cualquier caso, la mili de nueve meses sólo satisface a uno de cada tres ciudadanos. Si hace cuatro años (1987a), la duración media que proponía la sociedad civil era de seis meses, hoy podríamos hablar incluso de menos tiempo. Los jóvenes son más determinantes al respecto (1991c) ya que más de la mitad se inclina por una mili de duración simbólica.

Pero muchas veces hablar de duración de la mili es un despistaje para desviar la atención del verdadero problema de fondo. Cuando de hecho se plantea a la opinión pública si el reclutamiento ha de ser voluntario o continuar como forzoso, es una minoría la que sigue defendiendo este último. La introducción en algunas encuestas de la categoría *ejército mixto* —que mantiene la mili obligatoria fomentando al mismo tiempo el voluntariado especial para hacer frente a las *necesidades de personal* (1986a, 1990e, 1990f y 1991c)— confunde a la opinión pública al enmascarar lo que en realidad es un mantenimiento de la situación actual. El hecho de introducir una categoría intermedia, sin definición precisa, acompañada de una fuerte propaganda institucional coadyuva a ello.

Según presenta Ignacio Cosidó[8], en 1960, el 73,7% de los jóvenes españoles consideraba que el SMO era útil y necesario (Primera Encuesta Nacional de Juventud); en 1975, sólo un 50,5% de los encuestados seguía pensando de igual modo (Segunda Encuesta Nacional de Juventud) y en 1985, nada más que un 15% de quienes tenían entre 18 y 30 años se declaraba a favor del reclutamiento forzoso (1985a).

[8] Cosido, Ignacio: **El servicio militar en los 90: perspectivas de cambio**. Ed. Fundación Canalejas, Madrid 1990. Pág. 65.

Un tercio de la población con derecho a voto —mayor de 18 años— defiende hoy en día el reclutamiento forzoso frente a los otros dos tercios que se posicionan a favor de su abolición. Si nos referimos exclusivamente a la población joven, que sufre esta obligación, la opinión que se impone por abrumadora mayoría es la de abolir la mili obligatoria. El ejemplo más radical es el de los jóvenes vascos y navarros (1989d), que se muestran absolutamente contrarios a la obligatoriedad del SM, coincidiendo además en que *deberían quitar la mili ya* (85,6%); *a la mili que vaya sólo el que quiera* (90,0%); *la existencia del servicio militar es una imposición militarista sobre los ciudadanos* (86,1%) o en que *no debe de existir ninguna mili, ni tan siquiera voluntaria* (55,9%); y se muestran en rotundo desacuerdo con que *la mili deba mantenerse a toda costa* (92,7%); que *deba existir mili obligatoria por el bien del país* (91,0%); que *la existencia del SMO suponga un cierto control de la sociedad sobre las actuaciones del ejército* (78,5%) o con que *el SMO sea una conquista de la democracia* (83,5%), como afirmaba hace dos años el actual vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra.

Otro indicador en este debate podría ser el aparente *deseo* de las mujeres jóvenes de acceder también al *deber y derecho de defender a la patria mediante la prestación del servicio militar*, aunque sea de forma exclusivamente voluntaria. Los jóvenes vascos de ambos sexos (1989d) creen que la mujer no debe incorporarse al SM —84% en oposición al 14,2% favorable a tal incorporación—. Las mujeres jóvenes, sin embargo, son mucho más categóricas en este sentido, con tan sólo un 3,2% de síes y un acuerdo del 82,8% en que *la lucha por la igualdad de la mujer no tiene nada que ver con su incorporación al ejército.*

La ausencia de este tipo de items en otros estudios de juventud no debe invalidar estos resultados, si nos atenemos a las opiniones vertidas por organizaciones políticas como las juventudes del CDS, PSOE, EA, Convergencia i Unió, Nuevas Generaciones, EGI, Jarrai, Consejo de Juventud de España y otras.

El análisis de estos datos hace concluir a todos los sociólogos (1985c, 1986c, 1987a, 1987b, 1988b, 1989a, 1989c, 1989d...) que el SMO está claramente deslegitimado. Incluso los propios militares (1988a) se inclinan hoy en día por el SM

FONDOMOC

voluntario (53,0%) frente al obligatorio (42,3%). Ratificando este extremo, hace ya cuatro años, el Coronel de Infantería F. Laguna Sanquirico escribía que *todas las encuestas y sondeos que se están realizando para conocer la opinión de los jóvenes respecto de las Fuerzas Armadas confirman que la mayoría muestra un claro rechazo hacia el servicio militar. Aunque algunas de estas investigaciones dejan mucho que desear en cuanto al método científico empleado, no hay duda de que ésta es la postura más general y que sólo en pequeños núcleos se da una opinión claramente positiva* [9].

No debe extrañar por tanto que, por ejemplo, Cosidó, vinculado al Partido Popular, califique este fenómeno de *crisis de la legitimación social* de la mili; es decir, *que ésta carece del apoyo indispensable a toda institución en una sociedad democrática.* Y que además, después de comparar los resultados de las encuestas españolas con los del sondeo realizado en Francia por la empresa Sofres en 1986, llegue a concluir que la crisis del SMO *es generalizada y no circunscrita a España* [10]. Esto enlaza con el denominado *declive de los ejércitos de masas* que los estrategas vienen anunciando desde hace mucho tiempo y que dará al traste con el reclutamiento forzoso en todos los ejércitos. No estamos descubriendo, pues, nada nuevo y es tan sólo una cuestión de tiempo.

D) Los jóvenes intentan todo tipo de maniobras para evitar esta obligación no deseada, en un clima de aceptación y permisividad ante la negativa a realizar el SM.

Por poner un ejemplo, entre los jóvenes vascos y navarros (1989c y 1989d) que ya han cumplido con el SM, uno de cada dos (49,6%) se planteó en su momento vías alternativas para eludir esa obligación, y al menos uno de cada tres (34,4%) lo intentó de hecho, la mayoría de las veces mediante alegación médica, fracasando en su intento. La frustración que ello les provocó se manifiesta en las razones que verbalizan para justificar su obediencia: *no tuve otro remedio* (78,3%), *lo ne-*

---

[9] Laguna Sanquirico, Francisco: *Juventud y servicio militar*, en **Revista de Estudios de Juventud** nº 27, de septiembre de 1987. Pág. 37.

[10] Cosido, Ignacio: Obra citada. Pág. 64 y 71.

cesitaba para obtener un trabajo (6,1%), *es lo que hacen todos* (5,2%) y otras. Tan sólo el 3,5% de estos ex-reclutas justifica su asistencia con un *era mi deber*. Entre los que aún tienen pendiente esta obligación, el 54,7% —alguno más que antes— afirma que *no tiene intención de hacerla*, y parece que esta vez sí va en serio a juzgar por los crecientes porcentajes de insumisión y OC a que hay en el País Vasco.

Cada vez está mejor vista esta voluntad de evitar, mediante el escaqueo o la negativa, esta obligación militar. Un 51,2% de los jóvenes asturianos (1988c) definen como *bueno o normal* el *negarse a hacer el servicio militar* -frente a un 27,4% que lo ven mal-, siendo ésta la conducta *amoral* que mayor permisividad recibe en comparación con *tener relaciones homosexuales, acostarse con una persona que acabas de conocer, asistir a espectáculos que van contra la religión, emborracharse los fines de semana, conseguir trabajo por enchufe, tener dos puestos de trabajo al mismo tiempo, casarse por conveniencia económica* y otras. Sobre esos mismos supuestos, los autores del estudio sobre los jóvenes de Castilla y León (1986c), afirman que *conviene llamar la atención acerca de la posición obtenida por el supuesto 'negarse a hacer la mili' por cuanto es el que obtiene el mayor porcentaje de aceptación sin reservas (37,6%)* [11].

La OC como respuesta desobediente activa

Este rechazo generalizado de la mili que hemos visto, se va concretando en la adopción gradual de posturas cada vez más activas, a veces de desobediencia, entre los jóvenes. Ejemplos de ello son la buena opinión que se dispensa a la OC o el aumento significativo de los que se declaran objetores. Entre éstos, cada vez son más los que deciden negarse a la prestación del SM o a su equivalente, la PSS. Vayamos por partes:

[11]Arribas Macho/González Rodríguez: **La juventud de los ochenta**. Junta de Castilla, Valladolid 1987. Pág. 309.

FONDOMOC

A) Existe una buena opinión hacia la OC como forma activa de rechazo a la prestación del SM y aumenta sensiblemente la proporción de jóvenes que se declaran objetores de conciencia.

En el estudio sociológico *Jóvenes 89* (1989a) se puede leer que *la corriente pacifista, especialmente alguna de sus líneas de concreción actual, como la objeción de conciencia, empieza a tener impacto en nuestra sociedad y encuentra entre nuestros jóvenes un grupo social que le presta especial atención* [12].

Tenemos que considerar este comentario bastante cauto o conservador ante una realidad —la OC— que está desbordando los límites del sistema desde hace ya algunos años y que trasciende el ámbito juvenil. El movimiento de objeción de conciencia no es un fenómeno nuevo ni inmaduro en este país; de su antigüedad e incidencia social son ejemplos la misma LOC, con todos sus proyectos anteriores, y la buena imagen social que se dispensa a objetores y objetoras. Cosidó[13] se remonta hasta la II Encuesta Nacional de Juventud (1975), donde ya un 54,5% opinaba positivamente sobre la OC; en la encuesta del CIS (1986a), la OC ya estaba perfectamente asumida por la juventud: un 84% expresa que *le parece justo el derecho a la objeción de conciencia, pues si va contra las creencias de una persona no se le puede obligar a participar en actividades militares*; un 58% se muestra en desacuerdo con que *todos los jóvenes somos iguales y no debería haber distinciones en la manera de hacer el servicio militar* y un 61% desaprueba que *no puedan plantearse problemas de conciencia cuando está en juego la seguridad*. Hasta aquí puede parecer que hace cinco años se veía en los objetores a unos jóvenes distintos o especialmente sensibles que merecían un justo tratamiento aparte. Sin embargo, debemos desechar al menos en parte esta idea cuando un 50% manifiesta estar de acuerdo —frente a un 40% en desacuerdo— con que *en el fondo, casi todos somos objetores de conciencia, y si no nos declaramos como tales es porque los perjuicios que acarrea no compensan.*

[12]González Blasco, Pedro y otros: **Jóvenes españoles 89**. Ed. S.M., Madrid 1989. Pág. 129.

[13]Cosido, Ignacio: Obra citada. Pág. 66.

La OC y la campaña contra la OTAN eran en aquel momento los dos ejes que vertebraban el movimiento pacifista. Con este movimiento pacifista se mostraba de acuerdo, aunque no militara, el 54% de los jóvenes de Madrid (1985b) —el 1,5% sí militaba—, mientras que otro 21,5% le atribuía una buena intención aunque considerara que era una labor inútil. El 12,3% de esta juventud desconocía sus reivindicaciones y tan sólo un 9,4% no estaba de acuerdo con ellas.

Dos años más tarde, una gran mayoría de la juventud riojana (1988b) se posiciona a favor de la OC, como lo demuestra que sólo un 5% afirme que *está mal ser objetor* —posición negativa— o un 13,3% que es tan sólo *un medio legal para librarse de la mili* —posición indiferente— frente a opciones de aprobación como *es una postura respetable* (44%), *una postura valiente* (2,7%) o *la Ley de Objeción de Conciencia no debería existir porque el SM debería ser libre* (35%).

Mas recientemente, los jóvenes vascos y navarros (1989c y 1989d) consideran que es algo positivo que la OC se haga algo mayoritario (78,8%), siendo buena o muy buena la opinión que les merecen los objetores de conciencia —78,8% de acuerdo en que *hacen bien en plantarle cara a la mili* y *les apoyo totalmente porque lo suyo es de admirar*—. En el ámbito de las intenciones, uno de cada dos (51,3%) afirmaba que *se declararía objetor de conciencia con tal de no ir a la mili* ; ese porcentaje de objetores se ha hecho realidad en el País Vasco en el pasado año 1991. Coherentemente con ello, dos de cada tres mujeres jóvenes (65,3%) —no obligadas a la prestación—, estaban dispuestas a animar a los mozos para que se negasen a ir. Estos y estas jóvenes consideran la OC como un medio netamente desmilitarizador, bien como *una buena forma de acabar con la mili* (69,7%) o bien *como un paso adelante hacia la desmilitarización* (85,6%); son conscientes de que *si nos atreviéramos todos a negarnos a ir, no habría mili* (77,9%) y, a juzgar por los datos de objeción en 1991, parece que lo están haciendo realidad.

Este fenómeno se ha generalizado en todo el Estado español, donde la OC vive un crecimiento significativo de año en año, como observamos en otro capítulo de este libro. Si este número no se ve aún más incrementado, ello es debido a la penalización e incluso criminalización que se pretende imprimir a la OC desde instancias gubernamentales; algo que, por otra parte, se

FONDOMOC

revela insuficiente para detener el crecimiento geométrico de la insumisión.

B) La creciente negativa a la prestación del SM y de su equivalente, la PSS, se ha convertido en una punta de lanza del sentimiento mayoritariamente pacifista que existe entre los jóvenes.

Hace cinco años (1986a), cuando todavía no había empezado a funcionar la LOC, una de las reivindicaciones que por aquel entonces planteaban los objetores ya estaba asumida por los jóvenes: el 63% opinaba que la prestación sustitutoria había de durar el mismo tiempo que la prestación militar —el 11%, que debería durar más y el 14% que debería durar menos que la prestación armada—.

Hoy en día también ha sido asumida la reivindicación abolicionista de los objetores e insumisos: ni mili ni PSS. Por ejemplo, en el medio universitario (1990b) son mayoría los que optan por la insumisión (35,1%) frente a los partidarios de hacer la mili (28,6%) o de hacer la PSS (20,2%). También, entre los jóvenes vascos y navarros (1989c y 1989d) que optan por la OC, el 40,1% rechaza la PSS frente al 10,8% que está de acuerdo en realizarla. Globalmente hablando, tres de cada cinco objetores vascos nos dicen que van a convertirse en insumisos a una u otra prestación, lo que supone un 9,4% de insumisos sobre el contingente militar de estas dos comunidades, cifra que en Navarra y Araba casi se ha alcanzado ya en 1991. En Catalunya (1991d), el 38,6% de los objetores hasta los 24 años de edad afirman que se van a declarar insumisos. Pero el índice que mejor representa esta tendencia es que, a pesar de cárcel o amenaza de cárcel, el número de insumisos en el Estado español aumenta a razón de cien cada mes.

Estos insumisos no están solos: la opinión pública se opone a cualquier medida represiva contra los objetores que adoptan la vía de la desobediencia. Un 74% de los encuestados (87% los jóvenes) se opone a la pena privativa de libertad que establece la Ley para los insumisos (1991c). No han faltado manifestaciones públicas en ese mismo sentido, como las resoluciones aprobadas por el Parlamento Vasco, Juntas Generales Vascas, Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Navarro, Consejo de Juventud de España y distintos Consejos de Juven-

tud autónomos, los numerosos artículos aparecidos en toda la prensa con motivo del encarcelamiento de los insumisos, las también numerosas adhesiones de grupos e individuos y el compromiso personal de los que se autoinculpan de haber *instado y prestado apoyo* para que se cometiera tal desobediencia.

¿Defensa militar obligatoria?

A pesar de que tanto las instancias militares como las políticas han hecho siempre grandes esfuerzos para que las cuestiones de defensa fueran un coto cerrado de especialistas donde los ciudadanos no tenían nivel para opinar, no podemos ignorar que la sociedad civil también piensa en cuestiones de defensa y que un sector amplio de la misma no está de acuerdo con que ésta sea militar o se sigan manteniendo los ejércitos.

A) La opinión pública no confía en las FFAA y califica al ejército de innecesario, inconveniente e indeseable.

INDICE DE CONFIANZA EN LAS FFAA

	Censo electoral		Jóvenes en el Estado español				Jóvenes vascos		
	1981	1990a	1981	1984	1988c	1989a	1986b	1989d	1990g
Mucha o bastante	61%	41%	43%	30%	28,1%	29%	7,4%	2,1%	6%
Poca o ninguna	37%	57%	56%	62%	71,9%	70%		90,6%	
NS/NC	2%	2%	1%	8%		1%		7,3%	

En todos los estudios sobre la juventud se aprecia un caída en la confianza que inspiran las FFAA de hace diez años a esta parte. Hoy, las FFAA despiertan desconfianza para dos de cada tres jóvenes e invariablemente aparecen en el último lugar de las tablas de *confianza en instituciones*. Por ejemplo, en el estudio Jóvenes Españoles 89 (1989a) se afirma que *las Fuerzas Armadas son la institución que mayor deterioro ha sufrido en estos cinco últimos años en el nivel de confianza que inspira entre los jóvenes: de un índice de confianza ya bajo —39 sobre 100— en 1984, desciende a un índice de 35 sobre 100 en 1989, continuando el descenso ya iniciado hace casi una década. Este descenso se da en todos los niveles de edades considerados, siendo el porcentaje de jóvenes con «ninguna confianza» en las Fuerzas Armadas (27%) el mayor que se da para una institución. (...) La imagen de las Fuerzas Armadas ha sufrido la mayor erosión experimentada por las instituciones en el último quinquenio* [14].

Aunque esta tendencia sea general, el mencionado índice de 35 sobre 100 para el conjunto estatal varía entre las distintas comunidades autónomas —Valencia, 45; Andalucía, 43; Madrid, 35; Cataluña, 29 y País Vasco, 15—. Los andaluces (1987b) califican mayoritariamente al ejército como muy indeseable (73,4%) e inconveniente (51,7%). Los asturianos (1988c) afirman en un 71,9% que el ejército les merece poca o ninguna confianza. Es en el País Vasco (1989d) donde más aversión existe hacia las FFAA: los jóvenes de allí desconfían del ejército en un 90,6%. Además, cuestionan precisamente los fundamentos formales que legitiman la necesidad de tal institución —paz, seguridad, democracia, orden institucional...—, mostrándose mayoritariamente de acuerdo con las siguientes afirmaciones: *los valores que existen en el ejército son lo más contrario a las libertades democráticas* (78,7%); *no puede existir un ejército democrático porque las decisiones siempre las toman los mandos* (88,4%); *el ejército no sirve para defender la paz sino para ponerla en peligro* (77,7%); o *el ejército es un verdadero poder fáctico que escapa al control del pueblo* (86,1%).

Esta tendencia deslegitimante del ejército aparece también en la opinión pública más adulta. Como vemos en el cuadro, en tan sólo nueve años se han vuelto las tornas, y los que confían en las FFAA han pasado de ser mayoría en 1981 (61%) a ser minoría en 1990 (41%) frente a los que desconfían de esta institución (57%). Esta desconfianza es incluso mayor hacia la OTAN —72% de poca o ninguna confianza frente a 23% de bastante o mucha confianza (1990a)—.

Los militares no escapan a este descrédito. Según la más reciente encuesta realizada por el Ministerio de Defensa (1989e), *los españoles consideran que la profesión militar es la de*

[14] González Blasco, Pedro y otros: obra citada. Pág. 106.

FONDOMOC

menor prestigio entre las siete que se les proponen. Además, el 38,7% piensa que la consideración social de los militares ha disminuido en los últimos años y sólo el 22,4% cree que ha aumentado. Con estos datos, no sorprende que uno de cada cinco encuestados admita que desaconsejaría a su hijo hacerse militar, a pesar de que el 52,6% cree que están bien pagados [15]. No es de extrañar que, con este panorama, el anterior ministro de Defensa pidiera *el apoyo de la sociedad a las Fuerzas Armadas en un momento en el que éstas atraviesan una crisis de imagen, entre otros motivos por la respuesta creciente de los insumisos* [16].

B) Existe en nuestro país un creciente sentimiento pacifista e incluso antimilitarista que propugna una efectiva desmilitarización de la sociedad y la desaparición del mismo ejército.

Si prestamos atención a los jóvenes, veremos que no sólo cuestionan el ejército que tenemos sino toda la política de defensa actual. Así, hace cinco años (1986a), a pesar de que reconocían como legítima la defensa en determinadas ocasiones (79% de acuerdo), y a pesar también de que reconocían que los gastos militares españoles eran inferiores a los de otros países europeos, seguían opinando que éstos eran excesivos (39%) o adecuados (26%) antes que insuficientes (21%), algo que contradice la política militar inversionista del actual y anteriores ejecutivos. Coherentemente, sólo un 28,5% estaba *dispuesto a dar la vida por la patria* —frente al 56% de 1975 y el 80,5% de 1960— y uno de cada dos afirmaba ya entonces que *no participaría voluntariamente en la defensa armada si España fuera atacada militarmente*, algo que hemos podido constatar en la reciente oposición a participar en la Guerra del Golfo.

Los jóvenes aspiran, al menos, a una política exterior neutralista o no intervencionista. Ya en 1985, los jóvenes madrileños consideraban en un 83,8% que la OTAN era bastante

[15] González Miguel: *La mayoría de los españoles cree que el Ejército ha asumido la democracia, pero está anticuado*, en **El País**, 1 de junio de 1991.

[16] **El País**, de 7 de enero de 1991, portada.

FONDOMOC

o totalmente innecesaria, y ante el referendum se inclinaban en un 53,3% por no pertenecer a la OTAN y por el *bases fuera* —un 9,7% por la integración plena y un 10,9% por la integración no militar—. Tampoco los jóvenes vascos (1989d) están de acuerdo con que *el ejército deba estar integrado en un ejército mayor como, por ejemplo, la OTAN* (86,9%). Además, piensan también que *hay que reducir el presupuesto militar y aumentar el de gastos sociales* (94,3%) —los catalanes están en un 93% de acuerdo con este presupuestos— y que *el ejército no debe contemplar el uso de armas nucleares* (93,1%).

En conjunto, la visión antimilitarista —definida según un análisis factorial realizado a partir de treinta y dos variables— es patrimonio del 73,4% de la juventud vasca, frente a una visión oficialista —claves del PSOE y PP— del 12,2% y otra visión más militarista del 9,4%. El 5,1% restante es definido como contradictorio. Otro análisis factorial realizado sobre la juventud de Castilla y León (1986c) cuantifica a la juventud antimilitarista en un 50,8%.

Pero este pensamiento pacifista no es sólo *cosa de jóvenes*. Un militar, como es Francisco Laguna Sanquirico, llega a escribir lo que sigue: *No puede negarse que estamos viviendo una época*

APROBACION DEL MOVIMIENTO PACIFISTA EN LA COMUNIDAD EUROPEA (Marzo 1982)

	15-19 años	20-24 años	25-39 años	40-59 años	+ 60 años	TOTAL
Lo aprueba totalmente	48%	48%	43%	35%	32%	39%
No lo aprueba totalmente	24%	25%	25%	25%	22%	24%
No lo desaprueba totalmente	9%	10%	11%	14%	13%	12%
Lo desaprueba totalmente	9%	7%	11%	13%	18%	13%
No sabe/ no contesta	10%	10%	10%	13%	15%	12%

[17] Laguna Sanquirico, Francisco: Obra citada. Pág. 38-39.

en la que la fuerza de los movimientos pacifistas se ha multiplicado. A los grupos que se titulan así hay que añadir los ecologistas, los universalistas y tantos otros que coinciden en el tema del rechazo en cuanto se refiere a la guerra. En esta amplia corriente no debe pensarse que sólo están grupos más o menos marginados y revolucionarios, sino que también desde la fe cristiana, o desde el deseo de ayuda a los más necesitados, han surgido núcleos que rechazan la violencia bélica, la existencia de los ejércitos y en consecuencia el servicio militar obligatorio [17].

El movimiento pacifista lleva ya muchos años tratando de hacer llegar a la sociedad civil su propuesta de *un mundo sin ejércitos* y su labor ha conseguido despertar ya una amplia simpatía. Ya en 1985, Prieto Laccaci afirmaba que *la tasa de aprobación del movimiento pacifista es practicamente idéntica para los grupos de edad 15-19 años, 20-24 años y 25-39 años. Se puede hablar, pues, de una adhesión intergeneracional al ideal que este movimiento de protesta defiende: la paz. Los mayores de cuarenta años también ofrecen su apoyo, aunque en menor medida y, lo que es importante, no lo desaprueban nunca completamente* [18].

Se sigue pensando que *los militares serán siempre necesarios* (81,6% en 1989e), pero este sentimiento de irremediabilidad parece no llenar de satisfacción a un amplio sector de la población, que apoya a ese movimiento pacifista entre cuyos contenidos esta la misma desparición de los ejércitos. Se podría decir, incluso, que los pacifistas se encuentran más prestigiados socialmente que los militares. Es algo que no debe extrañar, porque los militares, los ejércitos, siempre han traído la guerra, situación indeseable e incluso injustificable. En un sondeo OTR/IS, de octubre de 1984[19], el 70% de la población española opinaba que *no hay ningún valor o ideal que justifique una guerra*. En palabras de Barroso, *ese rotundo rechazo a las confrontaciones armadas, en abstracto, indica el grado de pacifismo latente existente hoy en la sociedad española* [20]. En consonancia, sólo uno de cada dos españoles considera que *si España fuese atacada en su territorio, se debería responder con las armas* —un 21% se opone a ello y un 20% no sabe posicionarse— y aún menos, uno de cada tres, *estarían dispuestos a tomar las armas para defender España* [21]. Y estamos hablando de defensa territorial, porque las intervenciones armadas en otros países —objetivo único de las Fuerzas de Intervención Rápida que está creando el Gobierno— encuentran aún menos justificación para la opinión pública.

ENVIO DE BARCOS AL GOLFO PERSICO

	ICP[22]	1990c	1990d
Le parece bien	33%	34%	35%
Le parece mal	59%	48%	45%
Le da igual		8%	10%
No sabe/no contesta	8%	10%	10%

PARTICIPACION ESPAÑOLA EN LA GUERRA DEL GOLFO

	1990c	1990d	1991a	1991b
No participar de ninguna forma	32%	28%	52,6%	57,9%
Participar plenamente			15,7%	5,3%
Mantener el apoyo logístico			25,5%	33,4%
No sabe/no contesta			6,2%	3,4%

Un ejemplo de ello ha sido la reciente Guerra del Golfo. Un tercio de la población (1990c y 1990e) opinaba que *había que abstenerse de cualquier tipo de participación*. El envío de tres barcos, no para combatir, sino —en palabras del Gobierno— para hacer efectivo el embargo aprobado por la ONU, era desaprobado por la mitad de la población, sobre todo cuando empezaba a resultar evidente que EEUU iba a forzar una confrontación bélica en vez de esperar a que dicho embargo co-

[18] Prieto Lacaci, Rafael: **La participación social y política de los jóvenes.** Ministerio de Cultura, Madrid 1985. Cita de Jean François Tchernia: *Les jeunes européens...* Commission des Communnatés Européens, Bruselas 1982. Pág. 107.

[19] Barroso Ribal, Cristino: **¿Para qué sirve la mili? Funciones del servicio militar obligatorio en España.** Ed. Siglo XXI, Madrid 1991. Pág. 38.

[20] Idem. Pág. 39.

[21] Idem. Pág. 40.

[22] Encuesta elaborada por el ICP/Research par Diario 16.

FONDOMOC

menzara a surtir efecto. Uno de cada dos (1990d) exigía que volvieran los barcos, aún en caso de guerra (53,1%). Sólo gracias a una intensiva campaña desinformativa, como vemos en el cuadro —aumento de indecisos y *me da igual*—, al igual que ocurrió en el referendum sobre la OTAN, fue suavizándose esa oposición a participar en el *nuevo orden internacional*. Sin embargo, una vez iniciada la confrontación bélica, de nuevo se hace mayoritaria la oposición a cualquier tipo de implicación.

En definitiva, la defensa militar no constituye una prioridad para la sociedad civil española. Los actuales objetivos gubernamentales de incrementar el gasto militar nunca han encontrado refrendo en la opinión pública. En 1985, cuando ese gasto era aún menor que el de ahora, sólo el 16% de la opinión pública estaba de acuerdo en incrementarlo ante la oposición del 49% —36% restante evitaba responder—[23]. Las auténticas prioridades de la población de este país tienen más que ver con las verdaderas necesidades sociales. Preguntados

TENDENCIA ABOLICIONISTA ENTRE LOS JOVENES

	1985b	1987b	1988c	1989d
Innecesario	62,6%	47,2%	34,9%	61,5%
Evitable	38,5%			

por los objetivos fundamentales para el país en los próximos años, *sólo un 2% de los encuestados indicaron «asegurar la Defensa Nacional frente a los posibles enemigos externos» como prioritario, ocupando el último lugar, por debajo de «la reducción del paro» (89%), «la erradicación del problema de la droga» (58%), «el terrorismo»(39%), «la inflación» (35%) y «la delincuencia» (32%). Otros objetivos quedan también por encima de «la defensa nacional». Nos referimos al «progreso hacia una sociedad más justa» (19%), «la garantía de los derechos humanos y las libertades cívicas» (14%) y «el embellecimiento de las ciudades y el campo» (5%)* [24]. No se

[23]Barroso, C.: obra citada, pág. 41. Sondeo ORT/IS, de junio de 1985.
[24]Idem, pág. 40.

FONDOMOC

entiende, pues, ese billón de pesetas que se desvían todos los años en este país de las necesidades que percibe la población hacia un gasto militar injustificado socialmente.

Los jóvenes empiezan a concretar este razonamiento en la demanda de que desaparezcan las mismas FFAA. Los jóvenes madrileños (1985b) creen, en un 62.6%, que el Ejército es innecesario. Los que lo consideran necesario han pasado de ser un 43,4% en 1982 a ser el 37,4% en 1985, bajando seis puntos. Para ellos, *la más radical utilidad es adjudicada a la escuela y la más radical innecesariedad al ejército y a la Iglesia* [25]. Casi dos de cada cinco jóvenes andaluces (1987b) piensan que el Ejército es evitable (38,5%) y lo califican mayoritariamente innecesario (47,2%). Al menos uno de cada tres jóvenes asturianos (1988c) piensa también que el Ejército no es necesario. Uno de cada tres catalanes (1991d) piensa que *no es necesrio un ejército para defender el país* y el 28,9% propuegna su inmediata abolición. Por último, más de la mitad de los jóvenes vascos y navarros (1989c y 1989d) está en contra de cualquier tipo de Ejército (54,7%) o afirma que *no es necesario un ejército para defender el país* (61,4%). No debe por tanto extrañar que ya hoy mismo casi uno de cada dos jóvenes exija ya *una sociedad sin ejército* (42,5%) o afirme que *no tiene que haber mili ni tampoco ejército.*

Los jóvenes de este país piensan que nadie puede utilizar la violencia para ningún fín, por muy loable que este sea. Piensan que ésta nunca es justificable —69% en 1989a— y éso también incluye la violencia estructural, la violencia del ejército u otras formas coercitivas. En cambio, la libertad y la paz son los valores que mayor adhesión obtienen entre ellos, valores que no defienden, a su juicio, las FFAA[26]. Y no podemos considerar esta forma de ver las cosas como algo adolescente e inmaduro que se pierde con la edad. Existe en la sociedad española un sentimiento pacifista cada vez mayor, con todo lo que ello implica, incluso la desaparición del ejército. Por no hablar de la casi total unanimidad en que desaparezca el reclutamiento forzoso y en que no se reprima a los objetores e insumisos.

[25]EDIS, S.A.: **La juventud de Madrid**. Ayuntamiento de Madrid. Madrid 1985. Pág. 29.
[26]Idem, pág. 44.

En este sentido, no es de recibo que una mayoría parlamentaria acuerde mantener la mili obligatoria en contra de la mayoría fundamental, la de la opinión pública. Porque entonces, ¿a quién representan?. Y lo peor es que cuando el gobierno es consciente de este desajuste, no intenta recuperar el norte asumiendo el *dictado popular*, sino que nos intenta convencer de su decisión —aunque para ello haga falta gastar cinco mil millones de pesetas, lo que costó la campaña del referendum sobre la OTAN— en una especie de traición retorcida a quienes le dieron el poder que detenta.

Unos llamamos a ésto el nuevo despotismo ilustrado, otros *que los regímenes democráticos constitucionales son, en el fondo, oligarquías. Más precisamente: oligarquías plutocráticas. Con independencia de que en ellas quede legalmente garantizada la igualdad política de los ciudadanos, el dominio de los detentadores de dinero empuja hacia el vaciamiento de las funciones del parlamento, la tecnificación del momento ejecutivo y el dominio por unos pocos de lo que formalmente aparece como patrimonio de la comunidad. La desigualdad social y la discriminación política se reproduce por vías distintas de lo que en otros tiempos representó la limitación del sufragio. Según esto, también las democracias constitucionales y parlamentarias trabajan para el pueblo; pero, naturalmente, sin el pueblo. O, por mejor decir: con pueblos a los que poco a poco obligan a la pasividad* [27]. Afortunadamente, siguen quedando conciencias o campañas como la insumisión que, a modo de modernos *pepitos grillo*, nos sacuden del letargo sumiso que pretenden nuestros gobernantes.

[27] Fernando Buey, Francisco: *La democracia de la oligarquía*, en **El País**, de 27 de junio de 1991.

FONDOMOC

APENDICE B

BREVE GUIA PARA DECLARARSE OBJETOR E INSUMISO

La inclusión de esta breve guía en un libro que desbroza las claves ideológicas de la OC y dista mucho de ser un manual para objetar, se justifica en tres razones fundamentales. En primer lugar, la inexistencia de información escrita sobre cómo objetar distinta de la elaborada y difundida versión oficial, que las más de las veces ni tan siquiera alude a la posibilidad de declararse insumiso.En segundo lugar, contrarrestar la criminalización que quieren ejercer instancias gubernamentales e institucionales sobre todo aquel que intente hacer de la OC una lucha por la paz y la solidaridad entre todas las personas y todos los pueblos. Finalmente, la intención de que prevalezca esa dimensión histórica de la OC por encima de deslucidas versiones oficialistas que la desideologizan vaciándola de contenido.

Por todo ello y porque coincidimos en ese rechazo mayoritario de lo militar que caracteriza a la juventud, descartamos de entrada la posibilidad más inducida (realizar el SM) y entramos directamente a barajar sus dos alternativas: declararse objetor de conciencia y declarase insumiso.

Declararse objetor

La regulación legal de la OC no cumple con una demanda ancestral de los objetores de conciencia que ven en ella la culminación de sus anhelos sino que responde a la intención gubernamental de controlar este fenómeno radical de disidencia. Esta regulación se lleva a cabo cuando ya los objetores comenzaban a cuestionar con su número y reivindicaciones la estructura militarizada de la sociedad y se concreta en primer

lugar en la Ley de Objeción de Conciencia, publicada el 28 de diciembre de 1984[1].

Si optas por buscar un reconocimiento oficial de tu OC, por las razones que sean, esta legislación establece unas pautas para ello que ahora te resumimos. La solicitud puede presentarse desde el último trimestre del año en que cumples 17 años hasta el mismo momento de la incorporación a filas. La Ley dice que debes presentarla al menos dos meses antes de la incorporación y que de lo contrario debes comenzar la mili hasta que te reconozcan legalmente como objetor. En la práctica se puede objetar hasta el día antes de coger el petate, siempre y cuando se justifique a los militares (con una fotocopia de la solicitud) la objeción realizada. Pero lo mejor es no ir buscando los límites legales y hacerlo con tiempo. Recuerda además que ya no merece la pena esperar a que te sorteen porque no hay ni habrá excedentes de cupo. Mientras el CNOC resuelve tu solicitud —hoy en día viene a tardar una media de tres meses—, tienes derecho a solicitar una licencia para que tu incorporación se aplace por seis meses, según establece el propio Reglamento del SM. Normalmente no hay problemas para que te concedan este aplazamiento.

También se puede objetar después de hacer la mili, con lo que se pasa a formar parte de la reserva a la PSS en vez de al SM. La Ley no permite objetar mientras se hace la mili y tal actitud (desertor para los militares) se castiga con pena de cárcel. Aún así hay quien abandona o no se reincorpora al cuartel en un momento dado y manda una solicitud de OC al CNOC, en cuyo caso se convierte en *objetor sobrevenido*. Lo más aconsejable en este caso es incorporarse a la estrategia de insumisión de la que ya hablamos más adelante y rentabilizar personal y políticamente la casi segura detención y encarcelamiento que va a sufrir.

[1]Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la OC y de la PSS (BOE nº 311, de 28 de diciembre de 1984) y Ley Orgánica 8/1984, de 26 de diciembre, por la que se regula el régimen de recursos en caso de OC y su régimen penal (BOE nº 311, de 28 de diciembre de 1984). Estas leyes se completan con varias órdenes ministeriales y los Reales Decretos 551/1985, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del CNOC y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia (BOE nº 101, de 27 de abril de 1985) y 20/1988, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Prestación Social de los Objetores de Conciencia (BOE nº 18, de 21 de enero de 1988).

FONDOMOC

Hablemos en segundo lugar de la solicitud que debes presentar. La puedes conseguir en cualquier oficina donde *informen* sobre OC e incluso en el Gobierno Civil. Donde pone *motivos de conciencia* limítate a describir muy someramente —con dos o tres líneas ya vale— los que te mueven a objetar calificándolos al final de *religiosos* o *éticos* o *morales* o *humanitarios* o *filosóficos* o una combinación de varios. No cabe escribir *políticos* ni nada por el estilo.

La solicitud debes presentarla personalmente en cualquiera de las oficinas mencionadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Registro General del Gobierno Civil de tu provincia, Delegación del Gobierno de tu Comunidad Autónoma, oficinas diplomáticas y consulados o a través de las oficinas de correos (en este ultimo caso debes llevar el sobre abierto para que te fechen y sellen la solicitud y su copia y enviarlo por correo certificado). La solicitud debe entregarse por duplicado junto con una fotocopia del DNI. Se quedarán con el original y te sellarán la copia. Esta copia sellada te valdrá para certificar ante los militares que has presentado solicitud para el reconocimiento como objetor de conciencia y evitar su frecuente error de llamarte a filas. Conviene que hagas una fotocopia de esta solicitud y la entregues en el grupo de objetores con el que te identifiques o te resulte más cercano para coordinarte con otros que estén en tu misma situación.

El CNOC tiene legalmente un plazo de seis meses para reconocerte o denegarte la objeción. Si no te contestan al cabo de ese tiempo, la Ley establece que tu solicitud es automáticamente reconocida por *silencio administrativo*. En la práctica, el CNOC puede llegar a denegarla pasado este tiempo. A veces, si tu solicitud no es adecuada, piden mediante una carta certificada una *ampliación de motivos* o mayores razonamientos para reconocerte objetor. A esa ampliación de motivos se negaron miles de objetores que mandaron la solicitud *colectiva* del MOC y que, una vez denegado su reconocimiento legal como objetores de conciencia, pasaron a convertirse en los primeros insumisos directos a la mili. En caso de que a tí te denieguen y no quieras ni declarate insumiso ni ir a la mili, llama al CNOC y pregunta qué es lo que quieren o plantea tu problema en algún servicio de información sobre OC o grupos de objetores para que te digan qué requisitos has de cumplir. Lo más facil es enviar otra solicitud si ya sabes por qué no ha

colado la primera. No te metas en recursos y abogados, que sale más caro y no es tan seguro.

Desde que te llega el reconocimiento oficial hasta que te llaman a cumplir con la PSS pueden pasar perfectamente hasta dos años. Mientras, vas recibiendo una serie de papeles que ahora te explicamos. Si quieres alargar aún más esa espera, puedes presentar solicitud de prórroga ante la OPSOC e incluso puedes alegar cuestiones médicas como en la mili. El plazo para alegar causas de aplazamiento o exención (recuerda que son las mismas que para la mili) es de dos meses desde que recibes el reconocimiento oficial como objetor.

Llegado el momento de hacer la PSS, te mandarán primero una carta en la que te consideran útil para el servicio, dándote el consabido plazo legal para recurrir como se hace con toda decisión administrativa. Después recibirás la llamada *bolsa de puestos de trabajo* o *bolsa de destinos* donde se relacionan las plazas existentes para hacer la PSS, con las fechas aproximadas de incorporación, régimen de alojamiento y manutención y características del puesto. Debes mostrar tus preferencias rellenándola y devolviéndola al remitente (OPSOC) aunque ellos son los que van a decidir dónde y cuándo te incorporarás dependiendo del número de gente que solicite cada puesto. De hecho, los que ya tienen claro que se van a declarar insumisos eligen destinos en su misma provincia para impedir que la PSS se ponga en marcha con normalidad y facilitar la campaña de denuncia de la entidad colaboracionista.

Si optas por cumplir con la PSS, ya sabes que son trece meses de servicio (un 50% más de duración que la mili), que posiblemente vas a ocupar un puesto de trabajo con la queja de los sindicatos y que normalmente te van a tener haciendo trabajos rutinarios y de oficina.

Pero hay muchos (aproximadamente un 16% de los llamados a la PSS en el conjunto del Estado) que se niegan a hacerla, convirtiéndose así en insumisos a la PSS. Y también puedes renunciar a tu condición de objetor reconocido (reobjeción) mediante una sencilla carta personal que envías al CNOC, en la que alegas cuestiones de *fuerza mayor*. De esta forma te volverán a llamar a la mili y te podrás convertir así en insumiso a la mili. Pero eso está ya en el punto siguiente.

FONDOMOC

Declararse insumiso

La insumisión no es otra cosa que negarse a realizar el *servicio obligatorio*; si éste es militar serás insumiso a la mili y si estás reconocido legalmente como objetor y te niegas a la PSS, serás insumiso a la PSS. Ambas insumisiones son una misma cosa en el fondo aunque sus objetos sean distintos. Lo que se cuestiona es la capacidad del Estado para llevar a cabo cualquier tipo de secuestro, militar o civil, de la juventud masculina, y muchas veces una denuncia de todo el sistema militar o militarizante.

Aunque hoy en día muchos grupos hablan de insumisión, asignándole contenidos de lucha divergentes y a veces incluso opuestos, la insumisión de unos y de otros sí que tiene unas características comunes que son esenciales para que tal estrategia sea viable. En primer lugar, es una desobediencia civil evidente ya que induce a negarse a cumplir una ley o leyes para denunciar sus contenidos. En segundo lugar, es una desobediencia colectiva donde no caben individualidades. Precisamente, en la unión de actitudes iguales reside la capacidad de éxito. En tercer lugar, es una lucha pública, visible, que busca la solidaridad más o menos manifiesta de sectores sociales no sujetos a tal obligación y que obliga a la opinión pública a decantarse por uno u otro bando. Y en cuarto lugar es una lucha noviolenta, es decir, que no evita la represión que puedan ejercer los militares porque en su ejercicio ellos mismos se desacreditan y pierden apoyos, y que no utiliza medios violentos sobre los cuales pueden darse posturas sociales encontradas y desviar a la opinión pública del objeto de la desobediencia.

La insumisión en sí misma no constituye más que una herramienta, un instrumento, una forma de hacer las cosas, de desobedecer. Y por eso cualquier persona o grupo organizado puede dar, llenar esta práctica de desobediencia con el contenido que quiera. El MOC, inventor y promotor fundamental de la insumisión, parte de una perspectiva antimilitarista real que busca una doble transformación: a) de las estructuras militares formales, propugnando su abolición, incluido el mismo o los mismos ejércitos y su influencia en la vida social (fabricación y tráfico de armas, policías públicas o privadas, confianza en las vanguardias armadas para resolver los conflictos...) y b) de procesos sociales y personales, con el fín de que los/las ciuda-

danos/as asuman la responsabilidad que les corresponde en la superación de la concepción militar de la defensa y la seguridad.

Pero la popularización de la insumisión ha provocado un doble efecto. Por un lado, han comenzado a difundir la insumisión otras organizaciones (MiliKK, Koordinadora de Kolektibos Anti-Mili, Kakitzat, Jarrai...) que no coinciden con estos fines o que no mantienen la misma independencia con respecto a los dictados de ciertos partidos políticos. Por otro lado, surgen oficinas y colectivos de objetores promocionados desde partidos parlamentarios para hacer cumplir la LOC y convertir a los insumisos en *radicales violentos, minoritarios e insolidarios*. Ante esta diversidad, lo primero que tienes que hacer es optar por uno u otro colectivo y acercarte a él a informarte antes de hacerte insumiso. Infórmate bien no sólo de cómo se hace, sino del porqué y de la capacidad organizativa de ese grupo para responder a la posible represión.

Una cosa debe quedar clara: la OC ha sido siempre una lucha colectiva, fuera de los casos minoritarios de gente que objeta por razones estrictamente personales, sin conexión alguna con una idea de transformación social. Por éso, aunque desde el MOC siempre se ha procurado que la gente tuviera la información más completa sobre la mecánica para hacer valer su objeción, ningún folleto explicativo ha podido nunca suplir la imprescindible toma de contacto personal con el movimiento, de forma que, entre todos y todas, pongamos en común no sólo cómo se hace, sino por qué lo hace cada cual y de qué modo podemos hacer que nuestra objeción sea más efectiva de cara a la desmilitarización de la sociedad. No es casualidad que la estrategia de la insumisión haya surgido precisamente a partir de esa reflexión en común a lo largo de los últimos años.

Sin embargo, ese carácter asambleario hace que sea prácticamente imposible fijar los pasos para declararse insumiso, como si se tratara de una fórmula que no tuvieras más que seguir al pie de la letra. Ser insumiso supone ante todo participar, desde el colectivo que mejor se adapte a tu visión del antimilitarismo, en el diseño mismo de la campaña de insumisión. Por éso, lo que aquí vamos a presentar son los pasos que hasta ahora han seguido los insumisos y que han llevado la insumisión al lugar que en este momento ocupa.

FONDOMOC

Hay dos formas de ser objetor insumiso: la insumisión a la mili y la insumisión a la PSS.

La insumisión a la mili comienza en el momento en que afirmas la libertad de tu conciencia frente al CNOC. Tú eres objetor y te comportas como tal, o sea, te niegas a ir a la mili, pero no estás dispuesto a que ningún tribunal (CNOC) evalúe tu conciencia —determinando si eres o no sincero cuando dices que tus ideas son contrarias a la prestación del SM y si éstas se ajustan a lo que dice la Ley— y conceda reconocimiento oficial y legal a tu objeción. Como consecuencia de ese no reconocimiento oficial, recibirás la orden de incorporación a filas.

Si, por cualquier causa, optas por manifestar tus motivos ante el CNOC, mediante una de las instancias oficiales, y tu objeción es reconocida por el CNOC, puedes convertirte en insumiso objetando a la PSS cuando te llamen a realizarla.

Se trata entonces, en ambos casos, de no eludir la acción de los tribunales, sino de salir a su encuentro: los insumisos no tratan de escaquearse individualmente, sino de mostrar pública y colectivamente su desobediencia para así canalizar en favor de la deslegitimación social de la mili el mayoritario apoyo que van cosechando. Hasta que comenzó la insumisión, e incluso hoy, el número de prófugos y desertores del SM superaba los 2.000 por año y su desobediencia, al no ser colectiva y pública, no servía ni sirve para nada.

Así, lo primero que vienen haciendo los insumisos es devolver los documentos (billete y orden de incorporación), que especifican dónde y cuándo han de empezar a hacer la mili o la PSS, adjuntando una breve carta en la que manifiestan expresamente su negativa a hacer la mili o la PSS, según el caso. Al mismo tiempo, cuatro personas que hayan apoyado y/o animado al insumiso a tomar su decisión se autoinculpan de haberlo hecho, por escrito y ante el juez que se haga cargo del caso.

Cuando llega la fecha de la incorporación, los objetores insumisos siguen haciendo su vida normal, sin que en ningún caso se haya presentado nadie en su casa a preguntar por ellos. Al cabo de unas semanas, todos los insumisos que habían sido llamados a filas en un mismo llamamiento se presentan ante el Juzgado Militar de su provincia (o si no lo hay, ante el Gobierno

Militar), para reafirmar públicamente su negativa a formar parte del ejército. Lo mismo hacen los que tenían que haber ido a la PSS. Estos ultimos han acudido en ocasiones ante la misma entidad a la que se tenían que haber incorporado, otras veces ante el Gobierno Militar con el resto de los insumisos y otras ante otra sede administrativa.

Aunque formalmente no supone más que un breve trámite de declaración en las oficinas militares o civiles, el hecho de que un grupo de jóvenes no sólo desobedezca a los militares sino que además, en vez de esconderse, se presente públicamente para sacar a la luz su situación representa el símbolo mismo de la insumisión: un gesto antimilitarista colectivo, dirigido a interpelar la conciencia social.

A partir del momento en que el juez tiene noticia de tu desobediencia la mili o la PSS, éste abre una causa por *negativa a la prestación del Servicio* (militar o sustitutorio) y te cita a declarar por primera vez ante un juzgado de instrucción ordinario de tu ciudad.

En este primer momento, el juez tiene que tomar la decisión de meter al insumiso en prisión preventiva, hasta que salga el juicio, o dejarle en libertad provisional hasta entonces. Ningún insumiso a la PSS ha sufrido prisión preventiva. En cuanto a los insumisos a la mili, los jueces militares comenzaron encarcelando preventivamente a los primeros insumisos que se presentaron. Pero, enseguida, la presión ejercida a través de las distintas instancias sociales que han tomado postura en favor de los insumisos, provocó la falta de rentabilidad de la represión para el gobierno, lo que hizo que fueran los propios fiscales militares los que pidieran la libertad provisional de los insumisos presos. En vista de ello, los jueces militares no quisieron seguir jugando el papel de *malo de la película* y, a excepción del de Barcelona y uno de los dos de A Coruña, se han venido limitando a abrir diligencias, manteniendo las libertades provisionales. Los dos jueces citados se han dedicado a meter en prisión preventiva a los insumisos que les correspondían, para dejarlos en libertad después de períodos de tiempo más o menos cortos. Con la nueva Ley del SM los jueces militares han dejado de ser competentes en la materia y, por tanto, podemos presumir que en ningún caso se aplicarán prisiones preventivas.

En esta situación de libertad provisional, los insumisos acuden a ratificarse en su postura cuando son citados. Tienen

FONDOMOC

bastante claro que presentarse a declarar no significa obedecer las órdenes del juez, como desde ciertos sectores se ha sostenido en alguna ocasión, en nombre de una malentendida *insumisión activa*. De hecho, aunque acuden al juzgado a reafirmar su insumisión y a que les comuniquen cómo va yendo su causa, no se presentan, una vez en libertad provisional, a firmar el uno y/o quince de cada mes aunque se lo ordene el juez. Se trata de dejar claro que no vas a eludir la acción de los tribunales porque precisamente de lo que se trata es de cuestionar colectivamente la norma a la que se objeta (obligación de hacer la mili o PSS) mediante la superioridad moral que implica el asumir las consecuencias que la ley prevé para forzar su cumplimiento. Con otras palabras, si es la sociedad la que *hace* la Ley y por lo tanto impone un castigo para quien la desobedece y, simultaneamente, esa misma sociedad se opone a que se reprima a los insumisos, la Ley y su norma (mili y PSS) quedan claramente deslegitimadas y deben, en consecuencia, ser abolidas.

Tanto sea el caso de insumisión a la mili, como de insumisión a la PSS, el juzgado que abre la causa es el llamado *Juzgado de Instrucción*, que no es militar sino civil, y hay varios en cada provincia. Estos juzgados no son los que van a celebrar el juicio propiamente dicho al insumiso. Su labor consiste en la simple investigación de los hechos. Más tarde declara terminada la instrucción de la causa y envía las actuaciones al juez que se va a encargar materialmente de juzgar al insumiso. Estamos hablando de *Juzgados de lo Penal*, de los que hay al menos uno en cada provincia.

Toda la tramitación de la causa o *instrucción* se sigue por el insumiso conjuntamente con el grupo con el que se coordine y los abogados/as que trabajen con dicho grupo, porque es imprescindible llevar una línea unitaria en las defensas —el objetivo es formar una piña que haga tambalearse la *norma*—, y que haya posibilidad en todo momento de utilizar ante un caso concreto los apoyos sociales y políticos que va cosechando la campaña.

Esa coordinación se mantiene durante todo el proceso y tiene su máxima expresión en el momento del juicio. La defensa es una defensa política, es decir, no pretende negar los hechos —negativa a hacer la mili o PSS—, porque el insumiso los ha afirmado desde un primer momento, ni tampoco buscar

una causa de justificación o razón de la negativa que no sea la propia falta de legitimidad de la norma a la que se desobedece. Así, los pocos juicios contra insumisos habidos hasta el momento se han convertido en auténticos juicios a la mili y al militarismo. Las pruebas que se presentan van dirigidas en todo momento a resaltar la legitimidad social del comportamiento de los insumisos.

Estas pruebas consisten en diversos estudios sociológicos sobre el grado de rechazo que sufre el SM o la relación entre los gastos militares y el subdesarrollo colonialista y están acudiendo a testificar, entre otros, Pepe Beunza —el primer objetor por motivos antimilitaristas de este país, que muestra de esta forma su apoyo a quienes, 19 años después, continúan la tarea que él comenzó—, el ex-vocal del mismísimo CNOC que dimitió en protesta por los primeros juicios a insumisos, representantes de la Asociación pro Derechos Humanos o de Amnistía Internacional, sindicalistas de los ámbitos laborales donde quita puestos de trabajo la PSS, parlamentarios, catedráticos de ética para opinar sobre la legitimidad democrática del gesto del insumiso, etc.

El carácter político lo tienen los juicios en sí mismos, no es que haya que forzarlo. Y la mejor prueba es el comportamiento contradictorio que observan tanto jueces como fiscales. Mientras unos fiscales piden el indulto, por considerar que la pena mínima que señala la ley para la negativa a prestar la mili o la PSS (2 años, 4 meses y 1 día) es absolutamente desproporcionada, otros afirman que detrás de la insumisión se esconden intereses *bastardos*. Mientras unos jueces imponen dicha pena mínima, otros la imponen pero a la vez piden el indulto, otros la rebajan hasta 5 ó 6 meses, otros archivan la causa por no ver delito y otros incluso absuelven al insumiso, en atención precisamente a la contestación social que suscita la norma desobedecida.

En cualquier caso, los juicios acaban de empezar, y de las contradictorias resoluciones emitidas hasta el momento sólo se puede sacar una conclusión: esa falta de coherencia es la forma natural de reaccionar de un medio —el judicial— en el que el Gobierno ha pretendido meter con calzador un problema que no es jurídico, sino político. Y esa es precisamente la función del insumiso; en la medida en que su postura es cada vez más imitada y los apoyos sociales son más mayoritarios —de lo que

FONDOMOC

ya hoy en día no cabe duda alguna— la represión es más difícilmente practicable y sale a la luz la cuestión política de fondo: la sinrazón del mantenimiento de la mili, en contra de una amplísima mayoría social.

De hecho, hasta el momento, la represión vivida por los insumisos no ha dejado de ser simbólica. El 94,6% de los insumisos han disfrutado de una libertad permanente, sin conocer la prisión preventiva. En todo caso, hemos podido observar una muy desigual distribución geográfica de esa represión, que se ha cebado más en aquellas zonas donde la insumisión era incipiente para evitar su *contagio*.

El mismo Gobierno ha declarado que nunca se había conocido en este país una campaña de desobediencia civil de estas dimensiones. Tampoco Amnistía Internacional había reconocido oficialmente presos de conciencia españoles desde el final de la dictadura hasta que los primeros insumisos fueron encarcelados. Ciertamente, la campaña de insumisión ha sabido dotarse del suficiente apoyo y seguimiento para que la OC no constituya un mero expediente administrativo, sino una acción comprometida y efectiva hacia la desmilitarización social.

Objeción post-mili y de mujeres

Anteriormente ya hemos mencionado que existe la posibilidad de que objeten los varones que ya han realizado el SM, pasando así de una situación de reserva en lo militar a la misma situación de reserva en lo civil. El procedimiento oficial es igual a uno que todavía no ha hecho la mili. Sin embargo, hay quienes, al igual que los insumisos, no quieren mandar esa declaración oficial porque piensan que están validando la LOC, pero que tampoco quieren dejar de protestar ante la militarización que ello representa. Es también el caso de las mujeres, que no pueden objetar legalmente porque la conscripción no les afecta todavía, pero que quieren protestar en contra de la progresiva implicación de su género en el estamento militar.

Para ambos casos existe la posibilidad de enviar al Ministerio de Defensa una declaración que exprese su protesta. Existen dos o tres declaraciones redactadas que se están enviando desde hace unos años y que están a disposición del interesado o interesada en los grupos que se listan al final de esta guía. Hay

que aclarar que esa declaración es ignorada por Defensa y que no tiene ningún efecto legal, pero aún así algo les tiene que doler si reciben miles de ellas.

Una forma más efectiva de expresar esta protesta contra el sistema militar es la solidaridad efectiva con los insumisos, bien a través de las autoinculpaciones o bien colaborando en la campaña de insumisión. Autoinculparse consiste en firmar una declaración en la que se manifiesta que *ha instado y prestado apoyo* a un insumiso concreto *para que se niegue de forma expresa a la prestación del servicio militar o prestación sustitutoria*, y que se hace conjuntamente con otras tres personas, es decir, cuatro autoinculpados por insumiso. La ley lo tipifica claramente como *inducción al delito* y la pena impuesta sería la misma que se imponga al insumiso. Decimos *sería* porque, en realidad, los jueces están ignorando estas autoinculpaciones. Sólo unos pocos entre los más de ocho mil autoinculpados han *logrado* ser procesados, pero ninguno ha sido todavía juzgado y condenado. Desconocemos por el momento si alguno lo será.

La campaña de insumisión requiere la colaboración de todos, pues mucho es el trabajo a realizar: abogados que sintonicen con esta lucha y que estén dispuestos a no pasar la minuta, médicos que sepan de huelgas de hambre para asesorar a quien adopte esta determinación, educadores que puedan llevar los *entrenamientos* con los nuevos insumisos, periodistas y articulistas para dar a conocer los contenidos antimilitaristas de esta campaña, políticos o introducidos en partidos políticos que sepan hacerlos llegar a esos medios, famosos y famosas que hagan de *pantalla* para amplificar la solidaridad del público, gente normal y corriente que eche una mano en las mil cosas que hay que hacer siempre, etc. Hay espacio para todo tipo de colaboración y el grupo de tu zona que está movilizando esta campaña la agradecerá de mil amores.

Objeción fiscal.

La creación incesante de armamentos que hacen posible la desaparición de todo vestigio de vida en el Planeta es una amenaza real que afecta a toda la sociedad, a lo que hay que añadir que esos armamentos, aún almacenados en los silos, están produciendo, por desviación de recursos económicos que

FONDOMOC

serían necesarios en otros sectores, la muerte diaria de muchas personas. La constatación de esta realidad y el convencimiento de que, para que algo que no nos gusta deje de existir, lo primero que hay que hacer es negarnos a colaborar con ello, están ampliando los horizontes de la OC.

Hoy, en la Europa desarrollada de finales del siglo XX, nos encontramos cara a cara con el Estado bastante más a menudo, pero la declaración de la renta sigue siendo en la mayoría de los casos la única ocasión que tenemos de arreglar cuentas con él. Ha llegado el momento de pagar, dicen, pero hay quienes creemos que también ha llegado el momento de analizar. Y como de contribuir a los gastos del Estado se trata, vemos que entre las partidas presupuestadas, hay una que bajo el nombre de *defensa* se lleva una buena —mala— cantidad de millones. Esa *defensa* no coincide con lo que nosotros entendemos que hay que defender: la calidad de vida, el derecho a la salud, el acceso a la cultura, el respeto a los derechos humanos, el entorno natural, la no explotación de unos por y para otros, la defensa de las minorías ante las mayorías,...

Este es el espíritu que, en 1984, convertimos en la primera campaña estatal de OF a los impuestos militares.

Técnicamente, la OF consiste en descontar, del IRPF, el porcentaje que corresponde al Ministerio de Defensa de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado. Dinero que, diga lo que diga la Ley de Presupuestos, no se va a destinar a la defensa de la sociedad sino a la preparación de las guerras en defensa de unos pocos, y que los objetores fiscales desvían hacia fines socialmente útiles.

Así, la OF se constituye en una lucha que, además de su carácter de resistencia a lo militar, tiene un fuerte componente de solidaridad. Desde el primer momento quedó bien claro que la OF iba a trabajar para impulsar otras luchas que, llevadas a cabo por toda una serie de movimientos y grupos, estructuraban en su conjunto lo que se podría llamar una *defensa alternativa*, que progresaba en el desarrollo de la justicia social. Este aspecto quedó más claro cuando se lanzaron los llamados *proyectos colectivos*. En última instancia, es el objetor u objetora fiscal quien decide a dónde enviar el dinero de su objeción. Pero, en 1985, se pensó que reuniendo ese dinero se podrían conseguir unas cantidades que permitieran la puesta en marcha de proyectos que de otra forma no podrían acometerse o concluirse

adecuadamente. Y así, en el año 1986, se propusieron como proyectos colectivos la ayuda económica a una cooperativa agrícola de jornaleros en Marinaleda (Sevilla) y a la puesta en marcha de una escuela en Batahola (Nicaragua). De los algo más de cinco millones de pesetas, directamente desviados por los objetores y objetoras en aquel año, tres millones trescientas mil pesetas fueron para estos proyectos, que repartidos permitieron la construcción de un invernadero en el primero de los casos y, junto con una ayuda de Manos Unidas, la escolarización de unos mil niños y niñas en unas escuelas que, pese a estar ya construidas, no se podían poner en marcha por falta de un material indispensable.

En el año 1987, los proyectos colectivos fueron la Casa por la Paz en Quintanilla del Somoza (León), junto al campo de tiro de El Teleno, y las Brigadas Internacionales por la Paz en Centroamérica. En 1988, la Campaña de Defensa del Menor de la Coordinadora de Barrios, una escuela en un campo de refugiados saharauis y la Campaña de Solidaridad con Nicaragua. En 1989, la Casa por la Paz de Anchuras y una escuela de capacitación profesional en Eritrea. En el año 1990, fueron los receptores del dinero de la OF una cooperativa agrícola en Cádiz y un programa de suministro de agua potable y educación sanitaria en Lesotho; y el pasado año 1991, de nuevo la Casa por la Paz de Anchuras y un proyecto de desarrollo de la mujer promovido por la coordinadora de grupos feministas de Filipinas. Los aquí mencionados son los proyectos colectivos, pero no son los únicos proyectos apoyados desde la OF: Salhaketa, organización que lucha por la defensa de los presos sociales, la campaña contra el cementerio atómico de El Cabril, las radios que pese al Gobierno de Navarra siguen emitiendo en euskera, colectivos de solidaridad internacionalista, coordinadoras de parados y paradas y otros muchos proyectos han sido destino de objeciones fiscales. El conjunto de ellos ayudan a bosquejar lo que los objetores y objetoras fiscales entendemos *que hay que defender*.

El porcentaje que los objetores y objetoras de conciencia utilizamos para calcular el importe de nuestra OF es el que corresponde al Ministerio de Defensa en los Presupuestos Generales del Estado. Desde 1983, ese porcentaje ha sido, sucesivamente, el 10,6%, 10,24%, 10,12%, 8,81%, 8,7%, 8,5%, y para el año 1989, el 7,7%. Utilizamos este porcentaje sólo

FONDOMOC

para que la objeción fiscal sea más fácil de explicar, pero también advertimos en nuestros folletos que el porcentaje correspondiente al Ministerio de Defensa no es más que una parte, aproximadamente los dos tercios, del gasto militar global en el Estado español, de acuerdo con los parámetros internacionalmente admitidos.

Si prestamos atención a esos porcentajes, parece que el gasto militar decrece de año en año, sobre todo si lo comparamos con otras partidas del presupuesto, especialmente la Deuda Pública. Sin embargo, como vemos en el cuadro, este gasto militar es cada vez mayor, por encima incluso del IPC. Hay que decir, por otra parte, que ni siquiera en la columna *gasto militar global* aparece todo el gasto militar. En una memoria remitida a las Cortes por el Ministerio de Defensa, en febrero de 1989, se reconoce que se han utilizado créditos internacionales para la compra de material bélico, al margen de los recursos asignados por el Parlamento y, por otra parte, el propio Parlamento ha aumentado el presupuesto de Defensa en los años 1986 y 1987 mediante créditos extraordinarios que suponían un 18,5% y un 17,5% del presupuesto anual establecido. Además, el constante aumento del gasto militar en varios puntos por encima de la inflacción viene garantizado por la Ley de Dota-

GASTO ATRIBUIDO AL MINISTERIO DE DEFENSA
Y GASTO MILITAR GLOBAL EN EL ESTADO ESPAÑOL
(en miles de millones)

Año	Ministerio de Defensa	incremento anual	Gasto militar global	incremento anual	IPC
1983	478		840		12,2%
1984	553	15,7%	880	5,7%	9,0%
1985	619	11,9%	956	7,7%	8,1%
1986	631	1,9%	966	1,0%	8,3%
1987	704	11,6%	1.007	4,2%	4,6%
1988	762	8,2%	1.158	15,0%	5,8%
1989	818	7,3%	1.231	6,3%	6,9%
1990	870	6,4%	1.326	7,8%	5,7%

ciones Presupuestarias para Sostenimiento de las Fuerzas Armadas aprobada en 1982 y prorrogada por segunda vez el 26 de abril de1990. La columna del IPC que hemos incluido en el cuadro demuestra que se está cumpliendo. De acuerdo con esa ley, entre 1990 y 1998 se va a gastar en nuevo material y mantenimiento del existente al menos cuatro billones y medio de pesetas. A modo de comparación, digamos que el Proyecto de Reforma del Sistema Educativo habla de un presupuesto de 1,3 billones. Aunque para los objetores y objetoras hacer OF sea una cuestión de calidad, es decir, que a los militares no hay que darles ni un billón ni una peseta, está claro que las cantidades también son desmesuradas.

La propuesta de la OF es clara: basta de gastar el dinero en preparar la guerra; dediquémoslo a mejorar la sociedad. Es clara y es lógica. La experiencia de quienes llevamos años explicándola en debates públicos es que rara vez se encuentra a alguien que defienda la necesidad de los ejércitos.

Los objetores y objetoras de conciencia fiscales somos conscientes de que el Estado no nos va a aceptar, no nos va a reconocer nuestro derecho, hasta que no le quede más remedio, y por eso mismo no nos hemos preocupado todavía demasiado de lo que podría ser una Ley de Objeción de Conciencia Fiscal. No obstante, como aportación a un debate que debería abrirse cuanto antes, se puede establecer el siguiente criterio: el Estado debe respetar el derecho a la OF en las cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales de las personas, mientras el objetor u objetora destine la cantidad objetada a fines socialmente útiles. Con esta sugerencia se pretende demostrar que la objeción de conciencia fiscal es asumible desde posturas legales y que si no se hace es porque quienes gobiernan y legislan no quieren que así sea y la mejor manera de exigir este derecho es ponerlo en práctica desde el primer momento. Exponemos a continuación cómo se hace la OF animándote a sumarte a esta iniciativa.

Una vez rellenados los impresos de la Declaración de la Renta, se resta de la cuota líquida la cantidad de dinero que se quiere objetar. Existen dos formas de hacerlo. La primera es el resultado de calcular el tanto por ciento que el Ministerio de Defensa se lleva en los Presupuestos Generales del Estado. Se considera como una deducción más y su aplicación puede dar origen a tres supuestos:

FONDOMOC

a) Que antes de deducir lo correspondiente a la OC, la declaración saliera negativa (a devolver), con lo que Hacienda se vería obligada a devolver una mayor cantidad. Esa diferencia no queda en posesión del objetor fiscal sino que éste o ésta incluye en la declaración una instancia solicitando que tal cantidad sea ingresada por Hacienda en el destino alternativo elegido.
b) Que antes de deducir saliera positiva y tras aplicar la OF salga negativa. La cantidad que antes se hubiera tenido que pagar se ingresa directamente en el destino alternativo y el resto es exigido a Hacienda para que haga lo mismo.
c) Que antes de aplicar la deducción saliera positiva y siga siéndolo tras aplicar la OF. Simplemente, se ingresa la cantidad derivada de la OF en el destino alternativo y se adjunta en la declaración su justificante de ingreso.

En todos los casos se incluye además una instancia explicando la OF y exigiendo de Hacienda que la aplique en la distribución del próximo presupuesto y que legalice tal posibilidad.

Como quiera que cada año eran más las declaraciones a devolver y menos las positivas, los destinos alternativos estaban dejando de percibir la asignación por OF, ya que Hacienda hacía caso omiso de la petición de ingreso. Por tanto, a partir de 1991 se elaboró una segunda forma: en cualquiera de los tres casos mencionados se deducen 3.000 ptas. que son ingresadas directamente en el destino alternativo, cuyo justificante se adjunta a la declaración. Como los impresos no consideran la posibilidad de hacer OF, se debe ocupar un espacio no utilizado en las deducciones o retenciones y escribir ahí *por objeción fiscal.*

Los porcentajes y los destinos alternativos cambian cada año y, en cualquier caso, la importancia de esta desobediencia civil radica en su colectividad. Por ello, se debe acudir al grupo de OF más cercano antes de tomar parte en esta campaña. Siempre, después de hacerla, deben enviarse a ese grupo los datos (nombre, dirección, cantidad objetada y destino alternativo) para así poder conocer y hacer público tanto el número de personas que realizan OF como las cantidades desviadas.

Bibliografía

1. AJANGIZ, R., MANZANOS, C. y PASCUAL, J.: *Objetores, insumisos. La juventud vasca ante la mili y el ejército.* Ed. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria 1991.
2. BARROSO RIBAL, Cristino: *¿Para qué sirve la mili? Funciones del servicio militar obligatorio en España.* Ed. Siglo XXI, Madrid 1991.
3. CHOMSKY, Noam: *El pacifismo revolucionario.* Ed. Siglo XXI, México 1973.
4. FISAS ARMENGOL, Francesc: *Defensa 2001: una propuesta de defensa no ofensiva para España* en «Informes» nº 2, de 1990, del Centro de Investigación para la Paz. Madrid.
5. GARCIA, Jordi y PORRET, Francesc: *Abajo los muros de los cuarteles.* Ed. Hacer. Barcelona 1981.
6. GARCIA, Jordi y otros: *Con razón, insumisión.* Ed. Revolución, Madrid 1990.
7. GRUPO DE MUJERES ANTIMILITARISTAS: *Mujer y Antimilitarismo.* Ed. Movimiento de Objeción de Conciencia. Madrid 1991.
8. HERRERO-BRASAS, Juan: *Informe crítico sobre el servicio militar.* Ed. Lerna, Barcelona 1987.
9. LLEIXA, J.: *Cien años de militarismo en España.* Ed. Anagrama, Barcelona 1986.
10. MULLER, Jean Marie: *La estrategia de la acción noviolenta.* Hogar del Libro, Barcelona 1981.
11. PASTOR, Jaime: *Guerra, paz y sistemas de Estados.* Ed. Libertarias, Madrid 1990.
12. RIUS, Xavier: *La objeción de conciencia. Motivaciones, historia y legislación actual* Ed. Integral, Barcelona 1988.

FONDOMOC

13. SAVATER, Fernando: *Las razones del antimilitarismo y otras razones*. Ed. Anagrama, Barcelona 1984.
14. VVAA: *El debate sobre la objeción de conciencia*. «Papeles para la Paz, nº 38». Ed. CIP y Consejos de la Juventud de Euskal Herria, Madrid 1990.
15. ZULAIKA, Joseba: *Chivos y soldados*. Ed. Baroja, Donostia 1989.

Publicaciones periódicas:

En Pie de Paz

Grau de Gracia 126-130 ppal.
08012 Barcelona
Tfno: 93/217.95.27

Mientras Tanto

Fundación Giulia Adinolfi-M. Sacristán
Apartado 30059
08080 Barcelona

Papeles para la Paz

Fundación Hogar del Empleado
Alcalá 117- 6º
28009 Madrid
Tfno: 91/575.19.75

Mocador

Casal de la Pau
Cervantes 2 - ppal 1ª
08002 Barcelona
Tfno: 93/318.39.94

FONDOMOC

Abreviaturas más usuales

CNOC:	Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
DFG-VK:	Deutsche Friedensgesellschaft-Vereinigte Kriegsdiensgegner/innen (Sociedad Alemana por la Paz-Unión de Resistentes a la Guerra)
FFAA:	Fuerzas Armadas
FIR:	Fuerzas de Intervención Rápida (ahora Fuerzas de Acción Rápida)
FÖGA:	Föderation Gewaltfreiter Aktionsgruppen, Federación de Grupos de Acción Noviolenta
ICOM:	International Conscientious Objectors Meeting, Encuentro Internacional de Objetores de Conciencia
IRG:	Internacional de Resistentes a la Guerra - War Resisters' International
LF:	Ley Fundamental alemana
LOC:	Ley de Objeción de Conciencia
LSC:	Ley del Servicio Civil alemán
LSS:	Ley del Servicio Sustitutorio alemán
MOC:	Movimiento de Objeción de Conciencia
OC:	Objeción de Conciencia
OF:	Objeción Fiscal
OFSC:	Oficina Federal para el Servicio Civil alemán
ONG:	Organización No Gubernamental
OPSOC:	Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia
PSS:	Prestación Social Sustitutoria
RFA:	República Federal de Alemania
SC:	Servicio Civil
SCAP:	Servicio Civil Autogestionado por la Paz
SM:	Servicio Militar
SMO:	Servicio Militar Obligatorio
SOdZL:	Selbstorganisatión der Zivildienstleistende, Autoorganización de los Prestacionistas del Servicio Civil
TC:	Tribunal Constitucional

FONDOMOC

Direcciones de grupos

ANDALUCIA

ALMERIA: MOC
Apartado 164
04080 Almería
Tfno: 951/26.17.38

CADIZ: Manuel Sánchez Cerpa
Seduchy 5 entresuelo
11005 Cádiz
Tfno: 956/26.08.94

Casa de la Juventud
Ramón y Cajal 4
11202 Algeciras
Tfno: 956/66.57.21
(Ricardo)

Grupo Ecopacifista
Gaspar Fernández 1
11402 Jerez
Tfno: 956/30.55.56

MOC
Apartado 342
11500 Puerto de Santa María
Tfno: 956/85.43.80

CORDOBA: MOC
Apartado 3102
14080 Córdoba
Tfno: 957/26.69.47 (Javi)

GRANADA: MOC
Apartado 872
18080 Granada
Tfno: 958/20.95.86 (Carlos)

HUELVA: Pepe Sánchez Martínez
Dulce Nombre de María 7
21002 Huelva
Tfno: 955/26.20.74

MALAGA: MOC
Apartado 381
29080 Malaga
Tfno:952/61.14.05
(Chema)

Pablo Arilla Aguirre
Espinel 36 - 1º
29400 Ronda
Tfno: 954/87.46.38

SEVILLA: MOC
Apartado 496
41080 Sevilla
Tfno: 95/456.31.44

ARAGON

ZARAGOZA: COA-MOC
Casa de la Paz
Sagasta 52
50006 Zaragoza
Tfno: 976/22.23.96
(Ricardo)

ASTURIAS

GIJON: MOC
Apartado 4036
33280 Gijón
Tfno: 985/14.39.53 (Falo)

BALEARES

MALLORCA: MOC
Apartado 1566
07080 Mallorca
Tfno: 971/72.64.61
(19-22 horas)

CANARIAS

TENERIFE: GAM
Apartado 10703
38080 Tenerife
Tfno: 922/26.50.92
(Tere/Nico)

LAS PALMAS: MOC
Apartado 1285
35080 Las Palmas
Tfno: 928/20.38.28
(Jesus)

CANTABRIA

VALLE PAS: MOC
Casa Santa Ana
Barrio de la Plaza 110
39697 Soto Iruz
(Cantabria)
Tfno: 942/59.62.45

CASTILLA-LEON

BURGOS: MOC
Hospital de los Ciegos
9 bajo
09003 Burgos
Tfno: 947/20.34.72

LEON: MOC
Apartado 77
24080 León
Tfno: 987/23.36.27
(Alberto)

MOC
Apartado 40
24400 Ponferrada
Tfno: 987/41.04.16
(Nuria)

PALENCIA: Alternativa Noviolenta
Apartado 319
34080 Palencia
Tfno: 988/74.89.25
(Chuchi)

SALAMANCA: MOC
Apartado 869
37080 Salamanca
Tfno: 923/26.94.10
(Tere)

SEGOVIA: Colectivo antimilitarista
Apartado 78
40200 Cuellar (Segovia)
Tfno: 911/14.10.30
(Juan)

SORIA: MOC
Consejo de la Juventud
Mesta 2
42002 Soria
Tfno: 975/22.43.37
(Emilio)

VALLADOLID: MOC
Casa de la Juventud
San Blas 6
47003 Valladolid
Tfno: 983/25.87.19

FONDOMOC

CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE: MOC (Centro JOCE)
Dr. Fleming 7
02004 Albacete
Tfno: 967/50.04.20

CIUDAD REAL: MOC
Apartado 333
13080 Ciudad Real
Tfno: 926/89.61.69
(Jesús)

CATALUNYA

BARCELONA: MOC
Casal de la Pau
Cervantes 2
08002 Barcelona
Tfno: 93/318.39.94

LLEIDA: MOC-PONENT
Apartado 850
25080 Lleida
Tfno: 973/23.02.91
(Francesc)

GIRONA: MOC ALT EMPORDA
Apartat 337
17600 Figueres
Tfno: 972/56.31.17

TARRAGONA: MOC BAIX CAMP
St. Vincens 3
43201 Reus
Tfno: 977/30.43.32

EUSKAL HERRIA

ARABA: MOC
Apartado 2188
01080 Vitoria-Gasteiz
Tfno: 945/28.07.92

Laudioko Antimilitarista
Taldea
Posta Kutxa 128
01480 Laudio
Tfno: 94/672.07.52
(Miguel)

BIZKAIA: KEM-MOC
Iturribide, 12 - 1º
48006 Bilbo
Tfno: 94/415.37.72

Durangaldeko Objetore
Taldea
Pinondo Etxea
48200 Durango
Tfno: 94/682.10.74 (Karlos)

Erandioko Talde
Antimilitarista
Posta Kutxa 57
48950 Erandio
Tfno: 94/467.30.75
(Mendi)

Ondarruko Talde
Antimilitarista
Posta Kutxa 10101
48700 Ondarru
Tfno: 94/683.30.38 (Mikel)

Santurtziko Talde
Antimilitarista
Mikel Olaetxea
Capitán Mendizabal 32-
2ºD
48980 Santurtzi
Tfno: 94/461.56.60 (Julio)

GIPUZKOA: KEM-MOC
Duque de Mandas 40
20012 Donostia
Tfno: 943/32.02.92

Andoaingo Talde
Antimilitarista
Posta Kutxa 124
20140 Andoain
Tfno: 943/59.06.91
(Imanol)

Zarautzko Talde
Antimilitarista
Postakutxa 167
20800 Zarautz

Goiherriko KEM
Juan Félix García
Aguntza Etxea 1
20210 Lazkao

Hernaniko Mugimendu
Antimilitarista
Posta Kutxa 149
20120 Hernani
Tfno: 943/55.15.67
(Xabier)

Ataungo Talde
Antimilitarista
Artzulo Etxea
20211 Ataun
Tfno: 943/88.20.17 (Koldo)

NAFARROA: Grupo Antimilitarista
Apartado 1126
31080 Iruña
Tfno: 948/21.05.30

Sakaneko Ant. Taldea
Bados
Navas de Tolosa 4 - 1º
31800 Olazti

EXTREMADURA

CACERES: MOC
Apartado 344
10080 Caceres
927/24.27.94 (Juan)

GALICIA

A CORUÑA: Asemblea de Obxectas
Rua B. Urbanización Soto
4-4ºB 15009 A Coruña
Tfno: 981/10.11.15
(Berto, Pasky)

MOC
Apartado 544
15480 Ferrol
Tfno: 981/34.15.92
(Ladislao)

LUGO: Carlos Montero Basadre
Avda. Villalba 82
27377 Muimenta (Cospeito)
Tfno: 982/52.81.43

PONTEVEDRA: MOC
Apartado 6028
36280 Vigo
Tfno: 986/37.61.04

FONDOMOC

LA RIOJA

LOGROÑO: MOC
Sagasta 16-2ºdcha.
26001 Logroño
Tfno: 941/24.25.56
(Manolo)

MADRID

MADRID: MOC
San Cosme y San
Damián 24-2
28012 Madrid
Tfno: 91/461.14.11
(Jose Manuel)

REGION MURCIANA

MURCIA: MOC
Pascual 10 - 3º izq.
30002 Murcia
Tfno: 968/24.93.64

CARTAGENA: Francisco Torres
Aledo
Guardia Miro 107
30203 Cartagena
Tfno: 968/52.57.67
(Juanjo)

PAIS VALENCIA

ALICANTE: Projecte CANVI
(Ramón Y. Carratalá)
Hnos. Lopez Osaba 11- 2ºA
03013 Alicante

Grupo AJO de NV.
Apartado 31
03400 Villena
Tfno: 96/580.15.43
(Angelito/Manolo)

Jesús Carlos Esteban
Dr. Fleming 6-1ºA
03610 Petrel

CASTELLO: Colectivo La Puca
Apartado 639
12080 Castello
Tfno: 964/22.16.45 (Ana)

VALENCIA: MOC
Carrer de Baix 8-1ª
46003 Valencia
Tfno: 96/392.17.51